

Montevideo, Martes 7 de Junio de 1977

Tomo 287 Año LXXI Número 20021

Dirección
Florida 1178

Teléfonos
903371 - 915925 - 916583

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

1

Re[illegible]n 740/977. — Se designa Secretario Interino de [illegible]eamiento, Coordinación y Difusión, mientras dure la ausencia del titular.

Presidencia de la República.

Montevideo, 27 de mayo de 1977.

Visto: que el señor Secretario de Planeamiento, Coordinación y Difusión, Brigadier don José D. Cardozo, debe ausentarse al exterior en cumplimiento de una misión encomendada por el Gobierno de la República.

Atento: a lo dispuesto en el artículo 220 de la Constitución de la República y en el Acto Institucional N.o 3,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase Secretario Interino de Planeamiento, Coordinación y Difusión, mientras dure la ausencia del titular, al señor Coronel don Luis W. Cicalese Zignagho.

2.o Comuníquese, etc. — **MENDEZ.**

MINISTERIO DEL INTERIOR

2

Decreto 297/977. — Se fijan normas para la expedición de la constancia de la declaración jurada de adhesión al sistema Republicano Representativo de Gobierno.

Ministerio del Interior.
Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Economía y Finanzas.
Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Educación y Cultura.
Ministerio de Transporte y Obras Públicas.
Ministerio de Industria y Energía.
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
Ministerio de Salud Pública.
Ministerio de Agricultura y Pesca.
Ministerio de Vivienda y Promoción Social.
Ministerio de Justicia.

Montevideo, 27 de mayo de 1977.

Visto: lo preceptuado en la ley 14.248, de 1.o de agosto de 1974.

Considerando: que la aplicación de dicho régimen debe administrarse por aquella Secretaría de Estado que tiene directa relación con el Orden Público y la Seguridad del Estado, (artículo 2.o del decreto 574|974, de 12 de julio de 1974).

Atento: a lo expresado precedentemente.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o La constancia que se expida a los ciudadanos, con relación a lo preceptuado en la ley antes citada, se hará en forma privativa y exclusiva para todos los Organos del Estado, sean de la Administración Central o Descentralizada, por las Jefaturas Policiales Departamentales a través de las Seccionales correspondientes.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **MENDEZ.** — General HUGO LINARES BRUM. — ALEJANDRO ROVIRA. — VALENTIN ARISMENDI. — WALTER RAVENNA. — DANIEL DARRACQ. — EDUARDO J. SAMPSON. — LUIS H. MEYER. — ALFREDO BAEZA ACCOSSANO. — ANTONIO CAÑELLAS. — ESTANISLAO VALDES OTERO. — FERNANDO BAYARDO BENGOA.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

3

Resolución 741/977. — Se nombra un Ministro en el Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 31 de mayo de 1977.

Visto: que en el Inciso 6, "Ministerio de Relaciones Exteriores.", se halla vacante un cargo de Ministro, Código Bh, Categoría I, Grado 6,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nómbrase para el cargo de Ministro del Inciso 6, "Ministerio de Relaciones Exteriores", Código Bh, Categoría I, Grado 6, al doctor don Valentín Pablo Sánchez Policella, Credencial Cívica serie AVA 7.342.

2.o Comuníquese, etc. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — ENRIQUE DELFANTE

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

4

Decreto 298/977. — Se prorroga el plazo para presentar la Declaración Jurada y pago del Impuesto al Patrimonio.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 30 de mayo de 1977.

Visto: que el 31 de mayo vence el plazo para presentar la Declaración Jurada y pago del Impuesto al Patrimonio de las Personas Físicas, Núcleos Familiares y Sucesiones Indivisas, correspondientes al año 1976.

Atento: a que se considera conveniente prorrogar los plazos de referencia,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 10 de junio de 1977 el plazo para presentar la Declaración Jurada del Impuesto al Patrimonio de las Personas Físicas, Núcleos Familiares y Sucesiones Indivisas.

FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" de fecha 25 de mayo de 1977, se publicó la resolución 676|977 por la cual se declara de Interés Nacional el proyecto de ampliación de actividades de la firma "Industrializadora del Caño S.C.I.".

En dicha publicación se padeció el siguiente error:

En el Artículo 2.o dentro del inciso a), 6.a línea, donde dice: "...ley 14.170...", debe decir: "...ley 14.178...".

En el "Diario Oficial" de fecha 27 de mayo de 1977, se publicó el decreto 264|977 por el cual se dispone que los comerciantes minoristas deberán indicar en lugares visibles, los precios de los artículos que expenden.

En dicha publicación se padeció el siguiente error:

Dentro del Atento:, 4.a línea, donde dice: "...de 1988, debe decir: "...de 1968...".

Quedan hechas las salvedades.

Art. 2.o Los respectivos contribuyentes dispondrán del mismo plazo a que se hace referencia en el artículo anterior, para pagar la primera de las cuotas establecidas por el artículo 5.o del decreto 243|977 de 9 de mayo de 1977, debiendo pagarse las restantes, en los plazos previstos en el citado decreto.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — **MENDEZ.** — **VALENTIN ARISMENDI.**

5

Dirección General Impositiva. — Resolución 84/977. — Se efectúan modificaciones en la operatividad de las relaciones funcionales de las Unidades del Interior con las integrantes de esta Dirección General.

Dirección General Impositiva.

Montevideo, mayo 19 de 1977.

Visto: la necesidad de efectuar aclaraciones y modificaciones en la operatividad de las relaciones funcionales de las Unidades del Interior con las Direcciones integrantes de esta **Dirección General.**

Considerando: **la conveniencia de armonizar dichas relaciones con la estructura orgánica funcional establecida por** el Reglamento Orgánico aprobado por el decreto 982|975 de 23 de noviembre de 1975,

El Director General de Rentas

RESUELVE:

1.o Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 5.o del Reglamento Orgánico aprobado por decreto 982|975, a partir del 1.o de junio de 1977 cada una de las Direcciones que integran esta Dirección General, supervisará y coordinará directamente el cumplimiento por parte de las Unidades Operativas de Interior, de las funciones de sus respectivas competencias.

2.o Las unidades operativas de Interior se relacionarán con las distintas Direcciones en la siguiente forma:

—Con la Dirección de Recaudación por las funciones que en Montevideo desempeñan las Unidades de Información y Recepción, Cobranzas, Cuentas Corrientes y Contralor, Facilidades de Pago y Gestión de Cobro;

—Con la Dirección de Administración, por las funciones que en Montevideo desempeñan las Unidades de Recursos Humanos, Administración de Documentos, Contaduría, Tesorería y Contrataciones y Suministros;

—Con la Dirección de Sistemas de Apoyo, por las funciones que en Montevideo desempeñan las Unidades de Registro de Contribuyentes. Estadística, Organización y Métodos, Capacitación y Relaciones Públicas;

—Con la Dirección de Fiscalización, por las funciones que en Montevideo desempeña la Unidad Auditoría;

—Con la Dirección Técnica Fiscal por las funciones que en Montevideo desempeñan las Unidades de Difusión de Normas y Consultas, Asesoría Letrada y Escribanía.

3.o Para la implementación del cumplimiento de esta Resolución se establecerán en todas las Direcciones unidades encargadas de ejecutar la supervisión y coordinación dispuestas. cuyos integrantes serán nombrados por los respectivos directores, quienes darán cuenta de ello a la Dirección General..

4.o Las Direcciones velarán porque dichas unidades desarrollen una acción coordinada y a esos efectos ordenarán la realización de reuniones periódicas.

5.o Los procedimientos a utilizar en el funcionamiento de las relaciones mencionadas serán dispuestos por cada Dirección y comunicadas a las Unidades Operativas de Interior.

6.o Solicítese al Ministerio de Economía y Finanzas autorización para su publicación en el "Diario Oficial", comuníquese, insértese en el Boletín Informativo y archívese. — **Cr. Raúl L. Xavier,** Director General de Rentas.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

6

Decreto 299/977. — Se dictan normas que amparan a los Oficiales Médicos y Odontólogos del Servicio de Sanidad Militar, en ocasión de asistir a cursos, seminarios, etc., en el extranjero.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 31 de mayo de 1977.

Visto: la gestión promovida por la Dirección Personal Superior del Ministerio de Defensa Nacional en coordinación con la del Servicio de Sanidad Militar, por la que solicita que se propicie una norma que ampare a los Oficiales Médicos y Odontólogos del citado Servicio, en los términos del numeral 2.o del artículo 260 de la Ley Orgánica Militar 10.757 del 27 de julio de 1946, en ocasión de asistir a cursos, seminarios, etc., en el extranjero que interesen al Servicio de Sanidad Militar.

Resultando: I) Que el numeral 2.o del artículo 260 de la Ley Orgánica Militar 10.757 del 27 de julio de 1946 establece que se tendrá en cuenta como antigüedad computable para el ascenso, al tiempo en que, por designación fundada del Poder Ejecutivo desempeñe el Oficial otras funciones, tanto dentro del país como Misión militar en el exterior;

II) Que por el artículo 228 de la Ley Orgánica Militar 14.157 del 21 de febrero de 1974, se establece que el Comando de cada Fuerza propondrá directamente "los estudios a realizar en otro país" por "personas que desempeñen determinados cargos", cuando tales estudios estén orientados al asesoramiento de las mismas.

Considerando: I) Que debe entenderse que las misiones Oficiales que cumplan en el Exterior los Oficiales de las Fuerzas Armadas, sean ellos pertenecientes a los Cuerpos de Comando o bien a los Cuerpos de Servicios Generales, o a los Cuerpos Técnicos y de Prefectura Nacional Naval de la Armada, tienen sin duda alguna carácter militar, carácter que les imprimen los fines a que posteriormente serán aplicados;

II) Que para que tales misiones revistan el doble carácter de Oficiales y Militares, deben obedecer a decisión fundada del Comando proponente y, por tanto, resultar de utilidad y en bien del servicio;

III) Que a los efectos que se reglamentan resulta irrelevante que en ciertos casos pueda generarse la iniciativa en Instituciones Extranjeras, sean privadas o Estatales, o aún mismo en sus propios Gobiernos, como asimismo que las personas involucradas sean el vehículo de tales iniciativas, desde el momento que por parte del Estado se declare que es de su interés el cumplimiento de tales misiones.

Atento: a lo establecido en los artículos 269 y 270 de la Ley Orgánica Militar 14.157 del 21 de febrero de 1974, al dictamen de la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional y a los fundamentos expuestos.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Toda misión de estudio en el extranjero, sea que obedezca a un Plan Prefijado de Becas o tenga carácter eventual, incluyendo la realización de estudios no sujetos a programas, períodos de observación, perfeccionamiento o actualización de niveles técnicos o con fines de asesoramiento, sin tener en cuenta para ello su duración, será propuesta por los Comandos o Autoridades titulares respectivamente, de los Organos que se establecen en los literales A), B), C) y D) del artículo 9.o de la ley 14.157 del 21 de febrero de 1974.

Art. 2.o Los Comandos o Autoridades titulares de los Organos que se citan en el artículo anterior, deberán elevar al Superior, conjuntamente con la propuesta, el curriculum vitae de la persona que proponen, fundamentando detalladamente la utilidad que reputará al servicio la realización por la misma de la misión en trámite. Cuando se trate de llenar los puestos previstos en Planes prefijados de Becas, deberán agregar además de los recaudos mencionados, los antecedentes de lo establecido por la ley 14.157 en su artículo 227.

Art. 3.o Los Oficiales pertenecientes a los Cuerpos de Comando o a los Cuerpos de Servicios Generales o|a los Cuerpos Técnicos y de Prefectura Nacional Naval de la Armada, comprendidos en este decreto, quedarán amparados a los efectos de su ascenso por la disposición del numeral 2.o del artículo 260 de la ley 10.757 del 27 de julio de 1946.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese y archívese. — **MENDEZ.** — WALTER RAVENNA.

7

Decreto 300/977. — Se fijan tarifas por la prestación del Servicio de Telex en el Aeropuerto Nacional de Carrasco.

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 31 de mayo de 1977.

Visto: que la Dirección General de Aeropuertos Nacionales solicita se fijen las tarifas a percibir por esa Repartición por la prestación del Servicio de Telex que a partir del 2 de febrero próximo pasado cuenta el Aeropuerto Nacional de Carrasco.

Considerando: I) Que el referido Servicio ha venido a llenar una sentida necesidad, facilitando y ampliando los medios de comunicación con el resto del mundo en una forma más rápida y eficaz, contando además con la instalación de diversos teléfonos internos;

II) Que ambos servicios requieren personal para su debida atención y mantenimiento, así como reposiciones de líneas y equipos;

III) Que la tarifa que corresponde cobrar por el Servicio Telex, es la oficial de ANTEL, más un recargo por prestación de Servicio discriminado en la forma siguiente:

a) Compañías Aéreas Nacionales, U$S 0.50.
b) Compañías Aéreas Internacionales, U$S 1.00.
c) Público en general, U$S 1.50.

Por los teléfonos internos en el Aeropuerto Nacional de Carrasco, se cobrarán las siguientes tarifas:

a) Instalación del Servicio, U$S 50.00.
b) Abono mensual, U$S 8.00.

Dichas tarifas serán cobradas en moneda uruguaya al valor oficial del dólar financiero, al último día del mes vencido.

Las Compañías Aéreas Nacionales e Internacionales, se les facturará mensualmente, y a los usuarios particulares se les cobrará el servicio en el momento de su uso.

El importe de todas estas recaudaciones pasará a integrar los fondos de "Rentas Afectadas a Aeropuertos" en función de lo establecido por los artículos 85 de la ley 13.835 (5 de enero de 1970) y 565 de la ley 14.189 (30 de abril de 1974).

Atento: a lo informado por la Dirección Financiero Contable y la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase a la Dirección General de Aeropuertos Nacionales a aprobar las tarifas a percibir por la prestación del Servicio de Telex que cuenta en el Aeropuerto Nacional de Carrasco y que se detallan en el Considerando III) del presente decreto.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y archívese. — **MENDEZ.** — WALTER RAVENNA.

8

Decreto 301/977. — Se crean los Regimientos Tácticos N.o 1 y 2, con los actuales Grupos de Aviación

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 31 de mayo de 1977.

Visto: la gestión por la cual el Comando General de la Fuerza Aérea solicita crear los Regimientos Tácticos N.o 1 y 2.

Considerando: I) Que el volumen de la actividad de vuelo de los Grupos de Aviación, sus necesidades tácticas operativas, de planificación y coordinación, hacen necesaria la creación de Regimientos Tácticos que tomen a su cargo la totalidad de las operaciones señaladas;

II) Que los Regimientos Tácticos están integrados por los Grupos de Aviación equipados con material de vuelo apropiado, a la vez que son Unidades Tácticas y Administrativas que poseen los elementos necesarios para operar, maniobrar y combatir;

III) La existencia de los Grupos de Aviación actuales;

IV) Lo establecido en el artículo 22 de la ley 14.157 del 21 de febrero de 1974 y en el RI) del decreto 24.366|960 del 11 de octubre de 1960, reglamentación del artículo 1.o de la ley 12.070.

Atento: a los fundamentos expuestos y al dictamen de la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Créanse los Regimientos Tácticos N.o 1 y 2 (Regimiento Táctico N.o 1 y Regimiento Táctico N.o 2) con los Actuales Grupos de Aviación.

Art. 2.o La Fuerza Aérea reglamentará la organización y funcionamiento de los citados Regimientos Tácticos.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese y archívese. — **MENDEZ.** — WALTER RAVENNA.

9

Resolución 742/977. — Se autoriza el uso de la Bandera Nacional, a la embarcación denominada "Las Cañas"

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 31 de mayo de 1977.

Visto: la gestión elevada por el Comando General de la Armada por la cual el señor Federico Peluso solicita el abanderamiento del crucero de deportes de su propiedad de nombre "Las Cañas".

Atento: a que el solicitante ha cumplido con lo establecido en la Reglamentación del artículo 60 de la ley 14.057 del 3 de febrero de 1972, aprobada por decreto 439|973 de fecha 18 de junio de 1973,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Autorizar el uso de la Bandera Nacional a la embarcación propiedad del señor Federico Peluso, denominada "Las Cañas".

2.o Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Armada, cumplido, archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — WALTER RAVENNA.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

10

Resolución 758/977. — Se dispone cese en su cargo el Agente de "Diario Oficial" en la Ciudad de Pando

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 31 de mayo de 1977.

Visto: la necesidad de prescindir de los servicios del actual Agente del "Diario Oficial" en la Ciudad de Pando, señor Alfredo Mercadal.

Atento: a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo, en resolución de fecha 25 de enero de 1968, y dictamen acorde del señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación N.o 2.331|974, de fecha 2 de octubre de 1974,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Cese en su calidad de Agente del "Diario Oficial" en la ciudad de Fando el señor Alfredo Mercadal.

2.o Pase a todos sus efectos al "Diario Oficial" y, cumplido, archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente. — DANIEL DARRACQ.**

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

11

Ley 14.657. — Se desafectan del dominio del Estado, inmuebles pertenecientes a la Administración Nacional de Puertos y se afectan al Gobierno Departamental de Montevideo, a título de permuta.

El Consejo de Estado ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Desaféctanse del dominio del Estado (Administración Nacional de Puertos), y se afectan al Gobierno Departamental de Montevideo, los inmuebles sitos en la 3.a Sección Judicial de Montevideo, empadronados con los números 4.505 y 4.506, afectados por la apertura y ensanche de la Avenida Intendente Municipal Ingeniero Juan P. Fabini y el ensanche y la pavimentación de la Rambla Franklin D. Roosevelt entre las calles Treinta y Tres y Río Negro, y cuyo valor se ha establecido por las partes en N$ 402.922.59 (nuevos pesos cuatrocientos dos mil novecientos veintidós con cincuenta y nueve centésimos).

Tal desafectación y la consecuente afectación se hace a título de permuta con los siguientes bienes y cumplimientos de las obligaciones que se expresan, a cargo del Gobierno Departamental de Montevideo:

1.o De los bienes inmuebles de propiedad del referido Gobierno Departamental con la misma ubicación, empadronados con los números 4.601, 4.602 (parte), 4.603, 4.604, 4.605, 4.607, 4.608 y 108.930, que constituyen una manzana de dos mil ochocientos cincuenta metros cuadrados delimitada por la Avenida Intendente Municipal Ingeniero Juan P. Fabini, Rambla Franklin D. Roosevelt y calle Juncal y cuyo valor ha sido establecido por las partes en N$ 267.734.42 (nuevos pesos doscientos sesenta y siete mil setecientos treinta y cuatro con cuarenta y dos centésimos), los que quedan afectados a la administración enajenante.

2.o Del pago efectivo a la Administración Nacional de Puertos por diferencia de precio, de N$ 135.188.17 (nuevos pesos ciento treinta y cinco mil ciento ochenta ocho con diecisiete centésimos); y

3.o De la construcción a costa del Gobierno Departamental mencionado, del pavimento frentista a la Avenida Intendente Municipal Ingeniero Juan P. Fabini, que delimita, por uno de los lados el predio de que se trata.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 24 de mayo de 1977.

HAMLET REYES, Presidente. — Nelson Simonetti, Secretario.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 27 de mayo de 1977.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — **APARICIO MENDEZ. — EDUARDO J. SAMPSON.**

12

Decreto 302/977. — Se aprueban las tarifas y normas de pago para los servicios que presta la Administración de las Obras Sanitarias del Estado.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 31 de mayo de 1977.

Visto: estos antecedentes relacionados con el reajuste de tarifas de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, para los Servicios de suministro de agua potable y de recolección, alejamiento y depuración de aguas servidas.

Resultando: I) Que las tarifas vigentes datan del mes de enero de 1977 y la revisión de las mismas se funda en la impostergable necesidad de adecuar los ingresos del citado Organismo a las obligaciones que origina la prestación de los referidos servicios públicos;

II) Que el incremento tarifario presentado por la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, se ha ajustado a las directivas impartidas por la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión la que aconsejó que el mismo fuera del 6 o|o a partir de la facturación correspondiente al mes de mayo de 1977.

Atento: a lo dispuesto por el artículo 11 inciso b) de la ley 11.907, de 19 de diciembre de 1952,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébanse las siguientes tarifas y normas de pago de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado para los servicios de suministro de agua potable y recolección, alejamiento y depuración de aguas servidas, como asimismo complementarios que reglamentan derechos y deberes de los usuarios para el normal cumplimiento de la función específica asignada a dicho Organismo.

A) Servicios de suministro de agua

Los usuarios de estos servicios, abonarán los consumos de agua de acuerdo a las tarifas y precios que se detallan:

Tarifa

1. Consumos de agua (Servicios con Medidor).

1.1. Consumos domésticos. — Los usuarios de servicios familiares de Montevideo, localidades del Interior del País y de las zonas balnearias, excepto Punta del Este y Piriápolis, que habitan en propiedades individuales o colectivas, abonarán los consumos mensuales de casa-habitación o de cada unidad habitacional, de acuerdo a la siguiente escala:

1.1.1. Con consumos mensuales de 0 a 5 m3. inclusive, tengan o no consumo, N$ 1.06 por mes.
Usuarios zona balnearia Punta del Este y Piriápolis, N$ 1.53 por mes.

1.1.2. Con consumos mensuales de más de 5 y hasta 10 m3. mensuales, cualquiera sea el consumo, N$ 1.56 por mes.
Usuarios zona balnearia Punta del Este y Piriápolis, N$ 2.24 por mes.

1.1.3. Con consumos mensuales de más de 10 y hasta 15 m3. mensuales, N$ 0.30 el m3.
Usuarios zona balnearia Punta del Este y Piriápolis, N$ 0.39 el m3.

1.1.4. Con consumos mensuales de más de 15 y hasta 20 m3. mensuales, N$ 0.39 el m3.
Usuarios zona balnearia Punta del Este y Piriápolis, N$ 0.58 el m3.

1.1.5. Con consumos mensuales de más de 20 y hasta 50 m3. mensuales. N$ 0.81 el m3.
Usuarios zona balnearia Punta del Este y Piriápolis, N$ 1.12 el m3.

1.1.6. Con consumos mensuales de más de 50 m3. sin limitación, N$ 1.02 el m3.
Usuarios zona balnearia Punta del Este y Piriápolis, N$ 1.49 el m3.

1.2. Consumos Industriales y Comerciales. — Los servicios o usuarios de la Industria. Comercio, Banca, Oficinas o Escritorios Comerciales o Profesionales, Industria de la Construcción, Sanatorios y Hospitales Particulares, Sociedades o Mutualistas de Asistencia Médica paga, Instituciones de Enseñanza paga total o parcialmente, grandes consumidores y todos aquellos que no hagan uso exclusivo de agua potable con fines doméstico-familiar, abonarán en todo el País por los consumos registrados individualmente de acuerdo a la siguiente escala:

1.2.1. Con consumos mensuales de 0 a 1.000 m3., nuevos pesos 1.36 el m3.
Usuarios zona balnearia Punta del Este y Piriápolis, N$ 1.94 el m3.

1.2.2. Los consumos excedentes de 1.000 m3. mensuales sin limitación, N$ 1.11 el m3.
Usuarios zona balnearia Punta del Este y Piriápolis, N$ 1.62 el m3.

1.2.3. Consumos para Hoteles situados dentro de la zona que OSE tiene catalogado como zona turística de Punta del Este y de Piriápolis, hasta 1.000 m3., N$ 1.36.
Los consmos excedentes de 1.000 m3. sin limitaciones, N$ 1.11 el m3.

1.3. Consumos Oficiales:

1.3.1. Los consumos de las dependencias de la Administración Central y de los Gobiernos Departamentales pagarán cualquiera sea el volumen de agua consumida en el mes, N$ 1.27 el m3.

1.4. Consumos de los Servicios de UTE, ANP, ANTEL y ANCAP.

1.4.1. Los consumos de los servicios y dependencias de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland de la Administración Nacional de Puertos y de la Administración Nacional de Telecomunicaciones, pagarán los consumos de agua potable mensuales a razón de, N$ 1.58 el m.3.

2. Servicios sin medidor. — Los usuarios de servicios sin medidor domiciliario abonarán por concepto de consumo de agua, una cuota fija mensual de N$ 4.44.

3. Cargo fijo. — Por concepto de cargo fijo, éste es, derecho al servicio, mantenimiento del medidor y de la conexión domiciliaria, los usarios abonarán las siguientes cantidades mensuales:

3.1. Servicios domésticos con medidor y conexión individual de Montevideo e Interior del país:

3.1.1. Con conexión de 12 mm. de diámetro, N$ 2.61 por conexión y por mes.
3.1.2. Con conexión de 19 mm. de diámetro, N$ 3.94 por conexión y por mes.
3.1.3. Con conexión de 25 mm. de diámetro, N$ 6.29 por conexión y por mes.
3.1.4. Con conexión de más de 25 mm. de diámetro, N$ 27.87 por conexión y por mes.

3.2. Servicios domésticos con medidor y conexión individual de los Balnearios de los Departamentos de Canelones y Maldonado:

3.2.1. Con conexión de 12 mm. de diámetro, N$ 5.22 por conexión y por mes.
3.2.2. Con conexión de 19 mm. de diámetro N$ 7.88 por conexión y por mes.
3.2.3. Con conexión de 25 mm. de diámetro, N$ 12.58 por conexión y por mes.
3.2.4. Con conexión de más de 25 mm. de diámetro, N$ 55. 74 por conexión y por mes.

3.3. Servicios de propiedades colectivas con uno o más medidores colectivos o generales de Montevideo y del Interior del país. — Las viviendas, casas de apartamentos, edificios de propiedad horizontal para casa-habitación, abonarán por concepto de gasto fijo mensual las siguientes cantidades mensuales:

3.3.1. Edificios o propiedades colectivas con medidores colectivos y conexión de:

12 mm. por unidad y por mes, N$ 2.61.
19 mm. por unidad y por mes, N$ 2.61.
25 mm. con dos unidades, total por mes, N$ 6.29.
25 mm. con más de dos unidades por unidad y por mes, N$ 2.61.
De más de 25 mm. hasta 10 unidades, total por mes, N$ 27.87.
De más de 25 mm. con más de 10 unidades, por unidad y por mes. N$ 2.61.

3.3.2. Servicios de fraccionamientos de Montevideo e Interior excluidos los de los Balnearios de los Departamentos de Canelones y Maldonado. Por unidad y por mes, cualquiera sea el diámetro de la conexión, N$ 2.61.

3.4. Servicios de propiedades colectivas con uno o más medidores colectivos o generales de los Balnearios de los Departamentos de Canelones y Maldonado:

3.4.1. Los edificios o propiedades colectivas con medidores colectivos pagarán por concepto de cargo fijo mensual y por cada unidad, el doble de los cargos fijos establecidos en la escala precedente para edificios en Montevideo y en el Interior del país.

3.5. Servicios industriales y comerciales. — Los servicios de propiedades, fincas o edificios destinados al Comercio, Industria, Banca, Oficinas o Escritorios Comerciales o Profesionales, Industria de la Construcción, Sanatorios y Hospitales Particulares, Sociedades Mutualistas de Asistencia Médica paga, Instituciones de Enseñanza paga total o parcialmente, grandes consumidores y todos aquellos que no hagan uso exclusivo del agua potable con fines doméstico-familiar, abonarán los cargos fijos mensuales por conexión que se determinan en la escala siguiente:

Servicios con conexión de 12 mm.: en Montevideo o Interior, N$ 13.06; en balnearios, N$ 26.12.
Servicios con conexión de 19 mm.: en Montevideo o Interior, N$ 19.50; en Balnearios, N$ 39.00.
Servicios con conexión de 25 mm.: en Montevideo o Interior, N$ 31.32; en Balnearios, N$ 62.64.
Servicios con conexión de más de 25 mm.: en Montevideo o Interior, N$ 139.26; en Balnearios, N$ 278.52.

3.5.1. Servicios de propiedades colectivas para Oficinas, Escritorios o cualquier otro destino que no sea casa-habitación, con conexión de:

12 mm. hasta unidades, total por mes: en Montevideo o Interior, N$ 13.06; en balnearios, N$ 26.12.
12 mm. con más de cinco unidades, por unidad y por mes: en Montevideo o Interior, N$ 2.61; en balnearios, N$ 5.22.
19 mm. hasta siete unidades, total por mes: en Montevideo, o Interior, N$ 19.50; en balnearios, N$ 39.00.
19 mm. con más de siete unidades, por unidad y por mes: en Montevideo o Interior, N$ 2.61; en balnearios, N$ 5.22.
25 mm. hasta once unidades, total por mes: en Montevideo o Interior, N$ 31.32; en balnearios, N$ 62.64.
25 mm. con más de once unidades, por unidad y por mes: en Montevideo o Interior, N$ 2.61; en balnearios, N$ 5.22.
De más de 25 mm., hasta cincuenta y tres unidades, total por mes: en Montevideo o Interior, N$ 139.26; en balnearios, N$ 278.52.
De más de 25 mm., con más de cincuenta y tres unidades, por unidad y por mes: en Montevideo o Interior, N$ 2.61; en balnearios, nuevos pesos 5.22.

3.6. Servicios Oficiales. — Los servicios destinados a dependencias del Gobierno Central o de los Gobiernos Departamentales pagarán por conexión y por mes el cargo fijo de acuerdo con la siguiente escala:

3.6.1. Servicios con conexión de 12 mm., en Montevideo o Interior, N$ 4.17; en balnearios, N$ 8.34.
3.6.2. Servicios con conexión de 19 mm., en Montevideo o Interior, N$ 6.22; en balnearios, N$ 12.44.
3.6.3. Servicios con conexión de 25 mm., en Montevideo o interior, N$ 9.97; en balnearios, N$ 19.94.

3.6.4. Servicios con conexión de más de 25 mm., en Montevideo o Interior, N$ 44.21; en balnearios, N$ 88.42.

3.7. Servicios de UTE, ANCAP, ANP y ANTEL. — Los servicios destinados a las dependencias de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland a la Administración Nacional de Puertos y a la Administración Nacional de Telecomunicaciones, pagarán por concepto cargo fijo mensual y por conexión, las cantidades que se establece en la siguiente escala:

3.7.1. Servicios con conexión de 12 mm. de diámetro, en Montevideo e Interior, N$ 4.17; en balnearios, N$ 8.34.
3.7.2. Servicios con conexión de 19 mm. de diámetro, en Montevideo e Interior, N$ 6.22; en balnearios, N$ 12.44.
3.7.3. Servicios con conexión de 25 mm. de diámetro, en Montevideo e Interior, N$ 9.97; en balnearios, N$ 19.94.
3.7.4. Servicios con conexión de más de 25 mm. de diámetro, en Montevideo e Intetrior, N$ 44.21; en balnearios, N$ 88.42.

3.8. Servicios a Robinete libre o propiedades sin medidor. — Los servicios de las propiedades a robinete libre o sin medidor, pagarán por concepto de cargo fijo, por conexión y por mes, las siguientes cantidades:

Propiedades situadas en Montevideo e Interior, cargo fijo, N$ 2.61; en balnearios, N$ 5.22.

4. Servicios de incendio. — Los usuarios con conexiones de incendio instalados en todo el país, abonarán por cada una de las conexiones la suma de N$ 33.24 mensuales.

5. Tarifas especiales:

5.1. Fraccionamientos con medidor colectivo, excluidos los de las zonas balnearias y de los Departamentos de Canelones y Maldonado, además del Cargo Fijo, N$ 0.30 el m.3.
5.2. A las Instituciones de beneficencia, previa resolución fundada del Directorio de la Administración se le aplicará la tarifa de consumos domésticos.
5.3. A las Instituciones sociales - deportivas que presten gratuitamente sus instalaciones a escolares, liceales o alumnos de Institutos dependientes de la Comisión Nacional de Educación Física, se les aplicará la tarifa de consumos domésticos. Se exceptúan de esta disposición los Servicios que surten a escenarios deportivos en los que el público deba abonar entrada para presenciar los espectáculos, a los que se les aplicará la tarifa comercial.

6. Excepcionalidad. — Los usuarios jubilados o pensionistas titulares de servicios de agua potable de OSE que tengan consumos menores de 10.000 litros mensuales, siempre que prueben fehacientemente que los ingresos del núcleo familiar provienen exclusivamente de pasividades y que, en conjunto, no superan el de la última escala de jubilación o pensión del Banco de Previsión Social, recibirán gratuitamente los servicios de agua potable y de alcantarillado.

7. Cortes de Servicios. — A los usuarios de todo el país, a quienes deben cortarse sus servicios de agua potable o de alcantarillado por falta de pago, se les seguirá liquidando y deberán abonar los cargos fijos establecidos en el presente decreto por concepto de tarifas de agua o de alcantarillado mientras los servicios se mantengan en tales condiciones.

8. Alcantarillado - Servicios de aguas residuales. — Los usarios de servicios de aguas residuales de todo el Interior del País abonarán por concepto de la prestación de este servicio las tarifas que se establecen a continuación:

8.1. Cargo fijo. — Por concepto de cargo fijo: por mantenimiento de las instalaciones de los colectores principales y auxiliares y de la conexión domiciliaria, se abonarán mensualmente los siguientes importes:

8.1.1. Por cada conexión o servicio de agua residual de las propiedades, fincas o bienes raíces, en el que se encuentran instaladas las industrias frigoríficas mataderos, textiles, papeleras, productos lácteos, productos alimenticios y curtiembres, la suma de N$ 33.47 por mes.
8.1.2. Por cada conexión o servicio de agua residual de las propiedades fincas o bienes raíces en el que se encuentran instaladas las industrias de aceite, jabones y bebidas sin alcohol la suma de N$ 25.05 por mes.
8.1.3. Por cada conexión o servicio de agua residual de las demás industrias y comercios no enumerados anteriormente, la suma de N$ 0.88 por mes.
8.1.4. Por cada conexión domiciliaria de alcantarillado del servicio doméstico o familiar la suma de N$ 0.88 por mes y por unidad habitacional.
8.1.5. Por cada conexión o servicio de agua residual de las Dependencias Oficiales, la suma de N$ 1.36 por mes y por unidad.

8.2. Cargo variable. — La cuenta mensual que se facturará por concepto del servicio de alcantarillado —cargo variable— de todas las propiedades conectadas a la red de alcantarillado de OSE será igual al 50 o|o (cincuenta por ciento) del importe de la factura por consumo de agua ya sea a medidor o a robinete libre.

En caso que la finca no posea conexión de agua, el Cargo Variable se facturará como si la misma tuviera un servicio de agua o robinete libre.

Establécese como importe máximo por este concepto la cifra de N$ 110.87 mensuales para los servicios de usuarios particulares y la suma de N$ 175.77 mensuales para los servicios de Dependencias Oficiales.

9. Normas de liquidación y pago:

I) Los importes que se devenguen por consumo de agua, servicios de alcantarillado y demás complementarios, se liquidarán y abonarán mensualmente y conjuntamente siendo las deudas indivisibles;

II) Los usuarios doméstico-familiares que no abonaren las facturas por concepto de servicios prestados por la Administración en cualquier punto de la República por dos meses consecutivos, así como los usuarios comerciales o industriales que no lo hicieran por un mes, serán pasibles de la interrupción de los servicios de agua o de alcantarillado con un preaviso de 10 (diez) días calendario improrrogables y abonarán, en todo caso por el solo vencimiento de dicho plazo el importe establecido para el corte de servicio;

III) No se rehabilitarán los servicios de agua y alcantarillado de los usuarios hasta tanto no cancelen las deudas que por cualquier otro concepto de servicios prestados mantuvieran con la Administración de las Obras Sanitarias del Estado originados en cualquier lugar del territorio de la República;

IV) Los usuarios de los servicios de agua potable serán responsables de la buena conservación de los medidores que la Administración coloque para el registro de los consumos, debiendo a esos efectos construir protección adecuada que los asegure de acuerdo a la reglamentación en vigencia. En los casos en que se produzcan roturas o desperfectos en los medidores que a juicio de la Administración sean ajenos al normal desgaste por funcionamiento de dichos aparatos, los usuarios abonarán el costo de la reparación o el valor del medidor, según corresponda, como asimismo los gastos que su reparación origina;

V) En todos los casos en que por cualquier circunstancia los medidores de la Administración sufran desperfectos que impidan el registro de los consumos de agua o que ésta los retire provisoriamente la facturación mensual se realizará de acuerdo al promedio de los consumos anteriores a aquél en que se haya planteado la situación;

VI) Los gastos que se originen por cambio del medidor a sola solicitud del usuario y que no se justifique a juicio de la Administración, serán de cargo del solicitante;

VII) La Administración queda facultada para aplicar las tarifas N.os 1.1 ó 1.2, según a su juicio corresponda a todos aquellos usuarios cuyas

conexiones surtan servicios en los que el agua no se destine exclusivamente para uso doméstico-familiar;

VIII) La Administración queda asimismo facultada para aplicar en los casos de servicios sin medidor y servicios de alcantarillado, la escala de porcentaje a que se refería el decreto del 22 de octubre de 1934 a aquellos padrones donde existen más de una edificación, en la forma siguiente:

Cuando se trate de dos edificaciones sobre un mismo padrón cada una abonará el 60 o|o (sesenta por ciento) de las tarifas.
Cuando se trate de tres edificaciones en el mismo padrón cada una abonará el 50 o|o (cincuenta por ciento) de las tarifas.
Cuando se trate de más de tres edificaciones en el mismo padrón, cada una abonará el 40 o|o (cuarenta por ciento) de las tarifas.

IX) Esta tarifa entrará en vigencia con la facturación que efectuará la Administración de las Obras Sanitarias del Estado correspondiente al mes de mayo de 1977.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — MENDEZ. — EDUARDO J. SAMPSON. — VALENTIN ARISMENDI.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

13

Resolución. — Se dispone no hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto por la firma Isaac Sklederoviz contra una resolución de la Dirección de la propiedad Industrial.

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 10 de enero de 1977 (*).

Visto: el recurso jurídico interpuesto por la firma Isaac Sklederoviz, contra la resolución de la Dirección de la Propiedad Industrial de fecha 21 de setiembre de 1976 por la cual se declaró abandonada la gestión iniciada bajo Acta N.o 141.098 por el recurrente.

Resultando: la Asesoría Letrada de la Dirección de la Propiedad Industrial informa que habiéndose otorgado vista al solicitante con fecha 7 de febrero de 1975 y no habiéndose presentado durante el plazo indicado; consta, con fecha 11 de junio, que el interesado no evacuó la vista conferida así como tampoco surge que se le hubiere concedido alguna prórroga; por lo que correspondería rechazar el recurso de revocación, confirmando la resolución impugnada de fecha 21 de setiembre de 1976; lo cual es compartido en un todo por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria y Energía.

Considerando: del recurso interpuesto y del asesoramiento recabado surge que procede confirmar la resolución recurrida por ajustada a derecho.

Atento: a lo expuesto, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria y Energía, y lo establecido en el artículo 25 del decreto reglamentario de la Ley de Marcas del 29 de noviembre de 1940.

El Ministro de Industria y Energía

RESUELVE:

1.o No hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto por la firma Isaac Sklederoviz y en consecuencia confirmar la resolución de la Dirección de la Propiedad Industrial de fecha 21 de setiembre de 1976 por la que se declaró abandonada la gestión iniciada por el recurrente bajo Acta N.o 141.098, por los motivos mencionados en los presentes obrados.

2.o Comuníquese, y vuelva a sus efectos al Organismo de procedencia. — LUIS H. MEYER.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 1.o de junio de 1977.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

14

Ley 14.658. — Se desafecta del dominio del Estado, un inmueble perteneciente al Ministerio de Salud Pública y se transfiere al Gobierno Departamental de Montevideo, con destino al uso público.

El Consejo de Estado, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Desaféctase del dominio del Estado, (Ministerio de Salud Pública), y se transfiere al del Gobierno Departamental de Montevideo, con destino al uso público, y comprometido por el trazado de la Rambla Franklin Delano Roosevelt de la ciudad, el inmueble empadronado con el N.o 5024, sito en la Primera Sección Judicial de este Departamento con frente a la calle Galicia y señalado con los N.os 871 y 873.

Art. 2.o El precio de la transferencia se establece de conformidad con la tasación realizada por la Dirección General del Catastro y Administración de Bienes Nacionales en la cantidad de N$ 280.000.00 (nuevos pesos doscientos ochenta mil), que se destinará a la remodelación, equipamiento y adaptación de la Asistencia de Alienados Colonias "Doctor Bernardo Etchepare y Doctor Santín Carlos Rossi".

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 24 de mayo de 1977.

HAMLET REYES, Presidente. — Nelson Simonetti, Secretario.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 27 de mayo de 1977.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — APARICIO MENDEZ. — ANTONIO CAÑELLAS. — VALENTIN ARISMENDI.

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
INFORMACIONES

Montevideo, Martes 7 de Junio de 1977

Tomo 287 Año LXXI Número 20021

Dirección
Florida 1178

Teléfonos
903371 - 915925 - 916583

INTERIOR

Sede de Bomberos en Minas

Se dispone librar orden de entrega a favor de la Dirección Nacional de Bomberos por la suma de N$ 5.000.00 que se destinará a las obras de construcción de la sede del destacamento de Bomberos en la ciudad de Minas, las cuales se efectúan por administración directa de la referida dependencia, y con la supervisión del Departamento de Arquitectura del Ministerio.

Penitenciario de Cerro Largo

Se destina la suma de nuevos pesos 80.000.00 a las obras del Establecimiento Penitenciario de Cerro Largo, las cuales se efectúan por administración directa de la Jefatura de Policía del citado departamento y con la supervisión del Departamento de Arquitectura del Ministerio.

RELACIONES EXTERIORES

Se designan Embajadores

Fue designado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República de Panamá al doctor Valentín Pablo Sánchez Policella.

Asimismo mediante otra resolución se designa Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República Socialista Federativa de Yugoslavia, al Sr. Nelson Miguel Marenales Borchio.

Ley promulgada

Fue promulgada la ley que aprueba la Convención sobre propiedad ilícita de bienes culturales.

Se clausura Consulado

Fue clausurado el Consulado General de la República en Japón con sede en la ciudad de Kobe, y el consulado de distrito en la misma ciudad.

ECONOMIA Y FINANZAS

Se crea Grupo de Trabajo

Se crea un Grupo de Trabajo con el cometido de estudiar el proyecto de reforma tributaria referente al Sector Agropecuario, el cual estará integrado por dos delegados del Ministerio de Economía y Finanzas, uno de los cuales lo presidirá; dos delegados de la Dirección General Impositiva y dos delegados de la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión.

Se aprueba resolución de COPRIN

Fue aprobada la resolución de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, que fija los precios máximos para bares, cervecerías, pizzerías y similares.

DEFENSA NACIONAL

Servicios de Telex en el Aeropuerto

Se dictó un decreto por el cual se autoriza a la Dirección General de Aeropuertos Nacionales a aprobar las tarifas a percibir por la prestación del Servicio de Telex que cuenta en el Aeropuerto Nacional de Carrasco.

Ley promulgada

Fue promulgada la ley que aprueba modificaciones al Código Aeronáutico.

EDUCACION Y CULTURA

"Maestro Antonio Camacho" a Escuela de Maldonado

Fue promulgada la ley que designa con el nombre de "Maestro Antonio Camacho" a la Escuela N.o 50 de la ciudad de Maldonado, dependiente del Consejo Nacional de Educación.

TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Puerto Pesquero en La Paloma

Se encomienda al MTOP la realización de un Pedido de Precios de carácter internacional para la construcción —con la base del respectivo Proyecto estructurado por la Dirección de Hidrografía de dicho Ministerio— de loma, departamento de Rocha.
un Puerto Pesquero en La Pa-

Tarifa de OSE

Se dictó un decreto por el cual se aprueban las tarifas y normas de pago de la Administración de las Obras Santarias del Estado para los servicios de suminstro de agua potable y recolección, alejamiento y depuración de aguas servidas como asimismo complementarios que reglamentan derechos y deberes de los usuarios para el normal cumplimiento de la función específica asignada a dicho Organismo.

Ley promulgada

Fue promulgada la ley que establece la permuta de los inmuebles ubicados en la Tercera Sección Judicial de Montevideo, entre la Administración Nacional de Puertos y el Gobierno Departamental de Montevideo.

INDUSTRIA Y ENERGIA

Curso Latinoamericano de Sensores Remotos

Se declara en Misión Oficial la concurrencia del Mayor Rodolfo J. Osores al Segundo Curso Latinoamericano de Sensores Remotos que se dictará en Buenos Aires a partir del 6 de junio de 1977, durante cuatro meses.

TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Comerciantes de la zona de la "Feria de Yaro"

Se autoriza a los comercios instalados en la zona de influencia de la "Feria de Yaro" (Tristán Narvaja y sus transversales desde 18 de Julio hasta La Paz y con alcance hasta Gaboto y Fernández Crespo), a cumplir el descanso semanal de 36 horas consecutivas en otros días que los de fin de semana, previa comunicación por triplicado a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social.

El funcionamiento durante los fines de semana, les permitirá estar en igualdad de condiciones con los puestos instalados por los feriantes en aquellos días, aprovechando los nuevos hábitos del público consumidor. La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, controlará que al personal ocupado por los establecimientos que se amparen a la presente resolución, se le conceda descanso semanal de 36 horas corridas en cualquier día y medio de la semana.

SALUD PUBLICA

Placa recordatoria

Se autoriza al Centro de Recuperación de Niños Lisiados y Ortopedia que funciona en el Hospital Pereira Rossell, a colocar una placa recordatoria en memoria del Prof. Dr. Ricardo J. Caritat en el hall de entrada del mencionado Centro.

Ley promulgada

Fue promulgada la ley que desafecta del dominio del Estado un inmueble perteneciente a Salud Pública ubicado en la Primera Sección Judicial de Montevideo, con destino al uso público.

AGRICULTURA Y PESCA

Existencia y graduación alcohólica de vinos

Se dictó un decreto por el cual las personas físicas o jurídicas que exploten bodegas, sea como propietarias, arrendatarias o usuarias, deberán presentar en la Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca una declaración jurada sobre existencia y graduación alcohólica de vinos.

Se fijan tarifas

Se establecieron las nuevas tarifas para la prestación de servicios de secado de granos.

Asimismo mediante otro decreto se fijaron las tarifas para el servicio de procesamiento mecánico de semillas que presta el Sector Granos del MAYP.

JUSTICIA

Fiscal del Crimen

Se acepta la renuncia del doctor Enrique Viana Reyes, en el cargo de Fiscal del Crimen de Primer Turno, agradeciéndole los importantes servicios prestados.

Asimismo mediante otra resolución se designa Fiscal del Crimen de Segundo Turno al doctor Carlos Alberto Hansen Da Silva.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Documentación y Facturación I.V.A. y Tributo Unificado

Habiendo constatado el incumplimiento de las disposicones vigentes, en lo referente a la documentación de operaciones por parte de los contribuyentes del IVA y del Tributo Unificado, la DGI reitera la información sobre Documentación y Facturación que se divide, para su desarrollo, en dos capítulos: el referente a Disposiciones comunes a ambos impuestos y el de Disposiciones exclusivas del I.V.A.

Disposiciones comunes a ambos impuestos

Documentación

Es obligatoria la documentación de toda operación relativa a la circulación de bienes o prestación de servicios que realicen las personas físicas, jurídicas u otras entidades que ejerzan actividades comprendidas en el I.V.A. o en Tributo Unificado.

Las operaciones se documentarán en facturas o boletas impresas numeradas correlativamente, que deberán contener nombre comercial, nombre del comerciante o razón social, domicilio y número de inscripción en la DGI y mención al mpuesto (I.V.A. o T.U.). La documentación tendrá pie de imprenta. Se extenderá por lo menos en dos vías, una de las cuales se entregará al cliente y la otra quedará en poder del emisor.

Las facturas o boletas, deberán contener el nombre y domicilio del adquirente (para las ventas a crédito), detalle de las mercaderías o servicios con indicación de las cantidades físicas, precio unitario y total.

Además de cumplir con los requisitos precedentes, es necesario ver si las compras efectuadas están correctamente facturadas ya que es obligatoria su conservación en forma ordenada.

Si se compra a personas incluídas en el Tributo Unificado, la Documentación debe estar en la forma ya explicitada.

Si se comprara a quien debe pagar el I.V.A. (Impuesto al Valor Agregado), además de los requisitos generales expresados, debe discriminar, en la factura, el impuesto. Esta obligación puede omitirse en las operaciones de contado realizadas por minoristas, en cuyo caso se exigirá la constancia de que el impuestos está incluido en el precio de venta. En consecuencia, la responsabilidad de emitir la documentación requerida es de quien enajena bienes o servicios. No obstante los adquirentes están obligados a exigir que dicha documentación cumpla con los requisitos legales.

Otras formas de facturación

Unicamente cuando al contribuyente le sea imposible documentar sus operaciones en la forma precedente, podrá solicitar de la DGI la sustitución por cintas impresas de máquinas registradoras de Caja, autorización que se otorgará en cada caso.

La solicitud deberá ser presentada en la Dirección de Fiscalización (Rondeau y Valparaíso). En ella se enumerarán las razones del pedido y se indicará la marca, número y características de la máquina.

Obligación de entregar comprobante a los compradores

Como se dijo en el segundo apartado de este comentario, en la parte que figura bajo el título **Documentación** quienes venden o prestan servicios **deben entregar un comprobante al comprador.**

Este puede consistir en **una factura o ticket de Caja** (cuando estén autorizados para ello) que reúnan los requisitos más arriba detallados.

Se ha constatado en el comercio, en general que se omite esta obligación la que deberá tomarse muy en cuenta, pues, de no cumplirse con ella, el vendedor se hará pasible de ser **sancionado** por esta Dirección.

Prohibición

No se podrán poseer en los locales de ventas, facturas, boletas o remitos que no reúnan las condiciones precedentes. La inobservancia de esta prohibición configura infracción fiscal.

Excepciones

Están exceptuadas de la obligación de documentarse, las operaciones menores de N$ 5.00 (nuevos puesos cinco) realizadas al detalle por farmacias, peluquerías, mensajerías, taxímetros, salones de lustrar, de venta de revistas, cigarros y cigarrillos y establecimientos que expendan artículos alimenticios, tales como bares, provisiones, panaderías, carnicerías, puestos de frutas y verduras, lecherías, tambos y fábricas de pastas, sin perjuicio de las disposiciones generales en materia de registración.

Defraudacón

Los que teniendo obligación de hacerlo no documenten sus operaciones o lo hagan en violación o sin cumplir con las formalidades precedentes se harán pasibles de las sanciones establecidas en el artículo 96 (Defraudación) del Código Tributario.

Disposiciones exclusivas de I.V.A.

Facturación

Los contribuyentes deben discriminar el IVA. La individualización del comprador, así como la discriminación de IVA puede omitirse en las operaciones de contado al por menor, esta última facultad cesa cuando el comprador exija la discriminación salvo que el vendedor haga constar en la factura que el impuesto está incluído en el precio de venta. Esta constancia sólo podrá ser realizada cuando la factura contenga exclusivamente bienes o servicios gravados por la misma tasa, la que deberá indicarse en forma expresa. El adquirente de estas mercaderías o servicios, que fuera sujeto pasivo del IVA podrá computar como impuesto de sus compras el 16.67 o/o o el 6,54 o/o según corresponda, del precio de adquisición (tasa básica o mínima).

Se faculta a la Dirección General Impositiva a autorizar a quienes utilizan en su facturación equipos electrónicos de contabilidad a prescindir del **pie de imprenta** y a sustituir la numeración correlativa impresa por la estampada a máquina.

Remitos

Los contribuyentes que utilicen remitos deberán consignar en ellos los datos exigidos para la facturación, excepto el precio total y el IVA.

Registración Contable.

Los contribuyentes llevarán una cuenta especialmente identificada cuyos créditos serán los impuestos devengados en las operaciones de venta o prestación de servicios y los débitos, el monto de los impuestos que surjan de las adquisiciones o servicios recibidos. Además se deberán discriminar las operaciones gravadas por la tasa básica, por la mínima y las exentas.

Los contribuyentes deberán ajustar su documentación en la forma expuesta precedentemente, incluyendo el IVA en las facturas de ventas efectuadas a partir del 1.o de enero de 1976 inclusive. Los contribuyentes podrán seguir utilizando la documentación que posean en existencia, manteniendo el mismo número de inscripción y sustituyendo la mención al Tributo Unificado por la de IVA, mediante sello de goma o similar hasta tanto no tengan el nuevo número otorgado por el Registro Unico de Contribuyentes. Una vez obtenido éste, sustituirán el número anterior en la documentación en existencia por igual procedimiento.

La violación de leyes o reglamentos que establezcan deberes formales constituye contravención que podrá ser sancionada con multa de hasta N$ 200.00. El incumplimiento de las obligaciones sobre documentación configurará defraudación.

Impuesto al Patrimonio.

Por decreto del 30 de mayo pasado, el Poder Ejecutivo, dispuso prorrogar hasta el 10 de junio de 1977, el plazo para que las Personas Físicas, Núcleos Familiares y Sucesiones Indivisas, presenten la declaración jurada y abonen la primera cuota por el impuesto al Patrimonio correspondiente al año fiscal 1976.

Se mantienen a la vez los plazos para el pago de las dos cuotas restantes: la segunda el 30 de junio y la tercera el 1.o de agosto próximos.

DIRECCION GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR

Negociaciones comerciales

De la Memoria Anual 1976 publicada por la Direccón General de Comercio Exterior, transcribimos el capítulo sobre las negociaciones comerciales desarrolladas durante el último ejercicio.

Se pueden distinguir aquellas que se refieren al área regional y las que exceden ese límite geográfico.

Argentina

Con la República Argentina se han mantenido nuevas reuniones de la Comisión Monitora, en las que se han corregido diversas dificultades que trababan el funcionamiento del Convenio de Cooperación Económica.

Durante 1976, se exportaron productos por más de U$S 13:5 millones.

De esas cifras, cabe desglosar U$S 2:3 que corresponden a 92 productos exportados por primera vez a la República Argentina en ese año.

Por su parte, la Oficina Conjunta y Permanente del Convenio, desplegó una intensa actividad en el cumplimiento de la misión que le fuera asignada.

La misma comprende el control del cumplimiento de cupos; la intervención de la documentación de exportaciones uruguayas; la fijación de planes para cumplir esas operaciones y la verificación de certificados de origen.

Además se lleva un registro actualizado de las exportaciones realizadas y su afectación a los respectivos cupos y a las cuotas internas distribuidas por la Cámara de Industras.

La Oficina cumple además un continuo asesoramiento a industriales y exportadores uruguayos, importadores argentinos así como a las autoridades de los dos países.

Brasil

Se logró la puesta en funcionamiento del Protocolo de Expansión Comercial suscrito por los gobiernos de Uruguay y Brasil. A través de diversas deliberaciones, se estructuró la lista de productos nacionales que obtendrían ventajas arancelarias y se establecieron los cupos y los requisitos de origen.

Las concesiones obtenidas para Uruguay comprenden 540 productos. Su valor nominal es del orden de los noventa millones de dólares.

Las cláusulas de origen negociadas, fueron aceptadas por el Sector Privado y se estima que no constituyen obstáculos mayores al tiempo que, de acuerdo con los propósitos del Convenio propenden a una mayor integración en el área industrial.

Se sentaron además las bases para el funcionamiento permanente de la Subcomisión de Expansión Comercial y de los grupos ejecutivos tendientes a seguir la marcha del Convenio.

Posteriormente y precisamente en aplicación de lo antedicho se desarrollaron reuniones de carácter técnico para implementar aspectos de funcionamiento y administrativos para obtener resultados de mayor eficacia, acordes con los objetivos del Protocolo.

En cuanto a las concesiones de Uruguay, se siguió el criterio de no incluir artículos que el país produce, sino insumos industriales, equipos y bienes de consumo final no elaborados en el país. Este procedimiento procura ofrecer al industrial uruguayo un nuevo mercado opcional para sus insumos en condiciones arancelarias más accesibles.

Hasta el 31 de diciembre y en cuatro meses de operatividad, el Convenio permitió exportar productos por U$S 3:600.000.

Bolivia

Se participó en la confección de los listados que se intercambiaron. Las nóminas de productos fueron ya incorporadas a las concesiones no extensivas en el marco de ALALC y están en vigencia. Unos 45 productos uruguayos resultaron beneficiados.

Chile

Se intercambiaron listas a nivel empresarial. Entrarán en vigencia una vez que se logre la autorización de ALALC, para que Uruguay otorgue ventajas no extensivas a Chile.

Ecuador

Se desarrollaron deliberaciones en las que se intercambiaron listas de productos a ser negociados. La imposibilidad de obtener pleno acuerdo acerca de algunos rubros, ha demorado la concreción de una apertura bilateral.

Paraguay

Se negociaron listas de productos a intercambiar. La aprobación y puesta en marcha del acuerdo, está supeditada a negociaciones que deben cumplirse sobre sectores específicos.

Otras Areas

La Dirección General de Comercio Exterior participó también en reuniones con delegaciones de países de otras áreas que visitaron Uruguay, brindando permanente asistencia sobre los temas tratados. Concretamente misiones comerciales y técnicas de Polonia. Italia, Alemania Federal, Rumania, Estados Unidos, Corea, China Nacionalista y Japón.

Se acordaron cartas de intención de intercambio de productos seleccionados en cada caso, tras examinar el actual comercio mutuo y las posibilidades que cada mercado ofrece.

Visita a Oriente

La Dirección integró la delegación oficial que viajó al oeste de Estados Unidos, Japón, Corea del Sur, Taiwan y Egipto.

La gira permitió conocer las posibilidades de acceder a esos mercados, así como las condiciones requeridas para el ingreso de mercaderías (aranceles, requisitos sanitarios, fletes, etc.). La presencia de empresarios privados en la Delegación permitió ya concretar algunas operaciones.

Se realiza en forma permanente un trabajo de base, que consiste en el análisis de la orientación que el comercio mundial pauta a través de cada país, así como la incidencia que se refleja en Uruguay.

La tarea se despliega a través del enfoque por áreas geográficas, relevando todos los instrumentos de política comercial.

A través de sus servicios técnicos, se ha participado en negociaciones efectuadas con varios países, para la colocación de saldos agrícolas exportables. Las operaciones realizadas con intervención de la Dirección General a partir de 1975, fueron las siguientes: venta de trigo a Brasil (50.000 toneladas), Bolivia (30.000 toneladas), Chile (25.000 toneladas), arroz a Brasil (40.000 toneladas y Chile (6.000 toneladas), papas a Chile (5.000 toneladas) y sorgo a China (15.000 toneladas).

En esta materia, se realiza un permanente procesamiento de información que se canaliza hacia los organismos oficiales o entidades privadas que correspondan.

Para asegurar la colocación de sus cosechas, el Uruguay ha suscrito convenios de abastecimiento, con cláusulas de salvaguardia para el caso de zafras reducidas o insuficientes como en el caso de trigo para Brasil y Bolivia, sorgo a China Taiwan y papas para Chile.

Las tareas correspondientes a productos agropecuarios se realizan en permanente cooperación con el Ministerio de Agricultura y Pesca, Instituto Nacional de Carnes, Plan Granjero, etc.

Negociaciones Multilaterales

La Dirección General ha participado, integrando las delegaciones de Uruguay en diversas reuniones de índole mundial o regional en que se analizaron problemas vinculados al comercio internacional.

SEÑOR GAGGERO. — Señor Presidente: creo que el Proyecto de Ley que vamos a tratar merece que nos ocupemos de él por la importancia que reviste.

Desde luego que, como lo dijo el señor Miembro Informante, hace siete años que fue comenzado el estudio de este tema por nuestras autoridades. Finalmente, se ha concretado el actual proyecto, para el cual habíamos sido designados Miembros Informantes de la primitiva iniciativa recibida en la Comisión en mayo de 1974, y no tenemos ningún escrúpulo en reconocer que el actual proyecto supera en mucho, en todos los aspectos, al original.

Creemos que con esto se cumple con una verdadera necesidad nacional. Nuestro país ha sufrido una pérdida tremenda en divisas precisamente por no haber adoptado con anterioridad decisiones en este sentido, como en su momento lo hicieron los países vecinos. El ejemplo más clásico es el de Brasil, que hace pocos años realizaba más del 90 % de su comercio exterior en barcos de bandera extranjera. Luego, mediante una ley de promoción, el desarrollo fue meteórico. ¡Pero qué promoción, señor Presidente! Allí se llegaba a asignar por parte del Estado créditos hasta el 85 % del valor de las nuevas construcciones y se concurría a la habilitación de los barcos y puesta en marcha de las compañías. Es así que en pocos años la flota se cuadruplicó en su tonelaje, y en la actualidad habrá duplicado aquella meta alcanzada con anterioridad. Hoy por hoy, puede decirse que la mayor parte del comercio exterior del Brasil se realiza en barcos de su propia bandera.

Nosotros hemos tenido que pagar un peaje increíble, que se acentúa por ser nuestro comercio exterior propio del de los países de escaso desarrollo. Hemos sido productores de materia prima competitiva, que el comprador que viene del extranjero a adquirirla la encuentra en otros puertos. De manera que busca también su ventaja en el flete, y ese flete ha ido también en desmedro de los precios obtenidos por mercadería que exportábamos. Lo contrario ha ocurrido cuando se ha tratado de importaciones, según hubieran sido importaciones de elementos competitivos o no. Si nuestro importador necesitaba un artículo que sólo podía obtenerse en un puerto determinado, con seguridad, el Uruguay, además de tener que pagar el precio de ese artículo iba a tener que abonar el precio del flete; no ocurría eso cuando se trataba de artículos competitivos en donde entonces podían entrar a jugar otras conveniencias, como podían ser la de los fletes.

En consecuencia, ha existido un drenaje tremendo de divisas que esperamos que los efectos de esta ley de promoción evitará que continúe en el futuro. Sabemos bien que ella no sólo tiene alcances de orden económico, sino también de carácter político y estratégico. En el orden económico nos evitaría ese drenaje de divisas, favorecería nuestra balanza de pagos; en el orden político nos permitiría intervenir en las conferencias de fletes que son las que establecen, en las líneas regulares, sus costos. Aunque al respecto se avizoran nubes en el horizonte, pues ha trascendido que los sectores impositivos de los Estados Unidos de América ya han tomado intervención en los precios establecidos por las conferencias de los fletes para las líneas regulares, considerando que tienen mucho de monopolio y aplicando, entonces, la ley antitrust.

Este proyecto tiene también otro aspecto muy importante: el de mencionar —por primera vez— y dar facilidades a los buques contratados, a los "charter". Hasta ahora nuestra legislación no decía nada al respecto. En el futuro también se podrá trabajar con ellos en forma favorable, pues estos sistemas de contratación o de armar los barcos se verán beneficiados por este proyecto.

Por todos estos motivos, dejo constancia de la satisfacción patriótica que siento al dar mi voto al proyecto en la discusión general.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Creo que sería oportuno escuchar la palabra del señor Miembro Informante explicando por qué se ha descartado en este proyecto la posibilidad de conceder bandera de conveniencia, que es un negocio colateral de la marina mercante, y que adquiere gran importancia en muchos países.

SEÑOR CRISPO AYALA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR CRISPO AYALA. — En el mensaje y Proyecto de Ley que venía del Poder Ejecutivo no se decía nada de la bandera de conveniencia, por lo que, por iniciativa propia, dentro del Consejo no podía hablarse del tema. A pesar de ello, en su oportunidad, se discutió mucho este tema en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y en la Dirección Nacional de Transporte, y el tema de la bandera de conveniencia fue descartado por el Poder Ejecutivo para ser aplicado en el Uruguay.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota:)

—22 en 24. Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee.)

En discusión.

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—22 en 24. Afirmativa.

Léase el artículo 2º.

(Se lee.)

En discusión.

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—21 en 24. Afirmativa.

La Comisión ha presentado un artículo sustitutivo del 3º, en el que modifica un giro del primer párrafo de la redacción original.

Léase el artículo 3º con la redacción propuesta.

(Se lee:)

"Artículo 3º — El transporte de las mercaderías, bienes o productos de importación que se efectúe por vía marítima, fluvial o lacustre, sin perjuicio de lo establecido en los convenios internacionales, deberá hacerse en buques de bandera nacional que reúnan las condiciones previstas en los artículos 9º o 10º de la presente ley, salvo que ninguno de ellos se encuentre en posición de carga y con bodega disponible. A tales efectos se deberá indicar en la denuncia de importación el medio por el cual será transportada la mercadería. Si no existieren buques en posición de carga entre los que reúnen las condiciones señaladas en los artículos 9º o 10º, el transporte deberá hacerse en los buques comprendidos en el artículo 4º y subsidiariamente en los demás de

bandera nacional, siempre que cumplan las exigencias establecidas en el artículo 4º "in fine".

En caso de que no existan buques de bandera nacional en posición de carga, podrán utilizarse otros con autorización previa del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, que la podrá otorgar cuando se cumplan algunas de las siguientes condiciones:

A) Que estén incluidos en los convenios comerciales de carácter internacional que tengan relación con el transporte por agua en el intercambio entre Uruguay y el otro país signatario.

B) Que estén comprendidos en los acuerdos o conferencias de fletes entre armadores nacionales y extranjeros por los que se reserva un porcentaje de carga a favor de los buques nacionales y que hayan sido homologados por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Se otorgará esta preferencia a aquellos buques extranjeros que realicen igual tráfico conferenciado junto a los nacionales y siempre que los fletes que coticen no sean superiores en más del porcentaje que establezca la reglamentación, sobre aquellos que ofrezcan buques no conferenciados pero que realicen igual tráfico.

C) Que sean buques extranjeros comprendidos en el artículo 11 de la presente ley.

Fuera de estos casos, el transporte a que se refiere el inciso primero de este artículo podrá autorizarse en cualquiera otra clase de buques".

SEÑOR PRESIDENTE. — Pido perdón al Consejo porque creí que el repartido del nuevo texto ya estaba hecho, pero pienso que el señor Miembro Informante podrá explicar en qué consiste la modificación propuesta. En el sentido de la Mesa es nada más que un agregado, "sin perjuicio de lo establecido en los convenios internacionales".

SEÑOR CRISPO AYALA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR CRISPO AYALA. — Yo quería informar que lo único que se agregó en este artículo, después de la expresión "por vía marítima fluvial o lacustre", fue "sin perjuicio de lo establecido en los convenios internacionales". Esto no venía en el mensaje del Poder Ejecutivo. Se agregó a último momento porque puede haber problemas con los convenios que existen con Brasil y Argentina, donde el 50 % de las cargas corresponde a cada uno de los dos países. Como puede chocar con la redacción del artículo 3º, y a fin de evitar eso, se introdujo el agregado que hemos comentado.

SEÑOR BUGALLO. — Pido la palabra.a

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR BUGALLO. — Yo quiero hacer alguna pregunta a los miembros de la Comisión, a los efectos que me aclaren la mecánica del funcionamiento de este artículo.

En primer lugar se establece la prioridad para que los productos sean transportados en buques de bandera nacional. En caso de que no existan buques de bandera nacional en posición de carga, dice, "entre los que reúnen las condiciones señaladas en los artículos 9º o 10º, el transporte deberá hacerse en los buques comprendidos en el artículo 4º, y subsidiariamente, en los demás de bandera nacional, siempre que se cumplan las exigencias establecidas en el artículo 4º "in fine". Y agrega que: "En caso de que no existan buques de bandera nacional en posición de carga, podrán utilizarse otros con autorización previa del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, que la podrá otorgar cuando se cumplan algunas de las condiciones", que enumera.

Deseo formular una pregunta, para ver si estoy en lo cierto en cuanto a la interpretación de este artículo: en cada caso en que no existan buques de bandera nacional en posición de trasportar esa mercadería ¿el importador tiene que pedir autorización al Ministerio de Transporte y Obras Públicas para contratar un buque extranjero?

SEÑOR CRISPO AYALA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR CRISPO AYALA. — El Proyecto de Ley que viene del Poder Ejecutivo establece un sistema de prioridades para cada uno de los embarques y determina que al no haber buques de bandera nacional en posición de carga, la mercadería puede ser trasportada por otros. Es decir: el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, por intermedio de su Dirección Nacional de Transportes, autoriza el embarque en buques que no sean de bandera nacional, de acuerdo con las condiciones establecidas en el propio proyecto. Pero es importante destacar que es la propia Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas la que autoriza a embarcar. Se trata de una garantía que se da para el cumplimiento de esta ley.

SEÑOR BUGALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR BUGALLO. — Pregunto a los señores miembros de la Comisión si este mecanismo no será muy pesado y que pueda entorpecer la agilidad que deben tener las transacciones comerciales, particularmente las internacionales debido a la proverbial lentitud en los trámites administrativos. Transcurrido el lapso que el importador necesita para averiguar que no hay un barco de bandera nacional en posición de carga, tiene que pedir autorización a la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas para embarcar en otro buque. Me pregunto si este no será un mecanismo demasiado lento, que pueda dificultar el normal desarrollo de las transacciones comerciales.

SEÑOR CRISPO AYALA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR CRISPO AYALA. — Evidentemente que puede serlo, en determinadas oportunidades. Pero me interesa señalar que el mecanismo es el siguiente: se pide la posición de buques para el embarque de una determinada mercadería en cierto puerto; esa posición la va a dar el Ministerio de Defensa Nacional, señalando que en tal buque se puede embarcar. Pero si no existe ningún buque de bandera nacional en posición de carga, el Ministerio de Defensa Nacional, por intermedio de la Prefectura Nacional Naval, comunicará a la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas que no existen de ese tipo pero que sí existen de tal otro. Con el conocimiento dado por el Ministerio de Defensa Nacional, la Dirección Nacional de Transporte autoriza el embarque en esas condiciones.

SEOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Creo que a través de este artículo se está demostrando un aspecto que me preocupa en este proyecto, como me preocupó en otras iniciativas respecto a marina mercante. En general, el proyecto está otorgando una serie de estímulos para que se cree una marina mercante nacional —pido al señor Miembro Informante que me corrija si no es correcto lo que estoy diciendo—, pero al mismo tiempo se presupone que esos estímulos son insuficientes y entonces se prevé el transporte en buques de bandera nacional en forma compulsiva. Dicho de otro modo, si consideráramos que los estímulos son suficientes para poner a la marina mercante nacional en condiciones de competir, no sería necesario entrar en estos mecanismos por los que se obligue, además de la reducción en los fletes, de las ventajas impositivas, etcétera, a que se utilicen los buques de bandera nacional. Esto significa que se está reconociendo en el proyecto la propia ineficacia del sistema que se funda y, en consecuencia, no son de descartar los comentarios hechos por el señor Consejero Bugallo en el sentido de que esta tramitación es siempre pesada, por más que se desee evitarla.

Me parece que es muy importante definir qué es lo que se piensa de este proyecto. ¿Alcanza con esos beneficios? o ¿además hay que obligar a que se embarque siempre, con prioridad, en buques de bandera nacional? Porque de otra manera no estaría jugando la competencia; son beneficios mancos, con los cuales se supone —y creo que se hace ya con sacrificio— que se va a poner a la marina nacional en condiciones de competencia, pero ya se está anticipando que eso no es suficiente. Entonces, antes que nada, hay que ver si existen buques de bandera nacional para hacer el transporte, cumpliendo con toda la tramitación, lo cual sin duda va a ser muy pesado.

Esta es la consulta y la duda que me surge de la redacción del proyecto.

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — Es evidente, que lo primero de todo es promocionar la existencia de una marina, que existan barcos y luego darles la oportunidad que puedan competir con la marina extranjera. Esa cláusula que habla de 40 %o 50 % existe en todos los casos, excepto en los de los buques charteados. En lo que respecta a la conferencia de fletes, por ejemplo: si se trata de fletes de una línea que toca varios países, en general se establece el 40 % para cada uno de los principales protagonistas comerciales de esa línea y se deja el 20 % para buques de otras banderas. Pongamos por caso nuestro comercio con el norte de Europa: una línea que comercie con Alemania puede, en una Conferencia de Fletes, establecer perfectamente un 40 % de reserva de carga para la mercadería uruguaya, un 40 % para la mercadería alemana y el 20 % restante para bodegas de otras banderas. Eso es en general lo que se estipula si se trata de convenios comerciales, y ahí está precisamente la explicación de la necesiad de la existencia de esta cláusula que se ha agregado a último momento. Nuestro convenio con Brasil, en lo que tiene que ver con transporte marítimo, establece el 50 % de reserva de bodegas para cada una de las partes, y en el caso de que alguna de ellas no pueda cumplir con el embarque, queda a beneficio de la otra. Pero si esa otra tampoco pudiera cumplirlo, queda a beneficio de algún barco de bandera zonal, es decir, de algún país integrante de ALALC. Tengo entendido que el convenio con Argentina establece las mismas cláusulas. De manera que si queremos defender nuestro comercio creo que es ineludible y no tenemos más remedio que establecer estos porcentajes, porque todos los países también lo establecen en sus convenios.

SEÑOR CRISPO AYALA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR CRISPO AYALA. — Después de haber escuchado al señor Consejero Gaggero no me queda más que decir que, evidentemente, en el artículo 3º se establece una reserva determinada de carga, pero, para que se cumpla esa reserva existe un control y toda ley que da beneficios tiene también sus controles.

SEÑOR BUGALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR BUGALLO. — La observación que me merece esta disposición tiene que ver con lo siguiente. El inciso 2º establece que en caso de que no existan buques de bandera nacional en posición de carga podrán utilizarse otros con autorización previa del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, que la podrá otorgar cuando se cumpla con las condiciones que enumera. Y en el inciso final se establece: "Fuera de estos casos, el transporte a que se refiere el inciso primero de este artículo podrá autorizarse en cualquiera otra clase de buques".

Pienso —y pregunto a su vez— si este "podrá" en definitiva significa dejar en manos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas la posibilidad de concretar una operación de importación de un determinado país donde no existan buques de bandera nacional a la carga. El "podrá" es potestativo del Ministerio, quien puede o no otorgar la autorización. En caso de negarse, ¿qué pasaría? ¿El comerciante se quedaría sin importar la mercadería? ¿Se le coartaría la posibilidad de comerciar a ese señor, que en el ámbito de la legislación nacional se supone que ha cumplido con todos los requisitos a fin de traer la mercadería del lugar que se le ocurra o de donde le resulte más conveniente?

En consecuencia, ¿no tendría que decir que reunidos esos requisitos el Ministerio de Transporte y Obras Públicas "deberá" otorgar el permiso para poder importar en buques que no sean de bandera nacional?

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Quiero hacer un planteo con respecto a este inciso tercero previamente a que el señor Miembro Informante conteste al señor Consejero Bugallo y así su respuesta podrá cubrir las dos inquietudes, que no son exactamente dispares.

A pesar de que implícitamente o, digamos, de primera intención, este inciso final parece claro, una segunda lectura introduce algunos elementos de ambigüedad en el alcance de esta disposición. Advierto que esto fue incluido en el debate en Comisión, porque este inciso no venía incorporado en el último proyecto del Poder Ejecutivo, que es el texto que tengo a la vista y que corresponde al anexo II que se ha distribuido. Por eso es que me imagino que la Comisión podrá explicar con toda claridad el alcance preciso de esta disposición para que quede sentado en la versión taquigráfica.

Lo que me preocupa es el giro inicial con que comienza el inciso, porque no entiendo bien —o por lo menos temo que alguien pueda no querer entender bien—

qué quiere decir esto de "fuera de estos casos". Parecería que lo que se quiere decir —por lo menos surge de una primera lectura— es que en caso de que no existan buques de bandera nacional que estén comprendidos en los literales A), B) y C), ocurrirá lo que indica la última parte del inciso. Pero esto habría que decirlo con mayor claridad, porque si no podría suponerse que no dándose esas situaciones pudiera ser que pasando por encima de este verdadero orden de prioridades que establece el inciso segundo, la autoridad administrativa pudiera otorgar esa autorización a cualquier otra clase de buques, es decir, sin ningún tipo de requisitos y sin que cumplan con las previsiones que establecen otras disposiciones del proyecto, inclusive para buques de bandera extranjera.

Aunque creo entenderlo, de todos modos me gustaría que en la versión taquigráfica quedara estampado el significado preciso de este inciso que fue agregado por la Comisión.

SEÑOR CRISPO AYALA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR CRISPO AYALA. — Contestando al señor Consejero Bugallo diré que el "podrá" es una transcripción de lo que vino en el Proyecto de Ley del Poder Ejecutivo. Lo que se debe querer decir y debe decir es "deberá", tal como lo sugiere el señor Consejero. O sea que en el caso de que no existan buques de bandera nacional, ni aquellos a que se refiere el artículo 4º, etcétera, el texto tendrá que decir "deberá" otorgarse la autorización, de acuerdo a los incisos A), B) y C).

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Comparto la tesis del señor Miembro Informante. Estimo que una vez que no existan buques de bandera nacional en posición de carga pueden utilizarse otros, ya que de ninguna manera el fin de la ley es impedir las importaciones. Cumplidas las condiciones de los incisos A), B) y C), no cabe ninguna duda de que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas tendrá que otorgar la autorización ya que se han cumplido todos los requisitos. Entiendo que puede modificarse la redacción del texto diciendo que "deberá otorgarse cuando se cumplan algunas de las siguientes condiciones:"...

SEÑOR VIANA REYES. — Estamos hablando de dos "podrá".

SEÑOR ESPINOLA. — El primer "podrá" está perfectamente bien establecido. "En caso de que no existan buques de bandera nacional en posición de carga, podrán utilizarse otros"... Es el principio de libertad.

Pero luego, cumplidas ya las condiciones que establecen los incisos A), B) y C), el órgano público no puede denegar la autorización, porque el buque está en las condiciones que establece la ley, sino sencillamente concederla. Todo lo que puede hacer es comprobar que se ha cumplido con todas las condiciones que establece el texto.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Consejero se refiere al último inciso del artículo 3º. Sugiere que se sustituya el vocablo "podrá" por "deberá".

SEÑOR ESPINOLA. — Me refiero al "podrá" que está antes de los incisos A), B) y C). El otro, que está después, se encuentra perfectamente bien colocado, porque se dice: "Fuera de estos casos, el transporte a que se refiere el inciso primero de este artículo podrá autorizarse en cualquier otra clase de buques".

SEÑOR VIANA REYES. — ¿"Podrá" o "deberá"?

SEÑOR ESPINOLA. — Es lo mismo que deberá. "Podrá autorizarse en cualquier otra clase de buques"; no tendrán que ser nacionales o extranjeros.

SEÑOR VIANA REYES. — Pero puede no otorgarse.

SEÑOR ESPINOLA. — Eso no podrá hacerse.

(Interrupciones)

SEÑOR PRESIDENTE. — Por favor, señores Consejeros, eviten los diálogos.

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MARTINEZ. — Al carecer de elementos de información y de conocimientos técnicos adecuados, la única forma que tengo de interpretar esta ley es mediante la lógica; es el único instrumento que me puede guiar en este mare mágnum. Y la lógica me dice lo siguiente: esta ley está procurando crear e incentivar una marina mercante —que por supuesto, todavía no existe— y por tanto, una gran flota con capacidad de llevar nuestra producción y traer lo que precisamos, flota que aún no existe. Tiene que haber por consecuencia alguna forma que permita traer mercaderías a nuestro país de los diversos lugares del mundo que todavía no abarca nuestra flota— y a los que tardará en llegar—, ya sea a Hong Kong, Batavia o Bombay. Este Proyecto de Ley jamás puede detener el flujo de las importaciones y de las exportaciones. Por eso digo que debe interpretarse con lógica. Esta disposición que estamos pensando con relación a cualquier puerto del mundo donde muy bien puede no haber buques de bandera nacional a miles de kilómetros de distancia, debe propender a que el problema se solucione con cualquier buque que esté en condiciones de traer las necesarias mercaderías. De ahí que el término adecuado tiene que ser "deberá" y no "podrá", porque debe apoyarse en elementos naturales y de ninguna manera debe pensarse que esta ley, que es de auspicio y de creación, pueda significar enervamiento o liquidación de la historia comercial de un país.

SEÑOR PRESIDENTE. — Correspondería que se aclarara la referencia a los dos incisos en cuestión.

SEÑOR CRISPO AYALA. — ¿Me permite, señor Presidente?...

No sé si los miembros de la Comisión estarán de acuerdo, pero la palabra que tiene que utilizarse es "deberá" en vez de "podrá"; o en vez de decirse "podrá otorgar", podría expresarse "otorgará cuando se cumplan algunas de las siguientes condiciones:".

No hago objeciones respecto a que en vez de decirse "podrá" se establezca "deberá".

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Quiero hacer una pregunta previa para luego continuar con el uso de la palabra, si fuera posible.

Todos los mecanismos del artículo 3º se refieren al hecho de que se encuentren o no embarcaciones de bandera nacional en posición de carga. Quisiera preguntar, a fin de que figure en la versión taquigráfica, qué quiere decir la expresión "posición de carga". Posteriormente seguiré exponiendo mi pensamiento.

SEÑOR CRISPO AYALA. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR CRISPO AYALA. — La posición de carga de un buque con respecto a un puerto determinado es que esa nave llegue en tiempo dentro de una distancia que va a determinar el Ministerio de Transporte y Obras Públicas en la reglamentación de esta ley, para que el envío no se demore.

Si no hay un buque que pueda llegar en tiempo para cargar la mercadería en el momento oportuno —esto es lo que se quiere significar cuando se establece "en posición de carga"— se pasa a los otros buques, autorizándose a aquel que esté en una posición determinada que le permita llegar a puerto a cargar en el momento oportuno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Consejero Praderi.

SEÑOR PRADERI. — Quiere decir, entonces, que en este fenómeno que se expresa en forma aparentemente tan simple en el texto del proyecto, al decir "en posición de carga", hay una cantidad de elementos discrecionales que van a operar: la distancia y el tiempo a que se encuentra un buque de bandera nacional disponible para cargar. Entonces, todo eso de que estamos hablando sobre el "podrá" o "deberá", etcétera, ¿va a quedar librado a este fenómeno? Cuando haya una carga para traer desde Hamburgo al Uruguay, y un buque esté a dos, tres o cinco días de ese lugar, ¿la interpretación del Ministerio podrá ser distinta? Eso va a ser el producto de una ley plasmada con una rigidez que los hechos no tienen, porque los fenómenos de este género no se pueden forzar por medio de un texto legal, más que en un régimen socialista. En el comercio existen una cantidad de circunstancias que hay que contemplar y que hacen imposible la organización de una marina mercante que tenga al mismo tiempo condiciones de competencia libre y, por otro lado, deba ajustarse a mecanismos obligatorios. Es fácil percibir las dificultades que esto va a generar. No es tan sencillo decir "un buque en posición de carga", porque para adoptar esa decisión habrá que considerar una cantidad de elementos que son muy variables, y todo eso va a ir en perjuicio del movimiento del comercio exterior.

Es por estos argumentos que entiendo que no es posible rigidizar, a través de un texto legal, un fenómeno que no es rígido, pues si hay algo sumamente sutil en su funcionamiento es el movimiento del comercio exterior. Por eso no se puede, con un argumento simplista e inocente, forzar un problema que depende de muchas variables de tiempo, espacio, etcétera.

SEÑOR CRISPO AYALA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR CRISPO AYALA. — Quiero aclarar al señor Consejero Praderi que la disposición establece muy claramente que el Poder Ejecutivo, previo informe del Ministerio respectivo, reglamentará los plazos y radios de acción necesarios para considerar un buque en posición de carga en relación a los puertos de embarque. De modo que no es una cosa aleatoria, sino que la reglamentación será la que definirá a cuántos días de distancia puede estar un buque como para llegar en el momento oportuno, o sea, cuándo estará en posición de carga.

SEÑOR PRADERI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Es muy difícil prever el movimiento de un buque en materia de exportación. Ningún barco puede decir a ciencia cierta si va a estar o no dentro de cinco días en Hamburgo, y eso complica el trámite. Por más que exista una reglamentación —es evidente que esto no puede quedar librado al capricho de un funcionario—, de allí a que esa reglamentación se ajuste a la realidad de las cosas, hay un abismo. Es a esto a lo que me refiero.

Nadie puede decir con exactitud que dentro de diez días un barco va a estar en tales condiciones, y eso va a crear un entorpecimiento tremendo para el transporte.

Yo voy al problema de fondo: o reglamentamos el funcionamiento con un carácter fuertemente compulsivo o sentamos el criterio de que debe operar en condiciones de absoluta competencia, pero si mezclamos las dos cosas, la solución no servirá. Sería lo mismo que si en la época en que existían los ómnibus de AMDET se hubiera establecido que el pasajero que llegaba a una parada debía tomar el ómnibus de AMDET, dejando pasar los de CUTCSA. En este caso queremos hacer esto mismo, y, desde luego, no puede funcionar.

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — No creo que la cuestión sea tan difícil, sorpresiva ni extraña. Por el contrario, esto traduce un hecho que es común y corriente, y este mecanismo es la única garantía que existe de que no se burlará la ley en cuanto a las reservas de carga y los porcentajes establecidos. Repito que este es un hecho común y corriente que, como dice el señor Consejero Praderi, está en relación con una serie de circunstancias muy variables, pero que se tienen en cuenta en todas las reglamentaciones. El criterio para determinar si un buque está en posición de carga, en lo que respecta al tiempo, puede ser muy variable según se trate de una mercadería perecedera o de una carga que puede permanecer durante tiempo indefinido en el lugar de embarque. También va a depender, en cuanto a las distancias, de si los puertos están cercanos entre sí, como ocurre en algunos sectores del norte de Europa, o de si se encuentran alejados, como sucede en Africa, donde generalmente hay distancias de cien quilómetros entre uno y otro. Todos esos son elementos que tiene que atender la reglamentación y que ya son contemplados por las reglamentaciones de los países que están bien organizados y que se han propuesto defender efectivamente lo que establecen las leyes en cuanto a reservas de cargas; de otra forma se burlaría siempre el deseo del legislador. Por eso es necesario establecer plazos concretos en lo que respecta a tiempo y espacio, teniendo en cuenta asimismo si se trata de un lugar u otro y el tipo de mercadería que va a ser cargada.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa hace notar al señor Consejero que ya ha hecho uso de la palabra sobre este asunto, que es bastante extenso, por lo que, de seguir con este ritmo, no quedaría sancionado en una ni en dos sesiones.

SEÑOR PRADERI. — Pero hay aspectos que son fundamentales, señor Presidente, y a los que es necesario referirse.

Por ejemplo, hay que ponerse de acuerdo en esto. Está ese 50 % a que se hace referencia en el artículo 2º, que se supone —aunque no se dice en ningún lado— que se calcula sobre el valor de las cargas, aunque del texto de esa disposición no surge si es un 50 % del tonelaje o del valor, ya que dicho artículo dice "el 50 % (cincuenta por ciento) de las mercaderías, bienes y pro-

ductos". ¿Cómo se hace para establecer el 50 % de algo que se está desarrollando? Porque en un mes el movimiento a través de la Marina Nacional puede ser del 70 % y, en ese caso, ¿hay margen para descontar al mes siguiente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso está incluido en el artículo 2º, que ya ha sido aprobado. Para volver sobre el tema habría que pedir la reconsideración.

SEÑOR PRADERI. — No pretendo eso, sino que estoy señalando que en esta materia no podemos movernos con criterios rígidos. Los funcionarios del Ministerio tendrán que determinar si se está o no dentro del 50 %, y ahí va a radicar la dificultad.

Es muy fácil escribir cosas en las leyes, pero tenemos una larga y triste experiencia de normas cuyo contenido no se ha podido aplicar. Es muy fácil hablar del 50 % del mercado, tomándolo como una cifra, y luego estamparlo en una ley, pero ¿cómo va a funcionar eso? Se habla de embarcaciones en posición de carga, pero ¿cómo sabemos si juega o no el 50 %? El señor Consejero Gaggero ha dicho que por esa vía se busca evitar que sea burlada la reglamentación que estableció el 50 %, pero ¿cómo va a operar eso, cómo será tomado en cuenta?

SEÑOR GRUSS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GRUSS. — Al votar el artículo 2º —que yo apoyé— me quedó una duda, que ahora aumenta después de lo que ha dicho el señor Consejero Praderi. No sé si el 50 % se refiere al valor de las mercaderías, a metros cúbicos, o a tonelaje. Supongo que el criterio adecuado es el segundo, porque generalmente los fletes se pagan en función de metros cúbicos o toneladas. Desearía una aclaración con respecto a este punto.

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — Se trata del 50 % del valor de los fletes. Es el valor de los fletes lo que interesa y por eso en ciertos casos hay compensaciones. Creo que con eso queda bien aclarada la duda que se planteó.

SEÑOR PRADERI. — Pero el artículo no lo dice.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Consejero Gruss propone que se reconsidere el artículo 2º o entiende que con las aclaraciones dadas esa disposición ha sido suficientemente debatida?

SEÑOR GRUSS. — Aquí se habla del 50 % de las mercaderías, bienes o productos, y no se menciona para nada el valor de los fletes. Eso habría que aclararlo.

SEÑOR GAGGERO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Hay que tener en cuenta que existen Convenios Internacionales, que el propio Consejo de Estado ha aprobado —al decir esto me dirijo particularmente a los integrantes de la Comisión de Relaciones Exteriores— con Argentina y Brasil, donde se establecen precisamente esos porcentajes y también las compensaciones para ciertos casos. Hemos sido tratados injustamente, como ha sido puesto de manifiesto por la propia Comisión, en relación con uno de los convenios que el Consejo aprobó. Dicha observación derivaba del hecho de que no se establecía con justicia la compensación. El convenio con un país vecino establecía que el 50 % de los fletes correspondía al Uruguay y el otro 50 % a la contraparte; pero cuando el Uruguay no tuviera buques en posición de carga, la contraparte se haría cargo de lo que correspondía al Uruguay, sin establecer ninguna compensación. En cambio, el mismo tratado establecía que cuando ni un barco del Uruguay ni otro de la contraparte estuvieran en posición de carga, y un tercer barco zonal se hiciera cargo de la misma, existiría compensación. Quiere decir que cuando iba a la otra bandera existía compensación, pero si iba a la de la contraparte, aunque nos correspondiera a nosotros, no había compensación.

Eso quedó bien en claro en la Comisión de Relaciones Exteriores. No veo por qué todo este asombro, cuando los señores Consejeros han votado todos esos Tratados internacionales, que comprenden precisamente y establecen estas proporciones en cuanto a las reservas de carga. Se está hablando de compensaciones en valor de fletes.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Lo que está planteando el señor Consejero Praderi es que se dé a la ley una rigidez excesiva, al pretender que ella indique absolutamente todo lo que va a ocurrir. Por algo está el artículo 5º que habla bien claro que se reglamentarán los plazos y los radios de acción necesarios para este caso de barcos considerados en posición de carga. Además está el artículo 36º que fija al Ministerio de Transporte y Obras Públicas un plazo dentro del cual tendrá que estructurar toda la reglamentación referente al fomento de la Marina Mercante.

Por lo tanto, hay cosas sobre las cuales la ley no puede entrar tan en detalle; eso tiene que quedar librado a una reglamentación posterior. Creo que se está pidiendo algo que es evidentemente exagerado y que de ninguna manera puede ser incluido en la ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Consejero Gruss insiste en la reconsideración del artículo 2º?

SEÑOR GRUSS. — Me bastaría con una aclaración, pero esta no puede llegar sino a través de una reconsideración del artículo, para que se explique a qué se refiere cuando habla de mercadería: si al volumen, al peso o al valor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera el artículo 2º.

(Se vota:)

—21 en 23. Afirmativa.

En discusión nuevamente el artículo 2º.

¿El señor Miembro Informante sugiere una aclaración con respecto al texto?

SEÑOR CRISPO AYALA. — No señor Presidente. El texto que aparece aquí vino en el Proyecto del Poder Ejecutivo, con una modificación que dice así: "La República Oriental del Uruguay se reserva el derecho de transportar como mínimo el 50 % (cincuenta por ciento) de su comercio exterior que se realice por vía marítima, fluvial o lacustre en buques de su bandera, para lo cual regulará su tráfico en base a lo que se dispone en el artículo siguiente". Se ha modificado y en vez de hablar del comercio exterior, se dice "de las mercaderías, bienes o productos que se comercien con el exterior por vía marítima". No hay ninguna aclaración en cuanto a ese punto por parte del Poder Ejecutivo, por cuanto de acuerdo a lo que surge del artículo 2º no sería necesario. Discrepo con el señor Consejero Gaggero. No se trata de valor de flete sino del volumen de la mercadería o el tonelaje.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — He acompañado la reconsideración de este artículo, porque los hechos nos están dando la razón en el sentido de que el texto no está claro. El señor Consejero Gaggero hacía una referencia que alude a un caso concreto. Si Uruguay hace un negocio con Brasil por 50.000 toneladas de trigo, ahí sí se dice el 50 % de cada país en el flete, porque se sabe de antemano que es todo el trigo y se conoce la cantidad. En ese caso, flete y volumen es lo mismo; pero muy distinto es hablar del 50 % del comercio exterior, genéricamente, sin siquiera...

SEÑOR GAGGERO. — ¿Me permite, señor Consejero...?

Está en un error, señor Consejero. No me refiero a un negocio concreto, sino al Tratado comercial que se firmó con Brasil con posterioridad al encuentro de Presidentes en Santa Ana do Livramento y Rivera.

SEÑOR PRADERI. — Es muy diferente hacer una previsión de todo el comercio de importación y exportación a todo el mundo por el término de un año. De manera que, por lo menos, es fundamental que se establezca cuál es la unidad para medir el 50 %, sea de flete, tonelaje o capacidad de bodega.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión sostiene el texto que presentó al Consejo?

SEÑOR RAVERA GIURIA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RAVERA GIURIA. — Leyendo este artículo 2º con detención, vemos que el verbo "transportar" expresa la acción contenida en la norma. Los valores económicos de las mercaderías no son los que se transportan, sino sus volúmenes físicos. Por lo tanto, a mi juicio, tal como está redactado, el artículo 2º es impecable. Se trata de volúmenes de mercaderías, por cuanto dice: "transportar, en buques de su bandera y como mínimo, el 50 % (cincuenta por ciento) de las mercaderías, bienes o productos que se comercien". Después, como resultado del comercio, vendrá el valor económico, pero se está hablando exclusivamente de volúmenes. Creo que no hay nada que agregar aquí.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión sostiene ese texto?

SEÑOR CRISPO AYALA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 2º, tal como ha venido de la Comisión.

(Se vota:)

—20 en 23. Afirmativa.

Continúa en discusión el artículo 3º.

SEÑOR BUGALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR BUGALLO. — Planteo a la Comisión, y con la finalidad de quitar la rigidez que evidentemente tiene el artículo, la posibilidad de agregar un inciso final que diga: "No obstante, el Poder Ejecutivo, por razones fundadas de oportunidad y conveniencia, podrá autorizar el transporte en cualquier clase de buque". Evidentemente el artículo supone un orden de prioridades. Primero, un buque de bandera nacional. En el caso de que no haya uno en posición de carga se recurrirá a los buques que reúnan las condiciones establecidas en los literales a), b) y c). Fuera de esos casos, a cualquier tipo de buques. Pienso que puede haber, en alguna circunstancia, un caso de necesidad, oportunidad y conveniencia —cosa que recoge el aditivo que propongo— para el cual deban zanjarse todos estos requisitos en cuanto al orden de prioridades; casos en los que sea necesario que la mercadería venga cuanto antes en barcos de cualquier tipo de bandera. Para flexibilizar la disposición y hacer más efectiva la política que con respecto a la Marina Mercante tiene el Poder Ejecutivo, propongo este inciso final.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Sería sustitutivo?

SEÑOR BUGALLO. — No: se trataría de agregar al artículo ese inciso final.

SEÑOR PRESIDENTE. — El contenido es prácticamente el mismo que la redacción que ya figura en el texto.

SEÑOR BUGALLO. — No, porque el artículo obliga a cubrir todas esas instancias para llegar, fuera de los dos primeros casos, a buques de cualquier clase de bandera. En cambio, con este inciso aditivo el Poder Ejecutivo podrá autorizar, en algunas circunstancias, buques de otras banderas, por razones fundadas de oportunidad y conveniencia.

SEÑOR LABORDE BERCIANOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABORDE BERCIANOS. — No estoy de acuerdo con la posición del señor Consejero Bugallo en esta oportunidad, porque de establecerse ese inciso final sin eliminar el anterior, se hace absolutamente improductivo uno de los dos, particularmente el que quedaría como penúltimo. Si por un lado se dice que el Poder Ejecutivo deberá proceder de determinada manera en cuanto a las autorizaciones, y por otro, que dice que puede hacer lo que quiere, no tiene ningún sentido el agregado de ese inciso. Una de dos: o el inciso que propone el señor Consejero Bugallo sustituye al inciso final, o se deja este tal como está.

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Estimo que podría resolverse la cuestión diciendo en el último inciso: "Fuera de estos casos, el transporte a que se refiere el inciso 1º de este artículo podrá efectuarse en cualquier otra clase de buques", porque evidentemente esta cláusula final es la de la libertad total. luego de haberse agotado la totalidad de las hipótesis restrictivas que condicionan la reserva de carga.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Voy a discrepar con mi compañero de Comisión, porque si la fórmula queda redactada como propone el señor Consejero Espínola, ¿quién autoriza? No habría una autoridad. Alguien tiene que autorizar; no puede dejarse librado a que cualquier otro buque sea el que transporte; eso tiene que autorizarse.

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Quiero explicar a mis compañeros de Comisión que no es necesaria la autorización porque en ese momento se han agotado todas las posibilidades de intervención, ya que no existe ningún buque que esté comprendido en el régimen de reserva de

cargas de la ley que estamos tratando. Y como no hay ningún buque comprendido, comprometido o interesado en la ley de reservas de cargas, el Poder Ejecutivo se lava las manos y dice: "que las mercaderías vengan como puedan, en el buque que esté a disposición del cargador".

SEÑOR CRISPO AYALA. — ¿Me permite, señor Presidente?

La sustitución propuesta por el señor Consejero Espínola se dijo muy rápidamente y quisiera conocerla más. Solicito que la Mesa la haga leer nuevamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase ese inciso del artículo 3º.

(Se lee:)

"Fuera de estos casos, el transporte a que se refiere el inciso 1º de este artículo podrá efectuarse en cualesquiera otra clase de buques".

VARIOS SEÑORES CONSEJEROS. — Eso ya estaba resuelto.

SEÑOR PRESIDENTE. — No estaba resuelto, porque decía: "autorizar", y ahora el señor Consejero Espínola propone "efectuarse". Es decir, que ya no priva la autorización, sino la efectividad de que pueda hacerse en cualquier buque.

Léase en los términos que se acaban de indicar.

(Se lee:)

"En caso de que no existan buques de bandera nacional en posición de carga podrán utilizarse otros con autorización previa del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, que la otorgará cuando se cumplan algunas de las siguientes condiciones".

—Luego sigue igual.

El inciso tercero queda redactado así: "Fuera de estos casos el transporte a que se refiere el inciso primero de este artículo podrá efectuarse en cualesquiera otra clase de buques".

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — De acuerdo a lo que dice el inciso segundo, la facultad de autorización la tiene el Ministerio de Transporte y Obras Públicas; entonces del inciso tercero no se puede retirar. Tiene que haber una autorización, y lógicamente del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, que es el que debe autorizar el cambio de transporte que se realice en cualquier buque. Tiene que ser la misma autorización de que habla el inciso segundo.

SEÑOR RAVERA GIURIA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RAVERA GIURIA. — Pienso que la reglamentación determinará que cuando no haya buques en posición de carga el Ministerio de Transporte y Obras Públicas entregará una constancia negativa al importador para que éste continúe los trámites con cualquier buque que encuentre disponible.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 3º tal como ha sido leído con las modificaciones formuladas en Sala y las sugeridas por la Comisión.

(Se vota:)

—21 en 24. Afirmativa.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Quiero dejar constancia de que he votado afirmativamente este artículo por la importancia que tiene, a pesar de que sigo sosteniendo mi diferencia en cuanto al inciso tercero.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — No he votado este artículo por las razones que he explicado. Contrariamente a lo que sostenía el señor Consejero Brun Cardoso de que mis palabras pretenderían dar una mayor rigidez al artículo, debo decir que mi intención es eliminar totalmente todo lo que tienda a reglamentar una cosa como es esta, que no se puede reglamentar, ya que se trata del movimiento con el exterior.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el aditivo propuesto por el señor Consejero Bugallo.

(Se lee:)

"El Poder Ejecutivo, por razones fundadas de oportunidad o conveniencia, podrá autorizar el transporte en cualquier buque".

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Solicito una aclaración del autor de esta moción.

¿No considera que, vista la redacción dada ahora al inciso tercero, para comprender el sentido de lo propuesto por él, debe referirse a la parte del texto que dice: "No obstante, en los casos establecidos por los incisos segundo y tercero el Poder Ejecutivo, por razones fundadas de oportunidad y conveniencia", etcétera? Creo esto porque a lo que apunta la definición es a superar lo que establecen los incisos primero y segundo, pero no tiene nada que ver con el inciso tercero. Con ese alcance yo lo votaría.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el texto propuesto por el señor Consejero Bugallo y modificado por el señor Consejero Viana Reyes.

(Se vota:)

—9 en 23. Negativa.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Quiero dejar establecido que voté afirmativamente porque en caso de ser aprobado este texto, iba a ser lo único que funcionara en el artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración el artículo 4º.

Léase.

(Se lee.)

En discusión.

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — Formulo una pregunta a los señores miembros informantes. En el momento en que buques de bandera nacional que llenen los requisitos de los artículos 9º y 10º realicen servicios regulares aprobados por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, ¿continuarían actuando los buques de bandera nacional existentes a la fecha de promulgación de la ley que no llenan esos requisitos? ¿No sería más justo que cuando hubiera buques de bandera nacional que llenaran todos los requisitos exigidos por la ley desaparecieran los que no los llenan?

SEÑOR CRISPO AYALA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CRISPO AYALA. — En realidad, es un reconocimiento a los buques existentes en los cuales los capitales nacionales no son menos del 51 % y que ya están autorizados a funcionar dentro de la línea que ha determinado el Poder Ejecutivo. Pero dentro del orden de preferencias el artículo 3º establece que primero son los buques de bandera nacional que cumplen con las condiciones de los artículos 9º y 10º y después vienen los buques de bandera nacional del artículo 4º y más adelante otros tipos de buques. La prioridad la tiene el buque de bandera nacional en cuanto a la reserva de cargas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar el artículo 4º.

(Se vota:)

—20 en 22. Afirmativa.

Léase el artículo 5º.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota:)

—19 en 22. Afirmativa.

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MARTINEZ. — De la buena y rápida aplicación del artículo 5º depende toda la eficacia de esta ley y que se disipen todas las críticas y observaciones formuladas en Sala.

Para hacer desarrollar una incipiente Marina Mercante es necesario proteger la bandera, por cuanto otras banderas mucho más prestigiosas imperan. Parodiando esos ejemplos que suele dar el señor Consejero Praderi diría que el whisky nacional y el whisky escocés, tienen prestigio distinto y que en la misma línea de razonamiento la carga inglesa y la carga criolla deben tener un prestigio distinto porque una es centenaria y la otra empieza a nacer. Entonces, de ahí viene un poco la explicación proteccionista. Repito que para lograr borrar las críticas efectuadas en Sala sería imprescindible que, más que estas cuatro páginas, se pusieran a funcionar cincuenta buques, cosa para la que no estamos capacitados. Simplemente sancionamos un texto y ambicionamos que en el decurso de los años entren en funcionamiento esos cincuenta, sesenta u ochenta barcos que precisamos. Pero por el momento esta ley de lo que trata es de proteger a la bandera nacional en el lugar donde ella se encuentra. En donde no se halle, el criterio del Poder Ejecutivo o del Cónsul o del Ministerio de Transporte debe ser el de la libertad y no trabar el comercio exterior, a pretexto de calcular que en seis o siete días puede llegar un barco de un puerto más o menos próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración el artículo 6º.

Tiene unas modificaciones sugeridas por la Comisión. Léase en el texto propuesto.

(Se lee:)

"Artículo 6º — Corresponde al Ministerio de Defensa Nacional, por intermedio de la Prefectura Nacional Naval y con intervención de la Cámara de la Marina Mercante Nacional certificar la existencia o no de buques en posición de carga para efectuar el transporte. Cumplido este requisito se remitirá al Ministerio de Transporte y Obras Públicas (Dirección de Marina Mercante) copia de los certificados expedidos, para el debido contralor y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones establecidas en el artículo 3º de esta ley".

—Tiene la palabra el señor Miembro Informante por si quiere explicar las modificaciones propuestas al texto primitivo.

SEÑOR CRISPO AYALA. — En el proyecto original enviado por el Poder Ejecutivo había una serie de requisitos a fin de establecer la posición de carga de los buques y en el que la Dirección de Marina Mercante de la Prefectura era la que certificaba esa posición. La Comisión entendió oportuno hacer una pequeña modificación a ese criterio, pero como ya lo dijo el señor Miembro Informante, Consejero Coppetti, ayer tuvimos un pedido de audiencia y hoy se trató en la Comisión la posibilidad de modificar este artículo en el sentido que se ha redactado. La Comisión entendió que no era un problema tan grave como para no poderlo modificar en Sala y así lo propuso a la Mesa a fin de que se votara.

SEÑOR VEGH VILLEGAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VEGH VILLEGAS. — Este tema no es de los que me apasiona, pero de todas maneras quería dejar constancia que voy a votar negativamente este artículo, no tanto por el problema en sí, sino porque creo que acentúa la tendencia que ya he observado en otros casos, —no necesariamente en textos legislativos, pero sí en la conducta de la administración— a darle categoría de administrador a organismos de derecho privado que son, además, parte interesada en el asunto. Ya es malo el dirigismo hecho por burócratas, pero lo es peor el hecho por los grupos de presión.

SEÑOR BUGALLO. — Solicito que se lea nuevamente el texto en consideración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee nuevamente.)

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Voy a votar negativamente este artículo por las mismas razones que tuve en los anteriores y porque me da pavor pensar en treinta mil expedientes —que son, más o menos, las exportaciones del Uruguay en un año— buscando la ubicación de los barcos a través de cuatro oficinas y dos Ministerios.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Me quería referir a las observaciones del señor Consejero Végh Villegas, que a mi juicio tienen alcance categórico en el caso de la redacción primitiva del artículo 6º, es decir, en el de la redacción del repartido que propone la Comisión porque, evidentemente, como observábamos en la tarde de ayer en una conversación informal, aquí la Cámara de la Marina Mercante Nacional aparecería cumpliendo funciones administrativas.

La redacción sustitutiva de la Comisión que se ha leído en la tarde de hoy corrige en buena parte esa impresión, porque de alguna manera se refiere a una intervención de la Cámara de la Marina Mercante Nacional. En la medida en que interviene, yo admito también la observación del señor Consejero Végh Villegas en el sentido de que un organismo privado, que puede convertirse muy bien en un grupo de presión, está cumpliendo funciones administrativas. Por eso yo hubiera

preferido —y habíamos conversado con algunos miembros de la Comisión— una redacción que suavizara aún más la participación de la Cámara de la Marina Mercante Nacional en este tipo de asuntos y estableciendo una simple audiencia de dicha Cámara a los efectos correspondientes. Por eso, en un texto que yo había acercado a algún miembro de la Comisión decía que la Prefectura Nacional Naval —desde luego obviaba el asunto del Ministerio de Defensa y de la Prefectura Nacional Naval— oyendo a la Cámara de la Marina Mercante Nacional, certificará la existencia o no de buques en posición de carga para efectuar transportes. Creo que ese es el verdadero sentido que puede tener la participación de los organismos privados en la Administración Pública y no el de una intervención como la que apunta el texto de la Comisión.

SEÑOR VEGH VILLEGAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VEGH VILLEGAS. — Me alegra estar de acuerdo una vez más con el doctor Viana Reyes. Yo votaría la redacción que él propone, ya que no la hace intervenir como organismo administrador.

(Interrupción del señor Consejero Praderi.)

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — Tengo entendido que la intervención de la Cámara de la Marina Mercante Nacional se debe a que sus informes son indispensables para obtener la información necesaria. La Prefectura Nacional Naval tendría que dirigirse a las distintas agencias representantes de navegación instaladas en el país para poder obtener los datos que necesita. De manera que estaría siempre pendiente de una información de segunda mano, que en este caso provendría directamente de un instituto reconocido, como lo es la Cámara de la Marina Mercante Nacional. Si la Prefectura Nacional pudiera disponer de la información precisa en el momento indispensable, se podría prescindir de las instituciones de este tipo, pero parecería que la información de ellos es imprescindible.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Me es necesario hacer una precisión al señor Consejero Gaggero en función de la información recibida precisamente de la propia Prefectura Nacional Naval en el correr de la tarde de ayer. Era intención de dicha Prefectura proceder absolutamente en forma unilateral en la concesión de estos certificados, porque se aseguró de manera categórica que estaban en mejores condiciones de realizarlos. Es decir, la Prefectura Nacional Naval sostiene la posición diametralmente opuesta a la expresada esta tarde por el señor Consejero Gaggero. Pero precisamente como nos pueden caber dudas en ese sentido, y como debe verse con buenos ojos esa participación y asesoramiento de la actividad privada en el orden económico, se nos ocurrió en esa conversación informal que oir a la Cámara es un elemento de suma utilidad para darle a esos certificados la mayor verosimilitud posible.

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — No puedo explicarme cómo la Prefectura Nacional Naval puede estar informada de la posición de los barcos en el extranjero si no es a través de las agencias marítimas, a menos que la Prefectura tuviera sus agentes en todos los puertos del mundo y estuviera al tanto del movimiento de los barcos en todos ellos. Yo supongo que la información se recoge a través de esas agencias.

SEÑOR LABORDE BERCIANOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABORDE BERCIANOS. — De la lectura del artículo 6º, con la redacción de la Comisión, yo había interpretado que la intervención de la Cámara era simplemente en carácter de asesoramiento. Es decir que a quien corresponde certificar la existencia es al Ministerio de Defensa Nacional por intermedio de la Prefectura Nacional Naval. No obstante, teniendo en cuenta el proyecto sustitutivo planteado por el señor Consejero Viana Reyes, le propondría —porque está en la misma idea; puede ser que clarifique mejor— que en lugar de establecer "ser oída la Cámara de la Marina Mercante" —no sé si estará de acuerdo con ello—, poner "con asistencia de la Cámara...", que tal vez sería más técnico.

SEÑOR VIANA REYES. — Con audiencia.

SEÑOR MARTINEZ. — Sí: podría ser "con audiencia".

Esto pasa en todos los órganos de la Administración. Decir que corresponde a la Marina Mercante Nacional sería casi igual —perdóneseme el ejemplo— que expresar que corresponde al telegrafista que recibe la información. No se trata de quién posee la información en un grado primario, sino que hay un problema de escalafón jerárquico.

SEÑOR VIANA REYES. — No; advierto al señor Consejero que la Cámara de la Marina Mercante no pertenece orgánicamente a la Administración: es una repartición privada.

SEÑOR MARTINEZ. — Precisamente, menos entonces. Supónganse que, a través de un Ministerio, se pide información al Museo Histórico Nacional para ver donde está determinado cuadro de Blanes. Ese pedido se dirige al Ministerio de Educación y de allí pasará a informe del Director General luego del Museo Histórico Nacional, quien, desde luego, será el que dirá dónde está el cuadro de Blanes, y no el Ministro que, por supuesto, no puede saber donde se encuentra el cuadro. Esto es lo mismo.

Entonces, acepto gustoso la idea del señor Consejero Végh, refrendada por el señor Consejero Viana Reyes, más aún por el hecho de tratarse de una institución que, por ser privada, no pertenece a la Administración. Debe ser el Ministerio de Defensa Nacional el que informe por intermedio de la Prefectura Nacional Naval, que será la que indagará, averiguará y obtendrá el dato por las vías que correspondan. Pero no corresponde dar la primacía o mencionar en primer lugar al Instituto de la Marina Mercante, por más que sea el poseedor de la cifra o del dato. Esa es una cuestión puramente mecánica. Por eso apoyo cualquier modificación que diga "oída", "con asistencia", "con audiencia" o "con asesoramiento", en fin, cualquier fórmula, pero no esta, en que aparece "prima facie".

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Los datos que manejó la Comisión cuando redactó esta fórmula confirman en un

todo las manifestaciones del señor Consejero Gaggero.

Efectivamente, en este momento, la única institución nacional que está capacitada para informar en cuestión de horas acerca de la posición de un buque, sobre si un buque está o no en posición de carga, es la Cámara de la Marina Mercante. Por ese motivo, la Comisión halló juicioso aprovechar esta capacidad de servicio del instituto privado, poniéndole a disposición del organismo público. Lo único que queda en el aire es modificar un poco el orden jerárquico de la norma, colocando a la Cámara en el lugar que le corresponde, como un órgano asesor del Poder Público en trance de informar. Es decir que —y de ahí viene la modificación que propuso la Comisión— la competencia corresponde al órgano público, pero este se asesorará con la Cámara de la Marina Mercante, que es la que tiene los datos.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Consejero acepta el cambio de la expresión "con intervención" por "con audiencia", o sostiene el texto tal como venía?

SEÑOR ESPINOLA. — Yo preferiría el texto "con intervención"; pero no me opongo a que se modifique. Supongo que la intervención corresponde también al concepto que podría caber en el término "audiencia", porque siempre es una intervención subordinada o subalterna.

SEÑOR VIANA REYES. — La intervención hay que calificarla, y el señor Consejero lo termina de hacer al decir "subalterno". Si lo subrayamos con un vocablo como "audiencia" o "asistencia" —como lo proponía, con un alcance procesal, el señor Consejero Laborde Bercianos—, estamos dándole el alcance deseado a esta intervención que reputo deseable. Pero me parece —como lo señalaba el señor Consejero Végh— que es preciso establecer con la mayor claridad posible cuál es el alcance de la intervención de los órganos y las personas privadas en la esfera de la Administración. Por eso insistía un poco en el término "audiencia".

SEÑOR PRESIDENTE. — El concepto de prestar audiencia significa también prestar asistencia, porque se asiste oyendo. Serían términos más o menos similares, que comprenderían con amplitud de concepto lo que se ha querido decir en Sala.

SEÑOR LABORDE BERCIANOS. — Con todo lo que se ha expresado en Sala, ha quedado perfectamente claro cuál es el sentido de este artículo. De manera que para los exégetas no hay problema interpretativo. Queda claro que el que da la autorización no es el órgano privado sino el público.

SEÑOR RAVERA GIURIA. — A través de la discusión a que ha dado lugar este artículo he observado que todo gira en torno a la resistencia de dar intervención necesaria a un organismo privado por el texto de una ley.

Creo que una manera de obviar la objeción sería poner que corresponde el control del Ministerio de Defensa Nacional, por intermedio de la Prefectura Nacional Naval, con intervención del o los organismos competentes. Entonces, la Prefectura se asesorará por la vía que encuentre ventajosa en el momento en que va a recabar los datos.

SEÑOR CRISPO AYALA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR CRISPO AYALA. — Este problema de la Cámara de la Marina Mercante aparece en el artículo 17 de la Ley Nº 12.091, que fue modificada por la Ley Nº 14.106, en que se daba a la Cámara de la Marina Mercante la certificación de la existencia o no de barcos disponibles para cumplir el transporte. Esta es una modificación que se realiza en este momento a pedido del Ministerio de Defensa Nacional por intermedio de la Prefectura Nacional Naval. Es decir que no está tan mal visto que la Cámara de la Marina Mercante asesore en este momento, cuando fue ella, durante catorce años, la que estuvo dando los certificados de los buques en posición de carga.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 6º tal como quedaría redactado, cambiando "con intervención" por "con audiencia".

(Se lee:)

"Artículo 6º — Corresponde al Ministerio de Defensa Nacional, por intermedio de la Prefectura Nacional Naval, con audiencia de la Cámara de la Marina Mercante Nacional, certificar la existencia o no de buques en posición de carga para efectuar el transporte. Cumplido este requisito, se remitirá al Ministerio de Transporte y Obras Públicas (Dirección General de Marina Mercante) copia de los certificados expedidos para el debido contralor y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones establecidas en el artículo 3º de esta Ley".

SEÑOR COPPETTI. — Primero habría que votar el texto tal como lo propuso la Comisión, con la modificación que corresponda.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Voy a votar negativamente el artículo en discusión, tal como he venido votando negativamente el presente Proyecto en todo el desarrollo de la sesión. Pero en este momento es la primera vez que hablo porque me parece que este artículo es el que refleja mejor el verdadero chaleco de fuerza que estamos colocando a las operaciones de comercio exterior con esta iniciativa.

Si bien uno podría no disentir con un proyecto que tratara de colocar en condiciones de competencia a la Marina Mercante Nacional dentro de marcos de razonabilidad, aun dejando de lado en que va a requerir una inversión importante que el país va a tener que hacer, que no dispone de capitales ilimitados y que lo que invierte en comprar barcos no lo va a tener disponible para otras cosas que pudieran ser más efectivas y que tuvieran rendimiento económico más apreciable, si fuera eso sólo, yo habría acompañado este Proyecto. Pero ocurre que éste es impositivo, coactivo, que trata de interferir totalmente en la libertad de comercio y en las operaciones de importación y de exportación, con perjuicios e inconvenientes que se van a ver en cuanto comience a regir.

Entiendo que este condicionamiento, estas exigencias taxativas, esta intervención de cuatro o cinco organismos burocráticos y ahora, además, de un organismo privado, van a complicar de manera enorme todo el proceso de nuestro comercio exterior. Me parece que eso es algo demasiado importante, demasiado sagrado como para que no reflexionemos sobre lo que esto va a significar como impacto, inclusive sobre los costos de las mercaderías que van a llegar a nuestro país después de sufrir todo este proceso de intervenciones burocráticas.

Por eso, como este artículo es el que me parece que refleja más ese espíritu burocrático, de tramitación administrativa minuciosa sobre asuntos acerca de los cuales es muy difícil estar bien enterados, hago uso de la palabra en este momento. Porque quisiera saber cómo

van a hacer nuestros organismos burocráticos para saber si en este instante en Suecia hay en posición de carga tal buque uruguayo o, si no hay buque uruguayo, cuál está más próximo y si las condiciones de los incisos a), b) o c) se pueden dar, y cuáles de los barcos sustitutivos de los de bandera nacional están más cerca. Creo que va a ser una cosa dificultosa. Esto va a provocar una cantidad de tramitaciones que van a perjudicar nuestro comercio exterior, y entiendo que ese es un bien que tenemos que defender. Inclusive pienso que este Proyecto se perfila en contra de la orientación general que ha impuesto el Gobierno en materia de política económica.

Por eso aprovecho esta oportunidad para repetir que he estado votando en contra este Proyecto, porque considero que aparte del aspecto que pudiera ser respetable de colocar en condiciones competitivas a la marina mercante nacional con una protección razonable, estamos entrando a saco en una materia que no nos va a dar más que dolores de cabeza y que va a traer un deterioro evidente para el país entero al subir los costes de las importaciones. Porque, ¿quién va a pagar toda esta tramitación, estas esperas, estos cambios de barco, estas expectativas de si llegará o si habrá barcos en posición de espera o no? Todos nosotros, el consumo uruguayo. Y esta es una materia que tenemos que defender y preocuparnos. No es cuestión de hacer proyectos munificentes, sino vivir la realidad, y este Proyecto no se ajusta verdaderamente a la realidad uruguaya.

SEÑOR BUGALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR BUGALLO. — Estamos por votar el artículo 6º. Uno de los textos propone la inclusión del término "intervención", y el otro "audiencia" de la Cámara de la Marina Mercante Nacional. Cualquiera de los dos establece en forma preceptiva la intervención de este organismo gremial de la marina mercante. Para evitar ulterioridades propongo establecer que esa intervención de la Cámara de la Marina Mercante deba ser gratuita, porque hoy o mañana se le podría ocurrir a la Cámara que hay que cubrir algún estipendio por su audiencia o por su intervención y no habría motivo para frenarla.

Además, pienso que como es una intervención que, en definitiva, es una garantía para el cumplimiento de las disposiciones de este Proyecto, que son proteccionistas de la marina mercante —es decir, de los propios agremiados en esta Cámara de la Marina Mercante Nacional—, en tal virtud deberíamos establecer la gratuidad de ese servicio que va a prestar en forma preceptiva.

De manera que propongo agregar al artículo 6º, sea con el texto que sea, con el del término "intervención" o "audiencia", un inciso que diría: "Tal certificación deberá ser gratuita".

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión acepta el agregado?

SEÑOR CRISPO AYALA. — Lo que dice el señor Consejero Bugallo no es así, porque la Cámara no certifica, sino que es el Ministerio de Defensa Nacional con audiencia; es decir, toda la información va a pasar al ministerio de Defensa Nacional y no a los particulares. Entonces, quien tendría que pagarle sería el Ministerio de Defensa Nacional, cosa que no es razonable.

SEÑOR BUGALLO. — ¿Me permite?...

Propongo, corrigiendo un poco la redacción anterior en virtud de lo que dice el señor Consejero Crispo Ayala, establecer que tal intervención de la Cámara de la Marina Mercante Nacional deberá ser gratuita. Mi temor es que mañana este proceso le ocasione gastos y esta Cámara salga cobrando este servicio, y eso no puede ser.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Los certificados que ahora son expedidos por la Cámara de la Marina Mercante Nacional, de acuerdo con la apreciación que hiciera el señor Miembro Informante, en este momento son onerosos. Así que nadie dude de que esa intervención pretendería cobrarla.

Hago esta aclaración a los efectos de que quede la constancia.

SEÑOR BUGALLO. — Razón de más para insistir en este planteamiento porque, en definitiva, es una intervención que operará en garantía de los propios agremiados en esta Cámara de la Marina Mercante Nacional y, entonces, que por lo menos el servicio lo den gratuitamente.

SEÑOR LABORDE BERCIANOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABORDE BERCIANOS. — Si bien es cierto que la intención que guía al señor Consejero Bugallo es plausible y la compartimos, legalmente no creo que sea procedente establecer la gratitud para un servicio que va a prestar una institución particular. Por más que la ley establezca la gratuidad del servicio la Cámara podrá darse el lujo de decir que no informa, y se acabó. Entonces, no es práctico el procedimiento.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Sería establecer por ley que una cosa que tiene su precio, no lo tiene. El mandar un télex cuesta y alguien va a pagarlo. Si no es por télex, no sé cómo va a funcionar la cosa, porque de Europa no creo que vengan palomas mensajeras.

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Gaggero.

SEÑOR GAGGERO. — No debemos olvidar que la Cámara de la Marina Mercante Nacional está integrada por los propios interesados, por los que van a trabajar, por los que van a necesitar los certificados. De manera que se supone que esta Cámara va a favorecer su propia tarea.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el texto del artículo 6º propuesto por la Comisión y modificado hace unos momentos.

(Se lee.)

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Creo que corresponde hacer la consulta a la Comisión para ver si acepta, porque todavía no he visto que esta, a través de su Miembro Informante, se haya expedido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pregunté dos veces si la Comisión aceptaba y no hubo discrepancias y, por lo tanto, surgía un acuerdo tácito.

SEÑOR COPPETTI. — ¿Me permite?...

Yo pensaba que primero iba a votarse el texto de la Comisión, porque el que se leyó no lo es.

SEÑOR PRESIDENTE. — Al texto de la Comisión se le hizo una sola modificación, dándose por sobreentendido que la expresión "audiencia" había sido aceptada.

SEÑOR COPPETTI. — La Comisión no acepta la modificación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase nuevamente el texto del artículo tal como viene de la Comisión, sin la modificación sugerida por el señor Consejero Viana Reyes.

(Se lee:)

"Corresponde al Ministerio de Defensa Nacional, por intermedio de la Prefectura Nacional Naval y la intervención de la Cámara de la Marina Mercante Nacional, certificar la existencia o no de buques en posición de carga para efectuar el transporte. Cumplido este requisito, se remitirá al Ministerio de Transporte y Obras Públicas (Dirección General de Marina Mercante) copia de los certificados expedidos, para el debido contralor y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones establecidas en el artículo 3º de esta ley".

—En esas condiciones, se va a votar.

(Se vota:)

—18 en 20. Afirmativa.

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MARTINEZ. — Quiero dejar expresa constancia de que interpreto el término "intervención" en el sentido más simple de su acepción, es decir, una intervención, una mera incursión en este problema, la primera acepción de la palabra, pero de ninguna manera "intervención" en el concepto del derecho administrativo, o sea cuando se interviene un organismo, cuando se tiene la potestad interventora. Que quede claro que el sentido es el primero: intervenir, simplemente.

SEÑOR BUGALLO. — Sugiero que se vote el aditivo que he propuesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Consejero Bugallo sugiere que se vote el artículo con el cambio del vocablo "intervención" por "audiencia"...

SEÑOR BUGALLO. — No, señor Presidente. Propongo un inciso final que exprese: "Tal intervención de la Cámara de la Marina Mercante Nacional deberá ser gratuita", porque entiendo que es una carga de este organismo y que, contrariamente a lo que dice el señor Consejero Praderi no va a emplear palomas mensajeras para mandar información.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el inciso aditivo propuesto por el señor Consejero Bugallo.

(Se vota:)

—1 en 20. Negativa.

Léase el artículo 7º.

(Se lee.)

—En discusión.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Con respecto a esta disposición me congratulo de la modificación establecida por la Comisión al texto propuesto por el Poder Ejecutivo. Evidentemente, establecer esa gradación de las bonificaciones en la Ley a texto expreso, distinguiendo entre mercaderías tradicionales y no tradicionales es una manera inútil de atarse las manos para el futuro ante cualquier variante que indique la política a seguir en esta materia. Pero pregunto si no sería posible —y no es una observación sino simplemente una pregunta— completar la tarea de la Comisión de Transporte y Obras Públicas y suprimir del texto del artículo 7º esta referencia a "tradicionales y no tradicionales", ya que el Poder Ejecutivo, al establecer estas bonificaciones, podrá hacerlo con esa clasificación o con cualquier otra que llegado el caso considere oportuno en forma disyuntiva o complementaria con la que se determina en el Proyecto. En función de ello —salvo que hubiera alguna otra razón, que mucho agradecería que se me diera en caso de que exista— propondría la supresión de la mención de tradicionales y no tradicionales.

SEÑOR CRISPO AYALA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR CRISPO AYALA. — El texto que vino del Poder Ejecutivo establecía un 10 % para mercaderías tradicionales y un 15 % para las no tradicionales. Es decir que hacía una diferencia. La Comisión —como muy bien lo manifestó el señor Consejero Viana Reyes— pensó que lo mejor y más conveniente era darle esa potestad de resolución al Poder Ejecutivo, y mantuvo lo de tradicional y no tradicional. Personalmente yo no me opondría a que se suprimiera, porque en última instancia es el Poder Ejecutivo quien podrá establecer las condiciones y porcentajes, y puede hacerlo en la forma que lo entienda pertinente. No sé si los demás miembros de la Comisión están de acuerdo.

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra.

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Consejero Espínola integra la Comisión, y pienso que primero tendríamos que oír la opinión de sus integrantes. Por ese motivo le concedo la palabra en primer término al señor Consejero Espínola y luego al señor Consejero Gaggero quién podrá hacer uso de ella a mayor abundamiento.

SEÑOR ESPINOLA. — Pienso que la Comisión no tendrá inconveniente en apoyar la solución que se propone, porque en realidad las expresiones "tradicionales y no tradicionales", son una especie de reliquia, como dicen los médicos forenses con respecto a las cicatrices. Es una reliquia ya quedó la clasificación tal como venía en el Proyecto originario, en el que se hacía la diferenciación a los efectos de distinguir los montos de las bonificaciones. En realidad, no hay ningún inconveniente en suprimir la distinción, porque ahora ya no tiene ningún objeto preciso.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Aceptan la modificación los señores Consejeros Brun Cardoso, Rodríguez Marghieri y Coppetti?

SEÑOR COPPETTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR COPPETTI. — No me seduce la supresión porque evidentemente la clasificación de mercaderías tradicionales y no tradicionales es absolutamente conocida a todos los niveles y en todos los organismos en los cuales se va a manejar esta Ley. Además, si hoy o mañana apareciera una nueva clasificación, se dirá que esa mercadería estará comprendida dentro del artículo 7º de esta Ley.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Pero para eso se requiere una nueva Ley. Con este criterio la única clasificación que va a funcionar es la de mercaderías tradicionales y no tradicionales. Yo aspiraba a darle más amplitud al texto, suprimiendo la clasificación a fin de tener más libertad para el futuro.

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero Gaggero.

SEÑOR GAGGERO. — Yo no sé si el señor Consejero Viana Reyes forma parte de la Comisión. Yo había pedido la palabra al señor Presidente y él me contestó que primero se la daría a los integrantes de la Comisión, y me postergó.

(Murmullos.)

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Consejero Viana Reyes no forma parte de la Comisión, pero la Mesa estaba pidiendo el asentimiento de sus integrantes para una sugerencia del señor Consejero Viana Reyes. Por eso fue que le dio la palabra, en primer término, al señor Consejero Espínola y fue lógico. Y también es lógico que la Mesa en este momento consulte a los otros miembros de la Comisión acerca de la supresión propuesta por cuanto la única oposición que había existido era la del señor Consejero Coppetti.

SEÑOR GAGGERO. — Queda bien establecido que la Mesa procedió injustamente al otorgar la palabra previamente al señor Consejero Viana Reyes antes de hacerlo con quien habla.

Quiero plantear lo siguiente. En este artículo se establece que el Poder Ejecutivo, previo informe del Ministerio de Transporte y Obras Públicas establecerá las bonificaciones de que gozarán los fletes. Esto se refiere a un problema muy importante en materia de política económica, porque tiene como base el interés de estimular ciertas exportaciones, darles preferencias, bonificaciones, etcétera. Pero en este caso, dada la trascendencia que tiene todo esto, ¿no correspondería que en lugar de pedir informe al Ministerio de Transporte y Obras Públicas se le solicitaran al Ministerio de Economía y Finanzas?

SEÑOR CRISPO AYALA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR CRISPO AYALA. — Evidentemente, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas es el que envía el Proyecto con la firma de los demás Ministros. La opinión del señor Consejero Gaggero es atinada. Evidentemente, de un punto rígido del 10 % y 15 % se pasa a una posibilidad de que se establezcan esas modificaciones, y entonces yo, en este momento, no le podría contestar con precisión. En principio yo no estaría en contra de lo que establece el señor Consejero Gaggero, pero entiendo que es el Ministerio de Transporte y Obras Públicas el que tiene en sus manos la Ley de marina mercante.

SEÑOR LABORDE BERCIANOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABORDE BERCIANOS. — Yo propondría que se suprimiera la mención al Ministerio, diciéndose simplemente que el Poder Ejecutivo establecerá las bonificaciones; y por la vía del Ministerio que corresponda el Poder Ejecutivo se podrá mover, por tratarse de una materia de su resorte interno.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Estoy perfectamente de acuerdo con las palabras del señor Consejero Laborde Bercianos en cuanto a suprimir la mención al Ministerio, pero de ninguna manera aceptaría la indicación del señor Consejero Gaggero, porque entiendo que el Poder Ejecutivo, y en este caso el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, no va a proponer ninguna bonificación de los fletes sin saber cuál es la política económica del país. O sea que, de una manera u otra, iba a estar presente el pensamiento del Ministerio de Economía y Finanzas. De ninguna manera puedo aceptar que se diga que sea el Ministerio de Economía y Finanzas, porque eso corresponde al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, y el Poder Ejecutivo cuando vaya a determinar, si bien va a recibir el informe de este Ministerio, tendrá por supuesto también la opinión del de Economía y Finanzas.

Concretamente, en lo personal, —no en nombre de la Comisión porque para eso están los miembros informantes— me adhiero a lo que propone el señor Consejero Laborde Bercianos.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Entendiendo que nos hemos puesto de acuerdo sobre la primera parte del artículo, me voy a referir a la última, que tiene que ver con qué hace el exportador con las bonificaciones. Se establece que el exportador podrá deducir del pago del impuesto. Es natural que siempre querrá hacerlo. Lo que ocurrirá es que en la práctica esta redacción después no habrá de funcionar, porque la opción no es del exportador. Se tendría que indicar claramente que la Administración Pública podrá aceptar esas bonificaciones como pago de impuestos. Repito que en la práctica estas cosas no funcionan. Porque entre líneas —aunque no lo diga expresamente— se entiende que el exportador podrá deducir, siempre que la Dirección General Impositiva se lo permita, aunque no lo dice. De manera que es muy corriente, en el caso del exportador, que la bonificación sea mayor que sus impuestos, y entonces los paga, y no tiene salvación. Quiere decir que este tipo de artículos en la práctica no funcionan. Es puramente programático, y se olvida que la decisión tendría que provenir de la oficina que recauda, y no quedar librado a la voluntad del exportador que, si tuvo una bonificación, la usará sin duda en el pago de impuestos.

Hago la observación —no participo del texto alternativo—, pero esta es una medida que figura en muchos textos legales y que ahora, en la práctica, no funciona.

SEÑOR CRISPO AYALA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR CRISPO AYALA. — El Proyecto del Poder Ejecutivo, tal como aparece redactado en el artículo 7º, decía eso mismo. El problema del "podrá", "deberá" o "se autorizará", es una expresión referida a una opción del exportador, ya que él es quien hará su declaración de impuestos y va a deducir las bonificaciones. Como el exportador podrá deducir de sus obligaciones impositivas esa partida, no veo necesario que exista otra aclaración más, ya que él lo hará en su declaración jurada.

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — Se trata de una disposición muy corriente que, inclusive, se adopta hasta por simple decreto. Es muy común la compensación de deudas con créditos que se tengan contra el Estado. No veo por qué deban existir escrúpulos para admitir esto en la redacción de la Ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa cree conveniente someter a votación el artículo 7º, con las dos modificaciones de giro sugeridas en Sala. Una es la del señor Consejero Laborde Bercianos, que cuenta con el asentimiento del señor Consejero Brun Cardoso, y que dice "previo informe del Ministerio de Transporte y Obras Públicas", y la otra, propiciada por el señor Consejero Viana Reyes.

Léase cómo quedaría redactado el artículo 7º.

(Se lee:)

"El Poder Ejecutivo establecerá las bonificaciones de que gozarán los fletes de las exportaciones que se efectúen en buques de bandera nacional. A tales efectos, el exportador podrá deducir del pago de impuestos nacionales la suma correspondiente a dichas bonificaciones".

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—15 en 19. Afirmativa.

Léase el artículo 8º.

(Se lee.)

—En discusión.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Sigo sin votar ningún artículo, pero alguna intervención quiero hacer.

Este artículo demuestra la asimetría entre la importación y la exportación. O sea que, efectivamente, como en las exportaciones el flete lo paga el comprador —y eso no es cierto, rigurosamente—, no nos interesa tanto. Ese es el espíritu. Pero aquí no ponemos una complicación de disponibilidad de carga para las importaciones porque se teme precisamente que eso que en las importaciones va a ser una traba, se traduzca también en otra para las exportaciones. Yo pregunto: con este artículo 8º, ¿cómo funciona el 50 % del artículo 2º, que cubre a todo el comercio exterior?

SEÑOR CRISPO AYALA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR CRISPO AYALA. — Considero que esta duda que tiene el señor Consejero Praderi complicaría un poco más el estudio de este Proyecto. Si vamos a definir cuál es la cantidad que se va a exportar y en qué condiciones, en principio va a ser imposible llegar a un fin determinado. El Poder Ejecutivo podrá extender una obligación en la futura reglamentación, si es que entiende que eso está dentro del 50 %. Este es un problema que creo que no corresponde tratarlo en esta Sala.

SEÑOR PRADERI. — Entonces, el espíritu es que en lo relativo al comercio exterior, en el artículo 2º no figuren las exportaciones. Es lo que he entendido hasta ahora. O sea que la obligación del 50 % es para las importaciones. Aquí se dice que se podrá extender la obligación a cierto tipo de exportaciones, por lo que, si esto no fuera del modo que yo lo interpreto,ya estaría incluido en el artículo 2º.

SEÑOR COPPETTI. — Usted se está refiriendo al artículo 3º, cuyo encabezamiento establece: "A) Importaciones". El artículo 2º está antes.

SEÑOR PRADERI. — El artículo 2º habla de importaciones y exportaciones y cubre los dos subtítulos.

SEÑOR COPPETTI. — No dice eso.

SEÑOR PRADERI. — Al artículo 2º le sigue un subtítulo "A) Importaciones" y "B) Exportaciones". Entiendo que por la estructura de la Ley, el artículo 2º debe cumplir las dos cosas. Sin embargo, no veo cómo un artículo puede decir ahora que se podrá extender a cierto tipo de exportaciones.

SEÑOR CRISPO AYALA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR CRISPO AYALA. — El artículo 2º dice bien claro "bienes o productos que se comercialicen con el exterior por vía marítima, fluvial o lacustre"... Para mí, el 50 % de las utilidades de los bienes o productos que se comercialicen, son importaciones y exportaciones, que es lo que dice el señor Consejero Praderi.

El artículo 2º habla de bienes o productos que se comercialicen con el exterior. Es decir, comprende a los dos.

No veo, pues, la duda del señor Consejero en cuanto a ese otro tipo de mercaderías en exportaciones, cuando tienen un determinado privilegio dentro del país.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — No voy a hacer una defensa —puesto que tiene mejores abogados que yo— en cuanto a la armonía que existe entre los artículos 8º y 2º. Sin embargo, adelanto que, por diversas razones de las que se ha hablado en Sala, no voy a votar el artículo 8º.

Digo que son armónicos porque el artículo 2º se limita exclusivamente a establecer la reserva del derecho de transportar hasta un 50 %, etcétera. Y esa reserva se desdobla en dos manifestaciones: un mecanismo para las importaciones y otro para las exportaciones. No puede hallarse una contradicción entre ambos artículos, porque el artículo 2º establece simplemente un principio y los subsiguientes desdoblan la reglamentación de ese principio, según se trate de importaciones o de exportaciones.

Decía, señor Presidente, que no voy a votar el artículo 8º. ¿Por qué? Porque indudablemente toda esta legislación, en toda su extensión y muy particularmente en este Capítulo II referido a la reserva de carga, es —y ha sido dicho con toda contundencia— evidentemente limitativo de la libertad de comercio en la medida que constriñe las manifestaciones del comercio exterior en los términos que establece la Ley. Todo eso estaba muy bien mientras las bases de esas limitaciones de la libertad de comercio se encuentran consagradas en el texto de la Ley, porque de esa manera se cumple con la preceptiva constitucional que admite las limitaciones de las diversas manifestaciones de la libertad en función de las leyes que se establezcan por razones de interés general. Sin embargo, aquí estamos delegando al Poder Ejecutivo que establezca esa excepción con carácter discrecional. Es decir, que ya no es la Ley, sino el Poder Ejecutivo quien va a limitar la libertad de comercio a través de esta exigencia. A mi juicio, pues, el carácter de esta disposición es inconstitucional, por lo que no la voy a votar.

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Quería aclarar al señor Consejero Viana Reyes que esa extensión de la obligación es una contrapartida por las franquicias fiscales y financieras de que goza el buque. De manera que esto hay que verlo con esa óptica, a través de ese prisma: se trata de una verdadera contraprestación que el Estado exige a cambio de las facilidades y ventajas que ofrece. Entendido así, no veo que tenga nada de arbitrario ni de extraño, pues se trata sólo de un mecanismo donde se están barajando y compensando las ventajas e inconvenientes de una y otra partes.

(Interrupciones.)

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Corresponde aclarar, en primer lugar, que se trata de franquicias referidas a las mercaderías, bienes y productos, y no a los buques. En segundo término, no tendría inconveniente, en lo sustancial, en que eso se estableciera, siempre que fuera incluido en el texto de la Ley y no que se delegara como una facultad al Poder Ejecutivo. Ese es el sentido de mi observación.

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — Corroborando lo que ha dicho el señor Consejero Espínola, puedo agregar que ya existen disposiciones adoptadas por la vía de decreto del Poder Ejecutivo con respecto, por ejemplo, a bienes que pertenecen a organismos del Estado, existiendo la obligación de realizar tanto la importación como la exportación en buques de bandera nacional. Quiere decir que esto está perfectamente dentro de lo que establecen la Constitución, las leyes y los decretos admitidos hasta el momento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 8º.

(Se vota:)

—18 en 22. Afirmativa.

Léase el artículo 9º.

SEÑOR PRADERI. — Mociono para que se suprima la lectura de los artículos, salvo que se plantee alguna observación concreta.

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra para referirme a la moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — Me opongo a la supresión de la lectura, pues considero que artículos de tanta importancia como estos deben ser tratados con todas las formalidades de estilo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Consejero Praderi para que se suprima la lectura de los artículos.

Se va a votar.

(Se vota:)

—18 en 21. Afirmativa.

La Mesa, luego de poner en consideración cada artículo hará una pequeña pausa para que los señores Consejeros puedan leer el texto y luego formular las observaciones que crean del caso.

En consideración el artículo 9º.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Mientras los señores Consejeros leen la totalidad de los artículos, voy a ir adelantando algo sobre esta disposición.

Quiero anticipar que las observaciones que voy a formular tienen, evidentemente, un carácter un tanto teórico, pero no puedo dejar pasar este momento sin formularlas, aunque más no sea para dejar constancia de ellas en la versión taquigráfica. Son observaciones absolutamente jurídicas, que no se refieren a la substancia de la disposición, pero que me siento en la obligación de expresar.

Como los señores Consejeros tendrán presente, el literal B de este artículo 9º establece los requisitos a cumplir por los buques de bandera nacional, "cuando sus propietarios, partícipes o armadores (artículo 1.045 del Código de Comercio) sean personas jurídicas y revistan la forma de personas colectivas privadas, estatales o mixtas (artículo 188 de la Constitución de la República)", etcétera. Es el segundo período de este texto el que me merece observaciones.

En primer lugar, aquí se habla de personas jurídicas que revistan la forma de personas colectivas. El texto permitiría deducir que existen personas jurídicas que no revistan la forma de personas colectivas, lo que evidentemente es inexacto, ya que, por definición, todas las personas jurídicas son personas colectivas.

SEÑOR ESPINOLA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR VIANA REYES. — Sí, señor Consejero.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Quiero señalar que la expresión utilizada tuvo por única finalidad evitar la repetición del vocablo "jurídicas", pues de lo contrario se habría tenido que decir "sean personas jurídicas y revistan la forma de personas jurídicas privadas, estatales o mixtas". Para evitar la repetición se sustituyó "jurídicas" por "colectivas". Lo que en realidad resulta necesario es hacer la clasificación tripartita en estatales, privadas y mixtas.

SEÑOR VIANA REYES. — Creo que el problema se habría obviado diciéndolo en la forma que el propio señor Consejero Espínola ha usado, o sea expresando simplemente "sean personas jurídicas privadas, estatales o mixtas".

SEÑOR ESPINOLA. — Pero se repetía la palabra.

SEÑOR VIANA REYES. — No es necesario, porque la persona jurídica, por sí misma, tiene el carácter de persona colectiva. Esto es algo a lo que no le veía el sentido, salvo que tuviera otro que escapara a mi comprensión.

La otra observación es de mayor entidad, aunque también tiene un carácter, en este momento, un tanto utópico, porque se refiere a una realidad eventual y futura.

Tiene que ver con la inclusión dentro del régimen previsto por este artículo, de las personas jurídicas mixtas, con expresa mención al artículo 188 de la Constitución de la República que, como es notorio, regula lo que se conoce como sociedades de economía mixta.

Mi observación consiste en lo siguiente. El artículo 9º del texto enviado por el Poder Ejecutivo era mucho más extenso que el que elaboró la Comisión, y en la medida de su mayor extensión, era un tanto reiterativo y hasta pesado —lo reconozco—, aunque se separaban con absoluta claridad las empresas estatales constituidas de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 188 de la Constitución, de las categorías referidas —desde luego, pres

(Continuará)





Tomo 287 Año LXXI Número 20021

Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 903371 - 915925 - 916583

ORDEN DE PUBLICACION

1–Apertura de Sucesiones
2–Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3–Convocatorias Comerciales
4–Dirección de Necrópolis
5–Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6–Disoluciones de Sociedades
7–Divorcios
8–Emplazamientos
9–Expropiaciones
10–Incapacidades
11–Informaciones de Vida y Costumbres
12–Licitaciones Públicas
13–Llamados a Acreedores
14–Edictos Matrimoniales
15–Pagos de Dividendos
16–Prescripciones
17–Propiedad Literaria y Artística
18–Quiebras
19–Rectificaciones de Partidas
20–Remates
21–Segundas Copias
22–Sociedades de Responsabilidad Limitada
23–Trámites de Marcas
24–Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25–Ventas de Comercios
26–Violación a la Ley de Subsistencias
27–Varios
27–Varios (Competitivo - Nacional)
28–Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 72|976
27 de enero de 1976)

(Resolución 72|976
27 de enero de 1976)

	N$
Edictos judiciales y avisos oficiales:	
Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	1.20
Avisos particulares:	
Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	2.90
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	2.40
Matrimonios de ciudad (percibiéndolos directamente "Diario Oficial")	5.00
Matrimonios del interior	3.50

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la Oficina:	
Por semestre	48.00
Por año	96.00
Ciudad, interior y exterior por Correo:	
Por semestre	60.00
Por año	120.00
(Resolución 1372|76 19 de octubre de 1976)	
Suscripción con reparto a domicilio semestral	60.00

EJEMPLARES

(Resolución 72|976
27 de enero de 1976)

Del día	0.55
Atrasados	1.00
De más de quince días	2.00
De más de un año	4.00
De más de tres años	8.00
De más de cinco años	16.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La Página:

Hasta un año	2.50
De más de un año	3.50
De más de tres años	4.50
De más de cinco años	6.50
De más de diez años	9.00

SEÑORES SUSCRIPTORES, EL RECLAMO DE EJEMPLARES DEBE EFECTUARSE DENTRO DE LAS 48 HORAS

1-Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARISTIDES CLAUDIO PORRO GRANAROLI citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de mayo de 1977. — Arturo Héctor Otero Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 9833 Jn.3.-v.jn.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DAMIANA GARCIA CABRERA de LINARES o LINAREZ, (V. 242|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de mayo de 1977. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 9830 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ESTEVEZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de mayo de 1977. —
1) N$ 36.00 10|pub. 9752 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUCIANO DACIO CAMPOS GENTA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de mayo de 1977. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 9569 Jn.1º-v.n.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de DOMINGO REPETTO SCHENONE de DEIDAMIA TRUJILLO PATO de REPETTO y de DOMINGO REPETTO TRUJILLO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de mayo de 1977. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub. 9568 Jn.1º-v.jn.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FILEMON CONLAZO FERNANDEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de mayo de 1977. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 9036 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIA PASTORA CASTELLANOS GOZALBC, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de mayo de 1977. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 9219 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de YOLANDA NERIS o YOLANDA NERY COSTA MONTIEL citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 23 de mayo de 1977. — Arturo Héctor Otero Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 9221 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES CARRANC MILANO o MIRANO citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de mayo de 1977. — Arturo Héctor Otero Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 9220 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMBROSIO CESAR LODIGIANI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de mayo de 1977. — Arturo Héctor Otero Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 9037 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES MARIA FRANCISCA PEDEMONTE de TORRES, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de mayo de 1977. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 9038 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BENITO RUIZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de mayo de 1977. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 9039 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIO GONZALEZ LOPEZ (V|274|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de mayo de 1977. — Arturo Héctor Otero Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 9007 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR ALFREDO VALLEJO DIAZ (S|292|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de mayo de 1977. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 9987 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA RIGOLI BIANCHI (S|360|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de junio de 1977. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 9986 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de las sucesiones de DOMINGO OXILIA FERRANDO y de MARIA JOSEFA ADELA OXILIA FERRANDO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de junio de 1977. — Arturo Héctor Otero Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 9985 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de DOROTEA ELENA ORTIZ de RODRIGUEZ (S 226|977) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de mayo de 1977. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 10020 Jn.6-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO RICARDO PATETTA CABELLI (E 752|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 31 de mayo de 1977. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 9990 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de TIMOTEA FELICIANA MORENO SARAVIA de PEÑA (E|702|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de mayo de 1977. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 9989 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA FERRARA de DOLCE, (E. 746|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 25 de mayo de 1977. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 9909 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELMIRA MARIA DIEZ de MARTINEZ, (E. 556|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de mayo de 1977. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 9908 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO FELIPE GONZALEZ BERRUTTI, (E. 592|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de mayo de 1977. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 9905 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS PEDRO GUIDO GUISOLFI o GHISOLFI (E. 708|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de mayo de 1977. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 9835 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL LOZANO MEXIGOS, (E. 552|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de mayo de 1977. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 9632 Jn.1º-v.jn.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO GONZALEZ RODRIGUEZ, (E 2082|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1976. — Esc. Andrés Paselle Actuario Adjunto
1) N$ 36.00 10|pub. 9631 Jn.1º-v.jn.14.

mera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARMELO HERRERA, (E. 630|977), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 19 de mayo de 1977. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 9519 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALEJO ZDANIUK KLISZCZUK o ALEKSIEJ ZDANISIK o ALEKSIEJ ZDANIUK (E 534|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de mayo de 1977. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 9362 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de TERESA TEMPONE o TEMPONI de LARDINO (E 698|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de mayo de 1977. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 9314 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA AMELIA PERCOVICH HERNANDEZ de MONTEDONICO (E|498|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de mayo de 1977. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 9313 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de

AMILCAR MIRANDA ANTUNES. (E. 620|977) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de mayo de 1977. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 9201 My.27-v.jn.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SILVANO DIDIO HEREDIA REYES. (E. 170|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de marzo de 1977. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 9151 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEOPOLDO o LEOPOLDO MARCELO NIETO USHER, (E. 212|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de marzo de 1976. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta
1) N$ 36.00 10|pub. 9057 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELIDA DESIDERIO de CASTIGLIONI. (E. 2164|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de noviembre de 1976. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 9095 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA del CARMEN o MARIA PEREIRA PAZOS (E|590|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de mayo de 1977. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 8956 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MONCHETTI (E|554|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de mayo de 1977. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 8953 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN D'ARIENZO AMENDOLA. (E. 394|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días para que comparezcan dentro de chos. — Montevideo 20 de abril de 1977. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta
1) N$ 108.00 30|pub. 6693 Ab.27-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALDON FRANCISCO ACOSTA CORREA (194|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de mayo de 1977. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 9962 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FELIX VISCARDI MAZZULLO. (160|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de mayo de 1977. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 9838 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SANDALIO CASTRO CASTRO (162|977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de mayo de 1977. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 9720 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMITIVO GUILLERMO ALVAREZ, (168|977), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de mayo de 1977. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 9426 My.31-v.jn.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ARTHUR SIMSON FEIBUCH (154|977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de mayo de 1977. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 9360 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA MASZ SCHLESINGER de FESSLER (130|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de mayo de 1977. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 9199 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO MEDINA ABREU. (74|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de marzo de 1977. — Marta Maresca, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 9204 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ODINE DODERA CURTI de FARUELO (566|1976) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de noviembre de 1976. — Marta Maresca, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 8953 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA LAMAITA de FERREIRA (166|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de mayo de 1977. — Rafael Charlo Olivera Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 8949 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de LEONOR ARIJON de MARTINEZ y FRANCISCO MARTINEZ HARDO (172|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de mayo de 1977. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 8948 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA NILDA VIROGA de LORENZO (S|158|977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de mayo de 1977. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 9724 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO DOMINGO RODRIGUEZ COIROLO. (17?|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de mayo de 1977. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 9102 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL MESA PACIOS. (116|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de abril de 1977. — Marta Maresca. Actuaria.
1) N$ 36.00 10 pub. 9101 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON GOLAB RUDMICKA o RUDNICKA. (148|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 10 de 1977. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 108.00 30|pub. 8565 My.26-v.jn 30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO OLASCOAGA (S|108|977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de abril de 1977. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 9960 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de las sucesiones de LUIS BRANDO SCARPELLI y MARIA ELENA SANCHEZ de BRANDO (S|182|977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de junio de 1977. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 9959 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FENYA o YENYA o JENIA o JENYA ZOZULA, (S. 500|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de noviembre de 1976. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 9850 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA ANUNCIACION BALESTRACCI GUSSONI, (S. 126 bis|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de mayo de 1977. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10 pub. 9856 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de AVELINO ESPIÑEIRA BRANDI (S|462|976) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de noviembre de 1976. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 9849 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA MONTUORI de MAS o MONTUORI SOSA de MAS (S|186|977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de mayo de 1977. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 9725 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO BENJAMIN o BENJASMIN FOURCADE FERRERO, (178|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de mayo de 1977. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub. 9139 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELOISA RUFINA TOUCON de BAUDEAN (S|36|977) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de abril de 1977. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 9723 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR MAGARIÑOS SILVERA o HECTOR MAGARIÑOS, (S. 174 977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de mayo de 1977. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 9590 Jn.1º-v.jn.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA CHERRO ANCHIA. (S. 112 977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de mayo de 1977. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 9587 Jn.1º-v.jn.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA FERREIRO FERNANDEZ de VILLARNOVO. (S. 356|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de diciembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 9423 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL LORENZO ALONSO (S|168|977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de mayo de 1977. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 9349 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA TERESA COSTABILE de GIORDANO (S|444|976) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de noviembre de 1976. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 9322 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARNOLDO SABARROS. (S. 110.977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de abril de 1977. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub 9153 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO AGUSTIN CONDE CONDE. (S. 425|76) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de noviembre de 1976. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 9119 My.26-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS TAGLIAMONTE MACHIAVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de octubre de 1976. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 9963 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN JOSE BORSANI de LILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de mayo de 1977. — Eduardo Chippara. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 10013 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PURO o JOSE PURO BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de mayo de 1977. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 10010 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE BACCINO MUSSINI citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de marzo de 1977. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 9911 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CELIA RODO POSE citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de mayo de 1977. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 9754 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN SOLAKIAN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 19 de mayo de 1977. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 9222 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANUNCIADA GIRONI o GUIRONE o GUIRONI de PANIZZA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de mayo de 1977. — Esc. Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 9012 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ADALBERTO LUIS ITHURRALDE BARLOCCI citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de mayo de 1977. — Esc. Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 9009 My 25-v.jn.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO GARCIA MORENO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de mayo de 1977. — Mario Ventimiglia Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 9011 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE FUENTES PAZOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de mayo de 1977. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 9010 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADOLFO ELIAS MOAR SUEIRO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de mayo de 1977. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 8619 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE VAZQUEZ MIJARES, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de mayo de 1977. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) N$ 108.00 30|pub. 8615 My 20-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NI. citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. ITALA PAULA GREGORINI de GREGORI- — Montevideo 20 de abril de 1977. — Esc. Eduardo Chiappara. Actuario Adjunto.
1) N$ 108.00 30|pub. 6827 Ab.28-v.jn.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTINA CACERES GOMEZ (S|117|77) citándose a herederos, acreedores y demás interesados citándosele asimismo al heredero Victoriano Cáceres Gómez para que comparezca dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo 5 de mayo de 1977. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria.
1) N$ 144.00 30|pub. 8377 My.17-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA NOGARA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de abril de 1977. — Esc. Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) N$ 108.00 30|pub. 7407 My.5-v jn 16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de FELIX LEON BEZZATO CONTA (S|154|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de mayo de 1977. — Dra. Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 9922 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de las sucesiones de doña FANNY RABINOVICH de GESANG y HERZL o ENRIQUE GESANG o HERZL GESANE citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 24 de mayo de 1977. — Dra. Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria.
1) N$ 108.00 30|pub. 9842 Jn.3-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELIAS JOSE SANTIAGO VALERIO BARBERIS citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1977. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 9672 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAURO ROVIRA ROJAS, (S. 174|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de mayo de 1977. — Dra. Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 9430 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MIGUEL GRECO RENZA e IGNACIA MEDEROS de GRECO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de mayo de 1977. — Dra. Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 9399 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de don JOSE ISIDRO MARTINEZ ALBERTI citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de mayo de 1977. — Dra. Gloria Pereda Valdés de Campalans. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 9323 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LIBERATO MARCIAL ROJAS, (S. 180|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevide, 11 de mayo de 1977. — Arturo Yglesias Perolo Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 9097 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de las sucesiones de NICOLAS ARGON ROGIER y MAGDALENA PESSI REZZA de ARGON (S|106|77) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días

a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de abril de 1977. — Gerardo G. Marichal García. Actuario Adjunto.
1) N$ 108.00 30|pub. 8291 My.17-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA EMILIA AMALVY CROS, (F. A. 136|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de mayo de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 48.00 10|pub. 9967 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANOUG o MANUG VARTIGUIAN MELKONIAN o MANOUG o MANUG HAGOPIAN, (F. A. 182|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de mayo de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 48.00 10 pub. 9993 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de RODOLFO ALEJANDRO PARIS OTEGUI y LEONOR BAGLIETTO de PARIS (F.A. 206|977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de mayo de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 48.00 10|pub. 9881 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE LUIS o JORGE LUIS ESTEBAN MATTEC GUARINO (F.A. 100|977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de abril de 1977. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 48.00 10 pub. 9765 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN CHELOTTI CASTRO, (F. A. 20|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de mayo de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 48.00 10|pub. 9594 Jn.1º-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA GATTI de GIRARDELLI, (F. A. 138|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de mayo de 1977. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 9591 Jn.1º-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO AMERICO BOTTARINI CROSIGNANI o COSIGNANI (F.A. 20|977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de abril de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 9361 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARLOTA VERA NUÑEZ (F.A. 78|977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de abril de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) N$ 48.00 10|pub. 9354 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO JUAN LUIS LABRAGA (F.A. 116|977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de abril de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) N$ 48.00 10|pub. 9343 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL MOREIRA VIGNOLI (F.A. 166|977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de mayo de 1977 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 48.00 10|pub. 9316 My.30-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE BARRETO SILVERA, (F. 1034|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de diciembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 9961 Jn.6 v.jn.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO TOMEO ROMERO o FRANCISCO RENEE TOMEO ROMERO, (F. 536|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de mayo de 1977. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 9992 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de HORACIO JOSE LORENZO y YOLANDA MAFALDA BIGNAMI, (F. 308|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de mayo de 1977. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 9982 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ASNIF BAYURDJIAN de BEYEKIAN o ASNIP BAKURDJIAN de BEYEKIAN (F. 1082|976) citándose a herederos asreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de diciembre de 1976. — Alba Derregibus de Silva Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 9727 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANUNCIATA MARIA o MARIA ELENA o MARIA ELENA ANUNCIATA REALI MARCONI de RODRIGUEZ, (F. 304|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de mayo de 1977. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 48.00 10|pub. 9613 Jn.1º-v.jn.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA DIAZ GONZALEZ de SUPPARO, (F. 644|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de mayo de 1977. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 9459 My.31 v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUANA DELFANTE BALATTI, (F. 431), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de setiembre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 9429 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS FERNANDO EMILIO PALAY TRAVERIA (F. 312|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de mayo de 1977. — Alba Derregibus de Silva Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 9358 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS GALLUZZI PARINI (F. 004|976) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de noviembre de 1976. — Alba Derregibus de Silva Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 9365 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA CUTI o CUTY de PORTA, (F. 286|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de mayo de 1977. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 9093 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DAVID SCHACHT, (F. 256|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de abril de 1977. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 9092 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES RENE ORTIZ FARGA (F. 198|977), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 25 de marzo de 1977. — Alba Derrégibus de Silva Actuaria Adjunta.
1) N$ 108.00 30|pub. 7388 My.5-v.jn.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO GORASOV BILEK, (Ficha F. 170|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de marzo de 1976. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 108.00 30|pub. 7776 My.13-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HAIDI ERMITAÑA PEREYRA PIEDRAHITA (F. A. 180|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de mayo de 1977. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 10021 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL RAJKY de SZOLLOSI (F.A. 284|976) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de junio de 1976. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 9913 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL NATALE DI RUOCCO (F.A. 194|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de mayo de 1977. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 9853 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA IRENE GIANOLI o GIANOLA o GIANOLLI o GIANOLLA de ORTIZ (F.A. 198|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 30 de mayo de 1977. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 9852 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO SALVADOR PAULLIER SIERRA (F.A. 188|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan den-

tro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de mayo de 1977. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 9839 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de las sucesiones de ORFILIA DE ARMAS de VEGA y CACIO VEGA (F.A. 126|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de mayo de 1977. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 9716 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE GRECO MAUTONE (F.A. 148|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de mayo de 1977. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 9728 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de EUELIO o EVELIO o ELBIO DOLDAN GALVAN (F.A. 186|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de mayo de 1977. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 9673 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SALOMÓN o JACOBO SALOMON RECHES WENIGER, (F. A. 190'977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de mayo de 1977. — César Lanata Sanguinetti, Actuario.
1) N$ 36.00 10'pub. 9595 Jn.1º-v.jn.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ABEL GASPAR DOMINGUEZ BERGALLI, (F. A. 182'977), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de mayo de 1977. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 36.00 10'pub. 9562 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN FRANCISCO BERNINZONE VILLANUEVA, (F. A. 166|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de mayo de 1977. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10'pub. 9100 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LIRIA LARBIOUZE WILSON, (F. A. 170|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de mayo de 1977. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 9099 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PIERO o PIERO PABLO TOMAZZI COLOMBO (F. A. 128'977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de mayo de 1977. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 36. 10 pub. My.26-v jn 8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL D'ANGELO de MANZI (F.A. 124'977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 5 de mayo de 1977. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 9014 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de CLARA BORCOVICH o CLARA B. de GELLER (F. A. 72'977) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de marzo de 1977. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 108.00 30|pub. 8132 My.16-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SOFIA BARRANCO de REQUENA, (F. A. 264|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de abril de 1977. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) N$ 108.00 30|pub. 7482 My 6-v jn 17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELENA MARCELA o HELENA MARCELLA LAZARCZYK o LAZARCZYKOVNA KULIS de KLISOWSKI, (S. 279'977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de mayo de 1977. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 9963 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE JOSE BOUYSSOUNADE o BOUYSSONNADE MENDEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1o de junio de 1977. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 9984 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DIONISIO MIRONENKO, (V. 313'977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 27 de mayo de 1977. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10'pub. 10018 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CALLION, (V. 285'977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 27 de mayo de 1977. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10'pub. 10019 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA ANTONIA BALDRICH o BALDRICH CATALA de MARTINEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 30 de mayo de 1977. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub 10017 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NORBERTO MARIA PEREZ SILVA, (V. 371| 977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de mayo de 1977. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10'pub. 10016 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de RODOLFO ALEJANDRO LEZAMA HERRERA (V 280'977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1977. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.
1) N$ 36.00 10'pub. 9943 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de MARGARITA MOTTOLA de FRESENGA y de FELIX EMILIO FRESENGA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 30 de mayo de 1977. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 9832 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de VARTAN GOURIGUIAN o GOURIGUIAN KACHIGUIAN o GOURIGUIAN SARKISIAN (S|255| 977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1977. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.
1) N$ 36.00 10'pub. 9831 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELIAS HAZAN o HAZAN GELARDIN (V 287'977) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de mayo de 1977. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 108.00 30|pub. 9668 Jn.2-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de EUGENIA SCARABELLI de ASSANELLI y OSSANELLI y de NORBERTO ASSANELLI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de mayo de 1977. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 9218 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de REGINA o REGINA ERNESTA BANTI o BANTI de CIANCIULLI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de mayo de 1977. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub 9034 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE LUIS o JOSE SAMUEL LUIS BUZZETTI DUBINI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de mayo de 1977. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 9035 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de FACUNDO BERRUETA ALMEIDA (S|257|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de mayo de 1977. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 9008 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de AURORA o MARIA AURORA OTEIZA de NANDIN citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de mayo de 1977. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 9006 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO MANUEL PITTALUGA o PITTALUGA IBAÑEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de mayo de 1977. — Arturo H. Otero, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 9573 Jn.1º-v.jn.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CRISTOBAL PEREZ RAMOS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de mayo de 1977. — Arturo H. Otero, Actuario
1) N$ 36.00 10|pub. 9572 Jn.1º-v.jn.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIX ASUNCION OLIVIERI, citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de mayo de 1977. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 9571 Jn.1º-v.jn.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO PABLO o PABLO ANTONIO FACUNDE BEQUIO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a dedu-

cir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de mayo de 1977. — Arturo H. Otero. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 9570 Jn.1º-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO VICENTE CERIO, (E. 2261|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1976. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 26.00 10|pub. 9964 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CRISTINA LIDIA FRANCISCA GUELFI MENDY, (E. 1051|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de mayo de 1977. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 9986 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de GARABED OHANIAN CHAMBERIAN o CHANIBERIAN (E|2789|976) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de febrero de 1977. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 9910 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de TELMA RENEE CARRERA ROSSI citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de mayo de 1977. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 9834 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROSA MARTINEZ de PENA, (E. 885|77), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de mayo de 1977. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 9428 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de LEONARDO SILVERIO FELIX VERO (E|387|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de mayo de 1977. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 9670 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de SERAFIN VICTOR POSE GONZALEZ (E|537|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de mayo de 1977. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 9359 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de KASIMIRO o CASIMIRO CHIPAS, (E. 573|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de abril de 1977. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 9356 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA VALLS ROSASCO de CABRERA, (E. 833|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de mayo de 1977. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 9040 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ROSA ECHINOPE TAMBASCO de FIRPO (E|109|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de marzo de 1977. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 8936 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA CATALINA JULIA DIZ ROMAY (E 1601|976) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de setiembre de 1976. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 8935 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARET ANNE MACLEOD o MACLEAD MORRISON de LLOYD HIRST o MARGARET ANNE LLOYD HIRST, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de abril de 1977. — María del Carmen Todeschini. Actuaria.
1) N$ 108.00 30|pub. 8701 My.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAFAEL LOPEZ LOPEZ, (E. 843|977), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de mayo de 1977. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 9202 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JAIME LEVCOVICH BERJMAN o JAIME LEFWOWICH BERGMAN o JAIME LEFWOVICH BERGMAN, (E. 877|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de mayo de 1977. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 9208 My.27-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO DE PIETRO SOLAZZO o SOLLAZZO (149|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de mayo de 1977. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 9957 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de IONE BELLONI de ALVAREZ (89|977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de mayo de 1977. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 9958 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ANTONIO IRISARRI GIL (117|977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de mayo de 1977. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 9722 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BRIANO FRACHIA (61|977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 16 de mayo de 1977. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 9721 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER RAMON ASTI ENCISO, (141|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de mayo de 1977. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 9427 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIO MARIA VERA (81|977), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de abril de 1977. — Marta Maresca, Actuaria.
1) N$ 36.00 10 pub. 9425 My 31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO BERTRAN MEIX, (145 977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de mayo de 1977. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 9312 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WETELMINA o WETEL VICTORIA MACIEL LAHARGUE de VARELA, (127|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante Juzgado. — Montevideo, 23 de mayo de 1977. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 9200 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de MARTIN ALFREDO; MARIA; OCTAVIO LUCIANO y LUCIA HERMINIA SANNA GANDOLFO (123|977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de mayo de 1977. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub. 8952 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO PORTUGAL PICCION, (115|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de mayo de 1977. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto
1) N$ 36.00 10|pub. 8950 My.25-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno Dra. María Inés Varela de Motta y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de P. Civil se hace saber la apertura de la sucesión yacente del intestado JUAN OTTO LOFFLER SHAFER (Ficha S 545|976) emplazándose a los que se crean con derecho a heredarlo para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 253 P. 4.o) con los justificativos de sus parentescos. Y a efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de febrero de 1977. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 60.00 10|pub. 9851 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN WALTER DI MATTEO FORMENTO (S|171|977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de mayo de 1977. — Alvaro Castellanos Barrere, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 9847 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL PELAYO de BLANCO, (S. 63 976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de mayo de 1976. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 9857 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CORNELIA DARRIULAT PEREZ, (S. 485|976), citándose a los herederos, acreedores

y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1976. — Esc. Manuela Fallache Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 9431 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES GOMEZ MACEIRAS (S|39|977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 5 de mayo de 1977. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) N$ 36 00 10|pub. 9691 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de las sucesiones de ADOLFO BASAÑEZ y MARIA ESPERANZA BASAÑEZ AVALOS (S|129|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de mayo de 1977. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 9726 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OMAR u OMAR LORETO GUTIERREZ GONZALEZ, (S. 123,977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de mayo de 1977. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 9589 Jn.1º-v.jn.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE PEDRO PISTONE REGALADO, (S. 183 977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de mayo de 1977. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 9588 Jn.1º-v.jn.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de IGNACIO ARMADA, (S. 21|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1977. — Esc. Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 9424 My.31 v.jn.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISAAC BENIGNO FERNANDEZ VIEITES, (S 165|977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de mayo de 1977. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 9362 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE ELISEO ESPAÑOL RAMOS y AURORA MARAGARITA o MARGARITA AURORA RAMOS SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de abril de 1977. — Alvaro Castellanos Barriere Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 9357 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ARCAY CASTIÑEIRAS, (S. 13|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de mayo de 1977. — Alvaro Castellanos Barriere Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 9205 My.27 v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGELINA POMBO de VAZQUEZ, (S. 331 976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de agosto de 1976. — Esc. Manuela Fallache Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 9120 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PROSPERO GUILLERMO de los SANTOS CACERES, (S. 185|977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de mayo de 1977. — Alvaro Castellanos. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 8963 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WALTER YEMURENKO, (S. 319 976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 30 de 1976. — Esc Manuela Fallache. Actuaria Adjunta.
1) N$ 26.00 10 pub. 8954 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA PRANDO BALDONE de RICOBALDI, (S. 61 977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 13 de abril de 1977. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 9005 My.25-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de FRANCISCA AURELIA REYES GARCIA de LUQUE y ANTONIO LUQUE o LUQUE SANTIAGO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de mayo de 1977. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 10015 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PAULA GARCIA de BENTANCUR, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 24 de mayo de 1977. — Escribano Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 10014 Jn.6-v.jn 17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUDHIT ESTHER ROCCATAGLIATA de FRECHOU o JUDITH ESTHER ROCCATAGLIATA CROVETTO de FRECHOU, citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1977. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 10011 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTOR ANTONIO FERRO o FERRO MANGIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 31 de 1977. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) N$ 36 00 10|pub. 10009 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de BARTOLO CARMELO RAFAEL o CARMELO RAFAEL o CARMELO o BARTOLO CARMELO ALBANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de mayo de 1977. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) N$ 48.00 10|pub. 9757 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CHARLES PATRICK MACGILLYCUDDY o MAC GILLYCUDDY citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de mayo de 1977. — Esc Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 9755 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MIGUEL NOVELLI y CARMEN GRECCO de NOVELLI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 24 de mayo de 1977. — Esc. Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 9753 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BLANCA CALLEROS de PRUNELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de mayo de 1977. — Mario V. Ventimiglia Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 9756 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA GALUP GIBERT, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de mayo de 1977. — Mario Ventimiglia. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 9460 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LUISA FELIPA DAMBORENA OLAZARRI o MARIA LUISA DAMBORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de mayo de 1977. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 9457 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICHAN ARTIN BRIGIAN KIRKORIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de mayo de 1977. — Mario V. Ventimiglia Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 9461 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de GLADYS CARMEN RODRIGUEZ CAPPUCCIO o GLADYS CARMEN RODRIGUEZ, citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de mayo de 1977. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 9152 My 30-v.jn 10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIPE OSCAR TORRANO PASSALACQUA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de mayo de 1977. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 9223 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUSEBIO VALDEOLIVAS GUIJARRO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de mayo de 1977. — Nidia I. Martori Actuaria Adjunta.
1) N$ [illegible] pub. 9614 [illegible]

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA ELENA BOLLO SILVEIRA, MARIA BOLLO SILVEIRA y LAURA BOLLO SILVEIRA (Ficha 397|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de mayo de 1977. — Arturo Yglesias Perolo. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 9596 Jn.6-v.jn 17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA del CARMEN LUCIA RON de BRUNI, (S. 87|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de marzo de 1977. — Dra. Gloria Pereda Valdés de Campalans. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 9538 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CELESTINO CALVO REY, citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días,

a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de mayo de 1977. — Dra. Gloria Pereda Valdés de Campalans Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 9456 My.31 v.jn.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON FARINA STRAFESI o TRAFESSI o TRAFESI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de mayo de 1977. — Dra. Gloria Pereda Valdés de Campalans. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub 9351 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de AIDA MARIA ELENA PARODI OLIVIERI. (S 89|977). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de marzo de 1977. — Dra. Gloria Pereda Valdés de Campalans Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub 9366 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN o MARIA CARMELA MASSEO de ZANESI, (S. 175|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de mayo de 1977. — Arturo Yglesias Perolo. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 9367 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ZELMAR RAUL MICHELINI GUARCH citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de mayo de 1977. — Dra. Gloria Pereda Valdés de Campalans. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 9207 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOAQUIN MIQUEL CASAS, (S 155|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de mayo de 1977. — Dra. Gloria Pereda Valdés de Campalans Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 8989 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o ROBERTO JUAN FERNANDEZ PARADA, (S. 393|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de octubre de 1976. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 9122 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES FERNANDEZ o FERNANDEZ ALVAREZ de QUIBEN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de mayo de 1977. — Arturo Yglesias Perolo. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 8957 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA o MARIA TRANSITO BERTOLDI BUGLIOLO ANIBAL ARCIONI RUMIZ y SERAFINA o MARIA ESTHER SERAFINA BERTOLDI BUGLIOLO de ARCIONI, (S. 619|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de mayo de 1977. — Dra. Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria.
1) N$ 144.00 30|pub. 7611 My.13-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELSON RICARDO PINTOS VENTURA, (F. A. 189|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de mayo de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 9912 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO IRIGOYEN NICOLINI o RICARDO ANATOLIO IRIGOYEN NICOLINI, (F. A. 625|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 9 de noviembre de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 48.00 10|pub. 9874 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NAUM o MAUN SOROKINS GALANSKI, (F. A. 175|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de mayo de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 48.00 10|pub. 9848 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL BARTOLOME ANTONIAZZI BIANCHI (F. A. 45|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de mayo de 1977. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 9592 Jn.1.o.-v.jn14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CARMELO CARBALLEIRA MEDINA. (F. A. 191|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de mayo de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 9456 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GENOVEVA SANTA CRUZ PAISAL (F.A. 167|977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de mayo de 1977. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 9364 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO HECTOR SEGREDO ANTUNEZ, (F. A. 99|977), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de marzo de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N $48.00 10|pub. 9208 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA ROSARIO GRECCO de MURIALDO. (F. A. 131|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de abril de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 48.00 10|pub. 9042 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PANTALEON o PABLO BAGNASCO NABON y ASCENSION o ASENCION CERIANI CAUSA, (F. A. 157|77), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de mayo de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) N$ 48.00 10|pub. 8685 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AGUSTINA CHIAPPARA MOLINARI de SALVO. (F. A. 52|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 16 de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Ajunta.
1) N$ 144.00 30|pub. 8577 My.20-v.jn 30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO GENTILI MERLANI. (F. A. 71|977), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 22 de marzo de 1977. — Esc Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 144.00 30|pub. 6412 Ab.27-v jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de JOAQUIN de PEDRALVES o PEDRALBES LLETJOS. GERTRUDIS de CAPUA o CAPUA BALET de PEDRALBES o PEDRALVES. ADOLFO PEDRALBES. CAROLINA PINI de PEDRALBES y ELVIRA o ELVIRA CAROLINA LUCIA PEDRALBES de CARDOSO (F. A 93|977) citándose a los herederos acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 24 de marzo de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta
1) N$ 180.00 30|pub 5802 Ab.26-v jn 7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO CASIANO FLORES FLORES o EDUARDO FLORES FLORES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de mayo de 1977. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 9671 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN PIRES o JUAN PIRES PEREIRA o JUAN PIRES GONÇALVES o JOÃO GONÇALVES PIRES y de MARTA o MARTA MARGARITA PIRES o PIREZ de CARVALHO de FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de mayo de 1977. — Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria.
1) N$ 48.00 10|pub. 9669 Jn.2-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFINA VIEYTES MOURELLE, (F. 269|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 16 de 1977. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 9965 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA RIZZO de GIACOIA, (F. 283|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 20 de 1977. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub 9991 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES PRADO AZCARATE de ROVIRA, (F. 281|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 20 de 1977. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 10012 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DEUCALIA UZAL o USAL de ALVEZ (F. 279|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de mayo de 1977. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 9837 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CONCEPCION SALNITRO de GARCIA,

(F. 291|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de mayo de 1977. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 9836 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS AYMAR o AIMAR RODRIGUEZ VILLAR (F. 107,977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de marzo de 1977. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 9749 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO TERRASA FIOL o FID, (F. 201|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de mayo de 1977. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 9398 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO JOSE MARIA LLAMBIAS MASSANES, (F. 181|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de marzo de 1977. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 9397 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELICIANA SUSAME de GALVAN, (F. 247|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de mayo de 1977. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 9091 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de DOLORES RODRIGUEZ de RONCHI y MARIA ROSA RONCHI RODRIGUEZ de PEREZ, (F. 273|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de mayo de 1977. — Alba Derrégibus de Silva Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 9188 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO SELUJA NEMER, (F. 295|977). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 15 de abril de 1977. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 9094 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA AMANDA CALVO, (F. 219|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de abril de 1977. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub 9041 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIANO PASCUET PORCIOLAS. F. 165 77), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de marzo de 1977. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 108.00 30|pub. 6596 Ab.26-v.jn.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VENANCIO POMBO ESTEFAN, (F. 277 977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de mayo de 1977. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 9013 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CLOTILDE PAULA GONZALEZ LARRALDE (F. 167|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de marzo de 1977. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 8937 My.25-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA D'ALESSANDRO PASCARROSA de COCINA o COSINO, (F. A. 276|965), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de mayo de 1976. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 9966 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEON o LEONE PASTORI, (F. A. 181|977), citándose a heredreos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de mayo de 1977. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 9996 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TEODORO JUAN JOSE o JUAN JOSE SOTELO VILASBOAS, (F. A. 199|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de mayo de 1977. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 9854 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ADELINA SANZ de RENZI y LUIS RENZI SEGURA, (F. A. 479|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1976. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 9706 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JEANNETTE CUSNIR de MESULAN (F. A. 51|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de mayo de 1977. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 9593 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA PILAR RODRIGUEZ, (F. A. 187|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de mayo de 1977. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 9400 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ASUNCION SARAVIA OLIVERA u OLIVERA SARAVIA de FRASCOLLA, (F. A. 549|968), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de mayo de 1977. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 9315 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NIDIA PIZZI de PERDOMO, (F. A. 167|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 5 de mayo de 1977. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 9043 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OLGA MILAGROS GIL MARTINEZ de PEREIRA, (F. A. 493|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de noviembre de 1976. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 9121 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOSENA MENDIVE, (F. A. 185|977), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de mayo de 1977. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 9086 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LORENZO FELIPE BALERIO SICCO (F. A. 157|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de mayo de 1977. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 9103 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO MARIO GAVIGLIO FIGUEREDO (F. A. 109|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 29 de marzo de 1977. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 9098 My.26-v.jn.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMONOVENA SECCION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimonovena Sección de Paz de Montevideo se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA FERNANDEZ de MORO, (F. 1909 976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de marzo de 1977. — Brenda Rifas. Actuaria
1) N$ 108.00 30|pub 6688 Ab.27-v.jn.8.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINA DEFEMINIS de ARMANY o ARMANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 15 de diciembre de 1976. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 9738 Jn.2.-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de NAURELINA CARDOZO de DENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 30 de octubre de 1975. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 9739 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de EXEQUIEL APARICIO LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 27 de agosto de 1976. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 9740 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN FAUSTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 31 de octubre de 1975. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 9741 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVACIO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 7 de diciembre de 1976. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 9742 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ALBARELLO CORDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 6 de mayo de 1974. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 9377 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMA FAGUNDEZ de FAIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 12 de mayo de 1977. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 9053 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERIANO de OLIVEIRA MADEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 12 de mayo de 1977. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 9055 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN SIMONA SILVA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 26 de abril de 1976. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 9076 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON MARIA ROSALES y ROSALINA GOMEZ PORTO de ROSALES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 9 de mayo de 1977. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 9054 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de EDELMIRA de SOUZA o de SOSA de DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 5 de mayo de 1977. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 9050 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDINO SILBET o SILBETT de ALANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 26 de abril de 1977. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 9051 My.26-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión dictada en autos: BRYSK o BRISK, MEYER, "Sucesión". (Ficha B. Nº 10|977), se hace saber la apertura de la sucesión de Meyer Brysk o Brisk, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, ante este Juzgado. — Bella Unión, 21 de marzo de 1977. — Esc. Juan M. Sarasúa, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 9743 Jn.2-v.jn.15.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL AZZAN (Ficha Civil V N.o 50|977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de mayo de 1977. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 9405 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA JULIA VEGLIO de GANDINI y LUIS ARMANDO GANDINI VEGLIO (Ficha Civil V N.o 88|977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de mayo de 1977. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 48.00 10|pub. 9407 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MARIA MARTINEZ de PEREZ (Ficha Civil V N.o 90|977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de mayo de 1977. — César D. Menoni Sarti, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 9408 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN JOSE COTELO BANCHERO (Ficha Civil V N.o 92|977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 9 de mayo de 1977. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 9409 My.31-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PETRONA ANTONIA GAYDO de GAIERO o GAYERO (Ficha V N.o 172|977) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 23 mayo de 1977. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 9655 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA NEPOMUCENA PEREZ ARBELO de MELITO (Ficha V N.o 175|977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 23 de mayo de 1977. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 9657 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS GUILLERMO GONZALEZ CANAPA (Ficha V N.o 173|977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 23 de mayo de 1977. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 9656 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO LARRAZ (Ficha V N.o 174|977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 23 de mayo de 1977. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 9658 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS TUANA (Ficha V N.o 164|977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 22 de mayo de 1977. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 9659 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE AGUSTIN de SAN LUIS (Ficha V N.o 101|977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 27 de abril de 1977. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 9660 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA PEREIRA CALDA (Ficha V número 396|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 9 de noviembre de 1976. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 9661 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA o PABLA BALZARETTI o BALZARETO de SOSA, (Ficha V. N.o 142|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 19 de mayo de 1977. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 9789 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA ELIDA CHITARO de CUEDES (Ficha V 438|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 27 de diciembre de 1976. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 9185 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE OROSI SOUZA GONZALEZ (Ficha V, N.o 143|977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 11 de mayo de 1977. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 9285 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTA ERNESTINA GRASSO de CAPOTTE o CAPOTE (Ficha V N.o 163|977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 7 de mayo de 1977. — Alberto Marques Rimoldi Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 9286 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de las sucesiones de LUISA ROSELLO de RAINUSSO y EMILIO BENITO RAINUSSO PELLERANO (Ficha V, N.o 133|977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 10 de mayo de 1977. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 9287 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO CLAVERO (Ficha V N.o 106|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 5 de mayo de 1977. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 9288 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL o PASQUALE SEMENTA (Ficha V N.o 50|977) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 23 de marzo de 1977. — Alberto Marques Rimoldi Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 9289 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ALBERTO CAMBON VILAS (Ficha V N.o 34|977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 10 de marzo de 1977. — Alberto Marques Rimoldi Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 9290 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CAMPOY NIEVES (Ficha V N.o 35|977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 15 de marzo de 1977. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 9291 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA PEREIRA o PEREYRA ROSAS o ROSA de ESPINDOLA (Ficha V N.o 105|977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 5 de mayo de 1977. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 9292 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO DELSIGNORE o DEL SIGNORE ZUNINO (Ficha V N.o 137|977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 10 de mayo de 1977. — Alberto Marques Rimoldi Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 9293 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BENTANCUR PACHECO (Ficha V N.o 146|977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 11 de mayo de 1977. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 9294 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO CARABALLO GADEA (Ficha V N.o 83| 977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 11 de abril de 1977. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 9295 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO ZIMOLA (Ficha V N.o 162|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 17 de mayo de 1977. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 9296 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA PERRONE ACOMINOTTI o ACCOMINOTTI de ACOSTA y BERNARDINO o LEONARDO ACOSTA FLORES, (Ficha V. Nº 135|977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 10 de mayo de 1977. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 9297 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVESTRE CAMBON VILAS, (Ficha V. número 77|977), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 21 de abril de 1977. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 9338 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARTIN o JOSE BASADONE o BASADONI GUTIERREZ, (Ficha V. Nº 159|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 17 de mayo de 1977. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario
1) N$ 36.00 10|pub. 9298 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de GIL JOSE GIACOSA VIGNOTTI. (Ficha V. Nº 131|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 17 de mayo de 1977. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 9299 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA CALERO CHERICO. (Ficha V N.o 237|976). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 18 de agosto de 1976. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 9334 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA o CARMEN ESPERANZA o ESPERANZA CARMEN PEREZ de NEGRIN. (Ficha V N.o 176|977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 25 de mayo de 1977. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 9335 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS GARCIA MARTINEZ. (Ficha V. Nº 153|977), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 13 de mayo de 1977. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 9336 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de IRINEO TEOTIMO GOMEZ COLOMBO, (Ficha V. Nº 167|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 24 de mayo de 1977. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 9337 My.30-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO AUGUSTO BIANCHI NICOLOTTI, "Sucesión", (Ficha 345|V|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 12 de setiembre de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 9785 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PERDOMO GONZALEZ, EMILIO, (F|85|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 5 de mayo de 1977. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 9786 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO ESTANISLAO CUADRADO TORT (114|V|977), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 19 de mayo de 1977. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 9784 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MESA de BARRETO, JUANA, (F. 105|V|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 12 de mayo de 1977. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 9783 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de OLIVERA, DOMINGO (F. 110|977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando 19 de mayo de 1977. — Marta E. de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 9276 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDEZ, TOMAS MONTEVIDEO (F. 102| V|977) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 12 de mayo de 1977. — Marta E. de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 9277 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de CORUJO VALDES, RAIMUNDO (F. 104|V|977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 12 de mayo de 1977. — Marta E. de Peluffo Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 9278 My.30-v.jn.10.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTUNEZ JUAN JOSE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, ? de mayo de 1977. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 9822 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AILEMA BARBOZA FEIJO o AILEMA BARBOZA de MUIÑO (N.o 133. Año 1977) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 2 de mayo de 1977. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario.
1) N$ 48 00 10|pub. 9579 Jn.1.o.-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLMERINA de OLIVERA COSTA o DE OLIVEIRA COSTA u OLIVERA COSTA u OLIVEIRA COSTA de FRATTI (N.o 147. Año 1977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 5 de mayo de 1977. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) N$ 48 00 10|pub. 9580 Jn.1.o-v.jn 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DARCI TEIXEIRA SALES o TEXEIRA SALES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 22 de marzo de 1977. — Hedis Rodríguez Mosteyro Actuario.
1) N$ 36.00 10 pub 9145 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTINA PIRO de ALARCON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 24 de junio de 1976. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 9146 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES PEREZ TORRES o DOLORES PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 11 de mayo de 1977. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 9147 My 26-v jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo dictada en autos: CLEMENTINO MACHADO DA SILVA "Sucesión" (F. 390|976) se intima a Iriberto Machado Rodríguez que comparezca en autos dentro del término de noventa días manifestando si acepta o repudia la herencia del causante. — Melo, 2 de mayo de 1977. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario.
1) N$ 108.00 30|pub. 8430 My.19-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALTESIR o ALTESOR MAXIMO ARISMENDI SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 5 de mayo de 1977. — Aramis G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 9823 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA NUÑEZ NUÑEZ de SOSA o SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus dere-

chos ante este Juzgado. — Melo, 23 de mayo de 1977. — Aramís G. Buonomo. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 9888 Jn.3-v.jn.16.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO ENRIQUE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 18 de marzo de 1977. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 9713 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA o LEA CHAPKIS de GOTTESMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de abril de 1977. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 9714 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO WIRTH ALLIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 19 de mayo de 1977. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 9837 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA GENES de ARISTIMUÑO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 19 de mayo de 1977. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 9838 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ENRIQUE PENA BAQUET o BACQUE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 4 de mayo de 1977. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 9839 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO DAMASO URRUTIA ABBONA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia 10 de mayo de 1977. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 8780 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS MEDERO o MEDEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de mayo de 1977. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) N$ 36.00 10 pub. 9026 My.26-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ANDRIOLI o ANDREINOLO o ANDREINOLDO ANDRIOLI o ANDRIOLO de COCCARO, (Ficha C. 187|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 6 de mayo de 1977. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) N$ 48.00 10|pub. 8943 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES MICAELA MIHURA ETULAIN de RUSCH, (Ficha C. 186|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 6 de mayo de 1977. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 8944 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANTONIO MOLINARI ROSSI, (Ficha C. 166|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Carmelo, 28 de abril de 1977. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 8945 My.25-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBA MARIA AMADA LEA NAVONI, (Ficha C. Nº 128|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 19 de mayo de 1977. — Esc Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub. 9279 My.30-v.jn.10.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO GONZALEZ GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de marzo de 1976. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 9384 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PETRONA GAILI o GALLI GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 2 de mayo de 1977. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 9383 My.31-v.jn.13.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO GERMAN BENTANCOR GONZALEZ o BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 28 de febrero de 1977. — Jorge Cristech Cenoz Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 9180 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO EUSEBIO LERENA HARRISON o LERENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 11 de mayo de 1977. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 9181 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 16 de marzo de 1977. — Jorge Cristech Cenoz Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 9182 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de TELMO VIERA ACOSTA o VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 11 de mayo de 1977. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 9183 My.27-v.jn.9.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Víctor Hugo Bermúdez se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON BERRIEL o BERRIEL CAMEJO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 12 de mayo de 1977. — Nelson Musto Dodera. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 9253 My.27 v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Víctor Hugo Bermúdez se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO JUAN CARRION CARRION citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 10 de mayo de 1977. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 9254 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Víctor Hugo Bermúdez se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GERONIMO FRANCO VIERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de mayo de 1977. — Nelson Musto Dodera. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 9255 My.27 v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Víctor Hugo Bermúdez se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CUSTODIO SALMINI GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de noviembre de 1976. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 9256 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Víctor Hugo Bermúdez se hace saber la apertura de la sucesión de EDWARD DELFINO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de mayo de 1977. — Nelson Musto Dodera. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 9257 My.27 v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Víctor Hugo Bermúdez se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO PAZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 12 de mayo de 1977. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 9258 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Víctor Hugo Bermúdez se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER MONTAGNO o MONTERO de GAMBERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de mayo de 1977. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 9259 My.27-v.jn.9.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CELIA BAZAN de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 27 de abril de 1977. — Pedro M. Díaz Prieto Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 9512 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AGUSTINA ANATOLIA o AGUSTINA AMILIBIA de ETCHART, citándose a los

herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 5 de mayo de 1977. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 9513 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FLORO MARIA TRELLES BUSTAMANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 13 de mayo de 1977. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 9514 Jn.1.o-v.jn.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HUMBERTO RURICO MIGUES PEREZ o HUMBERTO MIGUEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 20 de mayo de 1977. — Walter Urtiaga Patrón Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 9515 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BRUNA SIERRA BARRIOS de MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 20 de mayo de 1977. — Pedro M. Díaz Prieto Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 9516 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SEVERINO ISAIAS PIEDRAHITA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 9 de mayo de 1977. — Pedro M. Díaz Prieto Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 9517 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GREGORIA ALVARIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 3 de diciembre de 1976. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub 9518 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS ALOIS RUPRECHTER OBERHAUSER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 13 de mayo de 1977. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 8922 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MAURO o MAURO ANTONIO PUMAR ROMAY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, 8 de febrero de 1977. — Walter Urtiaga Patrón Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 8923 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de COSTANTE GRIGOLO SIMIONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 27 de abril de 1977. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
1) N$ 108.00 30|pub. 8920 My.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don RUBEN HUGO BONILLA GUTIERREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 11 de noviembre de 1976. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 8921 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GILBERTA GONZALEZ de CEDRES o ANDREA GONZALEZ de CEDRES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas 5 de mayo de 1977. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 8435 My.25-v.jn.7.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DE LEON. (Ficha 265|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 13 de mayo de 1977. — A. Roberto Borges. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub 9275 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID CARLOS GUTIERREZ GUTIERREZ. (Ficha Nº 218|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de abril de 1977. — A. Roberto Borges, Actuario.
1) N$ 108.00 30|pub. 8553 My.20-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO ANFUSSO BRITOS, (Ficha 236|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 5 de mayo de 1977. — José Aboy Rodrigo Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 9798 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARRERO de GONZALEZ o JUANA MARRERO SPOSITO o SPOSITO de GONZALEZ, (Ficha 689|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 29 de abril de 1977. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 9273 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO AMERICO PEREZ MIRAGLIA, (Ficha 290|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 13 de mayo de 1977. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 9274 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de JUAN CARLOS PALACIOS, (Ficha 191|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 18 de abril de 1977. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
1) N$ 108.00 30|pub. 8529 My.20-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE MARIO GUERRA o GUERRA MARI (Ficha 299|977); citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 18 de abril de 1977. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto
1) N$ 108.00 30|pub. 6888 Ab.28-v.jn.9.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN REINALDO VENTURINO CEDRES o CEDREZ, (Ficha A. 60|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de mayo de 1977. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuaria Adjunta.
1) N$ 48.00 10|pub. 9265 My.30-v.jn.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARIA FORTUNATTO PASARELLA. (Ficha A. Nº 46|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de abril de 1977. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 48.00 10|pub. 9264 My.30-v.jn.10.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA SULPICIA GOMEZ de VITTORI. (Ficha C. 415|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 8 de setiembre de 1976. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 9077 My.26v jn.8.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA LUCIA CUPOLA de DAWTON (B|22|977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 17 de febrero de 1977. — J.A. da Misa Rial, Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub. 9123 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BASTOS MAGALHAES o MAGALHAES c ANTONIO MAGALHAES o MAGALHAES BASTOS (B|82|1977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 12 de mayo de 1977. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) N$ 43.50 10|pub. 9124 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SIFUENTES o CIFUENTE o SIFUENTE (B|76|1977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 10 de mayo de 1977. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 9125 My.26-v.jn.8.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO AGUIRRE IGUINI, (Ficha 497|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 24 de mayo de 1977. — José Aribot Llana, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 9811 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de HUAYRA GONZALEZ ARRARTE o GONZALEZ de VALGOI y ESPARTACO LUIS BIDOGLIO o VALGOI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 17 de mayo de 1977. — José Aribot Llana, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 9809 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones

de JULIA WESCESLADA GIRARD o GIRAD o GIRAL de MENDEZ y de MANUEL MARIA MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 10 de mayo de 1977. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 9548 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA BUSCIOLANO o BUSCIOLANO LAZO, (Ficha 387|977), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 2 de mayo de 1977. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 9549 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BALTASAR CARDOZO de CASTRO o BALTASAR CARDOSO o BALTASAR CARDOSO de CASTRO, (Ficha 351|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 22 de abril de 1977. — José A. Ribot Llana Actuario.
1) N$ 48.00 10|pub 9550 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBERATA MARGARITA o MARGARITA LIBERATA RODRIGUEZ de FERRER, (Ficha 477|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 24 de mayo de 1977. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 9547 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTEMIS EVANGELISTA BALDUVINO o BALDUVINO MOREIRA, "Sucesión" (F. 217| 977 C.), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha 11 de abril de 1977. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 9545 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de OROSMAN CORNELIO BARRETO MORENO, (Ficha 443|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 9 de mayo de 1977. — José A. Ribot Llana Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 9546 Jn.1.o-v.jn 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA GONZALEZ de CITERA (F. 219|977|C) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha 11 de abril de 1977. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 9167 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de DIAMANTINA DA COSTA de URIARTE (Ficha 433|977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 4 de mayo de 1977. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 8925 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de PANFILO ROMEO PORTANTIER citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 10 de mayo de 1977. — José A. Ribot Llana Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 8926 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL GRAÑA o GRAÑA URIBE (Ficha 383|977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 27 de abril de 1977. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 8927 My.25-v.jn.7.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARCIA ABADIE GUTIERREZ de SILVEIRA RIET y de ENRIQUE SILVEIRA RIET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 12 de mayo de 1977. — Angel Malvasio Laxague. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 9879 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de mayo de 1977. — Angel Malvasio Laxague. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 9878 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO LUIS VALENTIN SAVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 11 de abril de 1977. — Angel Malvasio Laxague. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 9880 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RENEE MARIA POPELKA de FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 17 de diciembre de 1976. — Angel Malvasio Laxague, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 9063 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CALISTO JAQUE o JAQUES o JACQUES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de mayo de 1977. — Angel Malvasio Laxague, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 9064 My.26-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER CATTANI de DELGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 23 de mayo de 1977. — Delmar Gonzálvez Brum. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 9877 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RODOLFO MARTINEZ JARDIM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, mayo de 1977. — Delmar Gonzálvez Brum. Actuario
1) N$ 36.00 10|pub. 9876 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN SIXTO PERUCHENA FURTADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 4 de mayo de 1977. — Zelmar Gonzálvez Brum, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 9379 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR BISSIO o SALVADOR MARTIN BISIO BALDASSARI o SALVADOR MARTIN BISSIO BALDASSARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 23 de mayo de 1977. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
1) N$ 48.00 10|pub. 9380 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber la apertura de la sucesión de NELIDA ENRIQUETA RICHARD de PANOZZO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, abril 25 de 1977. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 9061 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO ALVES o ALVEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de mayo de 1977. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 9062 My.26-v.jn.8.

SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIA o ELIDA ESGORLO GARCIA de GIACOSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 19 de mayo de 1977. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 9773 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de UMBERTA o HUMBERTA CONTALDO de RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 25 de mayo de 1977. — Isabel C. Pedret, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 9774 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURO CABRERA RIVERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 25 de mayo de 1977. — Isabel C. Pedret, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 9775 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILO LADISLAO TORRES RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 25 de mayo de 1977. — Isabel C. Pedret, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 9776 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR BANCHERO LAYMONIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 25 de mayo de 1977. — Isabel C. Pedret, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 9777 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA COLMAN RODRIGUEZ de BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de abril de 1977. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 9778 Jn 6-v jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURI OFELIA AMESTOY BAUZA de MAURI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 18 de mayo de 1977. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 9779 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBORIO MUÑIZ SILVA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a ra que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 11 de febrero de 1977. — Isabel C. Pedret, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 9780 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS ANGELITO ILLADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 19 de mayo de 1977. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 9781 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO CESAR COELLI y CARMEN MAXIMA LALIA, (Ficha AB. 145|977); y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de mayo de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 9432 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES QUIJANO de SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 11 de mayo de 1977. — Isabel C. Pedret. Actuaria.
1) N$ 36 00 10.pub. 9522 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de FROILAN PERERA BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 6 de mayo de 1977. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 9523 Jn.1º-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA o ANGELA BARRAGAN TEJERA de FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 12 de mayo de 1977. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 9524 Jn.1º-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE DELGADO CASTRO de PERERA BORDAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 31 de marzo de 1977. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 9525 Jn.1º-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA CARDARELLO MAURI de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 16 de mayo de 1977. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub 9526 Jn.1º-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO o CEVERINO CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 15 de marzo de 1977. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 9527 Jn.1º-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de VLADIMIRO LUCHINSKY WASILIEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 13 de abril de 1977. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 9528 Jn.1º-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE BELO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 6 de mayo de 1977. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 9529 Jn.1º-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDO o ILDO ISIDORO ABREU o ABREU UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 11 de mayo de 1977. — Isabel C. Pedret. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 9530 Jn.1º-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA o LUCIANA JULIANA GIL de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 9 de mayo de 1977. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub 9531 Jn.1º-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA TRAVIESO de MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de abril de 1977. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 9532 Jn.1º-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA OLIVERA de GRAJALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 12 de febrero de 1976. — Isabel C. Pedret. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub 9533 Jn.1º-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO RAMON FABRE PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 23 de mayo de 1977. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 9534 Jn.1º-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO o SILVERIO ROMAN PISTON UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 18 de setiembre de 1975. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 9535 Jn.1º-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA VENANCIA GRENE RUIZ de LEMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 13 de mayo de 1977. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 9536 Jn.1º-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIO GONZALEZ RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 25 de mayo de 1977. — Isabel C. Pedret. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 9537 Jn.1º-v.jn.14.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUELA GREGORIA ECHENIQUE GIL (Ficha número 124 año 1977), citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 22 de marzo de 1977. — Esc. Ruben Ingold Jorcin, Actuario Ad-hoc.
1) N$ 36.00 10|pub. 9386 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO BERNABE REYES RODRIGUEZ, (Ficha número 88 año 1977), citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 8 de marzo de 1977. — Esc. Ruben Ingold Jorcin, Actuario Ad-hoc.
1) N$ 36.00 10|pub. 9387 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JACINTO JOAQUIN MENGEN PEREIRA, (Ficha numero 329 año 1977), citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 3 de mayo de 1977. — Esc. Ruben Ingold Jorcin. Actuario Ad-hoc.
1) N$ 36.00 10|pub. 9388 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO CARBAJAL GANDARIAS, (Ficha N.o 204 año 1977), citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 15 de abril de 1977. — Esc. Ruben Ingold Jorcin, Actuario Ad-hoc.
1) N$ 36.00 10|pub. 9389 My.31-v.jn.13.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de CANDIDO RODRIGUEZ CHAVES y de doña CECILIA CHAVES de RODRIGUEZ CHAVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 27 de febrero de 1976. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub. 9270 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña BRANDINA MACHADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 22 de febrero de 1977. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 9271 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña NAIR FREITAS o FLEITAS y de doña MARIA JULIANA FLEITAS o JULIA FLEITAS o MARIA JULIA FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, febrero 23 de 1977. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) N 48.00 10|pub. 6081 My.26-v.jn 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FLORINDO DE LIMA SIMOES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó 24 de mayo de 1977. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 9560 Jn 1.o-v.jn 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña CIRIACA PEREIRA RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 13 de abril de 1977. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 9559 Jn.1.o-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de VALENTIN CAMACHO, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a de-

ducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros 20 de mayo de 1977. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 10003 Jn.6-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de doña EMA VISNAUG o VIGNAUX, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros 30 de marzo de 1977. — Yolanda R. De León de Díaz. Actuaria.
1) N$ 48.00 10|pub. 8372 My.30-v.jn.10.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIA RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 10 de mayo de 1977. — Rocío Cuadrado de Radó, Actuaria.
1) (20|4|955) 10|pub. 31472 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION ACOSTA de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 6 de mayo de 1977. — Alfredo Yrigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10 pub. 9633 Jn.1o.-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CALIXTO MIER citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de mayo de 1977. — Escribana Rocío Cuadrado de Radó. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 9634 Jn.1.o.-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de las sucesiones de DELFINA LIMA MARTINEZ o DELFINA MARTINEZ LIMA o DELFINA LINA MARTINEZ y ALCIDES LARROSA MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres. 13 de mayo de 1978. — Escribana Rocío Cuadrado de Radó, Actuaria.
1) N$ 48.00 10|pub. 9635 Jn.1.o.-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR o NICANOR ALBERTO TORME HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de mayo de 1977. — Alfredo Yrigoyen. Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub. 96?? Jn.1º-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de mayo de 1977. — Alfredo Yrigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 9637 Jn.1º-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ESCOLASTICO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres. 10 de mayo de 1977. — Rocío Cuadrado de Radó. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub 8995 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO o RICARDO PEDRO LARRECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres. 27 de abril de 1977. — Rocío Cuadrado de Radó, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 8965 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO LEONCIO MESONES o DIEGO L. MESONES o DIEGO MESONES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres. 2 de mayo de 1977. — Alfredo Yrigoyen. Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10 pub. 8966 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA BAS de FABRACIL o MARCELINA NIEVE BAS o BAZ de FABRASIL o FRABASIL o FRABACIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres. 26 de abril de 1977. — Alfredo Yrigoyen. Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub. 8967 My.25-v.jn.7.

2–Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

MONTEVIDEO

Se comunica a WALTER DIAZ MATEO o sus sucesores a cualquier título que cumplidos plazos y condiciones artículo 10 ley 9.099 se ha producido la caducidad de la promesa de compraventa del solar 4 plano Agr. Humberto Venosa inscripto en Catastro con N.o 33.977 ubicado en la 13.a Sección Judicial de Montevideo (antes 16) padrones mlá 39.052 y 135.068.
2) N$ 130.50 15|pub. 8769 My.24-v.jn.13.

CANELONES

BALNEARIO SALINAS S. A.
(En liquidación)

Respecto a las caducidades de promesas de compra-venta a que se refieren las publicaciones del 12 mayo al 2 junio 1976 ejemplares 19759 a 19773 los solares padrones 2698 y 1826 formaban parte del padrón 6703 mlá y se encuentran en la 7.a sección judicial de Canelones hoy 18a.
2) N$ 130 50 15|pub. 9142 Jn.1.o.-v.jn.21.

PLAYAS Y CAMPOS S. A.

Se hace saber a los promitentes compradores de los solares de Marindia, Séptima Sección Judicial de Canelones plano del agrimensor Carlomagno, que más adelante se mencionan, o a sus sucesores a título universal o singular, así como a cualquiera que se considere con derecho sobre dichos solares, que la falta de pago (artículo 10 ley número 9.099) determina la caducidad de sus respectivas promesas.

1) Adriana Renée Falcón Barreto, manzana 11a., solar 12 padrón mayor área 29.307.
2) Mario Así y Asdrúbal Carranza Vigiano, manzana 58 solar 9 padrón mayor área 29.361.
3) Antonio Rodríguez Chvera, manzana 108 A solar 2 padrón mayor área 11.266.
4) Jesús Adan Martínez Chaga, manzana 118, solar 10, padrón 11.236.
5) Sergio Alberto González Zárate, manzana 119, solar 13, padrón mayor área 11.266.
6) Graciela Margarita Galiana, manzana 121, solar 5, padrón mayor área 11.266.
7) Jesús María Alvarez Sorrenti, manzana 121, solar 17 padrón mayor área 11.266.
8) Milda Nosalia González de Loitey, manzana 74, solar 16, padrón mayor área 29.374.
9) Manuel Carballo y Laura López, manzana 52, solar 7, padrón mayor área 11.257.

2) N$ 126.00 15|pub. 8376 My.30-v.jn.17.

CANELONES TEQUENDAMA S. A.

Promesa de compra-venta del solar de la manzana G del plano del Agr. Raúl Cappetta padrón 86 en mayor área sito en la decimosexta sección judicial de Canelones paraje Barros Blancos.

De acuerdo a la ley 9.099 se previene al señor Washington Rodales Lencina y a sus herederos y/o sucesores a cualquier título que habiendo transcurrido cuatro años sin abonarse las cuotas la promesa caducará pasados quince días de la última publicación.
2) N$ 174.00 15|pub. 8738 My.23-v.jn.10.

MALDONADO

LUIS F MOVANO Y OTROS

En virtud de lo dispuesto por el Art. 10 de la ley 9.099 del 20|9|33, se notifica a las personas que más abajo se mencionan y/o cesionarios a cualquier título y demás personas que se consideren interesadas, que han caducado de pleno derecho todas las obligaciones emergentes de dichos compromisos en relación sobre los solares que se detallan a continuación, según plano del agrimensor Carlos A. Rodríguez de enero de 1967.

Sonia Castro Rodríguez, solar 7, manzana 3, padrón mayor área 3.738 actual 8.454. Primera Sección Judicial de Maldonado. Promesa inscripta el 25 2 970, con el Nº 838, folio 3 050 libro 140.

Mauricio Lederfain Klughaup, solar 12, manzana 5, padrón mayor área 3.738 actual 8 467, Primera Sección Judicial de Maldonado, Promesa inscripta el 22|5|968 con el Nº 3 013, folio 11.082, libro 138.
2) N$ 261.00 15|pub. 8248 My.23-v.jn.10.

3–Convocatorias Comerciales

MONTEVIDEO

FRANCISCO ALONSO ADAMI S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará en su local social de la calle Colonia 1801 el día 9 de junio de 1977 a las 18.30 horas de acuerdo a las disposiciones estatutarias a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance de situación, cuenta de resultados e informe del Síndico correspondientes al ejercicio 1976.
2.o) Distribución de utilidades.
3.o) Asuntos varios
4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que a efectos de poder formar parte de la asamblea, y de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 23 de los estatutos deberán depositar en la secretaría de la sociedad con dos días de anticipación del acto sus acciones o certificados bancarios en regla. — El Directorio.
3) N$ 69.60 3|pub 9932 Jn.3-v.jn.7.

BALNEARIO PUNTA NEGRA DE PORTEZUELO SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo que dispone el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 18 de junio de 1977 a las 10 horas en el local sito en calle Juan Carlos Gómez 1492 piso 4 escritorio 409 de esta ciudad para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior.
2.o) Consideración de la memoria del Directorio balance general e informe del Síndico correspondiente al ejercicio 1|4|976 al 31|3|977.
3.o) Elección de Directorio de acuerdo al artículo 31 de los estatutos sociales.
4.o) Elección del Síndico titular y suplentes (artículo 41).
5.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene:

A) Que se encuentra a disposición de los señores accionistas en el domicilio indicado el inventario, balance general, memoria del Directorio e informe de la Sindicatura.
B) Que los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar en la Tesorería de la sociedad calle Juan Carlos Gómez 1492 escritorio 409, las acciones que posean o un certificado de depósito extendido por una institución bancaria, por lo menos con dos días de anticipación al acto.

— Montevideo, mayo de 1977. — El Directorio.
3) N$ 159.50 5|pub. 9341 Jn.2-v.jn.8.

LIROS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 9 de junio de 1977, a las 18 horas en la calle Concepción Arenal 1880|71, para considerar el siguiente orden del día;

1.o) Consideración de la memoria, balance general y estado de ganancias y pérdidas al 31 de octubre de 1976.

Se deja constancia que pueden inscribirse certificados bancarios o casas financieras. — El Directorio.
3) N$ 34.80 3|pub. 9999 Jn.6-v.jn.8.

J. & E. ATKINSON LTDA. S. A. URUGUAYA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Convócase a los señores accionistas de la sociedad a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 20 de junio de 1977 a las 11 horas, en el local de la Avda. San Martín 3171 a los efectos de:

1) Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1976 y decidir acerca del resultado de la cuenta de ganancias y pérdidas.

2) Elegir directores y Síndicos, titulares y suplentes.

3) Decidir si se otorgará remuneración a los directores y Síndicos y en caso afirmativo fijar su monto.

4) Designar asambleístas para que junto con el presidente de la asamblea, aprueben y suscriban el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán depositar en las oficinas de la sociedad sus acciones o certificados bancarios de depósito con anterioridad de por lo menos tres días a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

3) N$ 130.50 5|pub. 9979 Jn.6-v.jn.10.

4-Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DERECHO DE USO DE BIEN FUNERARIO

Se presentaron Emérita Eulalia García Recarte de Silveira y Diamela Isabel Vacca Recarte de Reynoso solicitando un certificado que les habilite el uso del Panteón N.o 294 del Cementerio del Paso Molino cuyos primitivos titulares eran Domingo C. y Miguel Recarte.

Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Luis A. Calleros. Escribano.

4) N$ 34.80 3|pub. 9861 Jn.3-v.jn.7.

Se presentaron Ramón Ulises, Héctor y Esther María Cerviño Crosa solicitando un certificado que les habilite el uso del Sepulcro N.o 1415 del Cementerio del Buceo cuyo primitivo titular era Ramón Cerviño.

Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Esc. Esteban Xalambrí Mauriz. Subdirector interino.

4) N$ 26.10 3|pub. 9860 Jn.3-v.jn.7.

EDICTO. — Se presentaron Haydée Luisa Cunietti Chilindron, María Magdalena y Antonio Alba Chilindrón y Gladys Catalina, Blanca del Luján y Juan Pedro Alba Cánepa, solicitando un certificado que les habilite el uso del panteón N.o 2449 del Cementerio del Buceo, cuyos primitivos titulares eran Feliciano, Juan, Domingo y Pedro Cunietti y Juan Alba.

Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Esc. Luis A. Calleros.

4) N$ 34.80 3|pub. 9871 Jn.3-v.jn.7.

Se presentaron Evangelina Nieto Piana de Más de Ayala, María del Carmen Nieto Hernández de Acosta, María Sara Laviña Nieto de Cochs, Carlos Enrique, Esmeralda y Renée Laviña Nieto y Leonel Aureliano Nieto Lindblad, solicitando un certificado que les habilite el uso del nicho N.o 1684 del Cementerio del Buceo, cuyo primitivo titular era Pedro Nieto.

Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Luis A. Calleros. Escribano.

4) N$ 43.50 3|pub. 9435 Jn.3-v.jn.7.

DERECHO DE USO DE BIEN FUNERARIO

EDICTO. — Se presentó RUBEN GUILLERMO OROZCO RODRIGUEZ, solicitando un certificado que le habilite el uso del Sepulcro N o 124 del Cementerio del Buceo, cuyo primitivo titular era DORILA CASTELL de OROZCO.

Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días — Luis A. Calleros. Escribano.

4) N$ 26.10 3|pub. 10063 Jn 6-v.jn 8.

DERECHO DE USO DE BIEN FUNERARIO

En cumplimiento del decreto N o 13 842 de la ex Junta Departamental de Montevideo, se hace saber que ante el Servicio de Necrópolis se presentan: María Blanca Trianón Chiessa de Santini, Carmen Beatriz Montero Obiol, María Renée Urta Trianón de Bermúdez, Luis Mario Trianón Pucherelli, Luis Alberto Trianón Alonso, María Elena Trianón Alonso Elida Trianón Alonso de Gilodotti, Juan Alfredo Trianón Alonso María Haidée Roldán Woelflin, Oscar Roldán Woelflin, Julio César Roldán Woelflin, Elida Esther Roldán de Fábregat, solicitando la expedición de un certificado que les habilite el uso del Nicho número 711 del Primer Cuerpo del Cementerio Central cuyo primitivo titular FRANCISCO GUILLOT. Por tanto se cita a quienes se consideren con derecho a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Esc. Roberto Moore Renne.

4) N$ 60.90 3|pub. 9602 Jn.6-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: ORELLANO PANIZZA, ADOLFO y otros (Ficha C.B. 605|976) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de María Ignacia de Orellano para que comparezcan a deducir sus derechos sobre el sepulcro N.o 1861 del Cementerio del Buceo que sustituyó al bien original, nicho N.o 250 del primer cuerpo del Cementerio Central, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 9 de febrero de 1977. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

4) N$ 216.00 30|pub. 5237 My.9-v.jn.20.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN B. o JUAN BAUTISTA RAMON JOAQUIN BIDEGARAY PONS y MIRTHA DIAZ CLASCOAGA (Ficha V|318|977) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de mayo de 1977. — Arturo Héctor Otero. Actuario Adjunto.

5) N$ 96.00 20|pub. 9213 My.27-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA HERLINDA RAMOS y JUAN CARLOS DEANDREIS (Ficha V 112|976) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de mayo de 1977. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

5) N$ 96.00 20|pub. 8706 My.23-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TOMASA ACOSTA y JOSE TEIJEIRA, (Ficha V. 122|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de mayo de 1977. — Arturo H. Otero. Actuario Adjunto.

5) N$ 96.00 20|pub. 8126 My.16-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARIEL EBERS CABRERA y ETHEL CARRERE (Ficha V. 244|977) y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 5 de mayo de 1977. — Arturo Héctor Otero Actuario Adjunto.

5) N$ 96.00 20|pub. 7787 My.11-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges MARIA MONTSERRAT ALVAREDA y JULIO VIRGILIO CANESSA. (V. 228|973), debiendo los interesados comparecer dentro del término de seis artículo 7º de la ley 10.783. — Montevideo, 21 de marzo de 1974. — Arturo Héctor Otero. Actuario Adjunto.

5) N$ 96.00 20|pub. 7861 My.11-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SILVEIRA GONZALEZ, JUAN RAMON y CAORSI ANTUNEZ, EDITH. (Ficha D|316|977) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de abril de 1977. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 96.00 20|pub. 8477 My.19-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SIERRA BORDENAVE, JULIA HERMINIA y DE NICOLA IPPOLITI, MAURICIO o MANRICO TEOBALDO, (Ficha D. 432|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de abril de 1977. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 96.00 20|pub. 7136 My.3-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBEN DANIEL ROSS y OLGA CELESTE RAYCN. (Ficha N.o D|160|1977), y que se cita todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. —Montevideo, 19 de mayo de 1977. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

5) N$ 96.00 20|pub. 9608 Jn.1.c-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEONARDO MARDERO y GABRIELA MARIA PORRAS (Ficha 148|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. - Montevideo, 5 de mayo de 1977. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

5) N$ 96.00 20|pub. 8605 My.25-v jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CIRO RODRIGUEZ CUBILO y CARMEN ZOA VERA CANEPA (Ficha N.o D|213|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de mayo de 1977. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

5) N$ 96.00 20|pub. 8622 My 20-v jn 16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ABEL BERNARDO RODRIGUEZ y ANABEL BAROLO (Ficha D. 60 977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 16 de 1977. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.

5) N$ 96.00 20|pub. 8062 My 13 v jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: CHIARELLI RICARDO y PUGLIESE ROSA ELIANE 'Disolución y liquidación de la sociedad conyugal' (D. 486|974), se hace saber que se dejó sin efecto la disolución y liquidación de sociedad conyugal decretada en autos el 16 de octubre de 1974 entre Ricardo Chiarelli y Rosa Eliane Pugliese procediéndose al restablecimiento de la misma.

Y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de febrero de 1977. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.

5) N$ 120.00 20|pub. 7902 My.12-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DAVID ALAZRAKI e IVONNE LYLIAN PINNEJAS, (Ficha D. 579-976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de mayo de 1977. — Esc Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 7658 My.12-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GERARDO RUSSOMANO SICA y VIOLETA BLANCA RODRIGUEZ HERNANDEZ (Ficha 2|V|1975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de mayo de 1977. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
5) N$ 96.00 20|pub. 9215 My.27-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGEL CESAR FRANCIA RODRIGUEZ y NELLY ESTHER BUSQUIAZO (Ficha 284|V|1977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 9 de 1977. — Miguel Angel Claciatori, Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 8608 My.20-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE JACINTO TRAVIESO LOPEZ y SONIA IRIS TERESA BARRIOS DUARTE (Ficha F.A.N. 562|973) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días por auto de 30|7|977. — Montevideo, 25 de mayo de 1977. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
5) N$ 96.00 20|pub. 9759 Jn.2-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO GUERRA y RUFINA BAIONA (Ficha B N.o 134|977) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de mayo de 1977. — Esc. Mario V. Ventimiglia, Actuario.
5) N$ 96.00 20|pub. 9016 My.25-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN BURSZTYN WAS y SARA MIEDZEWICZ RYNKOWSKI (Ficha A.N. 294|977) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días por autos de 4|5|77. — Montevideo, 19 de mayo de 1977. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
5) N$ 96.00 20|pub. 9018 My.25-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil do Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO BENAROYO y LUCY OKRET. (Ficha A. N. 286 977), (por auto de 28|4|977) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de mayo de 1977. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
5) N$ 96.00 20|pub. 8881 My.24-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMON JORGE LEONEL FERNANDEZ DA VILA y MARIA DEL CARMEN NAVARRO EQQUER (Ficha N.N. 160|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días por auto de 24|3|977). — Montevideo, mayo 5 de 1977. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 8602 My.20-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ZULEMA MARTINEZ y JUAN ANDRES HERRERA RAMIREZ (Ficha C. 58|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de mayo de 1977. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 9994 Jn.6-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS COITIÑO y TERESITA SUSANA IZAGUIRRE. (Ficha C. 318|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de mayo de 1977. —
5) N$ 96.00 20|pub. 9082 My.26-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PABLO ALEJANDRO XIVILLER y DAMIANA BORRALLO PAREDES, (Ficha C. 394|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de mayo de 1977. —
5) N$ 96.00 20|pub. 9081 My.26-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MAURICIO SCHURMANN PACHECO y MARGARITA MARTIRENA (Ficha AB 135|977) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de abril de 1977. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 9791 Jn.2-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JESUS ROUCO y BERTA PURA CASTELO, (Ficha A B. 640|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de diciembre de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 9105 My.26-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIANA CARDEZA y ANIBAL AURELIO BOLATTO (Ficha AB 126|977) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de mayo de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 9396 My.31-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NOEL A. MANCEBO y ESTELA VAZ MARTINS de MANCEBO, (Ficha A B. 38|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de abril de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 7659 My.10-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HOMERO DA COSTA ESTEVEZ o DA COSTA PEREIRA y ANGELA ENGRACIA SARACINI (Ficha E 132|977) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de mayo de 1977. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 9787 Jn.2-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CASIANO TORRES y MATILDE LOPEZ (Ficha E. 28|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de febrero de 1976. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria.
5) N$ 96.00 20|pub. 9603 Jn.1.o-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN RAMON IBARRA y MARIA DEL CARMEN PICASSO. (Ficha E. 122|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de abril de 1977. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 8683 My.23-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NESTOR ATILA NEVES MIRANDA contra NELLY IVONNE PARDIAS PEREZ (Ficha E. 176|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de abril de 1977. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 10005 Jn.6-v.jn.30 Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NESTOR LEANDRO JORGE GUGELMEIER MARTI y MARINA RODRIGUEZ BALDRICH, (Ficha E 106|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de abril de 1977. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
5) N$ 96.00 20|pub. 9915 Jn.3-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO DE PENA FERNANDEZ y ROSA MARIA GOMEZ GONZALEZ, (Ficha E. 195|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de mayo de 1977. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 9914 Jn.3-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSCAR ALFREDO PICARDO contra ESTER AUGUSTA JOÃO, (Ficha E. 134|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de abril de 1977. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
5) N$ 96.00 20|pub. 9104 My.26-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DINA STAIFF y RODOLFO LOURO RIVAS. (Ficha E. 60|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de marzo de 1977. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 9148 My.26-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por JUAN APKARIAN e IVONNE KHATCHERIAN (Ficha E. 222|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de mayo de 1977. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 9048 My.26-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad

conyugal integrada por RAUL LUIS VIRGILIO SAMPOGNARO y MARIA INES PICASSO (E|204|977) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de mayo de 1977. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 96.00 20|pub. 8707 My.23-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO JAVIER MENDIOLA SARASOLA y MARIA ELVIRA ROMAY ECCHER (E. 164|977) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días). — Montevideo, 12 de mayo de 1977. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 96.00 20|pub. 8601 My 20-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE ALBERTO PEREIRA BUNSTER y GABRIELA PAEZ ALGORTA (Ficha E. Nº 160|77) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 25 de abril de 1977. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub 7709 My.13-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISIDORO LIPATIN y MARIA LUCITA LOPEZ (Ficha E. 112|773 y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 26 de abril de 1977. — Raúl A. Avondev, Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 7732 My.10-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALEJANDRO BERLAD y ROSA ROITMAN, (Ficha E. 62|977) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de mayo de 1977. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 7660 My.10-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO CARDEZA VERA y MODESTA SOSA RAMIREZ (Ficha V 241|977) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de mayo de 1977. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 9217 My.27-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JESUS ALBERTO FERNANDEZ FIDALGO y ARGELINA MARIA IGLESIAS FERNANDEZ (Ficha V|127|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de mayo de 1977. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 8606 My.20-v.jn 16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO ISMAEL SANCRISTOBAL y SARY CRISTINA GONZALEZ. (Ficha V. 67|977) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 28 de marzo de 1977. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 8174 My.16-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO WALTER VILLENAU TORINO y MARIA ISABEL CLAVIJO PACHECO (Ficha V. 233|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de mayo de 1977. — Arturo H. Otero, Actuario.
5) N$ 96.00 20|pub. 8127 My.16-v.jn 13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE ANTONIO MAGARIÑOS PRIORE y ANA MARIA MENDY IGOA. (Ficha V. 1463|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de mayo de 1977. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 7860 My.11-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: MARIA CAMILA BECERRO DE BENGOA contra LUIS ALBERTO MICHELINI COSTA. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (C. 123|977), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por María Camila Becerro de Bengoa de Michelini y Luis Alberto Michelini Costa, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de mayo de 1977. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 120.00 20|pub. 9918 Jn.3-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por: ROBER NERY o ROBER WERY AGRA y MARIA CELIA FERNANDEZ CABRERA (Ficha G. 2621|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de mayo de 1977. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 9597 Jn.1.o-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICARDO ARTURO LAPETINA y ALICIA MORENA (Ficha D 709|977) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de mayo de 1977. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 9317 My.30-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ETHEL GLADYS MARTINEZ y CESAR CASERZA. (Ficha B. 2833|76), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de febrero de 1977. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 8347 My.17-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDELMA RODRIGUEZ contra PABLO CARBALLO "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha B. 409|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de mayo de 1977. — María del Carmen Todeschini, Actuaria.
5) N$ 96.00 20|pub. 8122 My.16-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELIDA DE LOS ANGELES CASABALLE y RAUL MILTON RODRIGUEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de mayo de 1977. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 8032 My.13-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIGUEL KARPF SCHILZER y MARIA SZAMES KURC, (Ficha D. 267|971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de mayo de 1977. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 9019 My.25-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por de LEON HUGO MARCELINO y BRAVO MARIA ELENA, (Ficha D. 55|977), y que se cita a los interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos en autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de mayo de 1977. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 8890 My.24-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por LAWRENCE AL. BARRIOS y NORMA GRACIELA GONZALEZ, (Ficha D. 649|976), y que se cita a los interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos en autos dentro de sesenta días. — Montevideo 12 de mayo de 1977. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 8889 My.24-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SALOMON o SZULIM o SZULIN GRAPA y BERTA o BERTHA CZERWONOGROA o CZERWONAGORA, (Ficha D. 91|977) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de abril de 1977. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20 pub. 7538 My.13-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROSA YOLANDA SALVO y DANTE RUBEN D'AMATO, (Ficha 211|V|1977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 26 de 1977. — Alvaro Castellanos Barrieri, Actuario.
5) N$ 96.00 20|pub. 10025 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RODOLFO DANIEL BARRIOLA y RITA FRICK IRAZABAL (Ficha 697|V|1976) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de mayo de 1977. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
5) N$ 96.00 20|pub. 9761 Jn.2-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE MARIA FLORES y CATALINA NELSA BARRETO (Ficha 671|V|1976) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de mayo de 1977. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
5) N$ 96.00 20|pub. 9214 My.27-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EMILIO JORGE HERMIDA BARREIRA y RAQUEL EMA STEFANI ALDECOA (Ficha 53|V|1977) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de marzo de 1977. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 9216 My.27-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se de-

cretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CONCEPCION FERREIRO LAMAS y JOSE FENTE BLANCO, (Ficha V. 351|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de mayo de 1977. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 9149 My.26-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FERMIN ROQUE SARAVIA DE LOS SANTOS y MARIA ESTHER SEMIGLIA, (Ficha V. 31 977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de mayo de 1977. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 9015 My.25-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NUSKA BRUCKMAN y DORA FRIDMAN (Ficha 117|V|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 10 de 1977. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 8607 My 20-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBISMAR SOSA y MIRTA ISABEL TORICES, (Ficha V. 63|977) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo 4 de mayo de 1977. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub 7955 My.12-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE ANDRES GUERRA y ANGELICA MALAMO DICRANIS (Ficha 89|V|1977) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de abril de 1977. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto
5) N$ 96.00 20|pub. 7710 My.10-v.jn 7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE GOUNJIAN BAKALIAN y JEANETTE OHANNESIAN (Ficha B N.o 125|977) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de mayo de 1977. — Esc. Mario V. Ventimiglia Actuario.
5) N$ 96.00 20|pub. 9760 Jn.2-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELLY RAMA SOUTO y WASHINGTON DOMINGUEZ, (Ficha C. 191|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de mayo de 1977. — Nidia I. Martori. Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub 8190 My.16-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE ALBERTO SITYA y TERESA REINA FREIRE, (Ficha C. 151|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de abril de 1977. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 7954 My.12-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FEDERICO ARTURO BAUM GONZALEZ y JOSEFA ALEN o ALLEN REY, (Ficha C. 1075|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de mayo de 1977. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 10064 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELSON EMILIO BURNALLI y RAMONA LORENZA CASTRO (Ficha C 203|977) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de mayo de 1977. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
5) N$ 96.00 20|pub. 8938 My.25-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CLARA JASLOWITZER y VICTOR MARGOLIS, (Ficha C 21|977) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de mayo de 1977. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto
5) N$ 96.00 20|pub. 8348 My.17-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO CARLOS EDUARDO GUARINO PIRIZ y SILVIA GRICELDA MENEGUZZI SANCHEZ, (F. C. 163|977), y que se cita a todos aquellos qu tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de mayo de 1977. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
5) N$ 96.00 20|pub. 9794 Jn.2-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO ADOLFO COUTO y SILVIA ANNA EMILIA GUARINO PIRIZ, (Ficha C. 161|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de mayo de 1977. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
5) N$ 96.00 20|pub. 9793 Jn.2-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SYLVIA ZACCAGNINI y ALFREDO HUGO MORILLO, (Ficha A B. 189|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de mayo de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 9855 Jn.3-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CESAREO MANUEL GONZALEZ e IRENE RAQUEL MINOLI, (Ficha A B. 605|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de noviembre de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 9017 My.25-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FEDERICO ANDACHT y MARTHA GLORIA GUTIERREZ, (Ficha A. 5 969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de mayo de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub 7983 My.12-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS DIGHIERO URIOSTE y SARA CECILIA MARTIRENA TOURIZ, (Ficha E. 135|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 31 de marzo de 1977. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 9792 Jn.2-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación integrada por HECTOR GUTIERREZ y PEREGRINA GONZALEZ, (Ficha E. 21|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de febrero de 1977. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 8831 My.24-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de sociedad conyugal integrada por EDUARDO LUZZARDO CABRERA y SUSANA MARGARITA VACCA DI MATTEO (Ficha E. 151| 977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de abril de 1977. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 8447 My.19-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ESTEBAN LEOPOLDO OLMEDO y RAQUEL TORRE, (Ficha E. 307|976) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de julio de 1976. — Alba Derrégibus de Silva Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 8272 My.17-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER D. RUDELI y BEATRIZ A. NAVARRO, (Ficha E. 575|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de octubre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20 pub. 8184 My.16-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HILDA RECAYTE y HECTOR CANCELA, (Ficha E. 4| 977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de abril de 1977. — Alba Derégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 8038 My.13-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO JOSE FERNANDEZ y MARIA CARMEN LOPEZ (Ficha E|83|1977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de abril de 1977. — Alba Derrégibus de Silva Actuaria Adjunta.
5) N$ 96 00 20|pub. 7734 My.10-v jn 7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSCAR DE BARROS contra CLELIA RUGALI (Ficha E. 189| 977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezca a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de mayo de 1977. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 10040 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUGO ROBERTO

VARGAS y SUSANA MARIA PINTOS (Ficha 271|976). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 8630 My.20-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUGO EGUIA e ISABEL GORDIANO. (E. 219|977). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de mayo de 1977. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 8448 My.19-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GLADIS COUSILLAS de LIMAS contra APARECIDO POLICARPO de LIMAS. (Ficha E. 157|977). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de mayo de 1977. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 9708 Jn.2-v.jn.29.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos NILDA SIRLEY o SHIRLEY VARGAS de PIASTRI contra OMAR ARIEL PIASTRI. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Ficha N.o 454 Letra A. Año 975). se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre doña Nilda Sirley o Shirley Vargas de Piastri contra Omar Ariel Piastri. debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que. los que no lo hicieren. únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas. 4 de noviembre de 1975. — Orestes J. Ballestrino Actuario.
5) N$ 120.00 20|pub. 8423 My.19-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión dictada en autos: SILVEIRA. MANUEL EUSTAQUIO contra ALMEIDA REBOLIZ. GLADYS LOURDES. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (B. Nº 263|976). se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de Manuel Eustaquio Silveira y Gladys Lourdes Almeida Reboliz, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Bella Unión. 18 de febrero de 1977. — Víctor Manuel Terzano. Actuario Adjunto.
5) N$ 144 00 20|pub. 9056 My.26-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión dictada en autos: "RODRIGUEZ ANGEL RAMON y ELBA ESTHER JARDIM. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Fa. B. número 21|977) se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Angel Ramón Rodríguez y Elba Esther Jardim y se cita a todos los que tuvieren interés. para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Bella Unión 2 de mayo de 1977. — Juan M. Sarasúa. Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 7767 My.11.-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictada en autos: "ZAMBIASIO. ANGEL MIGUEL y MOREIRA ELIDA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (B. N.o 20|977) se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Miguel Angel Zambiasio y Elida Moreira y se cita a todos los que tuvieren interés. para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Bella Unión, 2 de mayo de 1977. — Juan M. Sarasúa, Escribano Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 7768 My.11.-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictada en autos: "FONTICIELLA TELMO EDUARDO y FERNANDEZ. NELIDA TERESA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (F.a B| N.o 22|977) se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Telmo Eduardo Fonticiella y Nélida Teresa Fernández y se cita a todos los que tuvieren interés. para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días. previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Bella Unión 2 de mayo de 1977. — Juan M. Sarasúa, Escribano Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 7769 My.11.-v.jn.8.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones en autos: GARBUYO, CARLOS EMILIO y GLADYS NELLY VEIGA de GARBUYO "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Civil 55|1977) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Canelones, 29 de marzo de 1977. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 96.00 20|pub. 9411 My.31-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones en autos: MARRERO de ORIGUELA JUANA c| ROBERTO ORIGUELA (Ficha 416|974) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los nombrados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Canelones 5 de setiembre de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 96.00 20 pub. 8501 My.23-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras. dictada en autos: RUSSI MIGUEL c|. SUSANA PODESTA. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Ficha V. número 128|977), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Miguel Russi y Susana Podestá y que se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos para que comparezcan en autos dentro del plazo de sesenta días. — Las Piedras, 5 de mayo de 1977. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
5) N$ 96.00 20|pub. 9662 Jn.2-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras dictada en autos: CAMPISI CALCAGNO CATENO y MIRTA NUÑEZ SOSA "Dis. Liq. Sociedad conyugal" (Ficha V N.o 130|977) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Cateno Campisi Calcagno y Mirta Nuñez Sosa y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del plazo de sesenta días. — Las Piedras, 12 de mayo de 1977. — Alberto Marques Rimoldi Actuario.
5) N$ 96.00 20|pub. 9300 My.30-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras. dictada en autos: RODRIGUEZ MUSSO MIGUEL ANGEL y NELLY NOCETO EVERZARD. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Ficha V 98|977). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Miguel Angel Rodríguez Musso y Nelly Noceto Everzard. y que se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos en la misma para que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días. — Las Piedras, 26 de abril de 1977. — Alberto Marques Rimoldi Actuario.
5) N$ 120.00 20|pub. 7876 My.11-v.jn 8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges SEGUEZZA de CELLA. NELSA LUCIA y ANTONIO MARTIN DELFINO CELLA BELLO (Ficha 11|V|977) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando 31 de marzo de 1977. — Alicia Cabeza de Varela, Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 8792 My.24-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges: DE LEON. RAFAEL y ADY MARIA PUPPO. (Ficha 75 V|977). debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7 de la ley 10.783. — Pando. 27 de abril de 1977. — Alicia Cabeza de Varela, Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 8395 My.19-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges: PANZARDI. DOMINGO ERNESTO y BLANCA LILA DELGADO (Ficha 13|V|977), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7 de la ley 10.783. — Pando. 18 de abril de 1977. — Alicia Cabeza de Varela. Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 8394 My.19-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: FRANCISCO GALLO y MARGOT LUCERO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (N.o 44, año 1977). se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Francisco Gallo y Margot Lucero, con domicilio en calle Aparicio Saravia N.o 722, escritorio 1 de la ciudad de Melo, y se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Melo, 7 de marzo de 1977. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
5) N$ 120.00 20|pub. 8824 Jn.3-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo. dictada en autos: JUAN JOSE JUNGUITU y MARY ESTER ACEVEDO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Ficha N.o 86 Año 977), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad integrada por Juan José Junguitu y Mary Ester Acevedo y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Melo, 21 de abril de 1977. — Aramis G. Buonomo. Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 8431 My.19-v.jn.15.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Rosario, en autos caratulados: MENY, DANIEL HORACIO y SINISCALCHI, SONIA RAQUEL "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Ficha civil Nº 115|977), se hace saber al público que por auto de fecha 29 de abril de 1977 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Daniel Horacio Meny Mallada y Sonia Raquel Siniscalchi Frey, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7o de la ley Nº 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 10 de mayo de 1977. Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 9280 My.30-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Rosario, en autos caratulados: SILVA, ENRIQUE y RODRIGUEZ. CATALINA MARGARITA. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Ficha 89|977. se hace saber al público que por auto de fecha 13 de abril de 1977 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Enrique Silva Bringas y Catalina Margarita Rodríguez Castillo, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 25 de abril de 1977. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 9027 My.26-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos caratulados: LONG. RICARDO ERNESTO y SCHMIDT. GLORIA ECILDA. "Disolución de sociedad conyugal" (Ficha C N? 68. año 1977): se hace saber al público que por auto de fecha 24 de marzo de 1977, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cón-

yuges Ricardo Ernesto Long Bonjour y Gloria Ecilda Schmiat Ernst, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley Nº 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 14 de abril de 1977. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
5) N$ 168.00 20|pub. 7663 My.10-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre ANTOLIN AYALA MACHADO y BEATRIZ RAGGIO, (Ficha C. 61|976), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783. — Carmelo, 22 de marzo de 1976. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 8946 My.25-v.jn.21.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictado en los autos caratulados: MARIA M. FERNANDEZ de TOMEO y GUSTAVO J. TOMEO IBARRA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (F. C. 264|977), se hace saber al público que con fecha 17 de mayo de 1977, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre María M. Fernández de Tomeo y Gustavo J. Tomeo Ibarra, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, 24 de mayo de 1977. — Raquel Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 9796 Jn.3-v.jn.30.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores de fecha 21 abril de 1977 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don HUGO WENCESLAO AMY ROMAN y MARIA del CARMEN GAZZO (Ficha 101|977) emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días. — Trinidad, 11 de mayo de 1977. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
5) N$ 72.00 20|pub. 9184 My.27-v.jn.23.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor Jorge Mendive, se hace saber que por interlocutoria de fecha 25 de julio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre WASHINGTON SILVERA y MARTA LUISA RODRIGUEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Artículo 6.o ley 10.783. — Florida, 14 de agosto de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 9802 Jn.3-v.jn.30.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: BENTANCORT CONCEPCION con JAUREGUY ORIOL, Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes (Fa. 282, Año 1977) se hace saber que por resolución de fecha 29 de abril de 1977 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Oriol Miguel Jaureguy y doña Concepción Bentancort, y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 26 de mayo de 1977. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
5) N$ 120.00 20|pub. 9511 Jn.1.o.-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: BITANCUR ROLANDO y LLORENTE de BITANCUR AIDA, "Disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes" (Fa. 312 Año 1977), se hace saber que por resolución de fecha 5 de mayo de 1977, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Rolando Héctor Bitancur y Aída Benjamina Llorente, y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 5 de mayo de 1977. — Walter Urtiaga Patrón Actuario.
5) N$ 120.00 20|pub. 8441 My.19-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: GUADALUPE BALDOMERO con MARICHAL MARIA ELIDA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Fa. 87 Año 1977), se hace saber que por resolución de fecha 25 de febrero de 1977 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Baldomero Guadalupe y María Elida Marichal, y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 8 de marzo de 1977. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
5) N$ 120.00 20|pub. 8442 My.19-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos LAINO ANTONIO LUIS contra GAITAN ELIZABETH. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes". (Fa. 856 año 1976), se hace saber que por resolución de fecha 30 de setiembre de 1976 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Antonio Luis Laino y Elizabeth Gaitán, y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 14 de febrero de 1977. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
5) N$ 120.00 20|pub. 8014 My.13-v.jn.10.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber que con fecha 4 de mayo de 1977 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos TOMAS PABLO SOSA NUÑEZ y FELIPA EDUVIGES VELAZQUEZ SILVEIRA de SOSA (Ficha N.o 287|977) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 20 de mayo de 1977. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
5) N$ 120.00 20|pub. 9801 Jn.3-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 4 de junio de 1975, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos JOSE ROUCO y SUSANA RIVERO, (Ficha Nº 348|975), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7º de la ley Nº 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 26 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
5) N$ 120.00 20|pub. 8638 My.23-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber que con fecha 27 de abril de 1977 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE MARIA MONZON SISURQUI y CIRIACA DOLORES PEREYRA BATISTA (Ficha 270|977) citándose a acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 16 de mayo de 1977. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
5) N$ 120.00 20|pub. 9799 Jn.3-v.jn.30.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado en autos: RUBEN ZURBANO ARON contra EMILSE ESTHER de LEON ALBADRIN. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha B. 489|976), se cita, llama y emplaza a Emilse Esther de León Albadrín, para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Paysandú, 9 de mayo de 1977. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
5) (R.20|4|55) 30|pub. 31425 Jn.1.o.-v.jn.30. Jl.21-v.Ag.1.o.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ELIAS BOUCHACOURT y ELIZABETH MACHADO, (A. 14|977), en consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los interesados, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro de sesenta días. — Rivera, 23 de marzo de 1977. — Mabel Eguren, Actuaria.
5) N$ 96.00 20|pub. 8514 My.23-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, existente entre CEVERIANO ATAULFO GONZALEZ y WILDA ESTHER SANTIAGO, (A. 16|977), en consecuencia, se cita llama y emplaza a todos los interesados, a efectos de que se presenten ante este Juzgado en un plazo de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Rivera, marzo 15 de 1977. — Alvaro M. Fernández Actuario.
5) N$ 96.00 20|pub. 8271 My.17-v.jn.14.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GIJSBERT EGBERT HOUWER LOZAR y TERESITA CELESTE DECKER PERDOMO, (F. 494|977) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Rocha 27 de mayo de 1977. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) N$ 96.00 20 pub. 9813 Jn.3-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HORACIO IBARRA LEONE y NELDA ALVAREZ AVILA, (F. 450|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Rocha, 24 de mayo de 1977. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) N$ 96.00 20|pub. 9814 Jn.3-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en autos HOUWER LOZAR GIJSBERT EGBERT contra DECKER PERDOMO, TERESITA CELESTE, "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (F. 494|977), se cita, llama y emplaza a la señora Teresita Celeste Decker Perdomo, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días y a los efectos de la notificación legal se hacen estas publicaciones. — Rocha, 27 de mayo de 1977. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) N$ 144.00 30|pub. 9812 Jn.3-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran NELLY SUZEL GRAÑA TECHERA y HEBERT TIMOTEO GONNET (Ficha N.o 216|975) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Rocha, Junio 27 de 1975. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) N$ 96.00 20|pub. 8759 My.23-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS JULIO OSANO RIVERO y

BERTA ELENA CITERA NUÑEZ. (Ficha 364|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Rocha, 5 de mayo de 1977. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
5) N$ 96.00 20|pub. 8308 My.17-v.jn.14.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos OLIVERA EDUARDO con ALBAREDA MARIA EMILIA. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Letra A. Ficha Nº 73|977), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Eduardo Olivera y María Emilia Albareda y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán solo acción contra los bienes de cónyuge deudor (Arts 6º y 7º ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 27 de abril de 1977. — Angel Malvasio Lagague. Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 8490 My.19-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, recaída en autos: BONINI ELSA TERESITA con COLINET EDUARDO Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Letra A Ficha 150|977), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Eduardo Colinet para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente: y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 2 de mayo de 1977. — Esc. Angel Malvasio Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 30 pub. 7669 My.10-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 15 de marzo de 1977, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges: JUAN CARLOS ARETA y BLANCA CELESTE FERREIRA (A|76|977), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 o de la ley 10.783. — Salto, abril 25 de 1977. — Delmar González Brum, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 9875 Jn.3-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 23|2|977, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integración de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LUZ ALBA CESAR y AMERICO GAUDIN. (A. 25|977), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7o de la ley 10.783. — Salto, 14 de marzo de 1977. — Delmar Gonzálvez Brum. Actuario.
5) N$ 120.00 20|pub. 8489 My.19-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 12 de abril de 1977, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges PEDRO ADOLFO GRILLI y ELIDA ANGELICA BRUZZONI de GRILLI (A. 148|977), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Salto abril 25 de 1977 — Delmar González Brum, Actuario.
5) N$ 120.00 20|pub. 7578 My.9-v.jn.6.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber, que por resolución Nº 2132, de 31 de marzo de 1977, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS MARIA BRUNASSO y MIRTHA RENEE GARCIA, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que el que no comparezca sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilita el próximo feriado judicial menor. — San José, 12 de mayo de 1977. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
5) N$ 120.00 20|pub. 9782 Jn.2-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que en fecha 3 de febrero de 1977, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de ITALO ANTONIO RAYMONDO y MARY NOBELDA BONNAHON citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (artículo 7.o, ley 10.783). — San José, 17 de marzo de 1977. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 9540 Jn.1.o.-v.jn.28.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio integrado por LUIS ERNESTO COITINHO y ZULEMA AGUIRRE de COITINHO, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del plazo de sesenta días. — Tacuarembó, 17 de marzo de 1977. — Gregorio Ríos Suanes Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 9078 My.26-v.jn.22.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que por resolución número 1672, de fecha 21 de abril de 1977, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ANGEL HERNANDEZ y ELIDA OTERO, emplazándose a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 12 de mayo de 1977. — Esc Rocío Cuadrado de Radó, Actuaria.
5) N$ 72 00 20|pub 9640 Jn.3-v.jn 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que por resolución número 692 de fecha 20 de febrero de 1977, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre MANUEL LLANO y MARIA TERESA BOBADILLA. (C. 42|977), emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 25 de abril de 1977. — Esc. Rocío Cuadrado de Radó. Actuaria.
5) N$ 96.00 20|pub. 9639 Jn.3-v.jn 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don PABLO MANINI RIO o RIOS STRATTA y doña MARIA MARTHA SOSA MORENO, (Ficha Nº 169.C 1977), emplazándose a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 10 de mayo de 1977. — Alfredo Yrigoyen. Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 9638 Jn.3-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que por resolución número 786, de fecha 2 de marzo de 1976, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existetne entre GLADIZ PEDROZA y ALI ARISMENDI, emplazándose a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 17 de marzo de 1977. — Rocío Cuadrado de Radó. Actuaria.
5) N$ 96.00 20|pub. 8968 My.25-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que mediante resolución N.o 1.215 de fecha 21 de marzo de 1977 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre EDUARDO FERNANDEZ y MARY ELVIRA ARTIGAS (84. C. 1977) emplazándose a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres 27 de abril de 1977. — Rocío Cuadrado de Radó. Actuaria.
5) N$ 96.00 20|pub. 8414 My.19-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre AURELIANO PABLO NOCEDO SILVA y RUBA MIREYA SILVERA TECHERA. (Ficha N.o 103 Año 976), emplazándose a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 7 de mayo de 1977. — Alfredo Yrigoyen. Actuario Adjunto.
5) N$ 72.00 20|pub. 8415 My.19-v.jn.15.

6—Disoluciones de Sociedades

MONTEVIDEO

Ley 26 de setiembre de 1904.
Disolvimos por vencimiento de plazo la sociedad Nelz Haller y Cía. S.C. con domicilio en Mercedes calle Ferrería 929.
Acreedores presentarse en el mismo. — Mercedes, 1.o de diciembre de 1976.
6) N$ 116.00 20|pub. 9385 My.31-v.jn.27.

NAVAS Y AIUB S.R.L.

Con fecha 31 marzo 1977 se procedió a la disolución total de la sociedad.
Acreedores: Calle Domingo Pérez 617 (Ley 26 de setiembre de 1904).
6) N$ 116.00 20|pub. 8919 My.25-v.jn.21.

HUGO S. A.

Se hace saber que con fecha 23 de abril de 1977 se ha resuelto de acuerdo ley 26 de setiembre de 1904 la disolución de la sociedad y liquidación de los negocios sociales.
Acreedores: presentarse en la calle Ituzaingo 1439 Esc. 6.
6) N$ 116.00 20|pub. 7953 My.12-v.jn.9.

7-Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se cita, llama y emplaza a don HUGO CESAR RAMOS para que comparezca ante este Juzgado y estar a derecho en los autos caratulados: Aguirre Ana c: Hugo César Ramos "Divorcio unilateral" (Ficha D 218|974) dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se tramita auxiliatoria de pobreza entre las mismas partes (Ficha D 38|977) y se cita a la parte demandada para la audiencia del día 22 de julio entrante a las 15 horas. — Montevideo, 25 de abril de 1977. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
7) (R. 204|955) 30|pub. 31293 My.16-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se cita, llama y emplaza a don JUAN JOSE CORSIGLIA para que comparezca ante este Juzgado y estar a derecho en los autos caratulados: "Núñez María de los Milagros contra JUAN JOSE CORSIGLIA. Divorcio por causal" (Ficha D. 338|976), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 20 de abril de 1977. — Arturo H. Otero Actuario Adjunto.
7) N$ 144.00 30 pub. 6840 Ab.28-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso en autos: "Ferreira. Graciela María contra FRASCANI, LUIS. Divorcio", (Ficha B. 318|977), citar y emplazar a Luis Frascani Deletti, para que dentro de noventa días, comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y testar la conciliación, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo, 2 de mayo de 1977. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
7) N$ 144.00 30|pub 7654 My.10-v.jn 21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos ARAYA, BLANCA NELIDA contra CALVO, FRANCISCO. "Divorcio por sola voluntad" (D. 108|977), se cita, llama y emplaza a don Francisco Calvo a fin de que comparezca en autos y en los de Auxiliatoria de Pobreza (D.110|977), a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de Designarle Defensor de Oficio. Tramita con Auxiliatoria de Pobreza — Montevideo, abril 12 de 1977. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
7) (Ley 204|55) 30|pub. 31157 My.9-v.jn.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en autos: Castro Fernández Félix Angel contra ALBIZZI, MARTA LUISA. "Divorcio por causal" (D|568|75), se cita llama y emplaza a Marta Luisa Albizzi, a fin de que comparezca en autos dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo marzo 24 de 1977 — Marta Maresca. Actuaria.
7) N$ 144.00 30|pub. 7400 My 5-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dictada en los autos radicados en este Juzgado caratulados: Catanese, Santa contra LAUDICINA FRANCISCO "Divorcio por la causal de sola voluntad" (Ficha D 190 75) se cita, llama y emplaza a Francisco Laudicina a fin que compareza a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de continuar los trámites de divorcio designándole defensor de oficio. Este edicto se tramita con auxiliatoria de pobreza. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mayo 11 de 1977. — Miguel Angel Cacciatore. Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31290 My 16-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que en autos: "Perrone Roberto Angel contra RODRIGUEZ Ma. ANTONIA. Divorcio Causal" (Ficha D. 276|74) se cita, llama y emplaza a María Antonia Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Además se le cita a cumplir con el requisito constitucional de la conciliación, ante esta Sede — Montevideo 23 de marzo de 1977. — Gerardo G Marchal Actuario Adjunto.
7) N$ 180.00 30|pub. 7565 My.12-v jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que en autos: "Gaudiano María Josefina con ARIGON ALBERTO CESAR. Divorcio sola voluntad". (Ficha D. 68|977), se cita llama y emplaza a Alberto César Arigón, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, al igual que en los autos de auxiliatoria de pobreza (Ficha C. 154 977), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 9 de mayo de 1977. — Arturo Yglesias Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31190 My.11-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: "Elbio Pedraja contra ANA LILIANA ALVAREZ. Divorcio" (F. E. N.o 708|976) se cita llama y emplaza por el términc de noventa días, a doña Ana Liliana Alvarez a que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de diciembre de 1976. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
7) N$ 180.00 30|pub. 7798 My.11.-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se cita llama y emplaza a doña EVA OLIVERA para que comparezca ante este Juzgado y estar a derecho en los autos caratulados "Correa, Antonio, contra EVA OLIVERA. "Divorcio por causal" (Ficha D|213|975), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.

Se hace constar que se tramita Auxiliatoria de pobreza entre las mismas partes (Ficha D|215 975). — Montevideo, mayo 3 de 1977. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
7) (Res. 20|4|55) 30|pub. 31187 My.12-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dictada en autos: Ibarbudes c| GIANELLI "Divorcio" (Ficha D 83|977) se cita y emplaza por el término de noventa días al señor CARLOS GUSTAVO GIANELLI para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de continuar los trámites de divorcio designándosele defensor de oficio. Estos edictos se tramitan con auxiliatoria de pobreza y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de mayo de 1977. — Miguel A. Cacciatori, Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31370 My.24-v.jn.30. Jl.21-v.Jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "Berdeal Crende, María del Carmen contra BLANCO SALGUEIROS, JOSE MARIA RODRIGO. Divorcio sola voluntad". (E. 187|977), se cita, llama y emplaza a don José María Rodrigo Blanco Salgueiros, para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 6 de mayo de 1977. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta
7) N$ 144.00 30|pub. 8790 My.24-v.jn.30. Jl.21-v.Jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "Martha Lidia Souza c| JUAN GUILLEN. Divorcio", (Ficha E. 435|975), se cita, llama y emplaza a don Juan Guillén para que comparezca ante esta Sede (Mercedes 933) dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 18 de octubre de 1976 — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
7) (R 20|4|55) 30|pub. 31332 My.20-v.jn.30.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se emplaza a doña Blanca Dardano para que comparezca a estar a derecho en autos: Juan Lara c| BLANCA DARDANO (Ficha A 130|977) por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, 26 de abril de 1977. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
7) N$ 108.00 30|pub. 9324 My.30-v.jn.30. Jl.21-v.Jl.28

CANELONES

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: "Rodríguez, Martha Susana contra JORGE ALFREDO LEDESMA. Divorcio por causal (Ficha C. Nº 85. año 1977). se cita llama y emplaza a Jorge Alfredo Ledesma a fin de que comparezca en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites de divorcio sin su intervención

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 11 de abril de 1977. — Esc. Alberto Marques Rinroldi. Actuario.
7) N$ 162.00 30|pub. 7059 My.2-v.jn.13.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Rosario, dictada en autos: "Sánchez de Demaría Zulema contra DEMARIA, LUIS ALBERTO. Divorcio por causal". (Ficha 45| 977), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Luis Alberto Demaría a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Rosario, 20 de abril de 1977. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
7) N$ 144.00 30|pub. 7662 My.10-v.jn.21.

8 Emplazamientos

MONTEVIDEO

ANTEL
ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
SEÑOR GUILLERMO L. STRAUCH

Con relación a la regularización del servicio telefónico N.o 50.58.14 tramitada para la finca de la calle Viña del Mar 6827, se cita y emplaza a usted a comparecer ante el Departamento de Suscritores de ANTEL (Palacio de La Luz, planta baja, derecha); y en el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de anularse tal solicitud. — Prensa y Relaciones Públicas.
8) (C.C.) 3|pub. 31503 Jn.3-v.jn.7.

O.S.E
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Habiendo resuelto el directorio de al Administración de las Obras Sanitarias del Estado con fecha 1.o de febrero de 1977 RD 322|77: trasladar al Ing. Julio Santini N.o 3328 Credencial Cívica ARA 9338 a desempeñar tareas en el Departamento Técnico.

Conceder noventa días de licencia extraordinaria sin goce de sueldo a partir del 2 del corriente y visto que desde el día 2|5|77 no concurre a desempeñar sus funciones en esta Administración.

Atento a lo preceptuado en el artículo 33 de la ley del 7|2|25 y por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15|10|29 se le emplaza para que comparezca dentro del tercer día de notificado del presente a reanudar sus tareas o aducir motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.

Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina de Personal.
8) (C.C.) 3|pub. 31516 Jn.6-v.jn.8.

A.F.E.
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

"Se emplaza al señor JOSE PEDRO TEJERA ETCHARTEA N.o 9530 a comparecer dentro del tercer día en la División Personal de la Gerencia de Material y Tracción a notificarse que por RD. 494|977 del 17 de febrero de 1977. — El Directorio resuelve su destitución".
8) (C. C. 3|pub. 31521 Jn.6-v.jn.8.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION PRIMARIA

La Inspección Departamental de Educación Primaria de Montevideo emplaza de acuerdo al decreto de fecha 15 de octubre de 1929 a la señora ASTRID AN CURUCHET KRAMER, Maestra Graduada en la Escuela número 150 de primer grado a comparecer dentro del término de tres días contando a partir del siguiente de este emplazamiento a reanudar sus actividades o aducir motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de que en caso omiso se le tendrá por renunciante. — Montevideo, 31 de mayo de 1977. — Myriam Zoppi, Inspectora Departamental.
8) (C.C.) 3|pub. 31507 Jn.6-v.jn.8.

CONSEJO DE EDUCACION PRIMARIA

La Inspección Departamental de Educación Primaria de Montevideo, emplaza de acuerdo al decreto del Poder Ejecutivo, al señor LORENZO PIRIZ LOSTAO, maestro graduado en la Escuela Nº 116 de Segundo Grado, a comparecer dentro del término de tres días contados a partir del siguiente de este emplazamiento, a reanudar sus actividades o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de que en caso omiso, se le tendrá por renunciante. — Montevideo, 27 de mayo de 1977. — Myriam Zoppi, Inspectora Departamental.
8) (C.C.) 3|pub. 31508 Jn.6-v.jn.8.

La Inspección Departamental de Educación Primaria de Montevideo, emplaza de acuerdo al decreto de fecha 15 de octubre de 1929 a la señorita NELLY ZAMITH, Maestra Graduada en la Escuela Nº 178, de Primer Grado, a comparecer dentro del término de tres días contando a partir del siguiente de este emplazamiento a reanudar sus actividades o aducir motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de que en caso omiso, se le tendrá por renunciante. — Montevideo 31 de mayo de 1977. — Myriam Zoppi. Inspectora Departamental.
8) (C.C.) 3|pub. 31506 Jn.6-v.jn.8.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección de Administración emplaza a la firma Arca y Fournier para que comparezca dentro del horario de la Oficina en el Sector Notificaciones de la Unidad Administración de Documentos sito en la calle Piedras 319 de esta capital a notificarse dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la resolución de la ex Oficina de Impuestos Directos de fecha 9 de abril de 1973 dictada en el expediente 177 Inc. 720 renumerado con el N.o 4.909.904 caratulado Arca y Fournier bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Este emplazamiento se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 51 del Código Tributario ley N.o 14.306 de 29|XI|74.
8) (C.C.) 3|pub. 31498 Jn.3-v.jn.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Emplázase a ALCIDES PIZARRO funcionario del Municipio de Montevideo, a presentarse en las Oficinas del Servicio de Necrópolis, calle Soriano 1363 esquina Ejido, Palacio Municipal, dentro del plazo de 3 (tres días hábiles) a contar de la fecha de la presente publicación y en el horario normal de Oficina, de 12 y 10 a 19 y 30 horas a fin de manifestar su intención de cumplir con sus obligaciones laborales o aducir los motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante, conforme a las disposiciones legales en vigor. — Montevideo, 1.o de junio de 1977.
8) (C.C.) 5|pub. 31484 Jn.3-v.jn.9.

PODER LEGISLATIVO
DEPARTAMENTO 3
Dirección General

Se emplaza a la señorita Oficial C doña MAGELA SITJAR, para que dentro del tercer

día comparezca a reanudar sus tareas o expresar el motivo fundado que le imposibilita a hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante de conformidad con lo establecido por el decreto N.o 241|969 y artículo 24 de la ley N.o 14.416. — Montevideo, 2 de junio de 1977.
8) N$ 7.20 2|pub. 9999 Jn.6-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor Nelson Catalurda dictada en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay contra WILLCOX DES CHAMPS, JAMES. "Juicio Ejecutivo" (Ficha 3369|976), se cita llama y emplaza a James Willcox des Champs por el término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, abril 21 de 1977. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario Adjunto.
8) N$$ 180.00 30|pub. 7923 My.12-v.jn 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor Nelson Catalurda dictada en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay contra CORSO, CARLOS ALBERTO, "Juicio Ejecutivo" (Ficha 3373|976), se cita, llama y emplaza a Carlos Alberto Corso por el término de noventa días a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, abril 21 de 1977. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario Adjunto.
8) N$ 180.00 30|pub. 7922 My.12-v.jn.23.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro dictada en autos; FEBE ELIZABETH CIGANDA de PRANTL "Auxiliatoria de pobreza" (Ficha C N.o 148|977) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Elvio Wilfredo Prantl a estar a derecho en estos autos. Se hace constar que se encuentra en trámite de auxiliatoria de pobreza. — Fray Bentos, 27 de abril de 1977. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
8) (R.20|4|55) 30|pub. 31369 Jn.1.o.-v.jn.30. Jl.21-v.Ag.1.o.

9–Expropiaciones

MONTEVIDEO

ANTEL

ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

La Administración Nacional de Telecomunicaciones, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de Expropiaciones N.o 3.958 de 28 de marzo de 1912, siguientes y concordantes, hace saber que con fecha 23 de febrero de 1977, el Poder Ejecutivo designó para ser expropiado el predio ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Artigas, empadronado en mayor área con el número 3.003, compuesto de una superficie de 9.596.40 metros cuadrados (nueve mil quinientos noventa y seis metros cuadrados con cuarenta) propiedad del señor Juan Stolovas, cuyos planos deslindes y demás características figuran en el plano N.o 732 registrado el 13 de abril de 1977 con el N.o 867 en la Dirección General del Catastro Nacional.

Se hace saber también que se decretó la toma urgente de posesión del inmueble, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5.o del decreto-ley N.o 10.247 de 15 de octubre de 1942.

Se hace saber asimismo que el predio referido se destinará para asiento de una Torre de Microondas Rivera-Artigas.

ANTEL ofrece al propietario la suma total de N$ 287.89 (nuevos pesos doscientos ochenta y siete con ochenta y nueve centésimos) en que fuera tasado por la Dirección General del Catastro Nacional.

Los que se consideren con derechos al bien de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en el Departamento Jurídico de ANTEL. Palacio de la Luz, calle Paraguay 2431, Piso 4, Montevideo, en las condiciones y plazos establecidos por la ley de Expropiaciones.
9) (C.C.) 8|pub. 31479 Jn.1.o.-v.jn.10.

O.S.E.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo por decreto del 11 de mayo de 1977 ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación el siguiente bien:

Fracción de terreno propiedad de la señora Carmen Piria de Bertón (promitente comprador Daniel Boghosian) sita en la 3.a sección judicial del departamento de Maldonado empadronado con el N.o 2441 con una superficie de 339 metros 17 dms. según plano N.o 21.388 necesaria para la instalación de un equipo de recalque en la tubería que abastece al Barrio Obrero del Servicio Piriápolis. Expediente N.o 68020|77.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración calle Carlos Roxlo 1275 de la ciudad de Montevideo a efecto de lo dispuesto en la ley N.o 3958 de 28 de marzo de 1912 modificada por decreto-ley N.o 10.247 de 15 de octubre de 1942 quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el bien. — Montevideo, 20 de mayo de 1977.
9) (C.C.) 8|pub. 31449 My.31-v.jn.9.

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo por decreto del 11 de mayo de 1977 ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación el siguiente bien:

Fracción de terreno propiedad de la señora Enriqueta Previtali de Furest sita en la 1.a sección judicial del departamento de Maldonado empadronada con el N.o 19535 parte con una superficie de 5424 metros cuadrados según plano N.o 21240 necesaria para las obras del camino de acceso al predio de los depósitos del Sistema Central de Laguna del Sauce. Expediente N.o 67724|77.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración calle Carlos Roxlo 1275 de la ciudad de Montevideo a efecto de lo dispuesto en la ley N.o 3958 de 28 de marzo de 1912 modificado por decreto-ley N.o 10.247 de 15 de octubre de 1942 quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el bien. — Montevideo, 20 de mayo de 1977.
9) (C.C.) 8|pub. 31451 My.31-v.jn.9.

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo por decreto del 11 de mayo de 1977 ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación el siguiente bien:

Fracción de terreno propiedad de la señora Enriqueta Previtali de Furest sita en la 1.a sección judicial del departamento de Maldonado empadronada con el N.o 19535 parte con una superficie de 1061 metros 8267 cms. según plano N.o 17844 necesaria para el camino de acceso al predio de los depósitos del Sistema Central de Laguna del Sauce. Expediente N.o 67725|77.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración calle Carlos Roxlo 1275 de la ciudad de Montevideo a efecto de lo dispuesto en la ley N.o 3958 de 28 de marzo de 1912 modificado por decreto-ley N.o 10.247 de 15 de octubre de 1942 quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el bien. — Montevideo, 20 de mayo de 1977.
8) (C.C.) 8|pub. 31452 My.31-v.jn.9.

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo por decreto del 11 de mayo de 1977 ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación el siguiente bien:

Dos fracciones de terreno propiedad de la sucesión de Alberto C. De León sita en la 1.a sección judicial del departamento de Maldonado empadronadas con el N.o 5863 parte con una superficie total de 2 Hás. 1842 metros cuadrados según plano N.o 21241 necesaria para el camino de acceso al predio de los Depósitos del Sistema Central de Laguna del Sauce. Expediente N.o 67799|77.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración calle Carlos Roxlo 1275 de la ciudad de Montevideo a efecto de lo dispuesto en la ley N.o 3958 de 28 de marzo de 1912 modificado por decreto-ley N.o 10.247 de 15 de octubre de 1942 quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el bien. — Montevideo, 20 de mayo de 1977.
9) (C.C.) 8|pub. 31450 My.31-v.jn.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE NECROPOLIS
Emplazamiento

Se cita a los titulares del derecho de uso de las parcelas ubicadas en el Cementerio del Buceo y que se mencionan más abajo, y se les emplaza para que dentro del plazo de treinta (30) días a contar de esta publicación se presenten ante este Servicio de Necrópolis del Municipio de Montevideo, (calle Soriano N.o 1363, en el horario de 13 hs. a 19 hs.), con los recaudos justificatorios de sus derechos. Vencido el plazo del emplazamiento se iniciarán, respecto a aquellos locales cuyos titulares no hubieren comparecido, los trámites de retroversión al dominio municipal conforme a las normas vigentes en la materia.

Local N.o	Nombre y apellido
1578	Francisco Soneira.
1584	María Corvella de Masini.
1585	Bartolo Melis.
1587	José Antuña.
1598	Antonio Fages.
1604	José Estapé.
1609	Dámasa A. de Dupont.
1613	Catalina F. de García.
1614	Bernabé Caravia.
1616	Guillermo Cortés.
1617	Rudecindo Larrosa.
1618	Sebastián Capurro Luis.
1620	Vicente Arizmendi.
1624	José M.a Olave.
1627	Manuel Reissig.
1628	Francisca Jackson de Soriano.
1638	Estefanía Maestro de Artigas.
1640	Francisco Olivera.
1643	Antonio Rodríguez Carvallo.
1649	Domingo García.
1650	Andrés Illich.
1653	Manuel Diago.
1660	José Masera.
1662	———
1663	Rosa Infiesta de Mancebo.
1665	Domingo Piñeyrúa.
1666	Ceferino A. Chain.
1668	Lucía Núñez.
1673	Miguel Garzón.
1678	María Andrés.
1688	Inocencia Lezama de Moro.
1696	Pascuala Giral.
1703	Francisco Galup.
1718	———
1721	Angela Maturell.
1722	Antonia Sala de Falabel.
1723	Isidora Orcajo.
1731	Elisa de la Piedra Barreiro.
1733	Josefa Fernández de Scarpa.
1741	Padres Escolapios.
1744	Petrona Tristán de Bauzá.
1746	Virginia Fouxoug.
1747	Sabina I. de Bercetchi.
1751	Felipe Duarte.
1753	Carlos Salcheut.
1755	Félix Sobredo.
1758	Antonio González Cha.
1759	Francisco Pi.
1760	Eugenio Salgues.
1761	Antonio Cicardo.
1762	Pedro Luna.
1763	Antonio Pocoli.
1764	Miguel Fco. Collazo.
1765	Clementina L. Bote.
1766	Carlos Marizano.
1767	José Ramón Báez.
1769	Manuel Cabrera.
1768	Manuela Rodríguez.
1770	Teodoro Antonio Silva.
1771	Herederos de Benito Pombo.
1773	Juan Castelli.
1774	Zúñiga Martín García.
1775	María Soto Calzada.
1776	Francisco Barran.
1777	José Alcardi.
1778	Manuela S. Puin.
1779	Mercedes Tejera.
1781	Luis M. Paine.
1782	Felizardo Braga.
1783	Manuel Antonio León.
1784	Pedro Etchart.
1785	María Calo.
1787	Narciso Figueroa.
1789	Narciso Figueroa.
1790	Miguel Vilardebó.
1971	José Evaristo Varela.
1792	Manuel G. Pérez.
1794	Magdalena P. de Carlevasi.
1795	Luis Badano.
1796	Ramón Mera.
1797	Vicente Gianello.
1798	Gregorio Sánchez.
1800	Juan Bauye.
1801	Jacinto di Manuel.
1802	Pedro Otamendi.
1803	Francisco García de La Sienra.
1804	Antonio Moglio.
1806	Francisco Martínez.
1807	Francisco Roldós.
1810	Juan Bautista Artola.
1811	Pascual Ferante.
1812	Manuela Giménez.
1813	Manuel Calleros.
1815	Francisco López de Lazo.
1816	Eduardo Brown.
1817	Benjamín Zudáñez.
1818	Félix Batallan.
1819	Pascual Alvarez.
1820	Esteban Nin.
1822	Ventura Zás.
1823	Julián Alvarez.
1826	Juana Díaz.
1827	José M.a Ortega.
1831	Eugenio F. Garzón.
1832	Juan S. Udagasti.
1833	Basilio Fernández.
1834	———
1836	Juan Fco. Cortinas.
1839	María Dolores Estevan.
1842	Gaspar Latorre.
1846	Isabel Rous de Hersi.

1847 Lorenzo García.
1850 Manuel Giménez.
1853 Vicente Arizmendi.
1854 Juana Vera de Gómez.
1856 José M.a Real.
1858 José Paisal.
1859 José Luis Villalba Caravia.
1861 María Ignacio de Arellano.
1862 Diego Martínez.
1864 Silvino Massaro.
1868 Juan Pedro Ramírez.
1869 ———
1880 Arnout Salavert.
1881 Elsa de la Piedra Barreiro.

Montevideo, mayo 25 de 1977.
9) (C.C.) 10 pub. 31395 My.25-v.jn.7.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

División Expropiaciones para Obras Viales

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 104. Tramo: Acceso a la Playa La Barra y Manantiales. — Cra. San Carlos-Rocha. Ubicación: 6.a Sec. Jud. Dpto. Maldonado. Expediente N.o 512. Propietario: Sucesión Luciano Rodríguez Alonso. Padrón N.o 1.744 (parte) — Rural. Area a expropiar: 2 Hs. 5.380 m.c. 61.

Ruta N.o 8. Brig. Gral. Juan A. Lavalleja. Tramo: Arroyo Marmarajá — La Lorencita. Ubicación: 8.a Sección Judicial del Dpto. de Lavalleja. Expediente N.o 0595. Propietario: Laura Aldabalde de Landó. Padrón número 1.968 (parte). Area a expropiar: 10 Hs. 0287 m.c.

Ruta N.o 6. Tramo: Vichadero — Encrucijada Ruta 26. Ubicación: 8.a Sección Judicial del Dpto. de Rivera. Expediente número 4.912. Propietario: Deolinda Techera de Fernández. Padrón N.o 1.779 (parte). Area a expropiar: 7.878 m.c.

Ruta N.o 6. Tramo: Vichadero — Encrucijada Ruta N.o 26. Ubicada en la 8.a Sección Judicial del Dpto. de Rivera. Expediente número 4.913. Propiedad de: Elías Martins. Padrón N.o 2.664 (parte). Area a expropiar: 5.733 m.c.

Ruta N.o 6. Tramo: Vichadero — Encrucijada Ruta N.o 26. Ubicada en la 8.a Sección Judicial del Dpto. de Rivera. Expediente N.o 4.916. Propiedad de: Suc. Mraí aaE. Muñoz de Silvaeira, Padrón N.o 4.369 (parte). Area expropiar: 7 Hs. 8.401 m.c.

Ruta N.o 18. Tramo: De Ruta 26 — Paso del Dragón. Ubicada en la 2.a Sección Judicial del Dpto. de Cerro Largo. Expediente N.o 7.373. Propiedad de: Tomás Hernandorena. Padrón N.o 2.109 - 8.445. Area a expropiar: 3 Hs. 2.676 m.c.

Ruta N.o 18. Tramo: Ruta 26 — Paso del Dragón. Ubicada en la 2.a Sección Judicial del Dpto. de Cerro Largo. Expediente número 7.367. Propiedad de: Cipriano Rogelio López. Padrón N.o 1.999. Area a expropiar: 635 m.c. 90 dm.c.

Ruta N.o 18. Tramo: Ruta 26 — Paso del Dragón. Ubicada en la 2.a Sección Judicial del Dpto. de Cerro Largo. Expediente número 7.402. Propiedad de: Berta Acuña De Silveira. Padrón N.o 9.098 (parte). Area a expropiar: 3 Hs. 9.148 m.c. 70 dm.c.

Ruta N.o 6. Tramo: Vichadero. — Encrucijada Ruta 26. Ubicada en la 8.a Sección Judicial del Dpto. de Rivera. Expediente N.o 4.917. Propiedad de: Estela Muñoz de Pintos. Padrón N.o 1.828 (parte). Area a expropiar: 8 Hs. 3.322 m.c. 87 dm.c.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía, calle Sarandí 390, esquina Zabala, 4.o piso, por el término legal.

Remitir 2 ejemplares de la primera y 2 de la última publicación, que se harán por un plazo de 8 días como mínimo. — Montevideo, mayo 16 de 1977.
8) (C.C.) 8|pub. 31488 Jn.2-v.jn.13.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 2.724|029. Juicio Ejecutivo. (Ficha N.o 630|76), se cita al propietario del padrón N.o 2.724|029, manzana 439 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 27 de abril de 1977. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
9) (C.C.) 30|pub. 31228 My.13-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 4.919|001. Juicio Ejecutivo, (Ficha N.o 683|76) se cita al propietario del padrón N.o 4.919|001, manzana 452 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 27 de abril de 1977. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
9) (C.C.) 30|pub. 31229 My.13-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 2.727|027. Juicio Ejecutivo. (Ficha N.o 710|76) se cita al propietario del padrón N.o 2.727|027 manzana 546 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 27 de abril de 1977. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
9) (C.C.) 30|pub. 31230 My.13-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 2.724|017. Juicio Ejecutivo. (Ficha N.o 715|76) se cita al propietario del padrón N.o 2.724|017 manzana 439 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 27 de abril de 1977. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
9) (C.C.) 30|pub. 31231 My.13-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 2.724|001. Juicio Ejecutivo. (Ficha N.o 633|76) se cita al propietario del padrón N.o 2.724|001 manzana 439 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 27 de abril de 1977. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
9) (C.C.) 30|pub. 31232 My.13-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 2.724|012. Juicio Ejecutivo. (Ficha N.o 693|76) se cita al propietario del padrón N.o 2.724|012 manzana 439 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 27 de abril de 1977. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
9) (C.C.) 30|pub. 31233 My.13-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 2.724|018. Juicio Ejecutivo. (Ficha N.o 695|76) se cita al propietario del padrón N.o 2.724|018 manzana 439 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 27 de abril de 1977. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
9) (C.C.) 30|pub. 31235 My.13-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 2.724|022. Juicio Ejecutivo. (Ficha N.o 696|76) se cita al propietario del padrón N.o 2.724|022 manzana 439 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 27 de abril de 1977. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
9) (C.C.) 30|pub. 31236 My.13-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 2.727|022. Juicio Ejecutivo. (Ficha N.o 631|76) se cita al propietario del padrón N.o 2.727|022 manzana 546 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 27 de abril de 1977. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
9) (C.C.) 30|pub. 31237 My.13-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 2.724|016. Juicio Ejecutivo. (Ficha N.o 694|76) se cita al propietario del padrón N.o 2.724|016 manzana 439 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 27 de abril de 1977. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
9) (C.C.) 30|pub. 31234 My.13-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON número 2778|011. Juicio ejecutivo. (Ficha N.o 655|76) se cita al propietario del padrón N.o 2778|011 manzana 18 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 26 de abril de 1977. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
9) (C.C.) 30|pub. 31258 My.13-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON número 997|002. Juicio ejecutivo. (Ficha N.o 647|76) se cita al propietario del padrón N.o 997|002 manzana 656 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 26 de abril de 1977. — José Aboy Rodrigo Actuario Adjunto.
9) (C.C.) 30|pub. 31259 My.13-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON número 4919|001. Juicio ejecutivo. (Ficha N.o 683|76) se cita al propietario del padrón N.o 4919|001 manzana 452 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 27 de abril de 1977. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
9) (C.C.) 30|pub. 31260 My.13-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON número 4967|803. Juicio ejecutivo. (Ficha N.o 591|76) se cita al propietario del padrón N.o 4967|803 manzana 629 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 27 de abril de 1977. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
9) (C.C.) 30|pub. 31261 My.13-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON número 4967|801. Juicio ejecutivo. (Ficha N.o 592|76) se cita al propietario del padrón N.o 4967|801 manzana 629 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 27 de abril de 1977. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
9) (C.C.) 30|pub. 31262 My.13-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON número 1418|304. Juicio ejecutivo. (Ficha N.o 601|76) se cita al propietario del padrón N.o 1418|304 manzana 476 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 26 de abril de 1977. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
9) (C.C.) 30|pub. 31263 My.13-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON número 1427|005. Juicio ejecutivo. (Ficha N.o 638|76) se cita al propietario del padrón N.o 1427|005 manzana 477 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 26 de abril de 1977. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
9) (C.C.) 30|pub. 31264 My.13-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON número 3296|002. Juicio ejecutivo. (Ficha N.o 674|76) se cita al propietario del padrón N.o 3296|002 manzana 670 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 26 de abril de 1977. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
9) (C.C.) 30|pub. 31265 My.13-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON número 3401|096. Juicio ejecutivo. (Ficha N.o 599|76) se cita al propietario del padrón N.o 3401|096 manzana 656 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado 26 de abril de 1977. — José Aboy Rodrigo Actuario Adjunto.
9) (C.C.) 30|pub. 31266 My.13-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON número 3491|101. Juicio ejecutivo. (Ficha N.o 598|76) se cita al propietario del padrón N.o 3491|101 manzana 1164 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 26 de abril de 1977. — José Aboy Rodrigo Actuario Adjunto.
9) (C.C.) 30|pub. 31267 My.13-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 1.695|010. Juicio Ejecutivo. (Ficha N.o 651|76) se cita al propietario del padrón N.o 1.695|010 manzana 007 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 26 de abril de 1977. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
9) (C.C.) 30|pub. 31268 My.13-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 7.562|001. Juicio Ejecutivo. (Ficha N.o 660|76) se cita al propietario del padrón N.o 7.562|001 manzana 1.162 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 26 de abril de 1977. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
9) (C.C.) 30|pub. 31269 My.13-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 709|210. Juicio Ejecutivo. (Ficha N.o 645|76) se cita al propietario del padrón N.o 709|210 manzana 637 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 26 de abril de 1977. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
9) (C.C.) 30|pub. 31270 My.13-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON número 2727|015. Juicio ejecutivo. (Ficha N.o 606|76) se cita al propietario del padrón N.o 2727|015 manzana 546 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado. 27 de abril de 1977. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
9) (C. C.) 30|pub. 31238 My.13-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON número 2727|010. Juicio ejecutivo. (Ficha N.o 607|76). se cita al propietario del padrón N.o 2727|010 manzana 546 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 27 de abril de 1977. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
9) (C.C.) 30|pub. 31239 My.13-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON número 2724|028. Juicio ejecutivo. (Ficha N.o 629|76) se cita al propietario del padrón N.o 2724|028 manzana 439 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado 27 de abril de 1977. — José Aboy Rodrigo Actuario Adjunto.
9) (C. C.) 30|pub. 31240 My.13-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON número 2724|007. Juicio ejecutivo. (Ficha N.o 618|76) se cita al propietario del padrón N.o 2724|007 manzana 439 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de oficio (Art. 307 (C.P.C., — Maldonado, 27 de abril de 1977. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
9) (C.C.) 30|pub. 31241 My.13-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON número 2724|008. Juicio ejecutivo. (Ficha N.o 619|76) se cita al propietario del padrón N.o 2724|008 manzana 439 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 27 de abril de 1977. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
9) (C.C.) 30|pub. 31242 My.13-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON número 2724|026. Juicio ejecutivo. (Ficha N.o 628|76) se cita al propietario del padrón N.o 2724|026 manzana 439 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado 27 de abril de 1977. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
9) (C.C.) 30|pub. 31243 My.13-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON número 2850|001. Juicio ejecutivo. (Ficha N.o 702|76) se cita al propietario del padrón N.o 2850|001 manzana 468 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 26 de abril de 1977. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
9) (C.C.) 30|pub. 31244 My.13-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON número 2724|003. Juicio ejecutivo. (Ficha N.o 617|76) se cita al propietario del padrón N.o 2724|003 manzana 439 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 26 de abril de 1977. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
9) (C.C.) 30|pub. 31245 My.13-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON número 2724|002. Juicio ejecutivo. (Ficha N.o 616|76) se cita al propietario del padrón N.o 2724|002 manzana 439 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimeinto de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 26 de abril de 1977. — José Aboy Rodrigo Actuario Adjunto.
9) (C.C.) 30|pub. 31246 My.13-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON numero 2727|025. Juicio ejecutivo. (Ficha N.o 602|76) se cita al propietario del padrón N.o 2727|025 manzana 546 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 26 de abril de 1977. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
9) (C.C.) 30|pub. 31247 My.13-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado. en autos: Intendencia Municipal de Maldonado. c|. PADRON número 2687 202. Juicio ejecutivo. (Ficha Nº 634 976) se cita al propietario del padrón Nº 2687|202, manzana 659 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 26 de abril de 1977. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
9) (C.C.) 30|pub. 31248 My.13-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado. en autos: Intendencia Municipal de Maldonado. c|. PADRON número 2995 002 Juicio ejecutivo. (Ficha N.o 675|76), se cita al propietario del padrón Nº 2995|002, manzana 448 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 26 de abril de 1977. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
9) (C.C.) 30|pub. 31249 My.13-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado. en autos: Intendencia Municipal de Maldonado. c|. PADRON número 2727.504. Juicio ejecutivo. (Ficha número 708|976), se cita al propietario del padrón Nº 2727|504. manzana 546 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado. 26 de abril de 1977. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
9) (C.C.) 30|pub. 31250 My.13-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado. c|. PADRON número 2727|064. Juicio ejecutivo. (Ficha número 709|976), se cita al propietario del padrón Nº 2727|064, manzana 546 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (Art. 307, C.P.C.). — Maldonado. 26 de abril de 1977. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
9) (C.C.) 30|pub. 31251 My.13-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado, c|. PADRON número 2724 025. Juicio ejecutivo. (Ficha Nº 698 76), se cita al propietario del padrón Nº 2724.025, manzana 439 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos. por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 26 de abril de 1977. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
9) (C.C.) 30|pub. 31252 My.13-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado, c|. PADRON número 2724|023. Juicio ejecutivo. (Ficha Nº 297|76) se cita al propietario del padrón Nº 2724 023, manzana 439 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 26 de abril de 1977. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
9) (C.C.) 30|pub 31253 My.13-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado. en autos: Intendencia Municipal de Maldonado, c|. PADRON número 8774|005. Juicio ejecutivo. (Ficha 656|976), se cita al propietario del padrón Nº 8774 005, manzana 18, de Punta del Este a estar a derecho en estos autso, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 26 de abril de 1977. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
9) (C.C.) 30|pub. 31254 My.13-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado, c|. PADRON número 8753|106. Juicio ejecutivo. (Ficha Nº 5657|76) se cita al propietario del padrón Nº 8753 106, manzana 550 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 26 de abril de 1977. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
9) (C.C.) 30|pub. 31255 My.13-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado. c|. PADRON número 8781 014. Juicio ejecutivo. (Ficha Nº 653|76] se cita al propietario del padrón Nº 8781|014, manzana 18, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 26 de abril de 1977. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
9) (C.C.) 30|pub. 31256 My.13-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado. en autos: Intendencia Municipal de Maldonado. c|. PADRON número 6332|002. Juicio ejecutivo. (Ficha 690|976), se cita al propietario del padrón Nº 6332|002, manzana 532 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art 307 C.P.C.). — Maldonado, 27 de abril de 1977. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
9) (C.C.) 30|pub. 31257 My.13-v.jn.24.

TACUAREMBO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
DEPARTAMENTO JURIDICO

EDICTO. — Por resolución número 10 de fecha 3 de enero de 1977 de la Intendencia Mu-

nicipal y resolución N.o 76 de la Junta de Vecinos de fecha 2 de mayo de 1977, ha sido designado para ser expropiado, con destino al asiento del Corralón Municipal, el inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó: Padrón urbano 1894, manzana 160 con frente a las calles General Artigas y Baltazar Brum, con un área de 1.305 metros cuadrados, propiedad de la Sucesión Belarmino Viera. Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3.o de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247 se cita al propietario o a sus apoderados o representantes y a quienes tuvieren derechos reales sobre dicho inmueble, para que puedan hacer sus obsrevaciones que crean del caso respecto de la designación del bien a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir al Departamento Jurídico de la Intendencia Municipal de Tacuarembó, donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Tacuarembó, mayo 24 de 1977. — Intendente Interventor. Norberto Bernachín. — Secretario General, Adelmar Derquin.

9) (C. C.) 8|pub. 31490 Jn.2-v.jn.13.

10–Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que con fecha 15 de marzo de 1977 se declaró a NELO MARIANO CABEZA (F.C. 1047|976) en estado de incapacidad y a Nélida Cabeza como curadora y se notificó y aceptó el cargo con fecha 12 de abril de 1977. — Y a los efectos legales se hace esta comunicación. — Montevideo, 20 de abril de 1977. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

10) N$ 48.00 10|pub. 9462 My.31-v.jn.13.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que por decreto 6.49' dictado en autos: "PIZARRO AGUIRRE RUBEN ANTONIO Su incapacidad" (Ficha 157 c. 76), con fecha 20 de diciembre de 1976, se declaró en estado de incapacidad a Ruben Antonio Pizarro Aguirre, designándose curador legítimo del mismo a su hermano Juan Alcides Pizarro Aguirre. — Carmelo, 28 de febrero de 1977. — Escribano Ricardo Garibotti, Actuario.

10) N$ 48.00 10|pub. 9564 Jn.1.o.-v.jn.14.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos: MENDEZ RODRIGUEZ GREGORIO JOAQUIN y TEODOSIA CAROLINA. Incapacidad, (F. A. 1.158|975) se hace saber que ha sido declarada la incapacidad de Gregorio Joaquín y Teodosia Carolina Méndez Rodríguez, designándose Curador de los mismos al doctor Jorge González Albistur. — San José, 29 de octubre de 1976. — Isabel C. Pedret, Actuaria.

10) N$ 48.00 10|pub. 9539 Jn.1.o.-v.jn.14.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos "GOMEZ PORTO de GOMEZ, ERCILIA Su incapacidad" (Ficha N.o 1134|975) se hace saber que por resolución N.o 5679 de fecha 28 de junio de 1976, se declaró a Ercilia Gómez Porto de Gómez, en estado de incapacidad para dirigir su persona y administrar sus bienes, designándose para que la represente en todos los actos civiles y como su curador a su hija legítima Alvina Gómez Gómez de Viana. — Tacuarembó, 5 de mayo de 1977. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

10) N$ 60.00 10|pub. 9561 Jn.1.o-v.jn.14.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: RODRIGUEZ ARTIGAS. "Nombramiento de curador". (Ficha número 460, C. año 1972), mediante auto Nº 403, de fecha 10 de febrero de 1977 se declaró en estado de incapacidad al señor Artigas Rodríguez designándose como curadora a su esposa legítima Celina Cossio de Rodríguez a quien se le discernió el cargo. — Treinta y Tres, 27 de abril de 1977. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria.

10) N$ 48.00 10|pub. 8969 My.25-v.jn.7.

11–Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "FLOR DE MARIA PINTOS FALIVENI de LARREA, con domicilio en Rambla República del Perú 815 Apto. 904, optando por los títulos de Procuradora y Escribana Pública solicita se reciba la información de Susana Bella Grassi y Hugo O'Neill Islas sobre su vida y costumbres y se le expida testimonio — Flor de María Pintos F. de Larrea. — Hugo E. Fresia, Escribano. — Montevideo, 27 de mayo de 1977. — Mylca Bolia de Di Landro, Actuaria".

11) N$ 60.00 10|pub. 9574 Jn.1.o.-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instanca en lo Civil de Noveno Turno. MARIA ERCILIA GUIDO GARCIA (F.C. 310|977) constituyendo domicilio en San José 1341 Ap. 803 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador y Escribano ofrezco las declaraciones de Ofelia Pico de Fernández y María Amalia Forcheri quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. — María E. Guido García. — Jorge Sander. — Montevideo, 16 de mayo de 1977. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

11) N$ 60.00 10|pub. 9452 My.31-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: JOSE FELIPE PEREZ BERINDUAGUE, (V|359|977), constituyendo domicilio en Paysandú 941, 4.o piso, Esc. 3|5, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador ofrezco la declaración de los testigos Eugenio Mario Baroffio Abadie y Jean Michel Arrighi Bustamante, previas las publicaciones de estilo. — José F. Pérez Berinduague. — Eugenio Baroffio, Abogado. — Montevideo, Mayo 13 de 1977. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

11) N$ 60.00 10|pub. 10022 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: EUGENIO MARIO BAROFFIO ABADIE, (V|331|977) constituyendo domicilio en Paysandú 941, 4.o piso Esc. 3|5, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador ofrezco la declaración de los testigos Dr. Edgardo Di Bello y Dr. Wilson Di Bello quienes depondrán sobre mi vida y costumbres. Expídaseme testimonio, previas las publicaciones de estilo. — Eugenio M. Baroffio. — Eugenio Baroffio, Abogado. — Montevideo, mayo 17 de 1977. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

11) N$ 60.00 10|pub. 10023 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición de la Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: JEAN MICHEL ARRIGUI BUSTAMANTE, constituyendo domicilio en Paysandú 941, 4.o piso Esc. 3|5, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador ofrezco la declaración de los testigos Eugenio Mario Baroffio Abadie y José Felipe Pérez Berinduague quienes depondrán sobre mi vida y costumbres. Expídaseme testimonio, previas las publicaciones de estilo. — Jean Michel Arrighi. — Eugenio Baroffio, Abogado. — Montevideo, mayo 13 de 1977. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

11) N$ 60.00 10|pub. 10024 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "LILIAN OLGA GUERRA FERREIRA (V|401|977) constituyendo domicilio en Ituzaingó 1485 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador ofrezco la declaración de Sonia Mary y Mirian Musi sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. — Lilian Guerra Ferreira. — Juan Furgone Darquier Abogado. — Montevideo, 10 de mayo de 1977. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

11) N$ 60.00 10|pub. 9481 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "SONIA MABEL MARY ROVETTA (V|403|977) constituyendo domicilio en Rincón 625 Esc. 13 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador ofrezco la declaración de Lilian Guerra y Ma. José Escandell sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. — Sonia Mabel Mary Rovetta. — Marcelo Solari, Abogado". — Montevideo, 10 de mayo de 1977. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

11) N$ 60.00 10|pub. 9482 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "SUZETTE R. NOLFI (V|469|977) con domicilio en Paraguay 1321 Esc. 502 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador ofrezco la declaración de Lydis Collazo y Berta Feder quienes depondrán sobre mi vida y costumbres expídase testimonio. — Suzette R. Nolfi. — Jorge A. Silva Cencio, Abogado". — Montevideo, 6 de mayo de 1977. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

11) N$ 48.00 10|pub. 9368 My.30-v.jn.10.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe:

"VICTOR HUGO DA SILVA LOPEZ constituyendo domicilio en Dela Llana 669 Minas digo: Que habiendo obtenido los títulos de Procurador y Escribano vengo a gestionar la información de vida y costumbres solicitando se proceda al interrogatorio de Olga Melgar y Carlos Dorrego. — Víctor Hugo Da Silva. — Ernesto Rodríguez Altez, Abogado". — Minas, 29 de abril de 1977. — Walter Ure tiaga Patrón, Actuario.

11) N$ 80.00 10|pub. 9419 My.31-v.jn.13.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante esta sede, se presentó ANA BEATRIZ LUCHESI ZAMORA, (E. 50|977), solicitando información de vida y costumbres a fin de obtener permiso de despachante de aduana, ofreció la declaración de Aureliano Vieira Da Cunha Amado y Cándido Machado Fajardo, domiciliados en esta ciudad. — Rivera, 13 de mayo de 1977. — Mabel Eguren, Actuaria.

11) N$ 48.00 10|pub. 9126 My.26-v.jn.8.

12–Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

A.F.E. ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Licitación N.o 24-977

Segundo Llamado

Concesión para explotación de los servicios de restaurantes, bar, confitería y cantina de las estaciones Central General Artigas y Las Piedras y en los coches motores y coches comedores y estaciones del interior.

Precio del ejemplar: N$ 30.00 (nuevos pesos treinta).
Fecha de apertura: 16 de junio de 1977, hora 15:00.

La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Proveeduría, calle Paraguay N.o 1723, el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 13:30 a 18:00 horas.
Por más información por el teléfono: 98 23 53. — El Directorio.
12) (C. C.) 3|pub. 31520 Jn.6-v.jn.8.

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
PLAN 30 LOCALIDADES
Préstamo B. I. D. N.o 432-SF-UR
Licitación pública internacional Nº 1319

Llámase por segunda vez a licitación pública internacional para el suministro de los equipos que se indican a continuación:
3 compresores diesel portátiles y accesorios para perforar y|o cortar rosca y|u hormigón de pavimentos.
4 martillos rompepavimentos, portátiles, motor a nafta y accesorios.
2 equipos portátiles para cateos de suelos y accesorios.
De acuerdo al contrato de préstamo Nº 432-SF.UR aprobado por ley Nº 14.497, se deberá tener en cuenta:

a) Sólo se considerarán ofertas por suministros provenientes de países miembros elegibles del Banco Interamericano de Desarrollo.
b) Los pagos por suministros provenientes de Argentina, Brasil, México y|o Venezuela, podrán hacerse a opción del B.I.D., en la moneda de dichos países al cambio vigente para operaciones entre esos países y dicho Banco.

Los recaudos pueden consultarse en la Oficina de Licitaciones de O.S.E., Carlos Roxlo 1275, piso 3, en el horario de 13 a 18 horas y pueden adquirirse en la misma Oficina por la suma de N$ 100.00 (cien nuevos pesos).
El acto de apertura se llevará a cabo en el lugar antes indicado el día 22 de julio de 1977 a las 15.30 horas. — Oficina de Licitaciones.
12) (C.C.) 3|pub. 31517 Jn.6-v.jn.8.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
Licitación pública N.o 887

Confección y suministro del Almanaque del Banco. Edición 1978.
Apertura de las propuestas:
Primer llamado: 6 de julio de 1977 a las 15 horas.
Segundo llamado: 6 de julio de 1977 a las 15 y 30.
La apertura de las propuestas se efectuará en el Despacho de la Gerencia del Departamento de Servicios Generales (Río Negro 1494).
Los interesados podrán retirar los recaudos correspondientes en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles durante el horario de oficina. — La Gerencia General.
12) (C. C.) 5|pub. 31519 Jn.6-v.jn.10.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
PROGRAMA 22 - 01

Llámase a licitación pública para las fechas que se especifican, por el suministro de los siguientes materiales, destinados a la Administración General e Institutos de F. y P. Docente:
Lic. 1|77. — Utiles de oficina y productos de papel. — Fecha de apertura: 16 de junio de 1977 a la hora 15.
Lic. 2|77. — Productos de higiene y limpieza. — Fecha de apertura: 23 de junio de 1977 a la hora 15.
Lic. 3|77. — Lamparillas y artículos de electricidad. — Fecha de apertura: 28 de junio de 1977 a la hora 15.
Los pliegos de condiciones respectivos obran en poder del Depto. de T. E. y Abastecimientos, calle Soriano 1045, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 1º de junio de 1977.
12) (C.C.) 10|pub. 31518 Jn.6-v.jn.17.

UTE
ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRANSMISIONES ELECTRICAS

N.o 7529 — Construcción del edificio destinado a la Subestación "F".
Apertura: 1.o de julio de 1977, y el 8 el segundo llamado; ambos hora 15.
Precio del ejemplar con planos N$ 30.00.
N.o 7532 — Construcción de galpón depósito, Salto, Paysandú, Mercedes.
Apertura: 1.o de julio de 1977, y el 8 el segundo llamado, ambos hora 16.
Precio del ejemplar con planos N$ 20.00.
N.o 7555 — Construcción del edificio destinado para sede de la Jefatura técnica de la Regional Litoral Sur y Sector de Cobranza en Mercedes.
Apertura: 7 de julio de 1977, y el 14 el segundo llamado ambos hora 15.
Precio del ejemplar con planos N$ 25.00.
De acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego respectivo que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado en el Palacio de la Luz, Planta Baja, de 13 a 17 horas los días hábiles. — Montevideo, 27 de mayo de 1977. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras Sección Licitaciones.
12) (C. C.) 5|pub. 31466 Jn.1.o-v.jn.7.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Licitación Pública N.o 4-977
Primer y segundo llamados
PLAZA o CIF

Para la adquisición de hasta: 15 (quince) equipos y 15 (quince) sillones dentales.
Apertura: día 20 de julio de 1977, hora 10, Primer llamado.
En caso de no presentarse las propuestas necesarias para el primer llamado, se procederá a la apertura del segundo llamado con los presentes el mismo día a la hora 10 y 30.
Los interesados podrán retirar el pliego de condiciones particulares y generales, en la Sección Compras y Suministros de esta Facultad, calle General Las Heras N.o 1925; de lunes a viernes en el horario de 9 a 11 horas. Montevideo, 30 de mayo de 1977. — Sección Compras y Suministros.
12) (C. C.) 8|pub. 31467 Jn.1.o-v.jn.10.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Primer y segundo llamado

La Facultad de Veterinaria llama a licitación pública para la adquisición de libros para la Biblioteca de la Facultad. — Apertura de las propuestas: día 28 de junio de 1977, primer llamado hora 9, segundo llamado: hora 9.30 del mismo día.
Las propuestas en sobres cerrados y lacrados serán presentadas en la Administración de la Facultad.
Las bases generales de licitaciones públicas y los pliegos de condiciones particulares, así como toda otra información complementaria, podrán solicitarse en la Administración de la Facultad, calle Alberto Lasplaces 1550, de lunes a viernes de 8 a 12.30. — La Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 31513 Jn.6-v.jn.10.

13-Llamados a Acreedores

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: SALOMON JOFFE. "Concurso civil". (Ficha 342|976) se cita a los acreedores para la Junta a celebrarse el día 20 de junio del corriente a las 13 horas en el local del Juzgado, previniéndose que deben presentarse a la Junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, 13 de abril de 1977. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
12) N$ 180.00 30|pub. 7274 My.9-v.jn.20.

14-Edictos Matrimoniales

Montevideo ,7 de junio de 1977

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.)

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

OSCAR ENRIQUE DELPINO, 21 años, años, soltero, agricultor, oriental y MARIA del CARMEN MENDAÑA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliado Rbla. C'Higgins y MARIA del CARMEN MENDAÑA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Iberia 3920.

LORENZO ENRIQUE de los SANTOS, 16 años, soltero, empleada, oriental, domiciliado Oficial 6 B N.o 1153 (Sayago) y ANA CRISTINA PEREYRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Solano Antuña 2856.

JUAN CARLOS DIAZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Quintela 3166 y SARA ANITA AZAMBUYA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1010.

OFICINA N.o 2

ROMULO ALCIDES BAZZINI, 56 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Manuel Pérez 5781 y MARJORIE AURORA RODRIGUEZ, 59 años, divorciada, oriental, domiciliada Manuel Pérez 5781.

CARMELO EDUARDO ETCHEGARAY 30 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Marco Bruto 1408 y GRACIELA ISABEL PEREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Alegario Andrade 4687.

JOSE ARMANDO BONILLA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andes 1122 Apto. 702 y NORA BLANCA MARTINEZ, 26 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Juan Benito Blanco 3247 Apto. 701.

URUGUAY BENAVIDEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Jacobo Roosseau 3883 y PURA RIOS, 30 años, soltera, española, domiciliada Eduardo Acevedo 1236.

OFICINA N.o 3

HUGO ESTEBAN CABRERA, 31 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Cebollatí 1569 Apto. 2 y LIROPEYA SOLEDAD TAÑO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cebollatí 1569 Apto. 2.

JUAN FRANCISCO CIBILS, 49 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado José María Muñoz 1086 y BETTY NIVEA PLA, 49 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada José María Muñoz 1086.

OFICINA N.o 4

JUAN MARIO FACELLO, 21 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 3941 y CLORIS DINORAH ARAUJO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Carlos Cröcker 2831.

MARTIN JACINTO FACCIO, 27 años, soltero, jóckey, oriental, domiciliado Cufré 2989 y CARMEN del LOURDES PEREZ, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2989.

OFICINA N.o 5

MAXIMO DIOSNEL GOMEZ, 24 años, soltero, empleado, paraguayo, domiciliado Cipriano Miró 2968 y ANGELA MARIA MINACAPILLI, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cipriano Miró 2968.

OFICINA N.o 6

JUAN ANGEL MASTROPIERRO, 20 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1213 y ANA ELENA MORALES, 18 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada 18 de Julio 2037 Apto. 302.

GUSTAVO MIGALES, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Cibils 4491 y MARISABEL DE LEON, 19 años, soltera ,oriental, domiciliada Burdeos 1843.

EDUARDO MALLADA, 18 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado San Fuentes 3266 y NAHIR CECILIA URRUZOLA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada San Fuentes 3033.

FERNANDO HUGO MARTINEZ, 20 años, soltero, carrocero, oriental, domiciliado Oficial 2 N.o 4159 (Villa Española) y MONICA RIOBO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Centenario 3009 Apto. 103.

ASDRUBAL MARCOFF, 19 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Calle 1 N.o 4806 (B. Capra) y MARIA CRISTINA de los ANGELES FONTONI, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Camino del Andaluz 5032.

OFICINA N.o 7

ALBERTO FLORENTINO PAREDES, 43 años, divorciado, tipógrafo, oriental, domiciliado Asamblea 4208 y ANDREA DIAZ, 39 años, viuda, oriental, domiciliada Asamblea 4208.

NICOLAS YELPO, 72 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Angel Salvo 139 y AURELIA PERDOMO, 68 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Manuel H. y Obes 3889 Apto. 2.

OFICINA N.o 8

JULIO CESAR RAMOS, 25 años, viudo, empleado, oriental domiciliado José María Muñoz 1116 y ALICIA TREJOS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2990.

WILLIAMS RAMIREZ, 21 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Oficial A N.o 4768 (Cno. Mendoza) y MARIA IRENE ZOPPO, 21 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Oficial 5 número 4689.

JOSE LUIS RODRIGUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Fructuoso 1175 y ADRIANA BEATRIZ MENENDEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Laguna Merim 4141.

OFICINA N.o 9

ANTONIO GIACOMO SICA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larravide 2609 y MARIA MERCEDES RODRIGUEZ, 20 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Larravide 2714.

ANIBAL SILVA, 28 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Gauchos 4092 y MARIA del CARMEN POMBO, 30 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Victoria 120.

GABRIEL WILLIAM SEHARA, 17 años soltero empleado, oriental, domiciliado Calle 2 N.o 5973 (Nvo. París) y ALICIA ELIZABETH BARBOSA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada José Llopes 5946.

ANGEL PABLO SAVIO, 56 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Osvaldo Cruz 5215 y CARMEN MUÑIZ, 54 años, soltera empleada, oriental, oriental, domiciliada José Llupes 5946.

OFICINA N.o 10

HORACIO OCRETICH, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Massini 3339 Apto. 803 y SOLEDAD ISABEL PEREZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ramón Massini 3339 Apto. 803.

DORVAL TRUJILLO, 46 años, divorciado, empleado, oriental domiciliado Defensa 1919 Apto. 11 e IRIS MARIA TERESA SASSANO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Defensa 1919 Apto. 7.

WILLIAR SMITH NACIMIENTO, 18 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Los Robles 2445 y MARIA del CARMEN PRIETO, 16 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Las Acacias 2413.

JOSE NATHAN, 69 años, soltero, empleado, egipcio, domiciliado Cnel. Mora 421 Apto. 8 y ESTHER SADKA, 49 años, soltera, egipcia, domiciliada Cnel. Mora 421 Apto. 8.

14) N$ 5.00 3|pub. Jn.6-v.jn.8.

Montevideo, 3 de junio de 1977

OFICINA N.o 1

LEONARDO DOÑO, 36 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Buxareo 1269 Apto. 702 y GOLDA MIRELLA MELLERAS, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Asamblea 4542.

CARLOS OMAR ALVAREZ, 23 años, soltero, deportista profesional, oriental, domiciliado Marco Bruto 1419 Apto. 1 y NANCY MARIA TOSCANO, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Washington 168.

CARLOS EDUARDO AQUINO, 21 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Valentín Alvarez 5822 y MARIELA BEATRIZ LEYES, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Lecocq 1611.

OFICINA N.o 2

ASTUR ABDON BAEZ, 57 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Defensa 1974 Apto. 1 y CLARA EVANGELICA COLINA, 50 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 1974 Apto. 1.

SOLIS BAUTISTA ECHEVERRIA, 29 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Andrés Puyol 1621 y FLORENCE INES ZERBINO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Andrés Puyol 1621.

JUAN CARLOS ESTADES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 25 de Mayo 126 Apto. 3 y MARIA LUCIA HERRERA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Mayo 126 Apto. 3.

JORGE EDUARDO ESTOMBA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justino Jiménez de Aréchaga 3297 y MARIA CLARITA PERDIGON, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Mendoza 6005.

OFICINA N.o 3

HUGO AMBROSIO CAMESASCA, 24 años, soltero, veterinario, oriental, domiciliado Maldonado 2279 Apto. 8 y OLGA RAQUEL SALSAMENDI, 20 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Maldonado 2279 Apto. 8.

CARLOS RUBEN CISNEROS, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isidoro de María 1387 y NORMA PETRILLO, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isidoro de María 1387.

JUAN EDUARDO CHAVES, 21 años soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Verona 5782 y RAQUEL de los SANTOS, 20 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2093.

OFICINA N.o 4

MANUEL JESUS LORENZO, 77 años, viudo, jubilado, español (c.l.), domiciliado San Salvador 1427 y MARIA ANTONIA SCARPA, 79 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada San Salvador 1427.

JOSE VICENTE LOPEZ, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Limburgo 1360 y OLGA MARIA SAMARELLO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Belastiquí 1411.

JOSE LUIS LOFFIEGO, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado José Marmol 290 y GRACIELA ELIZABETH GODOY, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Conciliación 4284.

ELBIO FERRAZ, 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Aparicio Saravia y Lecocq Vivienda 16 y MARLENE BEATRIZ ROSSITO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Matogrosso 5774.

JUAN CARLOS LAVALLEJA, 30 años, divorciado, marino militar, oriental, domiciliado Cooper 1794 Apto. 101 y MARTA ISABEL CAMADINI, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Cooper 1794 Apto. 101.

EDMUNDO FEIJO, 69 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Jaime Roldós y Pons 4058 y MARIA ISABEL SEGUI, 58 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Luis Melian Lafimur 2118.

OFICINA N.o 5

HUGO RUBENS GONZALEZ, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juan Cruz Varela 3414 y MARY del CARMEN BERNADET, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Cruz Varela N.o 3414.

JOSE LUIS GARCIA MONGE, 70 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Ceibal 1579 y MARIA IRMA SANCHEZ, 59 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Bartolomé Hidalgo 2934 A.

JUAN JOSE GARCIA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eusebio Vidal 3220 y MABEL RENEE GONZALEZ, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Regidores 1260.

HECTOR ALBERTO GUASCO, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Hervidero 2974 Apto. 2 y GLADYS ALICIA FRESNO, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Hervidero 2974 Apto. 2.

OFICINA N.o 6

JUAN ANTONIO MARIÑO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 4090 Apto. 3 y ANA MARIA TOSETTI, 19 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Burgues 3338.

SERGIO HORACIO MIGLIORATA, 28 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Fco. Solano Antuña 2784 y VIRGINIA MARGARITA KELLY, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Andes 1217.

OFICINA N.o 7

RUBEN DARIO PIMENTEL, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Avellaneda 4242 Apto. 2 y MARGARET MARY BURNS, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 18 de Julio 1791 Apto. 3.

OFICINA N.o 8

MARIO ALCIDES RODRIGUEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gonzálo Ramírez 2121 y MARIA ESTHER ESPINO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Illa N.o 1671.

OFICINA N.o 9

TABARE CARLOS SUGO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 1.o de Marzo 4055 y ELIZABETH ROSS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada 1.o de Marzo 4055.

ORLANDO SAN MARTIN, 57 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Cerro Largo 816 y OTILIA AIDA BORGES, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 816.

JULIO CARLOS SEQUEIRA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buenos Aires 430 y MARIA ANGELICA MORENO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Buenos Aires 430.

LUIS ELIAZAR SABATIN, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2820 Apto. 1 y SEGUNDA ROSARIO DIAZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Estero Bellaco N.o 2820.

JESUS MARIA SANTOS, 19 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Jo-

sé A. Posolo 4136 y MARIA ISABEL PEREZ,, 22 años, soltera, empleada, española, domiciliada Chamberlain 4752.

CARLOS ALBERTO SUAREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pozos del Rey 1376 y MARIA CRISTINA SALVIA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Núñez 2727.

OFICINA N.o 10

CARLOS ORIOLI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Cruz Varela 3426 y JULIA DOLORES FALERO, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Terencio 1482.

CARLOS HUGO TRIAY, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicolás de Herrera 4241 y ANA MARIA SECADES, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Villa de Moro 2858.

ABRIL JORGE TRIGO, 24 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Gregorio Pérez 4739 y GRACIELA ELVIRA MIGUEZ, 28 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Yí 1500 Apto. 101.

14) N$ 5.00 3|pub. v.jn.6.

16–Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: FORMENTO ELIDA ESTHER y EDUARDO LORENZO y FERNANDEZ de FORMENTO ISABEL. "Prescripción treintañal". (Ficha V. 12|976). se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con algún derecho al bien que se individualizará, a sus anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular y a los linderos del inmueble ubicado en la Decimocuarta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 57.054 y que según plano del agrimensor Alfonso R. Devitta, de agosto de 1975 tiene una superficie de metros 2208,98, cuyo deslinde es el siguiente: metros 12,95 al S.E. de frente a la calle Fco. Gómez; metros 160.10 al S.S.O. con padrón 57.052 (solar 16) y 57.053 (solar 17); metros 14.01 al N.O. con solar 50 y metros 156,37 al N.E. con padrón 57.055 (solar 19); a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, comparezcan a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de febrero de 1977. — Marta Maresca, Actuaria.

16) N$ 396.00 30|pub. 8009 My.13-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: JOSE CASTO GARCIA GONZALEZ. "Prescripción". (Ficha 598|976) se cita llama y emplaza, a quienes se consideren con derechos respecto del bien que se individualizará, a fin de que comparezcan a deducirlos en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención.

Bien: la cuarta parte indivisa de un terreno con accesiones y mejoras, ubicado en el paraje denominado "Solís Chico". Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, padrón número 6.283; señalada como fracción número 2 en el plano de mensura del agrimensor Héctor Carlomagno.

Su área es 6 hectáreas 5.969 metros 92 decímetros, con frente Carretera Nacional a Maldonado (hoy Ruta 8).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de mayo de 1977. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.

16) N$ 288.00 30|pub. 9047 My.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SANTANA de HEGUABURU, DORA ISABEL. Prescripción" (Ficha CC. 88|977) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble padrón 40.288, terreno y demás mejoras sito en la 13a Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Julián Laguna 4450 que según plano del Agrimensor Enrique W. Abba, de noviembre de 1976, inscripto en la Dirección General de Catastro de Montevideo con el N o 81.810 el 23 de noviembre de 1976 consta de una superficie de 211 metros cuadrados 27 dm. c. y el siguiente deslinde: 6 metros 40 centímetros de frente al Suroeste a la calle Julián Laguna por donde la puerta de entrada se señala con el N o 4450; al Noroeste 19 metros 75 centímetros con padrón 40.289; al Noreste 8 metros 66 centímetros con padrones 40.271 y 40.272 y 25 metros al Sureste con el padrón 40.287 y en especial a los linderos existentes: al Padrón 40.289 a María Elida Venturatti de Bonora y b) Padrón 40.287 a Luisa Valencia de Silva, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 3 de mayo de 1977. — Escribana Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria.

16) N$ 396.00 30|pub. 7792 My.13-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó JOSE G. PRETI, solicitando acción de prescripción treintenaria respecto del siguiente bien inmueble: dos solares de terreno con sus construcciones, alambrados y demás mejoras que comprenden y le acceden, empadronados en conjunto con el N.o 049632, ubicados en la zona suburbana en la Novena Sección Judicial de Montevideo (antes Decimoctava), paraje denominado "Pueblo Lavalleja", señalado con los números 2 y 3 de la manzana 41 en el plano del Agrimensor Federico Delgado, de marzo de 1910, inscripción en el Dpto. Nacional de Ingenieros el 20 de abril siguiente, y por estar unidos tienen una superficie de 849 metros 55 decímetros con 18 metros 27 centímetros de frente al Noroeste al Camino General Artigas, hoy Camino de las Instrucciones.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, y en especial a los linderos existentes: propietarios de los padrones 49.631, 49.605 y 49.604 y a José Siglio o Giglio, María E. V. de Yougarelli y Fco. Caserzo y Armando Yapor, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, 12 de mayo de 1977. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

16) N$ 432.00 30|pub. 9458 Jn.3-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha presentado NICOLAS MACCHIOLO. (F. C. 123|977), solicitando la prescripción treintenaria adquisitiva del siguiente bien:

Padrón Nº 115.089, ubicado en la Décima Sección de Montevideo, con frente a la calle Alejandro Gallinal y Avda. Italia con una superficie de 790 metros 05 decímetros, con frente a la calle 17 metros hoy Arrayán, mirando al Noroeste y siendo de 10 metros.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia especialmente a José Luis Carvallido, Ricardo Sanguinetti y Oscar Artega y sus sucesores lo mismo que a los linderos padrón Nº 115.090, Alejandro Gallinal 185, señor Camaño Glair, padrón número 115.088, para que comparezcan a deducirlos en el término legal bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos — Montevideo, 15 de abril de 1977. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto

16) N$ 324.00 30|pub. 6672 Ab.27-v.jn.8.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos: VILLALBA de RODRIGUEZ, OFELIA, ROSA BLANCA y ALCIDES NICODEMO, RODRIGUEZ VILLALBA. "Prescripción treintenaria". Ficha Civil 30|977), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien que se mencionará, a los anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular y especialmente a los linderos, a saber: fracción de terreno, con las construcciones y demás mejoras que sobre sí contiene, ubicada en la ciudad de San Ramón, Decimoprimera Sección Judicial del Departamento de Canelones, manzana N.o 64, padrón N.o 520, con una superficie de 2.563 metros 75 decímetros, según plano del Agrimensor Leonel Lema, de mayo de 1976, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el número 6.955, limitando con: al Norte, 50 metros 80 centímetros sucesión Manuel Facal; al Sur, 51 metros 75 centímetros de frente a calle Baltasar Brum; al Este, 50 metros con sucesión José Spezzano y al Oeste, 60 metros de frente a calle Ceibal que forma esquina con B. Brum; para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del término señalado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la causa. — Canelones, 22 de abril de 1977. — Milton Machado Ribas, Actuario.

16) N$ 396.00 30|pub. 9412 My 31-v.jn.31. Jl.21-v.jl.29.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo dictada en autos: SARIA LEMOS, JUAN FRANCISCO. "Prescripción adquisitiva" (Ficha 605 976). se cita y emplaza a todos los que tengan interés a cualquier título en el inmueble padrón 2207, ubicado en la manzana 136 de la ciudad de Melo, Primera Sección Judicial de Cerro Largo; el que según plano del agrimensor José B. López, de 26 de agosto de 1976 inscripto en Catastro de Cerro Largo con el Nº 5.735, el 7 de setiembre de 1976, tiene una superficie de 922 metros, 35 decímetros cuadrados y se deslindan así: al Suroeste una recta de 21 metros 475 milímetros de frente a calle Rivera; al Oeste, recta de 42 metros 95 decímetros separando de propiedades de Dorcelina Pereira y Anaclides Mena: al Noreste, recta de 21 metros 475 milímetros separando de sucesión de Josefa Suárez de Ruiz Díaz; y al Este, recta de 42 metros 95 centímetros separando de sucesión de Eugenio Ausqui; a que comparezcan a deducir sus derechos, en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio — Melo 5 de noviembre de 1976. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.

16) N$ 288.00 30|pub 7009 My.2-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Primer Turno, dictada en los autos: SILVERA, PETRONA. "Presripción adquisitiva" (Ficha 111|977). se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con derecho al siguiente bien: Bien inmueble padrón N.o 4307 sito en la Primera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, con una superficie de 785 metros cuadrados 37 decímetros según plano del agrimensor Carlos E. Barone, inscripto en la Dirección Departamental de Catastro de Cerro Largo con el N.o 5836 el día 7 de marzo de 1977, que se deslinda así: al Este; 20 metros a calle Treinta y Tres; al Sur: 39 metros con setenta centímetros, con el padrón N.o 4306; al Oeste: 19 metros con 60 centímetros con padrones N os 4305 y 4304; al Norte: 39 metros con 95 centímetros con el padrón N.o 4308, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se continuarán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.

16) N$ 324.00 30|pub. 9826 Jn.3-v jn 30. Jl.21-v.ag.3.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se han presentado NILO STORCHI PIGNATTI, LILIA ADRIANA DANNINI de STORCHI, ELBIO BARABINO SASSI, MARTA IRIS MONTERO ROMAIRONE y CARLOS ALBERTO MONTERO ROMAIRONE (F. C. N.o 270|1977), solicitando la prescripción adquisitiva treintenaria de una fracción de campo de 170 Has. 4.016 metros cuadrados que arroja en más respecto al título, el Plano del Agrimensor César Gomensoro, de diciembre de 1973, inscripto en la Dirección General de Catastro el 15 de febrero de 1974, con el N.o 1254, y que forman parte del inmueble rural Padrón N.o 73, ubicado en la Segunda Sección Judicial de Río Negro, paraje "El Totoral", denominado "Estancia El Abrojal", que linda hacia el Nor Oeste de frente a la ruta Nacional N.o 20, hacia el Sur Oeste el Arroyo "El Totoral" y tres rectas que lindan todas con el inmueble Padrón N.o 72, hacia el Sur Este con el Río Negro, y hacia el Este y Nor Este con el Arroyo "El Abrojal".

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derechos respecto de la fracción de campo referida, y especialmente a Juan León González, Carlos Wendelstad, y Manuela Gómez de Stokes, o sus sucesores a cualquier título, y a los propietarios a tí-

tulo universal o singular de los inmuebles rurales Padrones N.o 3022, 2765, 3024, 1976, 72 y 2277, ubicados todos en la Segunda Sección Judicial de Río Negro para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose el próximo Feriado Judicial Menor. — Fray Bentos, 19 de mayo de 1977. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

16) N$ 540.00 30|pub. 9612 Jn.3-v.jl.14.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Rivera, dictado en autos: JUAN MARQUEZ BANDERA "Prescripción treintenaria" (A 1341|976), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Juan prescripción treintenaria sobre el siguiente bien:

Una fracción de campo con construcciones y demás mejoras, padrón N.o 3.128 ubicada en la Octava Sección de Rivera, paraje Arroyo Blanco, que, según plano de Zoé Taroco, de abril de 1976, inscripto en el Registro Catastral de Rivera el día 20 de mayo de 1976, con el N.o 4.955 tiene área de 16 Hás. 9.228 metros cuadrados así deslindados: al Norte, 247 metros 40 decímetros de frente a Camino Vecinal; al Sur, 257 metros con sucesión Francisco Bericiartu; al Este, 671 metros 50 decímetros con sucesión Etelvino Rodríguez y al Oeste, una recta de 356 metros 10 decímetros que nace en el Camino Vecinal, quiebra al Oeste en extensión de 42 metros 20 decímetros sigue al Sur en extensión de 91 metros 30 decímetros, sigue al Este en tramo de 41 metros 30 decímetros y vuelve al Sur en extensión de 203 metros 50 decímetros lindando con Odestes Gómez y sucesión Etelvino Rodríguez.

En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que se consideren con derecho y especialmente a Felizardo Azambuya sus sucesores, a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Rivera, julio 29 de 1976. — Mabel Eguren, Actuaria

16) N$ 468.00 30|pub. 7242 My.3-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera dictada en autos: HUGOLINO RAMOS MONTADO. "Prescripción treintenaria contra sucesión de Deocino Santana" (Ficha A. 25|977), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Hugolino Ramos Montado, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien:

Inmueble parte de la quinta Nº 163 manzana 509, ubicado en la Novena Sección Judicial de Rivera planta urbana, padrón número 4316, que según plano del agrimensor A. César Segovia de octubre de 1976, inscripto en Catastro de Rivera con el Nº 4.989 el 28 de octubre de 1976 tiene área de 482 metros 88 decímetros cuadrados y se deslinda así: al Sur sobre calle Faustina Carámbula, al Oeste, sobre calle 19 de junio por ser esquina, al Este, con padrón 7.283 y al Norte con padrón 4.384.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a título universal o singular de Opinio Santana y a todos los interesados a efectos de que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 14 de abril de 1977. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

16) N$ 360.00 30|pub. 6671 Ab.27-v.jn.8.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en los autos: "Bobadilla, Juan contra ANSELMO LAGRILLA y FRANCISCO CIRILO ARRAMBARRY. "Acción de Prescripción" (A. 77|977), se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los interesados y especialmente a los sucesores a cualquier título de los señores Anselmo Lagrilla y Francisco C. Arrambarry que se consideren con derechos sobre el inmueble Padrón N.o 3234, sito en la Segunda Sección Judicial de Salto, Manzana Catastral 242, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término señalado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, abril 11 de 1977. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.

16) N$ 216.00 30|pub. 7581 My.9-v.jn.20.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos. MONTAÑO RODRIGUEZ, JUAN JOSE, "Prescripción", (Fa. A. 176|977), se cita y emplaza a todos los que tengan interés a cualquier título de un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en el Huerto N.o 52 de la Primera Sección Judicial de San José, de un área de 501 metros cuadrados 76 decímetros cuadrados padrón N.o 3.999, según plano del agr.mensor Marcos Barboza inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 4.281 el 7 de octubre de 1969, con frente a calle Argentina, a que comparezcan a deducir dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Se hace constar que el gestionante, está auxiliado de pobreza. — San José, 11 de mayo de 1977. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

16) (R.20|4|955) 30|pub. 31465 Jn.1.o-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: GARCIA VILLERO, ELENA DOMINGA, "Prescripción", (A. 335|977), se cita y emplaza a todos los que tengan interés a cualquier título en el inmueble padrón número 2.416, ubicado en la Primera Sección Judicial de San José con frente a la calle Rincón, el que según plano del agrimensor Julio Francisco Teijeiro de agosto de 1976 inscripto en la Dirección Departamental de Catastro de San José con el número 5.065 el 3 de setiembre próximo pasado, tiene un área de 599 metros 96 decímetros cuadrados, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José 9 de mayo de 1977. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

16) N$ 252.00 30|pub. 8541 Jn.1.o-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos: MARTIN GASCO, FRANCISCO. "Prescripción y Auxiliatoria de Pobreza" (F. A. 770|976), se cita y emplaza por el término legal de noventa días a todos los que tengan y/o se consideren con derecho al inmueble padrón N.o 4059 de la Primera Sección Judicial de San José, ubicado en el huerto 53 de esta ciudad, que según plano del Agrimensor Julio Teijeiro, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José, con el N.o 5044, el 15 de junio de 1976, consta de un área de 364 metros cuadrados, 97 decímetros cuadrados y se deslinda de la siguiente manera: al N.O. en 8.85 metros con calle Francia; al N.E. en 41.24 metros con padrón 4060 de A. Isabel García Espinosa; al S.E. en 8.85 metros con padrón 5418 de Gerardo Eduardo Aguiar Espinosa; y al S.O. en 41.24 metros con padrón 4058 de Juan Francisco Martín Barrera; y en especial a los sucesores a cualquier título del señor Pedro Muniz, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — San José, abril 26 de 1977. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

16) (Ley 20|4|55) 30|pub. 31175 My.9-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: BORGES, JOSE MARIA. "Prescripción" (Ficha A. 959|1976), se cita y emplaza a todos los que tengan interés a cualquier título en el inmueble padrón número 211, ubicado en la Sexta Sección Judicial del Departamento de San José, que según título cuenta con una superficie de 922 metros 35 decímetros 12 centímetros cuadrados que se deslinda de la siguiente manera; al fondo por el Sur, en 42 metros 95 centímetros con solares 5 y 6, por el Este con el 15, por el Oeste con el solar 12 y por el Norte en 21 metros 47 centímetros de frente a calle Febrero, hoy Ricardo Detomasi, de la ciudad de Libertad; y especialmente a Severo, Antonio, Donata, Juana, Eustaquia, Gregoria, Norberto Basilia y Eulalia Borges y/o sus sucesores y a los linderos Cayo Ricoy, Isaac Zidam, Alberto Carraci y Gory Salvo a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirá el juicio.

Se hace constar que el gestionante está auxiliado de pobreza. — San José, 13 de abril de 1977. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

16) (Ley 20|4|55) 30|pub 31176 My.9-v.jn.20.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos: SOSA LLUL CONRADO "Prescripción treintañal" se hace saber que compareció el nombrado iniciando acción de prescripción treintañal sobre el siguiente inmueble:

Fracción de terreno y mejoras ubicado en la 7.a sección judicial de Tacuarembó padrón N.o 4 con una superficie de 1250 metros.

En consecuencia se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien descripto y en especial a los sucesores o causahabientes de doña María G. de Legázcue para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 10 de mayo de 1977. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

16) N$ 216.00 30|pub. 9079 My.26-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos AIDA SALMANTON de RIVERO, "Prescripción Treintenaria" se hace saber que compareció la nombrada iniciando acción de prescripción treintañal sobre el siguiente bien inmueble:

Fracción de terreno y construcciones ubicada en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, Padrón N.o 1.613, y compuesta de una superficie de 2.456 metros cuadrados.

En consecuencia, se cita y emplaza a los herederos de Sebastián Salmantón, así como a todos los que se consideren con derechos sobre el bien descripto para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, 5 de mayo de 1977. — Gregorio Ríos Suanes Actuario Adjunto.

16) N$ 216.00 30|pub. 8651 My.23-v.jl.1.o.

PRESCRIPCION TREINTAÑAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos CHAGAS, ALFREDO, "Prescripción treintenaria", se hace saber que ha comparecido el nombrado, iniciando acción de prescripción treintañal sobre el siguiente inmueble: fracción de campo, ubicada en la Segunda Sección Judicial de Tacuarembó, padrón número 350 en mayor área compuesta de una superficie de 7 hectáreas, 6.877 metros.

En consecuencia, se cita y emplaza a los sucesores de don José Méndez, así como a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble descripto, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, 5 de mayo de 1977. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

16) N$ 216.00 30|pub. 9272 My.30-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: RODRIGUEZ SILVA de MOREIRA, FLORA. "Prescripción treintenaria". (A. Nº 121|1976), se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, Flora Rodríguez Silva de Moreira, iniciando acción de prescripción treintenaria, sobre el siguiente inmueble:

Fracción de campo padrón rural Nº 2702, ubicada en la Decimoquinta Sección Judicial de Tacuarembó, con una superficie de 8 hectáreas, 1.800 metros, 51 decímetros, lindando: Noreste arroyo Charata: Sureste recta de 563 metros con el padrón 2703; Suroeste 128 metros con el padrón 2700; y al Noroeste recta de 473 metros con el padrón 2700.

Se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al inmueble de autos, especialmente a la señora Dorotea Baliero, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. — Paso de los Toros, 17 de junio de 1976. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.

16) N$ 288.00 30|pub. 7887 My.12-v.jn.23.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHO DE AUTOR
ROSALBA ALCIRA MAUTONE BARAS y HECTOR IGNACIO CONÇALVES OLMEDO,

solicitan la inscripción de los modelos de palomitas de cerámica policromadas de los modelos 101 al 114; 1 paloma modelo Ks 120; una paloma modelo abanico 60; y un caballito también de cerámica policromada de los cuales se declaran autores. — Montevideo, 20 de mayo de 1977. — Arturo Sergio Visca, Director General (S.C.A.).
17) N$ 29.00 10|pub. 8852 My.27-v.jn.9.

ABRAHAM BERR YANGELEVICH, solicita la inscripción del folleto ladrillos ABy N.os 3, 4, 5, 6, del cual se declara autor. — Montevideo, 20 de mayo de 1977. — Arturo Sergio Visca, Director General. (S.O.A.).
17) N$ 29.00 10|pub. 9210 My.27-v.jn.9.

MIGUEL GOMEZ CHALA solicita la inscripción del álbum de letras titulado: "Paloma, niño e inocencia" del cual se declara autor. — Montevideo, 20 de mayo de 1977. — Arturo Sergio Visca, Director General (S.O.A.).
17) N$ 29.00 10|pub. 8879 My.25-v.jn.7.

ANSELMO DE SIMONE, solicita la inscripción del boletín bibliográfico titulado "Indice Bibliográfico Biomédico Nacional", del cual se declara autor. — Montevideo, 17 de mayo de 1977. — Arturo Sergio Visca, Director General (S.O.A.).
17) N$ 29.00 10|pub. 8849 My.25-v.jn.7.

MARIA CRISTINA LOPRETTI OTERO solicita la inscripción de la obra titulada "Fiesta en sonido y color" de la cual se declara autora. — Montevideo, 23 de mayo de 1977. — Arturo Sergio Visca, Director General, (S.O.A.).
17) N$ 29.00 10|pub. 9268 My.30-v.jn.10.

HELIOS MADERNI COPELLO por La Cámara de Industrias del Uruguay, solicita la inscripción de la revista titulada "Uruguay exporta", de la cual se declara editora la mandante. — Montevideo, 19 de junio de 1977. — Arturo Sergio Visca, Director General (S.O.A.).
17) N$ 29.00 10|pub. 9942 Jn.6-v.jn.17.

19-Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) de matrimonio de MARCELINO CENAS y GLADYS MARTINEZ (Ficha V|984|976); b) de nacimiento de Gladys María Cenas; c) de nacimiento de Walter Aníbal Cenas, pues en las mismas donde dice: Pedro Marcelino Sena, debe decir: Pedro Marcelino Cenas. Tramitan con auxiliatoria. — Montevideo, 20 de mayo de 1977 — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31455 Jn.3-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en los autos: BERNABE DE LEON "Rectificación de partida" (Ficha E 148|977) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Jacinta de León solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hermano Bernabé de León en el sentido de que donde el mismo figura como Bernabé Collazo De León debe decir Bernabé De León por ser ello como corresponde tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 20 de abril de 1977. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31397 My.26-v.jn 15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en los autos: BRIGIDO DANIEL CALLEROS. "Rectificación de partida" (Ficha E. 622|977). se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Brígido Daniel Calleros con Ramona Juliana Vargas en el sentido de que donde el contrayente figura como: hijo legítimo de Brígido Calleros y de Balbina Calleros. debe decir: hijo natural de Balbina Calleros por ser ello como corresponde. — Montevideo. 1º de mayo de 1977. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 90.00 15|pub. 8695 My.23-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó KEVORK TEHLIKIAN solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma donde el apellido paterno del inscripto figura como Teklikian debe decir Tehlilian por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de marzo de 1977. — Miguel A. Cacciatori, Actuario Adjunto.
19) N$ 72.00 15|pub. 8888 My.25-v.jn.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la rectificación de la partida de defunción de MAURICIO BARRIOS, donde aparece como "Barrios" debe decir: "Barrio" y donde la cónyuge del occiso figura como "Jovina Barrios" debe decir: "Gabina Barrio", por así corresponder. — Montevideo, abril 11 de 1977. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
19) N$ 54.00 15|pub. 10026 Jn.6-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de CLARO ANIBAL DIAZ pues en la misma donde el apellido paterno figura como Dias debe decir Díaz. Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo. 12 de mayo de 1977. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31407 My.26-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partidas: A) Matrimonio, de Francisco Sander Ramos y Odina Moreira Araújo, pues en la misma donde la contrayente figura como Odila, debe decir: Odina. y donde figura como brasileña, nacida en Guaralay, debe decir, oriental nacida en el Dpto. de Artigas; B) Nacimiento de Roberto Sander Moreira, pues en la misma donde dice. Odila, debe decir. Odina, y donde figura como "brasilera, debe decir, oriental; C) Nacimiento de Eleazar Sander Moreira. pues en la misma donde dice. Odila, debe decir, Odina"; D) Nacimiento de Lenin Sander Moreira. pues en la misma donde dice. Odila, debe decir. Odina; E) Nacimiento de Carlos Sander Moreira, pues en la misma donde dice. Odila, debe decir, Odina; F) Nacimiento de Lenise Sander Moreira, pues en la misma donde dice. Odila. debe decir Odina. Tramitó con Auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 12 de mayo de 1977. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
19) (Res.20|4|55) 15|pub. 31388 My 25-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de BLANCA ROSA WINKS, pues en la misma. donde dice Wince. debe decir Winks, y donde dice, Adelmira Wince. debe decir. Gregoria Delmira Winks Aguilar. Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 12 de mayo de 1977. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria.
19) (Res.20|4|55) 15 pub. 31315 My.19-v jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: ALONSO DINA AMANDA "Rectificación de partida" (F. CA|30|977) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Dina Amanda Alonso Pedroso solicitando la rectificación de su acta de legitimación y de la anotación marginal de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice Bernabé Alonzo debe decir Bernabé Alonso que es como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de mayo de 1977. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) N$ 90.00 15|pub. 9154 My.26-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos VAN RAFELGHEM, LUIS JORGE y otra. "Rectificación de partida" (F CC. 208|977). se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Luis Jorge Van Rafelghem y Filis María Rial de Van Rafelghem, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que donde dice: Luis Jorge Van Rafelghem nació el 2 de enero de 1937, debe decir. el 2 de setiembre de 1937. en la ciudad de Buenos Aires Capital Federal de la República Argentina que es como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 20 de 1977. — Esc. Humberto A. de León, Actuario Adjunto.
19) N$ 108.00 15|pub. 9004 My.25-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: SOLODILIN CHULAK, SERGIO G. "Rectificación de partida y auxiliatoria". (Ficha C C. 14 977), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Tomás Víctor Solodilin y Alejandra Chulak solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Sergio Gabriel Solodilin Chulak en el sentido de que donde dice: Lodin debe decir Solodilin que es como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Litigan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, mayo 10 de 1977. — Escribano Humberto A. de León. Actuario Adjunto.
19) (Res.20|4|55) 15|pub. 31313 My.19-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: IAFRATE ZANELATTO, CELINA y otros. "Rectificación de partida", (Ficha F. 290|977), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Harley Santiago Ministeri y Celina Iafrate Zanelatto, pues donde el apellido paterno de la cónyuge figura como: Yafrate, debe decir: Iafrate, y la partida de nacimiento de Valeria Ministeri Iafrate, pues donde el apellido materno de dicha menor figura como: Yafrate. debe decir: Iafrate. — Montevideo, 6 de mayo de 1977. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
19) N$ 90.00 15|pub. 9209 My.27-v jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: DIAZ AMESTOY, DOMINGA NICOMEDES "Rectificación de partida". (Ficha F. 158|977). se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Dominga Nicomedes Díaz Amestoy, pues donde su nombre figura como: Dominga Nicomedes. debe decir: Dominique. — Montevideo 26 de abril de 1977. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
19) N$ 72.00 15|pub. 8694 My.23 v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno en autos: ALPUIN RIJO, TERESITA MARIA del CARMEN "Rectificación de partida" (Ficha F. 12|977) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Teresita María del Carmen Alpuin Rijo pues donde su padre figura como Candelario Alpui debe decir Candelario Alpuin y donde dice hija legítima de Candelario Alpui y Petrona Rijo debe decir hija natural de Candelario Alpuin y Petrona Rijo. — Montevideo; 19 de mayo de 1977. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
19) N$ 90.00 15 pub. 8716 My.23-v.jn.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha presentado ILAN NUÑEZ KNOCHEN (F. C. 476|977), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento en el sentido que donde dice: Hijo de Giora Nyska. diga: hijo de Jorge Nelson Núñez Nyska y donde dice: Knojel diga Knochen. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, mayo 4 de 1977. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
19) N$ 72.00 15|pub. 9369 My.30-v jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. se hace saber que se ha presentado PABLO SEBASTIAN BERBERIAN, (F. C. 498|977), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento es el sentido que donde dice: Berberiano. debe decir: Berberian, por ser como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de mayo de 1977. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
19) N$ 72.00 15|pub. 9046 My.26 v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se ha presentado MARIA MARTINA GARCIA URIOSTE "Rec. de partida" (F.C. 444|977) solicitando la rectificación de la partida de nacimiento en el sentido que donde dice Uriarte debe decir Urioste por así corresponder. Se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de abril de 1977. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|25) 15|pub. 31371 My.25-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha pre-

sentado FELIPE PORTELA (F. C. 1674|976), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo en el sentido que donde dice "Sol Sonia Lilia, debe decir "Sofía Lilia", por ser como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación.
Se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, abril 20 de 1977. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) (C. C.) 15|pub. 31307 My 17-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (V|253|977), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) Matrimonio de: GUALBERTO de LEON y MARIA del ROSARIO BRIGNONI, pues en la misma donde dice "Brignone", debe decir: "Brignoni. b) Nacimiento de: ANDREA de LEON BRIGNONI, pues en la misma donde dice: "DE León" debe decir: "de León". — Montevideo, 16 de mayo de 1977. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
19) N$ 72.00 15|pub. 8617 My.20-v jn.9.

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en los autos: LUIS FREDY da ROSA y SONNIA BEATRIZ MUSCAR DE da ROSA "Rectificación de partidas" (Ficha E. 2557|75) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de Luis Fredy da Rosa y Sonnia Beatriz Muscar en el sentido de que donde el contrayente figura como Luis Freddy Da Rosa debe decir "Luis Fredy da Rosa"; donde sus padres figuran como Doroteo Da Rosa y Ramona Celestina Barboza de Da Rosa debe decir respectivamente "Doroteo da Rosa" y "Ramona Celestina Barboza de da Rosa"; donde la contrayente figura como "Sonia Muscar" debe decir "Sonnia Beatriz Muscar"; b) De nacimiento de Laura da Rosa Muscar en el sentido de que donde el padre de la inscripta figura como Luis Freddy Da Rosa debe decir "Luis Fredy da Rosa" y donde la madre figura como Sonia Beatriz Muscar debe decir "Sonnia Beatriz Muscar" y donde el abuelo paterno figura como "Doroteo Da Rosa" debe decir "Doroteo da Rosa" y c) De nacimiento de Gabriel da Rosa Muscar en el sentido de que donde el padre figura como Luis Freddy da Rosa debe decir "Luis Fredy da Rosa" y donde la madre figura como Sonia Beatriz Muscar debe decir "Sonnia Beatriz Muscar" por ser todo ello como corresponde Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo noviembre 28 de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 234.00 15|pub. 8066 My.19-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicítose estas rectificaciones de partidas:
Matrimonio de EDUARDO NEIMAN y SARA ALEKSANDROVICH, (V. 157|977), donde la contrayente figura como: Alexandrovich, debe decir: Aleksandrovich, y donde dice: hija de Marcos Alexandrovich, debe decir: Marcos Aleksandrovich. — Nacimientos de Mirta Susana, Alicia Graciela, Daniel Luis y Mario Neiman Aleksandrovich, donde la madre figura como: Sara Alexandrovich, debe decir: Sara Aleksandrovich, y donde el abuelo materno figura como Marcos Alexandrovich, debe decir: Marcos Aleksandrovich, por así corresponder. — Montevideo, 17 de marzo de 1977. — Marta Maresca, Actuaria.
19) N$ 90.00 15|pub. 9650 Jn.2-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicítose esta rectificación de partida:
Nacimiento de MARIA TERESA DELGADO SILVA, (V. 483|977), donde dice: hija de Teresa González, debe decir: hija de Teresa Silva, por así corresponder. — Montevideo, 23 de mayo de 1977. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) N$ 54.00 15|pub. 9652 Jn.2-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicítose estas Rectificaciones de Partidas: Matrimonio de ALBERICO CUILIGOTTI y NELIDA BERRIEL (V|715|975), donde la contrayente figura como Nélida Silva, debe decir Nélida Berriel. Nacimiento de SANTA ROSA CUILIGOTTI BERRIEL, donde la madre figura como Nélida Silva, debe decir Nélida Berriel, por así corresponder. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, mayo 10 de 1977. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) (Res.20|4|55) 15|pub. 31326 My.19-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de GABRIELA SUSANA GIL PIANO, donde dice: "nacida el 11 de marzo de 1970", debe decir: "11 de mayo de 1970". — Montevideo, mayo 9 de 1977. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
19) N$ 54.00 15|pub. 8200 My 20-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de EUGENIO TOMAS LEONE y MARIA ADELINA DELLA SPINA estableciéndose que en donde el esposo figura como Eduardo Tomás Leone debe decir Eugenio Tomás Leone. Se concedió auxiliatoria. — Montevideo, 17 de junio de 1976. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31410 My.26-v.jn.15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de ESTELIO MIGUEL REMEDIO DUHALDE GUILLOT, pues en la misma donde el apellido paterno figura como: Dualde, debe decir: Duhalde. — Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 3 de diciembre de 1976. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31504 Jn.6-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE PEDRO PIÑEIRO, (F. B|41|77) pues en la misma donde el apellido paterno figura como: Piñeyro, debe decir: Piñeiro, y al margen donde dice: Piñeyro, debe decir: Piñeiro. Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 20 de mayo de 1977. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31445 My.31-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: MARTINEZ, JOSE y JOSEFINA SENRA. "Rectificación de Partida" (Ficha F. 257|977), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de José Martínez y Josefina Senra, pues donde el cónyuge figura como "nacido en el año 1938", debe decir "1930" y donde la cónyuge figura como "nacida el día 9 de junio" debe decir "19". — Montevideo, 20 de mayo de 1977. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
19) N$ 72.00 15|pub. 9758 Jn.2-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se ha presentado CARLOS COHEN LISBONA (F.C. 79|977) solicitando la rectificación de la partida de nacimiento en el sentido que donde dice Chalom debe decir Chalom Carlos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de abril de 1977. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) N$ 54.00 15|pub. 8766 My.23-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha presentado ENRIQUE DIAZ y GLADYS LOPEZ (F. C. 2.335|976), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija en el sentido que donde dice: Y que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Gladys López, debe decir: Y que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Gladys Josefa.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, febrero 11 de 1977. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) Res.20|4|55) 15|pub. 31430 My.30-jn.17.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ANGELA ANA PASSADORE PASSADORE (F.C. 338|1976) en el sentido de que donde su apellido paterno y materno figuran como Passadores debe decir Passadore por ser ello como corresponde. — Canelones, 10 de marzo de 1977. — Milton Machado Ribas, Actuario.
19) N$ 54.00 15|pub. 8900 My.25-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando en los autos caratulados: CAMEJO MARTINEZ, REMIGIO "Rectificación de partida" (F. 99|V|977) se hace saber que ante esta sede se ha presentado Remigio Camejo Martínez solicitando la rectificación de partida de matrimonio de Marcelo Camejo Reyes e Irene Martínez en el sntido que donde dice Marcelino Camejo Reyes debe de decir Marcelo Camejo Reyes. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 3 de mayo de 1977. — Alicia Cabeza de Varela, Actuaria Adjunta.
19) N$ 72.00 15|pub. 8395 My.19-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando en los autos caratulados: REINOSO ELBIO ANSELMO "Rectificación de partida" (F. 106|V|977) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el compareciente solicitando la rctificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice Reinosa debe de decir Reinoso y en el sentido que donde dice Elvio debe de decir Elbio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 9 de mayo de 1977. —
19) N$ 72.00 15|pub. 8396 My.23-v.jn.15.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos caratulados: IRIGOYEN, MARIA ESTHER. "Rectificación de Partida" (N.o 118, Año 1977), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo legítimo Carlos Willy Mourglia Irigoyen, en el sentido que donde el apellido del padre dice "Morglia" debe decir "Mourglia" por ser lo correcto. — Melo, 2 de mayo de 1977. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
19) N$ 72.00 15|pub. 9581 Jn.1.o-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: MARIA EVA ALVEZ PEREIRA. "Rectificación de partida" (N.o 83, año 1977), se hace saber, que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de María Eva Alvez Pereira (acta número 81 Fs. 41, del Juzgado de Paz de la Decimocuarta Sección de Cerro Largo), en el sentido de que donde dice: María Eva Alvarez, debe decir: María Eva Alvez Pereira, por ser lo correcto. — Melo, 19 de mayo de 1977. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
19) N$ 90.00 15|pub. 9825 Jn.3-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: ELBIO DE FREITAS y MARIA JULIA DALUZ DE FREITAS. "Rectificación de Partida". (N.o 522, Año 1976), se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado Elbio De Freitas y María Julia Da Luz de De Freitas solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Gerrinson Anastacio (Acta N.o 93, fs. 47 de la Octava Sección de Cerro Largo, de fecha 17 de diciembre de 1957), en el sentido de que donde dice María Luisa, debe decir María Julia, por ser lo que corresponde Esta gestión se encuentra auxiliada de pobreza. — Melo, 3 de marzo de 1977. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
19) (Res.20|4|55) 15|pub. 31314 My.19-v.jn.8.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que solicitóse la rectificación de la partida de nacimiento de ISABELINO CARRO, (Ficha 156|977), de la siguiente forma: donde dice: nacido el 24 de febrero de 1926, debe decir: 10 de noviembre de 1922, por ser lo verdadero. — Colonia, 11 de mayo de 1977. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) N$ 54.00 15|pub. 8782 My.25-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido NEDDA BEATRIZ STEMPHELET MEDINA, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento, en razón de padecer los siguientes errores:

A: Donde dice que es hija de don Félix Humberto Stempleht debe decir que es hija legítima de don Félix Humberto Stemphelet.
B) Donde dice que es nieta por línea paterna de don Enrique Stempleht, debe decir: que es nieta por línea paterna de don Enrique Stemphelet.
C) Al margen donde dice: N.o 154 Stempleht, Nedda Beatriz. De oficio debe de decir: N.o 154 Stemphelet, Nedda Beatriz. De oficio. — Rosario, 10 de mayo de 1976. — Juan Pedro Harguindeguy Actuario Adjunto.
19) N$ 100.00 15|pub. 8028 My.26-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: MAIDANA, MARTIN. "Auxiliatoria de Pobreza y Rectificación de Partida" (Ficha 546|C. 976), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposa Amalia Zulema Larrama de Maidana, en la siguiente forma: donde dice: "Amalia Zulema Larrama de Vitalis", debe decir: "Amalia Zulema Larrama de Maidana" y donde dice: "casada con Angel Vitalis" debe decir: "casada con Martín Maidana", quedando un hijo de este matrimonio, Ramón Edgardo.
Asimismo se hace saber que se concedió al gestionante, Auxiliatoria de Pobreza. — Carmelo, 11 de mayo de 1977. — Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria Adjunta.
19) (Res. 20|4|55) 15 pub. 31306 My.17-v.jn.7.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: CAIRO, MARIA HORTENCIA, "Rectificación de partida" (Ficha 312|77), se hace saber que ante esta sede se ha presentado María Hortencia Cairo, solicitando rectificación de su partida de matrimonio, pues en donde dice: nacida el 11 de abril de 1914, debe decir: nacida el 11 de abril de 1912. — Maldonado, 23 de mayo de 1977. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
19) N$ 72.00 15|pub. 9448 My 31-v.jn.20.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: LINA KASTARNOV de DANZOV, NICOLAS DANZOV y ADELINA DANZOV "Rectificación de partidas", (Ficha C. Nº 86| 977), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) de matrimonio de Lina Kastarnov con Gregorio Danzov, donde figura: Donzov, debe decir: Danzov y donde figura: Kastarnoff, debe decir: Kastarnov; b) de defunción de Gregorio Danzov, donde figura: Donzov, debe decir: Danzov; c) de nacimiento de Nicolás Danzov, donde figura Kasternov, debe decir: Kastarnov; y d) de nacimiento de Adelina Danzov donde figura: Donzov, debe decir Danzov y donde figura Castarnov, debe decir: Kastarnov. — Fray Bentos, 23 de marzo de 1977. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
19) N$ 108.00 15|pub. 9933 Jn.6-v.jn.24.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de Partida de Nacimiento de JUAN FELIPE DENIS (B. 23|77), en el siguiente sentido: donde dice: Hijo natural de padre desconocido y de Ceferina Pintos, debe decir: hijo natural de Miguel Denis y de Ceferina Pintos El gestionante está auxiliado de pobreza. — Mabel Eguren, Actuaria.
19) (Res.20|4|55) 15|pub. 31409 My.26-v.jn.15

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos: CARLOS RAUL AZOGARAY. "Rectificación de partida de matrimonio y de nacimiento". (Ficha Nº 1098, año 1976), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Carlos Raúl Alzogaray solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) la de su matrimonio con Clara Olga Castillo en el sentido que su apellido figura como: Alzogaray en lugar de Azogaray que es lo que corresponde; y b) la de nacimiento de su hija Gisell María Azogaray Castillo en el sentido de que donde dice: Alzogaray, debe decir: Azogaray, que es lo que corresponde. — Mercedes, 17 de diciembre de 1976. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
19) N$ 90.00 15|pub. 8917 My.25-v.jn.14.

EDICTO. — En autos: ALBA MACHADO de BERGER "Rectificación de partida" (Ficha N.o 890, año 1976), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Alba Machado de Berger solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Eduardo Daniel Berger Machado, pues en la misma figura por error como Eduardo Javier Berger Machado, en lugar de Eduardo Daniel Berger Machado que es lo que corresponde Se hace constar que la gestionante ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, 1.o de abril de 1977. — Esc. Ruben Ingold Jorcin Actuario Ad-hoc.
19) (Res.10|4 55) 15|pub. 31316 My.19-v.jn.8.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que en este Juzgado se ha presentado JOSE GRAÑA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice haber nacido en el año 1945, debe decir, año 1944. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 13 de mayo de 1977. — Alfredo Irigoyen, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31387 My.25-v.jn.14.

20-Remates

MONTEVIDEO

ROMAN BADO
Banco Hipotecario del Uruguay
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Propiedad horizontal ubicada en el centro de Montevideo, calle Ibicuy 1141 entre Durazno y Maldonado, Unidad 301 con living comedor, dos dormitorios, baño y cocina. Superficie 44 metros cuadrados 387 centímetros.
Base: 470,2931 Unidades reajustables.
15 de junio de 1977, hora 15. Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328.
Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el próximo miércoles 15 de junio de 1977, a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, el martillero Román Bado (Mat. 102, R.U.C. 210351090010) rematará en la Segunda Sección Judicial de Montevideo, la unidad 301 del edificio construído en propiedad horizontal sito en la calle Ibicuy N.o 1141, entre Maldonado y Durazno, empadronado con el N.o 8222|301, ubicado a cota más 9 metros 09 centímetros y con una superficie de 44 metros cuadrados 387 centímetros cuadrados.
1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco, en Hipoteca Régimen 4300 N.o 1290 serie MO3 a cargo de JUAN ALBERTO BENQUET FLEMATTI.
2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado.
3.o) El mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma y el 1 o|o de comisión del rematador más el I.V.A., en efectivo y en el acto.
4.o) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo, impuestos, gastos, honorarios de compromisos, escrituras y certificados, así como lo que se adeuda al día de la escrituración por pavimento, saneamiento u otras cargas análogas relativas al inmueble.
5.o) A los efectos informativos se hace saber que el valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 1977 es de N$ 21,46 por lo que el monto de unidades reajustables que constituye la base de este remate equivale a N$ 10.092.49 en el mes indicado.
En caso de abonarse el saldo de precio en el transcurso del mes de junio de 1977, se hará con el mismo valor de la unidad reajustable que se anunciará en el acto de la subasta. En caso contrario, dicho valor será el vigente al momento del o los pagos a cuenta del saldo de precio.
6.o) El comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo equivalente a 116,5748 unidades rajustables.
7.o) Informes en la Sec. Procuración de Morosos, Sarandí 580. — Montevideo, 24 de mayo de 1977. — Alberto Romaniello, Gerente General.
20) (C. C.) 5|pub. 31491 Jn.2-v.jn.8.

DARIO GOMEZ
Banco Hipotecario del Uruguay
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Solar de terreno ubicado al norte de la ruta Interbalnearia, 18.a Sección Judicial de Canelones, Balneario Pinamar, área: 658 metros, 75 decímetros. Base: Unidades Reajustables 111.8359.
20 de junio de 1977, Asociación Nacional de Rematadores, hora 15.
Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el próximo 20 de junio de 1977 a las 15 horas en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328) el martillero Darío Gómez (Mat. 135, R.U.C. 080000210011) venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de U.R. 111,8359 solar de terreno sito en la 18.a Sección Judicial de Canelones, Balneario Pinamar con 15 metros 50 centímetros de frente a calle 27 entre calle 26 y el cierre. Superficie: 658 metros 75 decímetros, Padrón 1274 antes 6732 m|á.
1) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco en el Préstamo hipotecario Reglamentación 5365 N o 4487 2.a Serie a cargo de ALICIA JAURES CAROU y JORGE WILLIAM o WILLIMAN CHAMPRET BENTANCOURT.
2) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación no existiendo contrato de arrendamiento registrado.
3) El mejor postor deberá consignar en garantía el 20 o|o de su oferta que no será menor de N$ 1.600.00, el 1 o|o de comisión del rematador más el I.V.A. y 3 o|o de Impuestos Departamentales, en efectivo y en el acto.
4) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo: impuestos, gastos, honorarios de compromisos, escrituras y certificados así como lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.
5) A los efectos informativos se hace saber que el valor de la Unidad Reajustable en el mes de mayo es de N$ 21.46 por lo que el monto de unidades reajustables que constituye la base de este remate equivale a nuevos pesos 2.400.00 en el mes indicado. En caso de abonarse el saldo del precio en el transcurso del mes de junio se hará con el mismo valor de la unidad reajustable que se anuncia en el acto de la subasta. En caso contrario dicho valor será el vigente al momento del o de los pagos a cuenta del saldo del precio.
6) Informes en la Sección Procuración de Morosos del Banco Hipotecario del Uruguay, Sarandí 580 — Montevideo, 13 de mayo de 1977. — Alberto Romaniello, Gerente General.
20) (C. C.) 5|pub. 31482 Jn.1.o-v.jn.7.

WILLMAR RELLAN
Banco Hipotecario del Uruguay
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Vivienda de dos dormitorios, baño, comedor, cochera, porche, cocina y depósito en Lomas de Solymar superficie total: 593 metros 37. Superficie edificada: 102 metros. Base: 1.309.8609 Unidades Reajustables.
22 de junio de 1977, Asociación Nacional de Rematadores, 15 horas.
Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el próximo 22 de junio a las 15 horas en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328) el martillero Willmar Rellán (Mat. 2115, R.U.C. 020010430010) venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de U.R. 1.309.8609 terreno y construcciones en la 7.a Sección Judicial de Canelones (Lomas de Solymar) padrón 29.971 (antes 11.643 m|á) con 16 metros de frente al N.E. a calle N.o 3. Punto medio 100 metros a ochava con calle N.o 10. Superficie Total: 593 metros 37. Superficie edificada: 102 metros.
1) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco, en Hipoteca Reglamentación 6021 N.o 2514 Vencimiento 1 a cargo de GRACIELA DINUCHI BROJERAS y JULIO MILLER REZENDE.
2) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación no existiendo contrato de arrendamiento registrado.
3) El mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, 3 o|o de Impuestos Departamentales y 1 o|o de comisión del rematador más el I.V.A. en efectivo y en el acto.
4) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo, impuestos, gastos, honorarios de compromisos, escrituras y certificados así como lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.
5) A los efectos informativos se hace saber que el valor de la Unidad Reajustable en el mes de mayo de 1977 es de N$ 21,46 por lo que el monto de unidades reajustables que constituyen la base de este remate equivale a N$ 28.109 en el mes indicado.
6) En caso de abonarse el saldo de precio en el transcurso del mes de junio se hará con el mismo valor de la U.R. que se anuncia en el acto de la subasta. En caso contrario se aplicará el valor vigente al momento del o de los pagos a cuenta del saldo del precio.
7) El comprador pdrá continuar con el préstamo hipotecario que se ejecuta tomando a su cargo el saldo equivalente a U.R. 884,7584.

8) Informes en la Sección Procuración de Morosos del Banco Hipotecario del Uruguay, Sarandí 580. — Montevideo, 13 de mayo de 1977. — Alberto Romaniello, Gerente General.

20) (C. C.) 5|pub. 31478 Jn.1.o-v.jn.7.

GERONIMO ROMERO
Banco Hipotecario del Uruguay
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Vivienda ubicada en la 11.a Sección Judicial de Montevideo. Superficie: 373 metros 10. Base: 279.5899 Unidades Reajustables.

17 de junio de 1977. Asociación Nacional de Rematadores, hora 14 y 30.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el próximo 17 de junio a las 14 y 30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328) el martillero Gerónimo Romero (Mat. 343 R.U.C. 210544830016) venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de U.R. 279,5899 terreno y construcciones sito en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, Sayago, con frente a la calle Domingo Torres N.o 4562 distando el punto medio 60 metros 76 a esquina con calle Benito Alvarez. Padrón 122.918.

1) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco en Préstamo Hipotecario Reglamentación 5365 N.o 6159 Serie 000 a cargo de ALBERTO PASCUAL ACOSTA PERALTA y NORMA RENE MARTINEZ.

2) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación no existiendo contrato de arrendamiento registrado.

3) El mejor postor deberá consignar en garantía el 20 o|o de su oferta, pero nunca menos de N$ 2.400, 1 o|o de comisión del rematador más el I.V.A. en efectivo y en el acto.

4) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo: impuestos, gastos, honorarios de compromisos, escrituras y certificados así como lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

5) A los efectos informativos se hace saber que el valor de la unidad reajustable en el mes de mayo es de N$ 21.46 por lo que el monto de unidades reajustables que constituye la base de este remate equivale a N$ 6.000.00 en el mes indicado. En caso de abonarse el saldo del precio en el transcurso del mes de junio se hará con el mismo valor de la unidad reajustable que se anuncia en el acto de la subasta. En caso contrario dicho valor será el vigente al momento del o de los pagos a cuenta del saldo del precio.

6) Informes en Procuración de Morosos del Banco Hipotecario del Uruguay. Sarandí 580. — Montevideo, 13 de mayo de 1977. — Alberto Romaniello, Gerente General.

20) (C. C.) 5|pub. 31477 Jn.1.o-v.jn.7.

RUBEN BENECH

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: Sanatorio Piedras Blancas S. A. contra NELSON DEL PINO (Ficha 636|70), el 13 de junio de 1977, desde las 14 horas en Uruguay 1027, el martillero Ruben Benech R.U.C. 210295570016, rematará al mejor postor sobre la base 2|3 partes su tasación Televisor General Electric 21 N.o T 21-103|106399 base N$ 173.34; mesa hierro p|televisor base N$ 8 00, embargados e inventariados en autos. — Montevideo, mayo 5 de 1977.

20) N$ 60.00 10|pub. 9464 My.31-v.jn.13.

MARIO LUIS PAZOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Julio César Panizza, dictado en autos: REINHARDT STERN LEO. "Yacencia", (F 76|967), se hace saber al público que el día 23 de junio de 1977, a las 15 horas, en Zabala 1328 y por intermedio del martillero Mario Luis Pazos, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y con la base de las 2|3 partes de su tasación, N$ 1.866.66, el bien padrón 9.264, sito en la 5.a Sección Judicial de Montevideo, que según plano del Agrimensor J. Spinak, inscripto en Catastro, el 11 de marzo de 1964 con el N.o 48.407, tiene una superficie de 110 metros 7 decímetros con 1 metro 65 centímetros de frente al Este, a la calle Santiago de Chile 1037.

Se previene: I) El mejor postor, deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 25 o|o de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; II) Que serán también de cargo del mejor postor, los gastos, honorarios, certificados de los Registros, impuestos y demás gastos y costos que requiera la escritura definitiva, así como las tasas e impuestos; III) Que la comisión del rematador, deberá ser pagada por el mayor ofertante, en el acto de serle acepta su oferta; IV) Que los títulos y antecedentes, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, en la oficina Actuaría de este Juzgado, (25 de Mayo 523, cuarto piso). Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1.o de junio de 1977. — Escribano Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.

20) N$ 84.00 5|pub. 9845 Jn.3-v.jn.9.

OTTO MARTIN MULLER
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos. "Barbeito Ines Manuela contra FUENTES RUBEN. Disolución de la sociedad conyugal". (Ficha A. 34 967), se hace saber que el próximo 10 de junio de 1977 a las 14.30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328) se procederá por intermedio del martillero Otto Martín Müller Nº de matrícula 377, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, con la base de N$ 267,50 (2/3 partes de su valor actualizado) del siguiente bien:

Unid. d Horizontal 002 (compuesta de departamento 002 y garage 002) ubicada en la Séptima Sección Judicial de Canelones, Balneario Lagomar), padrón individual Nº 8426|002, planta baja a cota vertical cero metro. Superficie departamento 002, 66 metros 37 decímetros y linda por el SO con jardín "A" que da frente a la calle Buenos Aires, por NO con departamento 001 — ducto "D", por NE con jardín "F" y por el SE con jardín "F" y porche "C". Superficie garage 002, 17 metros 82 decímetros y linda por el NO con garage 001, por el NE, SE y SO con jardín "F". Superficie total de la unidad 002, 84 metros 19 decímetros. Le corresponde a esta unidad la utilización del porche "C" y jardín "F" (bienes comunes). Esta unidad forma parte del inmueble construido en el solar 21 de la manzana 110, ubicado en la Séptima Sección Judicial de Canelones, Balneario Lagomar, padrón número 8426 y según plano del agrimensor Omar Paganini Rocamora, de octubre de 1953, tiene una superficie de 717 metros 60 decímetros, con 15 metros de frente al SO, a la calle Buenos Aires entre las de Río Rhin y Río Danubio, distando su punto medio 54 metros 85 decímetros de la esquina que forma con la primera.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo; 2º) Que son de cargo del comprador, gastos de escrituración, certificados, comisión e impuestos del rematador, impuestos nacionales y municipales y todo aquello que la Ley pone preceptivamente de su cargo; 3º) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana A|62, Nº 184) y demás antecedentes en la Oficina del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 7) a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 11 de mayo de 1977. — Esc. Mylca Bolia de Di Landro, Actuaria.

20) N$ 240. 10|pub. 8776 My.27-v.jn.9.

WALTER ENCISO LABRUCHERIE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos Juan O. Mauad contra COOPERATIVA O.S.E. DE CONSUMO. "Reconocimiento de Firma" (Ficha D. 637| 976), se hace saber que el próximo 13 de junio a las 15 horas en Ciudadela 1469 se procederá por el martillero Walter Enciso Labrucherie a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de Fs. 13 y vto. y 14 de los bienes embargados e inventariados en autos, de nuevos pesos 2.558.50.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 26 de 1977. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

20) N$ 65.80 9|pub. 9575 Jn.1.o-v.jn.13.

CARLOS W. ABELLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto, dictada en autos: José Pedro Gianero Pesce contra JOSE PEDRO FRAQUI y otra. "Juicio Ejecutivo" (B. 301|976), se hace saber que el próximo 22 de junio próximo a las 14 y 30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), se procederá por intermedio del martillero Carlos W. Abella, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación (N$ 3.978.00) del siguiente bien: Solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 5.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 172.591. Solar 8 en el plano del Agrimensor Horacio Uslenghi de agosto de 1940, inscripto en Avalúo el 23 de los mismos mes y año, con el N.o 4.309, aprobado por resolución municipal del 23 de agosto de 1940, compuesto de un área de 213 metros 45 centímetros que se deslindan así: 10 metros al S.O. de frente a la calle León Pérez entre Nilo y Camino Burgues; 20 metros 87 centímetros al N.O. con solar 7; 10 metros 5 centímetros al N.E., con padrón N.o 77.618 y 21 metros 82 centímetros al S.E. con Solar 9.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma.

2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos que la ley pone a su cargo, así como gastos de escritura, y la comisión del martillero.

3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en garantía de un préstamo hipotecario en la Caja Nacional de Ahorro Postal en la carpeta N.o 12.117.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 19 de 1977. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

20) N$ 288.00 15|pub. 9610 Jn.1.o-v.jn.21.

EDUARDO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: Siniscalco, Emilio y otros contra TORRADEFLO PALACIOS, NORBERTO JOSE y OTRA "Cesación de condominio" (F. C 447|976), se hace saber que el próximo 28 de junio a las 15 horas en la calle 25 de Mayo 560, se procederá por intermedio del rematador Eduardo Corbo, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de los 2|3 de su tasación o sea nuevos pesos 14 846.67 los derechos emergentes de la promesa de compraventa del siguiente bien: Unidad 002, sita en la planta baja del edificio Panorámico, en un solar de terreno ubicado en la Decimotava Sección Judicial de Montevideo, padrón 21558|002, zona urbana que según plano del Agr. Luzbel Gallo de diciembre de 1965, inscripto en la Dirección General de Catastro el día 10 del mismo mes y año con el N.o 52.916, tiene una superficie de 826.82 metros cuadrados y se deslinda así: 19.35 metros de frente al Este, al Bulevar General Artigas entre la Avenida 18 de Julio y la calle Brandzen; 44.70 metros al Norte con padrones 21 559 y 21.538; 20.30 metros al Oeste con parte de padrón 21.539, padrón 21.544 y parte padrón 21.546; 43.86 metros al Sur con padrón 33.002. La unidad 002 se individualiza como tal en el plano proyecto de fraccionamiento de los Agrs. José Luis González Fonticelli y Oscar Weistal de junio de 1973, según el cual tiene una superficie de 29.14 metros cuadrados A esta unidad se le agregará e integrará el lugar del garage, que se encuentra inmediatamente detrás de ella, unificándose todo en una misma y única unidad.

Se prvelene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. 2.o) El mejor postor deberá abonar la comisión del martillero y otros gastos que se originaren. 3 o) El mejor postor queda sujeto a lo pactado en la promesa de compraventa y su posterior cesión. 4.o) Los antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria (25 de Mayo 523, piso 6).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 19 de 1977. — Gerardo Marichal, Actuario Adjunto.

20) N$ 342.00 15|pub. 10029 Jn.6-v.jn.24.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "Caja Nacional de Ahorro Postal contra SOBREDO GIUSTI o YUSTE, LUCIA EDILIA. Ejecución de hipoteca". (Ficha C. A. 331|975), se hace saber que el próximo día 14 de junio a las 16 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), se procederá por intermedio del martillero José Rodríguez Freire, matrícula 287, asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes:

Dos fracciones de terreno con edificio y demás mejoras que le acceden situado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 169.105, que según plano del Agr. Jorge M. Chapuis, de agosto de 1939 y agosto de 1940, inscriptos en la Dirección General de Catastro el 2 de agosto de 1939 y 10 de agosto de 1940 con los N.os 2648 y 4228 respectivamente. Tiene una superficie total de 180 metros cuadrados con 8 metros de frente al Suroeste a la calle Baycurú, distando su punto medio 84 metros de la intersección de la calle Miraflores. No hay planos de construcción.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, así como la comisión e impuestos del martillero; II) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración certificados y demás que la Ley pone a su cargo; III) Que los títulos y antecedentes están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de mayo 523, 7º piso). — Montevideo, 4 de mayo de 1977. — Esc. Mylca Bolia de Di Landro, Actuaria.

20) N$ 252.00 15|pub. 8905 My.25-v.jn.14.

HAROLDO GOMENSORO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Decimosexto Turno, dictada en autos: "Banco de la República contra VILAR RODRIGUEZ RAMIRO y otra. Juicio ejecutivo". (Ficha B. 133.975). se hace saber que el próximo 22 de junio de 1977 a las 15 horas en el local de Piedras 318, se procederá por intermedio del martillero Haroldo Gomensoro (matrícula 249) asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Solar ubicado en la Primera Sección Judicial de Maldonado, Barrio Nuevo Lido, Punta del Este (solar 15, manzana 46), padrón Nº 5889, con una superficie de 634.12 metros cuadrados, con 13.30 metros de frente al ESE a la calle Nº 6.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada, advirtiéndose que si no efectúa la consignación se prescindirá de su postura y se continuará el remate; 2) Que la comisión del rematador y los gastos y honorarios de la escritura serán de cargo del comprador, así como lo que se adeudare por concepto de medianería y otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare, salvo de que la Institución acreedora fuera la adquirente, en cuyo caso esos honorarios, comisión y demás cargas serán de cuenta de los ejecutados; 3) Que los títulos y antecedentes se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 7.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de mayo de 1977. — Mylca Bolia de Di Landro, Actuaria.

20) N$ 352.80 21|pub. 8941 My.25-v.jn.22.

ENRIQUE GOMENSORO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: DELL ORFANO, EUSEBIO. "Incapacidad". (Ficha A 577|973), se hace saber que el próximo 15 de junio de 1977 a las 15 horas en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero Enrique Gomensoro (Mat. 244), asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público sobre la base de los 2/3 de su tasación (N$ 5.846) del siguiente bien inmueble:

Solar y construcciones ubicados en la 12ª Sección Judicial de Montevideo, padrón número 402.495, con una superficie de 358 metros cuadrados, con 8.75 metros de frente al NE a Bulevar José Batlle y Ordóñez, distando 43.45 metros de la esquina formada con la calle Juan Cruz Varela, lindando con padrones 86.288 y 86.287.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que serán de cargo del comprador los impuestos y gastos que la Ley pone de su cargo, y la comisión del rematador; 3) Que los títulos y demás antecedentes se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7º — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de mayo de 1977. — Mylca Bolia de Di Landro, Actuaria.

20) N$ 216.00 15|pub. 8940 My.25-v.jn.14.

CANELONES

WINSTON PROVENZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pando, en autos caratulados: "Arrosamena, Luciano Miguel y otros c| PERLA IRIGOY de BENTANCOR y MARGARITA IRIGOY de GONZALEZ y otros Cesación de condominio" (F|581 C|973). se hace saber que el día 23 de junio de 1977, a la hora 14 y en las puertas de este Juzgado, con la asistencia de la Sra. Alguacil, se procederá a la venta en remate público por el rematador Winston Provenza, de los siguientes inmuebles: a) Un solar de terreno padrón N.o 2.028 compuesto de una superficie de 4.575 metros 30 decímetros y que linda al N. con calle Pública en 68 m.75, al S con padrón 2.257, al E. con padrón 2.021 en 69mm 15 y al W. con padrones N.os 2.250, 2.259, 2.260 y 2.262 en 91m.60, de la Séptima Sección de Canelones, Pando; y, b) Un solar y mejoras, padrón número 2.752, de 305 metros, señalado con el número 1, de la Séptima Sección de Canelones, Pando. Ambos por las dos terceras partes de su tasación o sean N$ 4.140 y N$ 1.569 respectivamente.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, y serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los impuestos. — Pando 17 de mayo de 1977. — Marta E. de Peluffo, Actuaria.

20) N$ 198 00 15|pub. 8942 My.25-v.jn.14.

COLONIA

CARLOS FABIO ALLES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en los autos caratulados ALVAREZ GONZALEZ, HECTOR y otros. "Cesación de Condominio" (F. C. 538|1976), se hace saber que el próximo 8 de junio a la hora 14 y 30 frente a la finca de autos, por intermedio del martillero Carlos Fabio Alles (matrícula N.o 2.454) y asistido de la suscrita Juez de Paz comisionada se procederá a la venta en remate público, con la base de N$ 10.000.00 y al mejor postor del siguiente inmueble: Fracción de terreno con sus construcciones sita en la manzana N.o 75 de la planta urbana de la ciudad de Nueva Helvecia. Décima Sección Judicial del Departamento de Colonia, padrón número 3.440, señalada como lote N.o 2 de la manzana N.o 3 en el plano de mensura y fraccionamiento del Agr. Bismarck Perera Indurain, de diciembre de 1959, inscripto, previa aprobación municipal, en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia con el N.o 2.526 el 12 de mayo de 1960, de conformidad con el cual tiene una superficie de 447 metros y 88 decímetros, limitando —según dicho plano— así: 15 metros y 26 centímetros al Suroeste de frente a la calle Cunier; al Noroeste con el lote N.o 1; al Noreste con el solar 4 y al Sureste con el solar 3, todas de la misma manzana y plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá una vez caído el martillo, oblar en efectivo el 30 o|o de su oferta; 2.o) Que el saldo del precio deberá consignarse bajo el rubro de autos y a la orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario, en el plazo de noventa días a partir de la fecha del remate; 3.o) Que serán de cargo del comprador los gastos, certificados y honorarios de escritura y comisión del rematador; y 4.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Graciela Rey Ferro, Juez de Paz.

20) N$ 306.00 15|pub 8391 My.17-v.jn.7.

MALDONADO

APOLINARIO CABRERA YORDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: "Intendencia Municipal contra PADRON número 8.450, Juicio ejecutivo". (Ficha 3.335|974), se hace saber, que el día 30 de junio de 1977, a las 14 horas, ante las puertas de este Juzgado y por intermedio del martillero Apolinario Cabrera Yordi asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta, en pública subasta, sobre las 2|3 partes de su tasación total (tasación total es de N$ 1.668.00), el siguiente bien:

Padrón N.o 8.450, manzana N.o 1.427, de la localidad de Punta del Este.

Se hace constar: que el mejor postor, deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador, serán de cargo del adquirente, así como los honorarios del señor martillero; que los autos en los cuales se dispone esta ejecución, están de manifiesto en la Oficina de este Juzgado donde podrán ser examinados por los interesados, no existiendo antecedentes. — Maldonado, 30 de mayo de 1977. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

20) N$ 162.00 15|pub. 9934 Jn.6-v.jn.24.

FLORIDA

PEDRO CACERES
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "Coito Pérez, Ruben contra DANILO DARDANO y BLANCA C. de DARDANO. Juicio ejecutivo", (Ficha C número 101,977), se hace saber que el día 20 de junio próximo, a las 13 horas, en las puertas de este Juzgado Independencia 737, el martillero don Pedro Cáceres en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor y sobre la base de N$ 3.380.00 (2|3 partes de su tasación) del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno con construcciones y mejoras, ubicada en la manzana N.o 90 de la Primera Sección Judicial de Florida, empadronada con el N.o 1.370 y que consta de una superficie de 218 metros 880 centímetros cuadrados.

Se previene: a) Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o.o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de su cargo la comisión del rematador, impuestos que por ley correspondan y gastos y honorarios de escrituración; b) Que los títulos del bien, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Florida, 31 de mayo de 1977. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.

20) N$ 120.00 10|pub. 9898 Jn.3-v.jn.16.

HERMES FILIPPINI BAENA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra PEDRO JULIAN RODRIGUEZ AYSA. Ejecución de hipoteca", (Ficha C N.o 1.061|976), se hace saber que el día 22 de junio próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, Independencia 737, el martillero don Hermes Filippini Baena, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor y sin base, del siguiente inmueble:

Una fracción de campo con las mejoras que posee, sita en Mendoza, 5.a Sección Judicial de Florida, empadronada con los números 749, 4.878 y 6.715, señalada con los números 3, 4 y 5 en el plano del Agrimensor Carlos María González, de mayo de 1947, según el cual se compone de una superficie total de 57 hectáreas, 6.180 metros cuadrados.

Se previene: a) Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de su cargo la comisión del rematador, impuestos que por ley correspondan y gastos y honorarios de escrituración; b) Que los títulos del bien, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Florida, 30 de mayo de 1977. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.

20) N$ 132.00 10|pub. 9897 Jn.3-v.jn.16.

SERVANDO V. ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "Banco de Crédito contra MATEO y DARIO GONZALEZ. Juicio ejecutivo" (Ficha C. N.o 236|976), se hace saber que el día 29 de junio próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, Independencia N.o 737, el martillero don Servando V. Echeverría en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor y sobre la base de N$ 53.333.34 (2|3 partes del 50 o|o de la tasación total), del siguiente inmueble:

La mitad indivisa de una fracción de campo ubicada en el Paraje "Yaguarí" Séptima Sección Judicial de Tacuarembó, empadronada con el N.o 1.577, con una superficie total de 164 hectáreas 2.031 metros cuadrados según plano.

Se previene: a) que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de su cargo la comisión del rematador, impuestos que por ley correspondan y gastos y honorarios de escrituración; b) que los títulos del bien se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Florida, 11 de mayo de 1977. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.

20) N$ 324.00 27|pub. 8263 My.17-v.jn.23.

SERVANDO V. ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "Banco de Crédito contra ARIEL GONZALEZ STRATTA. Juicio ejecutivo" (Ficha C. 235|976, se hace saber que el día 29 de junio próximo a las 15 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, Independencia N.o 737 el martillero don Servando V. Echeverría, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor y sobre la base de N$ 53.333.34 (2|3 partes del 50 o|o de la tasación total- del siguiente inmueble:

La mitad indivisa de una fracción de campo ubicada en el Paraje "Yaguarí". Séptima Sección Judicial de Tacuarembó empadronada con el N.o 1.577, con una superficie total de 164 hectáreas 2.031 metros cuadrados según plano.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de su cargo la comisión del rematador, impuestos que por ley, correspondan y gastos y honorarios de escrituración; b) Que los títulos del bien se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Florida, 11 de mayo de 1977. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.

20) N$ 324.00 27|pub. 8264 My.17-v.jn.23.

LAVALLEJA

MIGUEL NIBER ZABALETA
Juzgado Letrado de Primera Instancia
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: Banco de Crédito con MARTINEZ DE LORENZO, BELARMINA y LORENZO ANZA, ROLANDO NICASIO. "Medidas Preparatorias" (F. 440|975); se hace saber que el día 9 de junio próximo a las 15 horas en la puerta principal de este Juzgado se va a proceder a la venta en remate público con la intervención del martillero don Miguel Niber Zabaleta, por precio superior a las dos terceras partes de la tasación que es de N$ 1.147 para el padrón N.o 11.045 y de N$ 8.173 para el N.o 8997; presidiendo la diligencia la señora Alguacil asistida del suscripto Actuario de los siguientes bienes inmuebles: padrones nú-

meros 8997 y 11045, ubicados en la 5.a Sección Judicial de Lavalleja con una superficie de 63 Hás. 5.689 metros cuadrados y 6 Hás. 7.011 metros cuadrados respectivamente.

Se previene: Que el comprador deberá consignar el 30 o|o de su oferta al serle aceptada ésta, las comisiones del rematador, impuesto municipal y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Minas 4 de mayo de 1977. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario.

20) N$ 180.00 15|pub. 8114 My.19-v.jn.8.

MALDONADO

ADALBERTO SILVERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado dictada en autos: Intendencia Municipal c| PADRON N.o 4163 (Punta del Este) "Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 22 47|974) se hace saber al público que el día 29 de junio de 1977 a las 14 horas en las puertas de este Juzgado se rematará por el martillero Adalberto Silvera asistido del señor Alguacil sobre la base de las 2|3 partes de su tasación (tasación total N$ 22.400) del siguiente bien inmueble: Padrón N.o 4163 manzana 418 de la 1.a sección judicial de Maldonado área 1.020 metros con 19.80 metros de frente al Norte a calle San Martín.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone a su cargo serán de cuenta del comprador así como los honorarios del señor martillero; 3.o) Que los autos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados para su estudio no existiendo antecedentes. — Maldonado, 4 de mayo de 1977. — A. Roberto Borges, Actuario.

20) N$ 162.00 15|pub. 9031 My.26-v.jn.15.

HUGO BERTACCHI BLANCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: "Intendencia Municipal contra PADRON N.o 5.636, (Punta del Este), Juicio Ejecutivo. (Ficha N.o 1.527|974), se hace saber al público que el día 24 de junio de 1977, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se rematará por el martillero Hugo Bertacchi Blanco, asistido del señor Alguacil, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación (tasación total nuevos pesos 3.828.00) del siguiente bien inmueble:

Padrón N.o 5.613, manzana 906, de la Primera Sección de Maldonado, área 532 metros con 15, 20 metros de frente al Sur-Oeste a calle 17 metros de ancho.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone a su cargo, serán de cuenta del comprador, así como los honorarios del señor martillero. 3.o) Que los autos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, para su estudio, no existiendo antecedentes. — Maldonado, 4 de mayo de 1977. — A. Roberto Borges, Actuario.

20) N$ 162.00 15|pub. 8639 My.23-v.jn.10.

ANTONIO CARBONARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: "Intendencia Municipal contra PADRON N.o 7.248 (Punta del Este) Juicio Ejecutivo". (Ficha 3.841|974), se hace saber al público que el día 28 de junio de 1977, a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, se rematará por el martillero Antonio Carbonaro, asistido del señor Alguacil, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación (tasación total N$ 16.388.00) del siguiente bien inmueble:

Padrón N.o 7.248 manzana 929, de la Primera Sección de Maldonado, área 2.008 metros, con 31 metros de frente al Sur, a calle 37 metros.

Se previene 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone a su cargo, serán de cuenta del comprador, así como los honorarios del señor martillero. 3.o) Que los autos, se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados, para su estudio no existiendo antecedentes. — Maldonado, 5 de mayo de 1977. — A. Roberto Borges, Actuario.

20) N$ 162.00 15|pub. 8544 My.20-v.jn.9.

ADRIAN PEREIRA ARIAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: Intendencia Municipal contra PADRON N.o 7767 (Punta del Este) "Juicio Ejecutivo", (Ficha N.o 2147|74), se hace saber al público que el día 23 de junio de 1977, a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, se rematará por el martillero Adrián Pereira Arias, asistido del señor Alguacil, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación (tasación total N$ 8.328), del siguiente bien inmueble, padrón N.o 2147, manzana 948, de la Primera Sección de Maldonado, área 1.157 metros, con 22 metros de frente a norte a calle de 17 metros de ancho.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone a su cargo, serán de cuenta del comprador, así como los honorarios del señor martillero; 3.o) Que los autos, se encuentran en la Oficina Actuaria, a su disposición, de los interesados, para su estudio, no existiendo antecedentes. — Maldonado, 4 de mayo de 1977. — A. Roberto Borges, Actuario.

20) N$ 180.00 15|pub. 9447 My.31-v.jn.20.

ANTONIO CARBONARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado (Subrogante), dictada en autos: Intendencia Municipal contra PADRON N.o 8.333, JUICIO EJECUTIVO (Ficha 3323|974), se hace saber que el día 28 de junio de 1977, a las 14 y 30 horas ante las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero Antonio Carbonaro, asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado se procederá a la venta en pública subasta, sobre las 2|3 partes de su tasación total (tasación total: N$ 2.202) el siguiente bien inmueble: Padrón N.o 8333, manzana N.o 1417, de la localidad de Punta del Este.

Se hace constar: que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada: que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador, serán de cargo del adquirente así como los honorarios del señor martillero; que los autos en los cuales se dispone esta ejecución están de manifiesto en la Oficina de este Juzgado donde podrán ser examinados por los interesados, no existiendo antecedentes. — Maldonado, 13 de mayo de 1977. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

20) N$ 162.00 15|pub. 9678 Jn.2-v.jn.22.

APOLINARIO CABRERA YORDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: Intendencia Municipal c|PADRON N.o 8470, "Juicio Ejecutivo" (Ficha 3300|974), se hace saber que el día 27 de junio de 1977, a las 15 horas, por intermedio del martillero Apolinario Cabrera Yordi, asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en pública subasta, sobre las 2|3 partes de su tasación total (tasación total N$ 1.656), del bien inmueble Padrón N.o 8470, Manzana N.o 1428, de la localidad de Punta del Este.

Se hace contar: que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador, serán de cargo del adquirente, así como los honorarios del señor martillero; que los autos en los cuales se dispone esta ejecución están de manifiesto en la oficina de este Juzgado donde podrán ser examinados por los interesados, no existiendo antecedentes. — Maldonado, 13 de mayo de 1977. — José Aboy Rodrigo Actuario Adjunto.

20) N$ 162.00 15|pub. 9679 Jn.2-v.jn.22.

APOLINARIO CABRERA YORDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Subrogante de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado dictada en autos: Intendencia Municipal contra PADRON N.o 8224. "Juicio Ejecutivo" (Ficha 3362|974), se hace saber que el día 27 de junio de 1977, a las 14 y 30 horas, ante las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero Apolinario Cabrera Yordi, asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en pública subasta sobre la base de las 2|3 partes de su tasación total (tasación total: N$ 9.054) del inmueble: Padrón N.o 8224, Manzana N.o 403, de la localidad de Punta del Este.

Se hace constar: que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador, serán de cargo del adquirente así como los honorarios del señor Martillero; que los autos en los cuales se dispone esta ejecución están de manifiesto en la oficina de este Juzgado donde podrán ser examinados por los interesados, no existiendo antecedentes. — Maldonado, 13 de mayo de 1977. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

20) N$ 162.00 15|pub. 9680 Jn.2-v.jn.22.

APOLINARIO CABRERA YORDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: Intendencia Municipal contra PADRON N.o 8430. "Juicio Ejecutivo" (Ficha 3331|974), se hace saber que el día 29 de junio de 1977, a las 15 horas, ante las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero Apolinario Cabrera Yordi, asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en pública subasta, sobre las 2|3 partes de su tasación (tasación total N$ 2.448), el siguiente bien inmueble: Padrón N.o 8430, Manzana número 1426, de Punta del Este.

Se hace constar que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador serán de cargo del adquirente, así como los honorarios del señor Martillero, que los autos en los cuales se dispone esta ejecución están de manifiesto en la oficina de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados, no existiendo antecedentes. — Maldonado, 4 de mayo de 1977. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

20) N$ 162.00 15|pub. 9681 Jn.2-v.jn.22.

APOLINARIO CABRERA YORDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: Intendencia Municipal c|PADRON N.o 4170, "Juicio Ejecutivo" (Ficha 1366|974), se hace saber que el día 29 de junio de 1977, a las 14 horas, ante las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero Apolinario Cabrera Yordi, asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en pública subasta, sobre las 2|3 partes de su tasación, (tasación total: nuevos pesos 8.214), el siguiente bien inmueble: Padrón N.o 4170, Manzana N.o 971, de Punta del Este.

Se hace constar, que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador, serán de cargo del adquirente, así como los honorarios del señor Martillero: que los autos en los cuales se dispone esta ejecución están de manifiesto en la oficina de este Juzgado, donde podrá ser examinado por los interesados, no existiendo antecedentes. — Maldonado, 25 de abril de 1977. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

20) N$ 162.00 15|pub. 9682 Jn.2-v.jn.22.

APOLINARIO CABRERA YORDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: Intendencia Municipal contra PADRON N.o 7748, "Juicio Ejecutivo" (Ficha 2110|974), se hace saber que el día 30 de junio de 1977, a las 14 y 30 horas, antes las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero Apolinario Cabrera Yordi, asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en pública subasta, sobre las 2|3 partes de su tasación total, (la cual es de N$ 3.174), el siguiente bien inmueble: Padrón N.o 7748, Manzana N.o 960, de Punta del Este.

Se hace constar que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador serán de cargo del adquirente, así como los honorarios del Sr. Martillero; que los autos en los cuales se dispone esta ejecución están de manifiesto en la oficina de este Juzgado, no existiendo antecedentes. — Maldonado 25 de abril de 1977. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

20) N$ 162.00 15|pub. 9683 Jn.2-v.jn.22.

ADALBERTO SILVERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Subrogante del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado dictada en autos: Intendencia Municipal c| PADRON N.o 8471 (Ficha 3298|974) se hace saber que el día 27 de junio de 1977 a las 14 horas ante las puertas de este Juzgado por intermedio del martillero Adalberto Silvera asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado se procederá a la venta en pública subasta sobre las 2|3 partes de su tasa-

ción total (tasación total N$ 2178) el siguiente bien inmueble: Padrón N.o 8471 manzana número 1428 de la localidad de Punta del Este.
Se hace constar: Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador serán de cargo del adquirente así como los honorarios del señor martillero; que los autos en los cuales se dispone la ejecución están de manifieseto en la oficina de este Juzgado donde podrán ser examinados por los interesados no existiendo antecedentes. — Maldonado, 6 de mayo de 1977. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
20) N$ 162.00 15|pub. 9030 My.26-v.jn.15.

ANTONIO CARBONARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia Instancia de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado dictada en autos: "Intendencia Municipal contra PADRON número 7.267. Juicio Ejecutivo" (Ficha 1.312|974) se hace saber que el día 23 de junio de 1977, a las 14 horas, ante las puertas de este Juzgado, por intermedio del señor martillero Antonio Carbonaro, asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado se procederá a la venta en pública subasta, sobre las 2|3 partes de su tasación (tasación total N$ 11.046.00), el siguiente bien inmueble:
Padrón N.o 7.267 manzana N.o 845 de Punta del Este.
Se hace constar: que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada: que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador, serán de cargo del adquirente, así como los honorarios del señor martillero; que los autos en los cuales se dispone esta ejecución están de manifiesto en la oficina de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados no existiendo antecedentes. — Maldonado 27 de abril de 1977. — José Aboy Rodrigo Actuario Adjunto.
20) N$ 162.00 15|pub. 8530 My.20-v.jn.9.

ANTONIO CARBONARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia Instancia de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Subrogante del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos "Intendencia Municipal contra PADRON N.o 8.454. Juicio Ejecutivo (Ficha 3.327|974), se hace saber que el día 28 de junio de 1977, a las 15.30 horas ante las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero Antonio Carbonaro asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en pública subasta, sobre las 2|3 partes de su tasación (tasación total: N$ 2.340.00), el siguiente bien inmueble:
Padrón N.o 8.454, manzana N.o 1.427 de la localidad de Punta del Este.
Se hace constar: que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador, serán de cargo del adquirente, así como los honorarios del señor martillero; que los autos en los cuales se dispone esta ejecución están de manifiesto en la oficina de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados no existiendo antecedentes. — Maldonado 6 de mayo de 1977. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
20) N$ 162.00 15|pub. 8543 My.20-v.jn.9.

ANTONIO CARBONARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia Instancia de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Subrogante del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: "Intendencia Municipal contra PADRON N.o 4.693. Juicio Ejecutivo" (Ficha 3.149|974), se hace saber que el día 28 de junio de 1977, a las 15 horas, ante las puertas de este Juzgado por intermedio del martillero Antonio Carbonaro, asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en pública subasta sobre la base de las 2|3 partes de su tasación (tasación total: N$ 13.860.00) el siguiente bien inmueble:
Padrón N.o 4.693, manzana N.o 490, de la localidad de Punta del Este.
Se hace constar: que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador, serán de cargo del adquirente, así como los honorarios del señor martillero; que los autos en los cuales se dispone esta ejecución están de manifiesto en la oficina de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados no existiendo antecedentes. — Maldonado 6 de mayo de 1977. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
20) N$ 162.00 15|pub. 8542 My.20-v.jn.9.

PAYSANDU

ELBIO M. FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dictada en autos. Futen Narciso E. contra MARZIOTTO de MATTIAUDA STELLA MARY "Juicio Ejecutivo", (Ficha A|175|976), se hace saber que el día 10 de junio de 1977 a las 15 horas y en el Hall de este Juzgado, el martillero Elbio M. Fernández asistido del señor Alguacil de este Juzgado, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base N$ 47 606.80 (2|3 de su tasación), del siguiente inmueble: Fracción de terreno con el edificio y cuantas mejoras contiene, ubicado en la Primera Sección Judicial de Paysandú manzana N.o 137 de esta ciudad. Padrón N.o 7425, que según plano del Agr. Rafael Thevenet, registrado en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 146 el 16 de julio de 1945, tiene una superficie de 299 metros 8310 centímetros, con frente al Sur a la calle Colón entre V. de Mauá y José P. Varela.
Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o en garantía de la misma, así como el 2 o|o de impuesto Municipal y el 3 60 por ciento (Incluído I.V.A.) de comisión.
II) Que el saldo de precio se abonará dentro de los 90 días a partir del remate.
III) Que los gastos de escrituración se pagarán de acuerdo a la ley; y
IV) Que los títulos del bien se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Paysandú, 9 de mayo de 1977. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
20) N$ 216.00 8505 15 pub. My.19-v.jn.8.

RAUL A. RAMADE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú en autos. "Pedro S. Demicheils contra JUAN ANTONIO AVILA. Juicio Ejecutivo", (B. 350|975) el 28 de junio de 1977, a las 15 horas, en el hall de este Juzgado, el martillero Raúl A. Ramade asistido del señor Alguacil rematará, sobre la base de 2|3 partes de su tasación, una heladera a queroseno marca Stelvio. — Paysandú, 20 de mayo de 1977. — Esc. Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
20) N$ 48.00 10|pub. 9266 My.30-v.jn.10.

ELBIO M. FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: Zulma Salas Macchi contra NAIRS CORTS de CARDOZO. "Juicio Ejecutivo" (F. B. 454|975), el 16 de junio p.v. a las 15 horas en S. Pereda número 873, el martillero Elbio M. Fernández, rematará con la base de 2|3 de sus tasaciones, un piano "Neuman-Hamburg" (vertical) N$ 600.00 y una torre de hierro con parrillas para T.V. de 12 metros aproximadamente. N$ 80 00.
El mejor postor consignará la totalidad del precio en el acto, así como el 3 o|o de impuesto Municipal y 13 o|o (incluído I.V.A.) de comisión. — Paysandú, 26 de mayo de 1977. — Esc. Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
20) N$ 72.00 10|pub. 9609 Jn.1.o-v.jn.14.

ROCHA

ADAUTO PUÑALES LASCANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "Fisco y Moreira Banat, Heriberto contra RUBEN RAMON ALMEIDA QUINTANA, Infracción aduanera" (Ficha 382|974), se hace saber que el día 29 de junio de 1977, a las 11 horas, en el local de la calle Rincón N.o 1156 de esta ciudad, se procederá por el rematador don Adauto Puñales Lascano (matrícula 1040) a la venta en subasta pública, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación (N$ 1.500.00) de un automóvil marca Renault-Dauphine color azul, modelo 1960, chapa brasileña C.G. 0068.
Se previene: a) Que el comprador debe depositar el total de su oferta en el acto de serle aceptada; b) que serán de su cargo los gastos de comisión del rematador e impuesto municipal. — Lascano, 11 de mayo de 1977. — Dr. Eduardo Turell Araquistain, Juez de Paz.
20) N$ 126.00 15|pub. 9551 Jn.1.o-v.jn.21.

ANTONIO CARBONARO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: Hernández Leonor contra MOREIRA ANALIO AMBROSIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha: 426|977) se hace haber que el día 21 de julio de 1977, de las 15 horas a las 15 y 15 horas, en el lugar de su ubicación se rematará por el martillero: Antonio Carbonaro, asistido del señor Alguacil y Actuario el inmueble solar terreno con las construcciones y mejoras que contiene ubicado en la 1.a Sección de Rocha Bo. Juana Inchausti de Pacheco, empadronada con el N.o 3966 manzana 315, superficie 560 metros, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación (N$ 3.800) y de la hora 15 y 20 a 15 y 45 los bienes muebles.
Se previene: 1 o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Que serán de cargo del comprador todos los gastos, tributos y honorarios del rematador. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, 9 de mayo de 1977. — Escribano José A. Ribot Llana, Actuario4
20) N$ 252.00 15|pub. 8309 My.17-v.jn.7.

SALTO

ELBIO I. LLOBET
Juzgado Letrado de Primera Iinstancia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: JURI, ROYE "Incapacidad" (Letra A, Ficha N.o 84|975), se hace saber al público que el día 23 de junio de 1977 a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado Letrado (Treinta y Tres esq. General Artigas), el Martillero Elbio I. Llobet, asistido del Oficial Alguacil, procederá a la venta en remate público y con la base de nuesos pesos 1.666.67: Una fracción de terreno con sus mejoras, ubicada en la Segunda Sección Judicial de Salto, Manzana Catastral N.o 247 y Municipal B-22, empadronada con el N.o 3.304, con 10 metros 89 ctms. de frente al Este sobre calle Joaquín Suárez, distando el punto medio de su frente 29 metros 93 1|2 centímetros a la esquina formada por las calles Joaquín Suárez y 6 de Abril, y de una superficie según plano de 324 metros 36 ccmts.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2 o) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos —los que legalmente correspondan— serán de cargo del comprador, como también, la comisión del rematador; 3 o) Que los títulos de propiedad del inmueble, antecedentes, planos y estos autos, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados.
Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Salto, mayo 17 de 1977. — Angel Malvasio Laxague, Actuario Adjunto.
20) N$ 216.00 15 pub. 9066 My.26-v.jn.15.

ELBIO I. LLOBET
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto en autos: "Ferreira Bosch, Wenceslao con MOLLER LEAL, Enrique Arsenio, Medidas Preparatorias". (Letra A. Ficha número 507|976), se hace saber al público que el día 16 de junio de 1977 a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado Letrado calle llero Elbio I. Llobet, asistido del Oficial Alguacil, procederá a la venta en remate público y con la base de N$ 39.002,67: Una fracción de campo con sus mejoras ubicada en la Decimoprimera Sección Judicial de Salto empadronada con el N.o 3.919, y compuesto de una superficie de 248 Hás. 3.043 Mts. lindando al norte con el Río Arapey, al Este con el Arroyo Palomas, al Oeste con Ruta Gral. Artigas (3), campos del demandado, y al Sur con campos del demandado.
Se previene: 1 o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración certificados e impuestos —los que legalmente correspondan— serán de cargo del comprador como también la comisión del rematador; 3.o) Que los títulos de propiedad del inmueble, antecedentes, planos y estos autos se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, mayo 16 de 1977. — Esc. Angel Malvasio Lazague.
20) N$ 126.00 15|pub 8762 My.23-v.jn.10.

BENICIO S. CABRAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto dictada en autos: Banco Comercial contra MILKA VARELA de CATALDO y JULIO CATALDO "Medidas preparatorias" (A 975 ficha 528) se hace saber que el día 26 de junio de 1977 a la hora 10 en la calle Juan Carlos Gómez 52 el martillero Benicio S. Cabral asistido del señor Alguacil procederá a la venta en remate público y con la base de las 2|3 partes de su tasación de los siguientes bienes en el estado en que se encuentran:

Un horno eléctrico para garrafa de 13 kilos (base N$ 1.000.00); una heladera carnicera de dos puertas marca General Electric pintada de celeste (base N$ 800.00); dos cocinas de dos hornallas a super gas para garrafas de 13 kilos (base N$ 133.34 cada una; treinta sillas tapizadas (N$ 6.64 cada una); veinte mesas chicas (base N$ 6.64 cada una); cincuenta juegos de cubiertos inoxidables de cuatro piezas cada uno, cuchillo, tenedor, cuchara y cucharita (base N$ 0.67 cada uno).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta en el acto de serle aceptada; y 2.o) Que los autos en que se decretó la venta se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Salto, 20 de mayo de 1977. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

20) N$ 198.00 15|pub. 9382 My.31-v.jn.20.

BENICIO S. CABRAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto dictada en autos: Caja de Asignaciones Familiares N.o 7 contra JUAN RAMON ANDERSON "Juicio ejecutivo" (A 302;975) se hace saber que el día 23 de junio de 1977 a las 14 horas en el local de calle Uruguay 831 el martillero Benicio S. Cabral asistido del señor Alguacil procederá a la venta en remate público y con la base de las 2|3 partes de su tasación de los siguientes bienes en el estado en que se encuentran:

Veinte mesas para exhibición de mercaderías, forma cuadrada (base N$ 20.00 c|una); una vitrina de 25 cajones (base N$ 200.00); una vitrina con 16 cajones (base N$ 160.00); una mesa para exhibición de mercaderías (base N$ 20.00) y dos ventiladores de pie marca Marelli (base N$ 50.00 cada uno).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta en el acto de serle aceptada y 2.o) Que los autos en que se decretó la venta se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Salto, 20 de mayo de 1977. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

20) N$ 162.00 15|pub. 9381 My31-v.jn.20.

21-Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en los autos caratulados: MARTINO ENRIQUE. "Expedición de Segunda Copia" (Ficha V. 330|974), se hace saber que ante este Juzgado, se presentó Enrique Martino, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa del siguiente bien: Inmueble: Solar de terreno con lo que a él accede, ubicado en el Balneario "La Paloma"; décima sección judicial de Rocha, padrón en mayor área N.o 304, individualizado con el N.o 92 de la manzana letra "T" en el plano de fraccionamiento que en marzo de 1942 levantó el Agr. Mario Bordabehere, según el cual se compone de una superficie de 487 metros 50 decímetros; con 15 metros de frente al noreste a calle de acceso N.o 27 y actualmente empadronado con el N.o 776. Dicha escritura fue autorizada en Montevideo por el escribano Daniel Pérez del Castillo el 1.o de julio de 1948 y por la cual Enrique Martino compró a "Cabo Santa María S. A." el solar descripto.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de mayo de 1977. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

21) N$ 144.00 10|pub. 9762 Jn.2-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: BADEL PUSEC, CLAUDIO ALBERTO y CRISTINA IRENE "Segundas Copias". (F 36|77), se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado Claudio Alberto y Cristina Irene Badel Pusec, solicitando la expedición de Segundas Copias de Escrituras de Compraventa que en esta ciudad autorizó el Escribano Teófilo Rivas, el día 14 de mayo de 1954 y 15 de marzo de 1954, por la cual Claudio Alberto y Cristina Irene Badel Pusec, compraron: 1) A Vicente Sciuto Banchero y otra, un solar ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 97.328, con una superficie de 899 metros 80 decímetros, con 15 metros con frente a Avenida Italia; y 2) A José Parodi Bonifacino y otros un solar ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo padrón N.o 97.327 con una superficie de 554 metros 25 decímetros con 15 metros 15 centímetros de frente a Avenida Italia.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho de oponerse a la presente gestión bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, marzo 21 de 1977. — Alba Darré-gibus de Silva, Actuaria Adjunta.

21) N$ 132.00 10|pub. 9843 Jn.3-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó FERNANDO NOGUES MEZQUITA, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa, autorizada el 11 de noviembre de 1960, por el Esc. Héctor Casaravilla inscripta en el Reg. de Traslaciones de Dominio con el N.o 1781, Fo. 938, T. 2 el 22 de noviembre de 1960, y por la cual el compareciente, adquirió de la firma Balneario San Rafael S. A. el siguiente inmueble: Una fracción de terreno, padrón 2137, situada en el "Balneario San Rafael" Primera Sección Judicial de Maldonado, señalada con el número "tres" de la manzana "cinco" en el plano del Agr. Rómulo Ibargoyen de agosto de 1937, aprobado por el Municipio de Maldonado el 11 de noviembre del mismo año e inscripto con el N.o 131, el 23 de diciembre siguiente en la Dir. Técnica de Empadronamiento de Maldonado, y por el cual consta de una superficie de 525 metros, con 15 metros de frente al Sudeste a la calle número "dos" de veinte metros de ancho, hoy denominada Avenida Biarritz. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, mayo 19 de 1977. — Mario Ventimiglia, Actuario.

21) N$ 144.00 10|pub. 9463 Jn.3-v.jn.16.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos: CLAVIJO LAMANCHA ROBERTO y DELIA VALDENEGRO PEREZ de CLAVIJO. "Segundas copias". (V. 432|971), se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de partición que autorizó el escribano Juan Yrigoin el 25 de marzo de 1943 otorgada por los herederos de don Patricio Valdenegro y doña Claudia Germendia de Valdenegro, por la que se adjudicó al heredero Juan de Dios Valdenegro en pago de su haber en la sucesión citada en su calidad de hijo natural de Dorotea Valdenegro, hija legítima de los causantes nombrados, el siguiente bien:

Una fracción de campo situada en Sauce Solo, Novena Sección Judicial de Canelones, empadronada actualmente con el Nº 17.372, señalada con el Nº "8" en el plano del agrimensor Lamas Daniel Fosalba, de marzo de 1941, inscripto en la Oficina de Empadronamiento de Pando, compuesta de 7 Hás. 7977 metros lindando: al Norte con el lote "7", al Este con el lote diez de Leocadia Valdenegro; al Sur con Leocadia Valdenegro y al Oeste con el arroyo Sauce Solo, antes padrón 5474 y 5487 en mayor área.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Pando, 10 de noviembre de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.

21) N$ 156.00 10|pub. 8797 My.25-v.jn.7.

SAN JOSE

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Se hace constar que ante esta oficina se presentó la señora MARIA ESTHER CARABALLO solicitando segundas copias del nicho 247 B del Cementerio local de esta ciudad y que figura a nombre de Suc. Antonio Caraballo.

Atento a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ordenanza de Cementerios, se publica el presente por el término de diez días. — Oficina de Prensa y Relaciones Públicas.

21) N$ 46.00 10|pub. 9542 Jn.1.o-v.jn.14.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

BIBU LIMITADA

Contrato: 26|4|977.
Inscripto: N.o 280, F.o 988, L. 1.
Socios: JUAN CARLOS LAZARO BERRONDO y HUGO RUBEN COELHO PALOMEQUE.
Capital: N$ 5.000.00 partes iguales.
Plazo: 5 años prorrogable.
Objeto: explotación de kiosko peluquería, quiniela, lotería y reparación de relojes.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.

22) N$ 58 00 10|pub 9948 Jn.6-v.jn.17.

DEL ESTE LIMITADA

Contrato: 19|11|976.
Inscripto: N.o 865, F.o 2.959, L. 2.
Socios: JUAN SPINOSA SILVESTRI, ULISES RENE MARTINEZ ALVAREZ.
Capital: N$ 5.000.00 por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Objeto: enajenar y adquirir, intermediar en la venta y compra, hipotecar, construir por cuenta propia o de terceros, administrar toda clase de bienes inmuebles o muebles.
Administración: Conjunta.
Domicilio: Montevideo.

22) N$ 87.00 10|pub. 9947 Jn.6-v.jn.17.

CONFECCIONES YADIN LTDA.

Contrato privado del 11|3|977, inscripto el 23|3|977 con el N o 200 F o 706 del Libro número 1 de contratos.
Socios: JACOBO GANDELMAN y ROSA STERN de GANDELMAN.
Objeto: confecciones.
Domicilio: Montevideo.
Administración: indistinta.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 5.000.00.

N$ 58.00 10|pub. 9946 Jn.6-v.jn.17.

HEBERT R. SOBRERO LTDA.

Contrato: 15 de enero de 1977.
Registro: N.o 109 Folio 386 Libro 1 Contratos.
Capital: N$ 15.000.00.
Socios: HEBERT R. SOBRERO ZAPATTINI y RODOLFO SOBRERO CAVASSUTO.
Objeto: compra venta de autos nuevos y usados.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 10 años.

N$ 58.00 10|pub. 9940 Jn.6-v.jn.17.

DEMO S.R.L.

Contrato privado suscripto el 29 de abril de 1977 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con N.o 315 al Folio 1102 del Libro N.o 1 de Contratos.
Socios: CARLOS HUGO D'ELIA, RICARDO CESAR MORAL y ALBERTO D'ELIA.
Capital: N$ 18.000 00 aportado po partes iguales.
Plazo: 99 años.
Objeto: Arrendamiento, construcción, compraventa y administración de inmuebles; importación, exportación, distribución y toda otra forma de explotación de material, mercaderías y materias primas y realización de operaciones financieras de garantía o crédito.
Administración y representación: Todos los socios separada e indistintamente.
Domicilio: Montevideo.

22) N$ 145.00 10|pub. 9601 Jn.6-v.jn.17.

REAL LTDA.

Contrato: 20 de mayo de 1977.
Registro Público y General de Comercio: N.o 314, folio 1122, libro 2.
Capital: N$ 10.000.00 partes iguales.
Socios: MARTA FORT RODRIGUEZ, MARGARITA PEREGALLI LEIRANA, MIGUEL ANGEL OLIVEROS FERNANDEZ, CLARA WERBA CHAIT, y JOSE CIFRE MAINARDI.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años prórroga automática.
Objeto: Fabricación y comercialización artefactos eléctricos y mercaderías en general; representaciones o comisiones toda clase de bienes; importación, exportación.
Administración: Socios indistintamente.

22) N$ 116.00 10|pub. 10062 Jn.6-v.jn.17.

CARMI LTDA.

Contrato del 15 de abril de 1977, inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 10 de mayo de 1977 con el N.o 267 al folio 950 del libro N.o 2 de Contratos.
Socios: Señores JUAN MIGUEL SBROCCA VILLALBA y CARLOS JURI BATTAINI.
Plazo: Finaliza el 15 de abril de 1979, prorrogable por períodos sucesivos de dos años.
Capital: N$ 5.000.00 (nuevos pesos cinco mil) aportado por los socios en partes iguales.
Administración: Estará a cargo de los socios actuando indistintamente.

Domicilio: Montevideo, calle Asamblea número 4760.
Giro; Compraventa de mercaderías y prestación de servicios.
22) N$ 145.00 10|pub. 10028 Jn.6-v.jn.17.

SOLANA DEL MAR S.R.L.

Contrato: 12 de abril de 1977 ante escribano Hildebrando Nelson Berenguer.
Inscripción; N.o 283, folio 1000, libro 1 de Contratos.
Capital: N$ 50.000.00 integrado por partes iguales entre todos los socios.
Objeto: Compraventa de productos chacinados, bebidas embotelladas y demás artículos comestibles en general; provisión de frutas y verduras; fiambrería y supermercado de artículos generales para el hogar.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años desde el 1.o de abril de 1977, prorrogable por períodos sucesivos de 3 años.
Socios: CARMELO CAMMARANO CELLI, MANUEL MIGUEZ CASTRO, AGUSTIN PARADA FRAGA y LUIS EDUARDO PARODI COSTA.
Administración: Miguez y Parodi juntos o uno de ellos con Cammarano y Parada indistintamente.
22) N$ 174.00 10|pub. 9997 Jn.6-v.jn.17.

TU CASA S.R.L.

Contrato: 1.o de febrero de 1977.
Inscripción: 1.o de marzo de 1977, N.o 131, folio 464 del libro 1.
Socios: EDISON LUIS AGRIEL, JUAN SCANTAMBURLO y AZUCENA NEREIDA CARDOZO.
Capital: N$ 1.000.00 aportado por Edison Agriel: N$ 350.00 Azucena Nereida Cardozo: N$ 350.00 y Juan Scantamburlo N$ 300.00.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Administración de inmuebles.
Administración: Los tres socios en forma conjunta.
22) N$ 87.00 10|pub. 9995 Jn.6-v.jn.17.

URUBRAS LIMITADA

Contrato: 23 de mayo de 1977.
Inscripción: N.o 321, libro 1147, libro 2.
Socios: PEDRO SANTURIAN, PABLO SANTURIAN y HUASCAR CAMBLOR.
Administración: Indistinta.
Objeto: Transporte y fletes, importación y exportación de todo tipo mercaderías.
Capital: N$ 24.000.00.
Domicilio; Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 58.00 10|pub. 9975 Jn.6-v.jn.17.

TRANSMOTOR LTDA.

Contrato: 17 de mayo de 1977.
Inscripción: 19 de mayo de 1977, N.o 317, folio 1110, libro 2.
Capital: N$ 2.000.00.
Socios y aportes: MARIO BELTRAN nuevos pesos 100.00, JUAN ALMEDA N$ 100.00, SERGIO MELONI N$ 900.00 y NERI MELONI nuevos pesos 900.00.
Administración: Neri Meloni o Sergio Meloni indistintamente o Juan Almeda o Mario Beltrán conjuntamente con Neri Meloni y|o Sergio Meloni.
Objeto: Importación.
Plazo: 20 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 116.00 10|pub. 9970 Jn.6-v.jn.17.

SEREM LIMITADA

Documento privado del 21|12|1974.
Inscripción: Registro Público de Comercio: N.o 41, folio 152 del libro 2.
Jorge Banchero Calo cedió a los señores Cirilo Bertolio Lenzi y Néstor Petrocelli Calandria todas las cuotas sociales que le correspondían.
Unicos socios actuales: CIRILO BERTOLIO LENZI y NESTOR PETROCELLI CALANDRIA.
Administración: Ambos conjuntamente.
22) N$ 87.00 10|pub. 9968 Jn.6-v.jn.17.

BANQUE D'AFFAIRES S.R.L.

Contrato: 10 de mayo de 1977.
Socios: AURELIANO RODRIGUEZ LARRETA, NELSON A. REVELLO y CONSTANTINO AJIMASTO ANASTASIN.
Capital: N$ 10.000.00.
Aporte: Por partes iguales.
Plazo: 50 años.
Objeto: A) Prestar asesoramiento técnico en materia comercial, económica, financiera; B) Ejercer representaciones, mandatos, corretajes, comisiones, consignaciones, exportaciones e importaciones; C) Realizar toda clase de operaciones con bienes muebles e inmuebles, semovientes y agropecuaria en general, compraventa, permuta, arrendamiento, etc.; D) La comercialización o industrialización de bienes y servicios en todo ramo en general.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Es de todos los socios; la representación será ejercida por dos cualesquiera de ellos.
Inscripción: El 11 de mayo de 1977 con el número 280 al folio 1001, libro 2 de Contratos.
22) N$ 174.00 10|pub. 9969 Jn.6-v.jn.17.

JAVIANA LTDA.

Contrato: 26 enero 1977.
Registro: N.o 69 folio 245 libro N.o 1.
Socios: MARIO WASHINGTON CASTILLO IFRAN y GLADYS ARENA GONZALEZ.
Capital: N$ 4.000.00 partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Fabricación y venta artículos pincelería y afines, importación y exportación.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 58.00 10|pub. 9810 Jn.3-v.jn.16.

OCTAVIO CRAVANZOLA, OSCAR GUTIERREZ ARQUITECTOS CONTRATISTAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 22 de abril de 1977.
Socios: OSCAR ABEL GUTIERREZ HERNANDEZ y OCTAVIO ATANASILDO CRAVANZOLA SUAREZ.
Objeto: Construcciones en general, importación y exportación de materiales, maquinarias, actividades inmobiliarias, etc.
Domicilio: Calle Freyre s|n Piriápolis.
Razón social abreviada: Cravanzola, Gutiérrez Arquitectos Contratistas Ltda.
Capital: N$ 2.000.00 aportados por partes iguales.
Plazo: 5 años prórroga automática períodos de dos años.
Administración: Los dos socios en forma conjunta.
Registro: 5|5|977 N.o 35 folio 101 al 107 tomo 16 Maldonado.
22) N$ 116.00 10|pub. 9800 Jn.3-v.jn.16.

LOGROÑESA S.R.L.

Por documento de 29|IV|977 Casimiro Francisco Wojciechowsky y María Clara Moreno de Wojciechowsky constituyeron Logroñesa S.R.L.
Objeto: Panadería, confitería y afines.
Domicilio: Camino Carrasco 4551.
Capital: N$ 10.000.00 aportado por partes iguales.
Duración: 30 años a contar del 29|III|977.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Inscripción: N.o 251 F.o 892 L.o 2 de Contratos.
22) N$ 87.00 10|pub. 9806 Jn.3-v.jn.16.

RECORD S.R.L.

Fecha: 23|V|977. Inscripción: N.o 297 F.o 1064 L.o 2.
Socios: JOSE MIGUEL FORMADELA y NIVIA ISABEL AUSAN.
Objeto: Panadería.
Capital: N$ 10.000.00 por partes iguales.
Domicilio: Montevideo, Burgues 2890.
Duración: 30 años a partir de la constitución.
Administración y uso de firma: Ambos socios indistintamente.
22) N$ 87.00 10|pub. 9807 Jn.3-v.jn.16.

IMPORCOM S.R.L.

Fecha: 28|IV|977. Inscripción: N.o 252 F.o 895 L.o 2.
Socios: MANUEL ALVAREZ DURAN y DANIEL JOSE PINO BRITOS.
Objeto: Importaciones, exportaciones, representaciones.
Capital: N$ 2.000.00 totalmente integrado.
Domicilio: Montevideo.
Duración: 30 años.
Administración y uso firma social: Daniel José Britos.
22) N$ 58.00 10|pub. 9808 Jn.3-v.jn.16.

TAJA-VIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 17 de junio de 1976 inscripto Registro Departamental de Comercio de Durazno N.o 311 folio 1060 y siguientes libro contratos.
Socios: LUIS ORLANDO, LUIS ALBERTO BEGUIRISTAIN, JUAN MARIO MESON y ABELARDO ENRIQUE HUGO VESPA.
Capital: N$ 50.000.00 aportado por partes iguales.
Plazo: 3 años desde el 17 de junio de 1976 prorrogables por períodos iguales.
Domicilio: Ciudad de Durazno.
Administración: Todos los socios conjunta e indistintamente.
Objeto: Industria de la construcción y se ocupará de obras en ciudad y campo indistintamente y sin perjuicio de la totalidad de las ramas de la industria, dedicará sus esfuerzos muy especialmente a la obra vial pública y privada y a los movimientos de tierra que tengan por objeto complementar obras de ingeniería civil, industrial o bien de riego y|o protección en establecimientos agropecuarios.
22) N$ 176.90 10|pub. 9797 Jn.3-v.jn.16.

METALIMPORT LIMITADA

Contrato: 11 de abril de 1977.
Registro Comercio: N.o 247, F.o 877, L.o 2 de Contratos.
Objeto: Importación y venta de hierro y acero y herramientas y maquinarias.

Socios: HANS ARNOLD HIRSCHLER LEOPOLD y LADISLAO INDIG STEINBERGER.
Capital: N$ 50.000.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 87.00 10|pub. 9917 Jn.3-v.jn.16.

O.K.S SRL.

Contrato: 4 de mayo de 1977, inscripto el 11 de mayo de 1977, (L.o 2, F.o 1.023, N.o 286).
Socios: JUAN CARLOS MORELLI PATERNO y MARIA CRISTINA MORELLI PATERNO.
Capital: N$ 500.00 aportado por Juan Carlos Morelli, N$ 475.00 y María Cristina Morelli, N$ 25.00.
Objeto: Importación, exportación, comercialización actividad industrial, mantenimiento y reparaciones.
Plazo: Cinco años, prorrogable.
Administración: Juan Carlos Morelli.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 87.00 10|pub. 9906 Jn.3-v.jn.16.

GARO Ltda.

Contrato: 25 de febrero de 1976.
Registro: N.o 128, F.o 439, L.o 2.
Socios: OSCAR GARCIA OUTEIRO y ANTONIO LOSADA LOPEZ.
Capital: N$ 10.000 en efectivo.
Aportes: 98 o|o y 2 o|o.
Objeto: Industrialización, comercialización y consignación en zapatería, artículos de cuero, importación, exportación, operaciones con inmuebles.
Administración: Oscar García.
Plazo: 10 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 87.00 10|pub. 9901 Jn.3-v.jn.16.

SUPRA T.V. SRL

Contrato: 24 de febrero de 1977.
Inscripto: 8 de marzo de 1977 con el número 159 del folio 564 del libro 1 de Contratos.
Socios: RAUL PIZABARRO VEGA y PEDRO ESKINNMANOV.
Capital: 5.000 nuevos pesos (2.500 cada socio).
Objeto: Service compra venta de artículos electrodomésticos importación y exportación, representación y comisiones, comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, construir, fraccionar y administrar por cuenta propia o de terceros y explotar toda clase de bienes inmuebles incluso los que estuvieran sometidos o sometan a regímenes de leyes 8.733, 10.751 y 14.261, concordantes.
Plazo: 2 años, prorrogables.
Administración: Por los dos socios.
Domicilio: Mercedes 1316, Montevideo.
22) N$ 145.00 10|pub. 9899 Jn.3-v.jn.16.

ROCC PUBLICIDAD S.R.L.

Contrato de fecha: 13 de abril de 1977.
Inscripción: Registro Público de Comercio el 25 de abril de 1977 con el N.o 15 al folio 54 del libro N.o 3 de Contratos.
Capital: N$ 4.000 00.
Socios y aportes: ATAULFO DE OLIVERA N$ 1.000.00, CARLOS ALFREDO COLMAN N$ 2.000.00 y ESTELVIO P. RAINERI nuevos pesos 1.000.00.
Administración; 3 socios conjuntamente.
Objeto: Pintura de carteles para publicidad en vía pública.
Domicilio: Ciudadela N.o 1432 piso 2 escritorio 5. Montevideo.
22) N$ 116.00 10|pub. 9846 Jn.3-v.jn.16.

ALMESI LIMITADA

Constituída por documento privado del 11 de mayo de 1977.
Socios; FEDERICO ALZOLA FLEURQUIN, HERMES SILVERA MARTINEZ y HECTOR MERA SUAREZ.
Objeto: Comercialización, industrialización, importación, distribución, exportación y toda actividad civil o comercial, etc.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 20.000.00. Alzola N$ 10.000.00 y los restantes N$ 5.000.00 cada uno.
Administración: Federico Alzola conjuntamente con Silvera o Mera.
Inscripción Registro de Comercio: N.o 314, folio 1106 del libro 2 de Contratos el 19 de mayo de 1977.
22) N$ 116.00 10|pub. 9841 Jn.3-v.jn.16.

LUFEME LIMITADA

Contrato: 6 de mayo de 1977. Registro de Comercio: Nº 293, folio 1036, libro 1.
Socios: JOSE MELFIRO, CIPRIANO FERNANDEZ y MARTINO LUONGO.
Objeto: Fabricación artículos de madera.
Capital: N$ 1.200,00 por partes iguales.
Plazo: dos años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 58.00 10|pub. 9674 Jn.2-v.jn.15.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado otorgado el 12 de mayo de 1977, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 305, del Libro 2 de Contratos.
Denominación: "Homero A. De León, Ventas S.R.L.".

Socios: JORGE ENRIQUE RUBIO BARRERE, PELAYO AROCENA VAZQUEZ, AMELIO DI GIOVANI y WASHINGTON PERDOMO.
Capital: N$ 1.000.00 que pertenece a los socios por partes iguales.
Plazo: 3 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: A cargo de los señores Rubio y Arocena indistintamente con cualquiera de los señores Di Giovani y Perdomo.
Objeto: Comercialización de toda clase de automóviles, camiones, tractores, etc., e importación y exportación.
22) N$ 145.00 10|pub. 9788 Jn.2-v.jn.15.

SOCOLOVSKY Y ERDMAN S. R. L.

Contrato: 21 de abril de 1977.
Registro: Nº 271, folio 961, libro 2 de Contratos.
Socios: JAIME SOCOLOVSIKY e ISRAEL ERDMAN.
Objeto: Importación y exportación.
Capital: N$ 1.000,00 aportados por mitades.
Plazo: 3 años prorrogable.
Administración: conjunta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 58.00 10|pub. 9235 My.27-v.jn.9.

C.A.M.I.C. LTDA.

Contrato: 10 de mayo de 1977. Registro Público y General de Comercio N.o 285, F.o 1.019, L.o 2 de Contratos.
Socios: SERGIO HUMBERTO AÑON RODRIGUEZ, HECTOR IZZI GONZALEZ, EDUARDO PABLO LOPEZ BERRUTTI, GERMAN LLAGUEIRO RUIZ de LUZURIAGA.
Capital: N$ 10.000.00.
Objeto: Administraciones contables, auditorías, comisiones, representaciones; compra - venta o caución de mercaderías, títulos, acciones, valores, prestación de servicios, etc.
Plazo: 5 años con prórrogas automáticas de 2 años cada una.
Administración: 2 socios cualesquiera actuando conjuntamente.
2) N$ 116.00 10|pub. 9319 Jn.2-v.jn.15.

TECNOMADERA LTDA.

Modificación de contrato por cambio de denominación.
Por contrato del 26 de abril de 1976 inscripto Registro Comercio N.o 274, Folio 936, Libro 2 se constituyó Industria Maderera Limitada (denominación y razón social).
Por contrato del 9 de mayo de 1977, inscripto Registro Comercio N.o 322, Folio 1124, Libro 1, los socios ANIBAL COSTABEL MONTIEL y MARINA AMELIA SCHENCK CLARA, modificaron exclusivamente la denominación y razón social existente por Tecnomadera Ltda. manteniéndose en todos sus términos el contrato original.
22) N$ 116.00 10|pub. 9732 Jn.2-v.jn.15.

TRIMA Ltda.

Contrato: 18 de abril de 1977.
Inscripción Registro Público de Comercio, 25 abril 1977, N.o 255 al Fo. 898, Libro N.o 1.
Socios: BEATRIZ DELICIA ARCA DIAZ y JOSEFA PILAR NIVINSKAS POZNANSKYTE.
Capital: N$ 4.000.00 partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogable.
Objeto: Comercialización repuestos y accesorios para automóviles, maquinarias y herramientas.
Administración: Indistintamente.
22) N$ 58.00 10|pub. 9766 Jn.2-v.jn.15.

MORELLI Y KATZ SRL.
CESION DE CUOTA

Por documento privado del 14 de febrero de 1967, la señorita Margarita María Josefina Hill Secco, cedió en favor de la señorita Aurora María Morelli Paterno, su cuota social en la Sociedad de Responsabilidad Limitada, "Morelli y Katz SRL.".
A los efectos previstos por el artículo 10 del decreto ley N.o 8.892 del 13 de octubre de 1932 se hace la presente.
22) N$ 116.00 10|pub. 9731 Jn.2-v.jn.15.

TAPICERIA CAPRI S.R.L.

Contrato: 9 de mayo de 1977.
Registro: N.o 326, Folio 1140, Libro 1 Contratos.
Socios: ROBERTO GIACHINO PACHECO y JOSE SCAFIEZZO TETA.
Capital: N$ 4.000.00 partes iguales.
Plazo: 4 años prorrogable.
Objeto: Tapicería de muebles y anexos.
Administración: Socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 58.00 10|pub. 9730 Jn.2-v.jn.15.

SAN RAFAEL PROPIEDADES LTDA.

Contrato: 21 de mayo de 1977.
Inscripto: N.o 39, Folio 116 a 118, Libro 16, Registro Maldonado.
Socios: LUIS BONNET y MARISA CASELLA
Administración: Indistintamente.
Capital: N$ 200.00 aportado por mitades.
Objeto: Operaciones inmobiliarias y agropecuarias; industrializar y comercializar todo tipo de mercaderías y servicios; importaciones, exportaciones, comisiones y representaciones.
Plazo: 2 años con prórroga automática.
Domicilio: Punta del Este.
22) N$ 87.00 10|pub. 9677 Jn.2-v.jn.15.

HIPER CREDITO S.R.L.

Por contrato del 20 de diciembre de 1976 inscripto en el Registro Público de Comercio de Tacuarembó el 17 enero 1977 con el N.o 3 del F.o 25 al F.o 28 los señores: Enrique, Bernardo y Samuel Katz Pistiner y Heber Petronio López Balestra cedieron a los señores: Nicolás Palermo José Barrios, Juan Müller, Heber Lincandro, Ruben Méndez, Enrique Alves de Moura, Luis Alberto Martínez, Guillermo Rego, Luis Humberto Testa, José Ramos y Heber Ferraz quienes adquirieron en común y en la proporción de sus respectivos aportes todas las cuotas sociales.
Capital aumentó a N$ 50.000.00.
Cesión retrotrae sus efectos al 30|VI|973.
22) N$ 174.00 10|pub. 9032 My.26-v.jn.8.

GRAVINA Ltda.

Contrato: 19 de mayo de 1977.
Registro: N.o 294, folio 1.050, libro 2.
Socios: JUAN CARLOS DOS SANTOS y JOSE DI CIANNA.
Adminisración: indistinta.
Capital: N$ 2.000.00 en partes iguales.
Objto: Distribución de pinturas y anexos, y en general importación, exportación y comercialización de toda clase de bienes.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 87.00 10|pub. 9690 Jn.2-v.jn.15.

JACOBO SAUL LTDA.

Contrato: 3 de mayo de 1977.
Socios: JACOBO SAUL ISRAEL y LINDA MACADAR AZAR.
Objeto: Tienda, Perfumería y Cosmética.
Domicilio: Montevideo.
Duración: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 30.000.00. Jacobo Saúl Israel nuevos pesos 15.000.00 y Linda Macabar Azar, N$ 15.000.00.
Administración: Jacobo Saúl Israel.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio N.o 298, Libro 1, F.o 1.053, 13|5|77.
22) N$ 87.00 10|pub. 9083 My.26-v.jn.8.

DANVIL LTDA.

Contrato: 22 de julio de 1974.
Registro: N.o 62 del F.o 201 al 203 T. 13; Maldonado.
Capital: N$ 1.000.00; 50 o|o cada socio.
Socios: GONZALO GONZALEZ y HUMBERTO NUÑEZ GONZALEZ.
Domicilio: Ciudad de Pan de Azúcar.
Plazo: 20 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Abasto de carne, distribución de la misma al por mayor y por menos, compraventa de ganado y todo negocio relacionado con el comercio de la carne.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
22) N$ 116.00 10|pub. 9029 My.26-v.jn.8.

VERDIGAS LIMITADA
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO

Documento privado del 24|11|1976.
Inscripción: Reg. Público de Comercio: número 287 al folio 1013 del L.o 1.
José P. Stral y Susana López cedieron a Julio César Veneri todas las cuotas sociales que les correspondían.
Unicos socios actuales: Julio César Veneri y Carlos Rodríguez Figueira.
Administración: Ambos conjuntamente.
22) N$ 87.00 10|pub. 8682 My.26-v.jn.8.

EXPRESO RUTA 3 SALTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato 3 de mayo de 1977.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Salto. N.o 21, del folio 75 al 79.
Socios: JOSE LUIS BONESSI FERRAO, ALVARO GONZALES ESCUDER, CARLOS ALBERTO GIORDANO CESTAU.
Capital: N$ 3.000.00.
Objeto: La explotación de agencias de cargas, encomiendas, comisiones y representaciones en general, etc.
Domicilio: Salto.
Administración: José Luis Bonessi Ferrao, Carlos Alberto Giordano Cestau indistintamente.
Duración: dos años prorrogable automáticamente.
22) N$ 116.00 10|pub. 9065 My.26-v.jn.8.

ALFAZETA LTDA.

Contrato: 1.o de abril de 1977.
Socios: ALBERTO BRUSA COCCHI y MARIA ELENA ECHEVERRIARZA ESPINOLA.
Objeto: Fabricación y Comercialización de artículos para el hogar.
Domicilio: Montevideo.
Duración: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 30.000.00. Alberto Brusa Cocchi, N$ 15.000.00 y M. Elena Echeverriarza Espinola, N$ 15.000.00.
Administración: Alberto Brusa Cocchi.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio 192, F.o 685, Libro N.o 2, 15|4|77.
22) N$ 87.00 10|pub. 9084 My.26-v.jn.8.

DENTAL SAN SEBASTIAN LTDA.

Contrato: 9 mayo 1977. Registro N.o 296, Folio 1.044, L.o N.o 1 de Contratos.
Capital: N$ 3.000.00. Partes iguales.
Socios: EVARISTO y CANDIDO PIÑEIRO CASTRO y MARIO HECTOR MONTAGNI.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año, prórroga automática.
Objeto: Negocios ramo dental; arrendamientos de inmuebles y muebles, equipos; importaciones; préstamos con Bancos.
Administración y uso de la firma: dos socios en conjunto.
22) N$ 87.00 10|pub. 9111 My.26-v.jn.8.

ALBERTO CORBELLINI S.R.L.

Contrato: 17|1|977.
Inscripción: N.o 94, F.o 335, Libr N.o 1.
Socios: JUAN ALBERTO CORBELLINI y WISTON MEDINA, 80 o|o y 20 o|o.
Capital: N$ 10.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 20 años.
Administración: Juan Alberto Corbellini.
Objeto: Fábrica de Plataformas.
22) N$ 58.00 10|pub. 9107 My.26-v.jn.8.

BLANCO Y LUONGO LIMITADA

Contrato: 3 enero 1977.
Registro: N.o 277, F.o 986, Libro 2 Contratos.
Socios: MANUEL FERNANDO BLANCO CASTRO y MARIO LUONGO GATTO
Capital: N$ 10.000.00 partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Operaciones comerciales e industriales todo tipo de bienes, especialmente mármoles piedras, granitos, etc.; importaciones, exportaciones, representaciones; comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar.
Administración: cualquier socio indistintamente.
Domicilio: Rivera 3826.
22) N$ 87.00 10|pub. 9108 My.26-v.jn.8.

ESPUMA LIMITADA

Contrato: 31 marzo 1977. Inscrip. N.o 253, F.o 891, L.o 1.
Socios: MARIO JUAN TARAMASCO BARLOCCO y NORMA SUSANA MARCHESE URRUNAGA.
Capital: N$ 500.00 aportado por partes iguales.
Domicilio: José Scoseria 2695, Montevideo.
Objeto: Recepción y expedición prendas para lavadero y tintorería.
Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente.
Administración: Srta. Marchese. Para obligaciones mayores de N$ 1.000.00 o enajenar bienes: ambos socios.
22) N$ 87.00 10 pub. 9109 My.26-v.jn.8.

MADELCO LTDA.

Contrato: 12|5|977.
Registro: N.o 300, F.o 1.059, L.o 1 de Contratos.
Capital: N$ 10.000 por partes iguales.
Socios: JOSE MASTROIANNI FANTAUZZI y ZOPITO DEL PRETARO NOBILIO.
Objeto: Construcción y reparación de edificios en general.
Administración: socios conjuntamente.
Plazo: 5 años, prorrogable.
22) N$ 58.00 10|pub 8958 My.25-v.jn.7.

INGENIERIA ELECTRICA S.R.L.

Contrato: 2 de mayo de 1977.
Inscripto: N.o 296, Folio 1061, Libro 2 de Contratos.
Socios: ERNESTO SILVA y ANTUÑA ARRIERA, CONSTANCIA BUENO CASTRO.
Capital: N$ 4.000.00 partes iguales.
Administración: Indistinta.
Objeto: Estudio y construcción instalaciones electromecánicas, comercialización artículos anexos en general.
Plazo: 10 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 87.00 10|pub. 9599 Jn.1.o-v.jn.14.

BENN LTDA.

Contrato: 6 de mayo de 1977, en Montevideo.
Socios: SIMON FELICIANO DRACHMAN, DANIEL TURNIANSKY, NELDA GLADYS ALVAREZ, SUSANA SAPERSTEIN.
Objeto: Fabricación y confección prendas de vestir y anexos.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogable.
Capital: N$ 14.500.
Inscripto en Registro de Comercio número 323, Folio 1.128, Libro N.o 1 de contratos, el 24 de mayo de 1977.
Administración: 2 socios conjuntamente.
22) N$ 87.00 10|pub. 9600 Jn.1.o-v.jn.14.

BIKAN LTDA.

Fecha del contrato: 25 de febrero de 1977.
Socios: IGNACIO GARCIA SCHETLER y EDUARDO PICCARDO SANCHEZ.
Capital: N$ 10.000.00.
Objeto: Importación y Exportación.
Plazo: Dos años, con prórroga automática

Administración: Indistintamente cualquiera de los socios.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción en el Registro Público y General de Comercio el 15 de marzo de 1977 con el N.o 177 al Folio 632, Libro 1.
22) N$ 87.00 10|pub. 9586 Jn.1.o-v.jn.14.

EZCURRA E HIJOS LIMITADA

Contrato: 10 de mayo 1977.
Registro: N.o 292, F.o 1.032, L.o 1.
Socios: ANTONIO y ALVARO EZCURRA.
Objeto: Fabricación de fieltros, boinas baskas, ceras.
Plazo: 5 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: indistintamente.
Capital: N$ 7.000.00.
22) N$ 58.00 10|pub. 9106 My.31-v.jn.13.

BANDOG LIMITADA

Contrato: 9 de marzo de 1977, inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 197, Folio 696, Libro 1.
Socios: ROBERT WASHINGTON GUARAGNA HALTY y JOSE ALBERTO ONETTO BARRABINO.
Objeto: Ejercer mandatos y|o representaciones de personas o empresas, nacionales o extranjeras.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 1.000.00.
Administración: Directorio integrado por ambos socios; representación indistinta, con limitaciones.
22) N$ 87.00 10|pub. 9622 Jn.1.o-v.jn.14.

MERCADOS DEVOTO LTDA.

Contrato: documento privado, 10 de mayo de 1977.
Socios: Luis Alberto, Walter, Héctor César y Nelson Devoto Goria.
Objeto: Toda clase de operaciones de producción, comercialización e industrialización de productos procedentes del agro y la granja.
Capital: N$ 10.000,00.
Plazo: 99 años.
Administración: cualquiera de los socios indistintamente.
Domicilio: Palmas y Ombúes 5863, Montevideo, pudiendo establecer sucursales y agencias. Registro: Nº 275, folio 978, libro 2.
22) N$ 87.00 10|pub. 9195 Jn.1.o.-v.jn.14.

OTOÑO LIMITADA

Contrato: 29 de abril 1977.
Registro N.o 297 F.o 1050 L.o 1.
Socios: Jaime Rozenblum, Celina Trosman de Rozenblum, Alfredo Rath, Rebeca Rozenblum de Rath, Leonardo Lozenblum, Mirta Gorel de Rozenblum, Hala Gilda Rozenblum de Potasnik, Walter Potasnik, Sergio Pérez, Aída Pose de Pérez, José Iusin, Lucía Borensztejn de Iusin, Walter Chadicov, Susana Abuchalja de Chadicov, Bartolo Enzo Mirenda, Esther Pérez de Mirenda, Ernesto Resetcosky, Silvia Gorel de Resetcosky.
Capital: N$ 1.000.00.
Administración: A cargo de la asamblea y el administrador. Mientras a todos los socios.
Uso de razón social y representación: Indistintamente, Jaime Rozenblum, Alfredo Rath, Leonardo Rozenblum y Walter Potasnik.
Domicilio: Montevideo, Uruguay 1171 pudiendo establecerse en cualquier lugar.
Plazo: Dos años prorrogables por períodos de un año.
Objeto: Venta de bicicletas, motos, repuestos, accesorios, toda clase de actos, contratos o negocios jurídicos civiles o comerciales.
22) N$ 203.00 10|pub. 9402 My.31-v.jn.13.

BON WEST S.R.L.

Contrato del 20 mayo 1977.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio el 23 mayo 1977 con el N.o 300 folio 1074 L.o 2.
Socios: LIBA GHELMAN BEZDIN y MONICA BEATRIZ SCHAMIS.
Capital: N$ 30.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año prorrogable.
Objeto: Mercería, tienda, artículos para niños y bebés.
Administración: Liba Ghelman Bezdin.
22) N$ 87.00 10|pub. 9401 My.31-v.jn.13.

CENTRAL DE REPARACIONES DEL URUGUAY LTDA.

Contrato: 22 de abril de 1977.
Registro P. de Comercio. Inscripción N.o 273 folio 969 libro 2 de Contratos el 10 de mayo de 1977.
Socios: ENRIQUE BENZANO, WASHINGTON PEREZ GADEA y EMILIO ECHESURI.
Capital: N$ 5.000 00 integrado así: Enrique Benzano N$ 3.000.00 Washington Pérez Gadea N$ 1.000 00 y Emilio Echesuri N$ 1.000.00.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Objeto: Servicio sanitarios, electricidad, vidriería, compraventa de toda clase de mercaderías.
Administración: Enrique Benzano.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 116.00 10|pub. 9440 My.31-v.jn.13.

PRINCO S.R.L.

Contrato: 20|5|1977.
Registro: N.o 321 folio 11122 libro 1.
Socios: NICOLAS ODLLAKOFF y JUAN C. VERDES.
Administración: Conjunta.
Capital: N$ 40.000.00.
Objeto: Cunicultura.
Plazo: 15 años prorrogables.
22) N$ 58.00 10|pub. 9441 My.31-v.jn.13.

ALFA QUIMIA LIMITADA

Contrato: 5 mayo 1977.
Inscripto: 11 mayo 1977 N.o 278 libro 2 folio 990.
Socios: EGIDIO MESSUTI SALVA, RAUL ROSSI MARTINEZ y JUAN ANTONIO MESSUTI SALVA.
Objeto: Comercialización, industrialización productos químicos, plástico y afines.
Capital: N$ 6.000.00 por partes iguales.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: 2 socios actuando conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 87.00 10|pub. 9434 My.31-v.jn.13.

PINTUREX LIMITADA

Contrato: 25 de abril 1977.
Registro: N.o 287 folio 1028 libro 2.
Socios: INOCENCIO WLADIMIR GARAGORRY y CARMEN DI GIOVANNI.
Objeto: Bazar, menage, pinturas y regalos.
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistintamente.
Capital: N$ 25.000.00.
22) N$ 58.00 10|pub. 9433 My.31-v.jn.13.

MADERAS DE BRASIL LTDA.

Por omisión publicaciones 16 al 29 marzo 1977.
Registro Comercio: N.o 814 folio 2897 libro 1 de Contratos el 12 de noviembre de 1976.
22) N$ 29.00 10|pub. 9421 My.31-v.jn.13.

SANATORIO SANTA LUCIA SOCIEDAD LIMITADA

Inscripta Registro Comercio Canelones: 29 abril 1977 N.o 50 folio 154|156 Libro Contratos. Otorgada 1.o|4|977.
JUAN A. PAPERAN y OSCAR RODRIGUEZ LOPEZ cedieron a Walter García Varela; Nancy Rubio de García y Pedro Germán Altolaguirre sus cuotas y totalidad derechos sociales.
Domicilio: Santa Lucía, Canelones.
22) N$ 174.00 20|pub. 9410 My.31-v.jl.13.

DIBE LTDA.

Contrato privado del 11 de abril de 1977 inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 28|4|977 con el N. 267, al F.o 946 del Libro N.o 1 de Contratos.
Socios: ARYE GOLDBERGER DICK y EMILIO SCHONWIESNER BERN.
Capital: N$ 2.000.00 aportado por los socios por partes iguales.
Objeto: Compra, venta, importación y exportación de mercaderías.
Administración: Ambos socios actuando conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años con prórrogas automáticas de 2 años cada una.
22) N$ 116.00 10|pub. 8961 My.25-Jn.7.

LUBRIGRAS LTDA.

Contrato: 2 de mayo de 1977. Registro Comercio: Nº 291, Fº 1.027, Lº 1 Contratos.
Socios JOSE TAIBO ABELENDA y ROBERTO PEREZ BURGO.
Capital: N$ 10.000,00.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Industrialización, comercialización grasas, aceite lubricante y productos químicos, en ramo lubricantes, química, pintura.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: José Taibo Abelenda.
22) N$ 58.00 10|pub. 8892 My.25-v.jn.7.

LA VIRGEN S. R. L.

Constituido a documento privado del 1º de marzo de 1977.
Integrantes: LEANDRO JOSE DIAZ CASTRO y JUAN NELSON TRAVERSO BRUNETTO.
Capital: N$ 2.000.00 por partes iguales.
Administración: por los dos socios conjunta o separadamente.
Objeto: Venta de artículos de ferretería, bazar, de la construcción, fábrica de baldosas.
Inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el No 88 al folio 332 del libro Nº 2 de Contratos.
22) N$ 116.00 10|pub. 8855 My.25-v.jn.7.

RUBBER'S S. R. L.

Contrato: 15 de marzo de 1977.
Registro: 22 de marzo de 1977 Nº 137 al folio 498 del libro 2.
Capital: N$ 10.000,00.
Socios: JULIO CESAR MARRERO y CARLOS HUBER MARRERO.
Administración: conjunta o indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Comercio e industria de artículos de goma y caucho (exportación e importación)
Plazo: 2 años con prórroga automática.
22) N $87.00 10|pub. 8835 My.25-v.jn.7.

SIPE S. R. L.

Contrato: 2 de mayo de 1977. inscripción: Nº 301, folio 1063, libro 1.
Capital: N$ 10.000,00.
Socios y aportes: RAUL TOMAS MANZINO (75%) y MANDUCA TAIS DE BRUN (25%).
Administración: indistinta.
Objeto: Fabricación y venta en plazo al exterior de todo tipo de artículos, la publicación de folletos y revistas, exportación e importación
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 87.00 10|pub. 8832 My.25-v.jn.7.

CLUB DEL TURISMO LIMITADA

Contrato 25 de abril 1977.
Inscripto: N.o 254. Folio 901. Libro 2.
Socios: JOSE LUIS MANFRINI; NICOLAS y VICENTE CETRARO.
Objeto: Tareas de información asesoramiento, divulgación y promoción del turismo nacional e internacional.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Capital: N$ 1.500.00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: José Luis Manfrini y Nicolás Cetraro conjuntamente.
22) N$ 139.00 10|pub. 8151 My.25-v.jn.7.

ERIKAND LTDA

Contrato privado: mayo 2 de 1977. Registro Público de Comercio Nº 265, folio 940, libro 2 de contratos el 10 de mayo de 1977.
Socios: HUGO WALTER POUQUETTE PEREZ y ESTEBAN MASCARO PONS.
Capital: N$ 15.000 partes iguales.
Objeto: Fábrica de calzado.
Plazo: 5 años prórrogas automáticas.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 87.00 10|pub. 9839 My.27-v.jn.9.

ACU - GOM LTDA.

Contrato: 9 de mayo de 1977. Inscripción: 17 de mayo de 1977. Nº 289, folio 1034, libro 2 de Contratos.
Capital: N$ 2.000.00.
Socios y aportes: Guerino Garofalo y Carlos Garofalo, Guerino Garofalo 400, Carlos Garofalo 1.600.
Administración: indistinta.
Objeto: Gomería.
Plazo: 20 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 58.00 10 pub. 9198 My.27-v.jn.9.

SOC. ALSYLIS LTDA.

Contrato: 25 de febrero de 1977. Inscripción: 18 de marzo de 1977. Nº 182, folio 647, libro 1 de Contratos.
Capital: N$ 1.000.00, por partes iguales.
Socios y aportes: Néstor Mendiondo y María Babazogli.
Administración: indistinta.
Plazo: veinte años.
Objeto: Tornería.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 58.00 10|pub. 9196 My.27-v.jn.9.

SOULIERS LTDA.

Contrato: 2 de mayo de 1977.
Registro Comercio: Nº 306, folio 1078, libro 1, el 13 de mayo de 1977.
Capital: N$ 2.000,00 por partes iguales.
Socios: Omar García y Walter Velázquez.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Importación.
Plazo: veinte anos.
22) N$ 58.00 10|pub. 9197 My.27-v.jn.9.

PLASTICOS URUGUAYOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 1.o octubre 1976.
Inscripción: 8|X|976. N.o 724. F.o 2.464. L.o 2.
Capital: N$ 5.000.00.
Socios y aportes: SALLY GROLERO de BALIÑO, 45 o|o; IDA COPERCHINI de TOSCANI, 20 o|o; FERNANDO TOSCANI LOVATTINI, 20 o|o; JUAN MASSIMO TOSCANI COPERCHINI, 10 o|o y GRACIELA BALIÑO GROLERO de TOSCANI, 5 o|o.
Administrador único: Juan Massimo Toscani Coperchini.
Plazo: Dos años, prorrogable por períodos de dos años.
Objeto: Fabricación, venta y distribución de artículos de plástico y cualquier otro material.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 116.00 10|pub. 9318 My.30-v.jn.10.

JAGUAR LTDA.

Contrato del 1.o abril 1977, inscripto el 21 abril 1977 con el N.o 254 al F.o 894 del Libro 1 de Contratos.
Socios: JACOBO DAVID KOPER FRID, LUIS KOPER PRINC, SALOMON MARKIEWITZ HEFLING.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Industrialización y comercialización de prendas textiles, importación y exportación.
Capital: N$ 20.000.00.
Plazo: 2 años, prórroga automática.
Administración: Luis Koper Princ.
22) N$ 87.00 10|pub. 9303 My.30-v.jn.10.

AUGUSTO COELHO LIMITADA
Contrato: 17 de mayo 1977.
Inscripto: N.o 327, folio 1.144, Libro 1.
Socios: AUGUSTO COELHO MENENDEZ y NELSON COELHO PARDO.
Capital: N$ 5.000.00.
Objeto: Compraventa y distribución de bienes muebles e inmuebles, productos en general, explotación comercial en negocios de cualquier ramo; Importación; Exportación. etc.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Augusto Coelho y Nelson Coelho indistintamente, salvo para enajenación y|o afectación de inmuebles en que actuarán conjuntamente.
22) N$ 116.00 10|pub 9346 My.30-v.jn.10.

ZELDA JOELSOHN DE FELDSZTEIN Y CIa. LTDA.
Contrato de fecha 30 4 977.
Socios: ZELDA JOELSOHN de FELDSZTEIN y MAURICIO FELDSZTEIN KATZ.
Objeto: Comercialización, fabricación y|o confección, prendas de vestir, artículos de ferretería, bazar, etc.
Capital: N$ 5.000.00.
Plazo: 1 año, prorrogable.
Administración: Ambos socios indistintamente
Inscripción: N.o 304 al F.o 1.090 del Libro N.o 2.
22) N$ 87.00 10|pub. 9306 My.30-v.jn.10.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 154.858. — Montevideo, 1.o de junio de 1977. — Jones y Cía. S. A. Aprile, Levi y Levi, (Montevideo), solicita marca: JACK WILLIAM LEVI. clase 4-5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 9952 Jn.6-v.jn.17.

ACTA N.o 154.865. — Montevideo, 1.o de junio de 1977. — Erna Siegmund por Pibar Sociedad Anónima, (Uruguay), solicita marca: DENIZ, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub 9954 Jn.6-v.jn.17.

ACTA N.o 154.866. — Montevideo, 1.o de junio de 1977. — Erna Siegmund, por Laboratorio Fármaco Uruguayo Ltda., (Uruguay), solicita marca: TAQUIRONA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 9955 Jn.6-v.jn.17.

ACTA N.o 154.867. — Montevideo, 1.o de junio de 1977. — Erna Siegmund, por Manuel Fernández S. A., (España), solicita marca:



clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 159.50 10|pub. 9953 Jn.6-v.jn.17.

ACTA N.o 154.835. — Montevideo, mayo 30 de 1977. — Ruben Peresas (Montevideo), solicita marca EL PLANETA DE LOS SIMIOS clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 10037 Jn.6-v.jn.17.

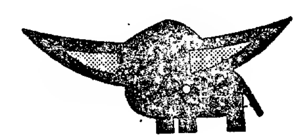
ACTA N.o 154.793. — Montevideo, mayo 24 de 1977. — P. Dubourg por Papelería Pegasus S. A. (Montevideo), solicita marca TACTICA clases 15 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 10038 Jn.6-v.jn.17.

ACTA N.o 154.792. — Montevideo, mayo 24 de 1977. — P. Dubourg por Papelería Pegasus S. A. (Montevideo), solicita marca PEGASUS clases 6 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 10039 Jn.6-v.jn.17.

ACTA N.o 154.833. — Montevideo, mayo 30 de 1977. — Selir S. A. (Uruguay), solicita marca LIRSE clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 9980 Jn.6-v.jn.17.

ACTA N.o 154.736 — Montevideo, mayo 19 de 1977. — Ruben Arrolli por Pallaso Ltda. (Montevideo) solicita marca BUSCAGOL clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 9414 My.31-v jn.13.

ACTA N.o 154.795. — Montevideo, mayo 25 de 1977. — Jones y Cía. S. A BIG Spielwarenfabrik (Alemania), solicita marca



clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 116.00 10|pub. 9443 My.31-v.jn.13.

ACTA. — N.o 154.838. — Montevideo, mayo 30 de 1977. — Erna Siegmund, por Arco Iris S. R. L. (Uruguay) solicita marca: MARCEL AIME, clases 4 y 5. — Publíquese diez
23) N$ 29.00 10|pub. 9771 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 154.663. — Montevideo, 12 de mayo de 1977. — Jones y Cía. S. A. por Wella Aktiengesellschaft — Alemania solicita marca:



clases 10 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 195.75 10pub. 8547 My.27-v.jn.9.

ACTA Nº 154.783. — Montevideo, 24 de mayo de 1977. — Erna Siegmund, por Dilcofán S. A. (Uruguay), solicita marca



clases 1, 4 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 116.00 10|pub. 9193 My.27-v.jn.9.

ACTA 2.471. — Montevideo, mayo 17 de 1977. — Oscar Bacot por Bonafide Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Argentina) solicita marca:



clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N $87.00 10 pub. 8867 My.25-v.jn.7.

ACTA Nº 154.707. — Montevideo, 16 de mayo de 1977. — Podestá Hnos. Ltda., (Uruguay) solicita la marca BEBELIN, clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 9190 My.27-v.jn.9.

ACTA Nº 154.753. — Montevideo, 20 de mayo de 1977. — Guzmán González Ruiz por Motociclo S. A. (Uruguay), solicita marca KATIA, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 9232 My.27-v.jn.9.

ACTA Nº 154.754. — Montevideo, 20 de mayo de 1977. — Guzmán González Ruiz por el Rosario S. A. (Uruguay), solicita marca RUSSH, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 9231 My.27-v.jn.9.

ACTA Nº 154.729. — Montevideo, 19 de mayo de 1977. — Guzmán González Ruiz por Productos Osa SACIFIA (Argentina) solicita marca CORAZA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 9230 My.27-v.jn.9.

ACTA N.o 154.843. — Montevideo mayo 31 de 1977. — Billy Fox por The B. F. Goodrich Company (USA) solicita marca

BFGoodrich

clase 24 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 87.00 10|pub. 9883 Jn.3-v.jn.16.

ACTA N.o 154.842. — Montevideo, mayo 31 de 1977. — Billy Fox por The B. F. Goodrich Company (USA) solicita marca

BFGoodrich

clase 11 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 87.00 10|pub. 9884 Jn.3-v.jn.16.

ACTA N.o 154.841. — Montevideo, mayo 31 de 1977. — Billy Fox por The B. F. Goodrich Company (USA) solicita marca

BFGoodrich

clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 87.00 10|pub. 9885 Jn.3-v.jn.16.

ACTA N.o 154.819. — Montevideo, mayo 27 de 1977. — Guzmán González Ruiz por Selin S. A., (Montevideo), solicita marca ARISEL clase 1a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 9865 Jn.3-v.jn.16.

ACTA N.o 154.818. — Montevideo, mayo 27 de 1977. — Guzmán González Ruiz por Lheritier Argentina SAIC. (Argentina), solicita marca LHERITIER clase 1a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 9867 Jn.3-v.jn.16.

ACTA N.o 154.806. — Montevideo, mayo 26 de 1977. — Con esta fecha Cooperativa Lechera Agropecuaria Limitada de Young, (Uruguay). solicita la marca:



de las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 188.50 10|pub. 9719 Jn.2-v.jn 15.

ACTA N.o 154.828. — Montevideo, mayo 30 de 1977. — Jones & Cía. S. A. por Perla O. Núñez de Ponce De León (Montevideo), solicita marca
clase 23. — Publíquese diez días consecutivos.

Gym & Gym

— La Dirección.
23) N$ 116.00 10|pub. 9685 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 154.659. — Montevideo, mayo 11 de 1977. — Israel Albrecht e hijo S. A. (Montevideo), solicita marca ETERNIT, clase 14a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 8815 My.31-v jn.13.

ACTA N.o 154.706. — Montevideo, mayo 16 de 1977. — Enrique Tato por Imbrosciano Hnos SAICF (Argentina), solicita marca PRECIEUSE JEUNESSE clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 9413 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 2.472. — Montevideo, mayo 20 de 1977. — Alejandro Labacá por Uruguay Turismo S. A. (Uruguay) solicita marca



clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 87.00 10|pub. 8903 My.30-v.jn.10.

ACTA N.o 154.757. — Montevideo, mayo 20 de 1977. — Marcelo Tei (Uruguay) solicita marca: BIDON ASPIRATODO y BIDONE ASPIRATUTTO clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 8847 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 154.726. — Montevideo, mayo 19 de 1977. — Erna Siegmund, por Interifa S. A. (Uruguay) solicita marca: FERROSAL clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 8836 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 154.779. — Montevideo, mayo 24 de 1977. — Serafín Trona Nosengo (Uruguay), solicita marca SEMILLAS DEL URUGUAY clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 9068 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 154.766. — Montevdeo, mayo 23 de 1977. — Erna Siegmund, por Iveco Industrial Vehicles Corporation B.V. (Holanda), solicita marca



clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 145.00 10|pub. 9114 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 154.767. — Montevideo, mayo 23 de 1977. — Erna Siegmund, por Iveco Industrial Vehicles Corporation B.V. (Holanda), solicita marca



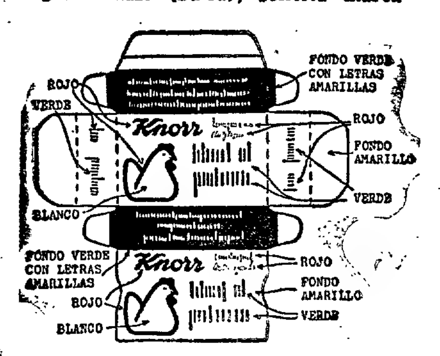
clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 145.00 10|pub. 9115 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 154.768. — Montevideo, mayo 23 de 1977. — Erna Siegmund, por Reckitt y Colman (Overseas) Limited (Inglaterra), solicita marca



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 101.50 10|pub. 9116 My.26-v.jn 8.

ACTA N.o 154.763. — Montevideo, mayo 23 de 1977. — Billy Fox por Knorr Nährmittel Aktiengesellschaft (Suiza), solicita marca

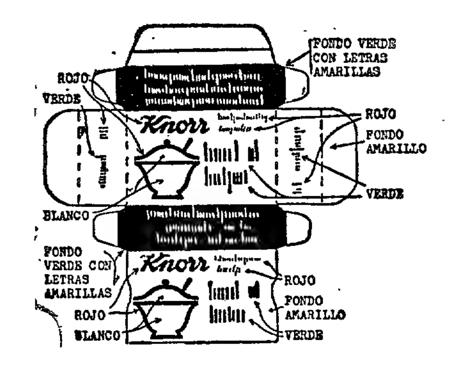


clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 188.50 10|pub. 9129 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 154.778. — Montevideo, mayo 24 de 1977. — Serafín Trona Nosengo (Uruguay), solicita marca TREBOL BLANCO LADINO CHARRUA clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 9087 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 154.782. — Montevideo, mayo 24 de 1977. — Barajas Limitada (Uruguay) solicita marca BULLOCK de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 9090 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 154.762. — Montevideo, mayo 23 de 1977 — Billy Fox por Knorr Nährmittel Aktiengesellschaft (Suiza), solicita marca



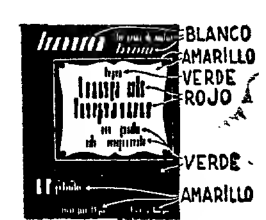
clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 188.50 10|pub. 9130 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 154.760. — Montevideo, mayo 23 de 1977. — Billy Fox, por Knorr Nährmittel Aktiengesellschaft (Suiza), solicita marca



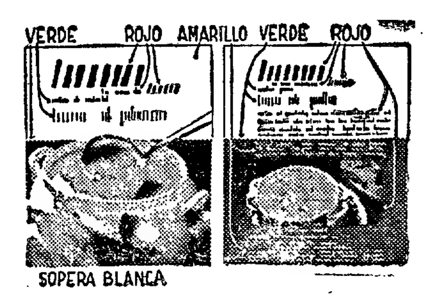
clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 174.00 10|pub. 9132 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 154.761. — Montevideo, mayo 23 de 1977. — Billy Fox por Knorr Nährmittel Aktiengesellschaft (Suiza), solicita marca



clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 145.00 10|pub. 9131 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 154.764. — Montevideo, mayo 23 de 1977. — Billy Fox, por Knorr Nährmittel Aktiengesellschaft (Suiza), solicita marca

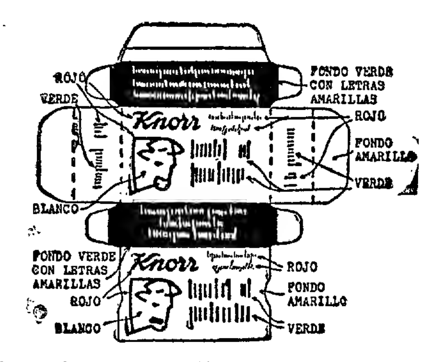


clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 145.00 10|pub. 9128 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 154.717. — Montevideo, mayo 17 de 1977. — Erna Siegmund, por Chemiewerk Homburg Zweigniederlassung Der Deutschen Gold-UndSilber-Scheideanstalt Vormals Roessler (Alemania), solicita marca NOVOCEBRAL clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 8764 My.25-v.jn.7.

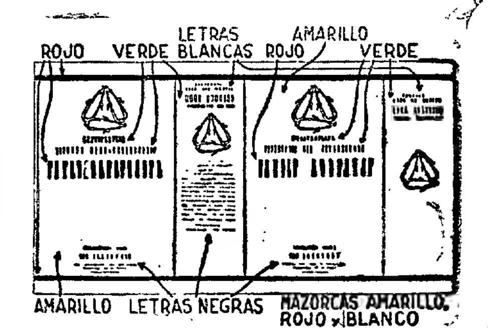
ACTA N.o 154.692. — Montevideo, mayo 13 de 1977. — Erna Siegmund, por Ato-Chimie Société Anonyme (Francia), solicita marca LACQTENE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 8494 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 154.759. — Montevideo, mayo 23 de 1977. — Billy Fox, por Knorr Nährmittel Aktiengesellschaft (Suiza), solicita marca



clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 188.50 10|pub. 9133 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 154.758. — Montevideo, mayo 23 de 1977. — Billy Fox, por Industrializadora de Maíz S. A. (Montevideo), solicita marca



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 188.50. 10|pub. 9134 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 154.674. — Montevideo, mayo 12 de 1977. — Erna Siegmund, por Lancome, Société Anonyme (Francia), solicita marca:

LANCÔME®

clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 87.00 10|pub. 8584 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 154.710. — Montevideo, mayo 17 de 1977. — Oscar Bacot por Williams & Cía. Productos Químicos S. A. (Montevideo) solicita marca PREVEN-PIT clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 8860 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 154.723. — Montevideo, mayo 19 de 1977. — Billy Fox, por Levi Strauss & C. (USA) solicita marca: DURA PLUS clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 8861 My 25-v.jn.7.

ACTA N.o 154.724. — Montevideo, mayo 19 de 1977. — Billy Fox por Avon Products, Inc. (USA) solicita marca: FEELINGS clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 8862 My.25-v.jn.7.

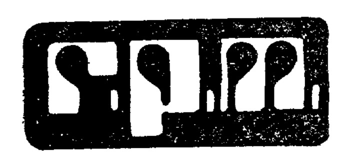
ACTA N.o 154.725. — Montevideo, mayo 19 de 1977. — Billy Fox por Prihn Ltda. (Montevideo) solicita marca: TRUPIAL clases 4 y 5. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 8863 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 154.712. — Montevideo, mayo 17 de 1977. — Oscar Bacot por Sound Bell Ltda. (Montevideo) solicita marca: MC INTOSH clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 8864 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 154.711. — Montevideo, mayo 17 de 1977. — Oscar Bacot por Labro S. A. (Montevideo) solicita marca: CONCERT clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 8865 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 154.713. — Montevideo, mayo 17 de 1977. — Oscar Bacot por Sound Bell Ltda. (Montevideo) solicita marca: MAMOOTH clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 8866 My.25-v.jn.7.

ACTAS N.os 154.689 y 2.469. — Montevideo, mayo 13 de 1977. — Nautil S. A. (Montevideo), solicita marca



clases 11, 12, 15, 24, 28, 30 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 145.00 10|pub. 8816 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 154.836. — Montevideo, mayo 30 de 1977. — Guzmán González Ruiz por Ernesto Torres (Argentina), solicita marca MEMO clase 10a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 9864 Jn.3-v.jn.16.

ACTA N.o 154.690. — Montevideo, mayo 13 de 1977. — P. Dubourg por Quesería Helvética S. A. (Montevideo), solicita marca



clase 1a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 203.00 10|pub. 8811 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 154.661. — Montevideo, mayo 11 de 1977. — P. Dubourg por Tecnitron Ltda. (Montevideo) solicita marca



clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 116.00 10|pub. 8812 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 154.594. — Montevideo, mayo 9 de 1977. — P. Dubourg por Trovador Limitada (Montevideo) solicita marc

clase 1a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 159.50 10|pub. 8813 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 154.595 — Montevideo, mayo 9 de 1977. — Tobeli Ltda. (en formación) (Montevideo) solicita marca: YATE clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 8814 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 154.695. — Montevideo, mayo 13 de 1977. — Guzmán González Ruiz por Plastona (John Waddington) Limited (Inglaterra) solicita marca: KARTOTHENE clase 6a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 8837 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 154.636. — Montevideo, mayo 11 de 1977. — Enrique Tato por Catalina Quintana Cerezo (Montevideo) solicita marca: ROMERIA clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 8806 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 154.811. — Montevideo, mayo 26 de 1977. — Guzmán González Ruiz por Motociclo S. A. (Uruguay), solicita marca AGRATI clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 9866 Jn.3-v.jn.16.

ACTA N.o 154.635. — Montevideo, mayo 11 de 1977. — Enrique Tato por Quilting Limitada (Montevideo), solicita marca: SPONTEX clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 8807 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 154.640. — Montevideo, mayo 11 de 1977. — Gonzalo Tato por Bayer Aktiengesellschaft. (Alemania), solicita marca BAYPIVAL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 8804 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 154.637. — Montevideo, mayo 11 de 1977. — Enrique Tato por Catalina Quintana Cerezo (Montevideo), solicita marca DORA, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 8805 My.25-v.jn.7.

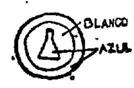
ACTA N.o 154.822. — Montevideo, mayo 27 de 1977. — Erna Siegmund, por Reckitt y Colman (Overseas) Limited (Inglaterra), solicita marca: FYBOGEL clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 9644 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 2.463. — Montevideo, mayo 10, 1977. — Marcopolo S. A. Carrocerías e Onibus, (Brasil) sol...



clase 30. — Publíquese ... días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 130.50 10|pub. 8818 My 25-v.jn.7.

ACTA N.o 154.737. — Montevideo, 19 de mayo de 1977. — Manfredo Cikato por Circle S. Ltda. (Montevideo), solicita marca;



clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 101.50 10|pub. 9625 Jn.1.o.-v.jn.14.

ACTA N.o 154.721. — Montevideo, mayo 19 de 1977. — Walter Jones, por Alfa Química S.R.L. (en formación) (Uruguay), solicita marca:

BLANCO AZUL

"ARO AZUL"

clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 87.00 10|pub. 9309 Jn.1.o.-v.jn.14.

ACTA N.o 154.821. — Montevideo, mayo 27 de 1977. — Erna Siegmund, por American Home Products Corporation (EUA), solicita marca: CLOFIROL clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 9645 Jn.1.o.-v.jn.14.

ACTA N.o 154.639. — Montevideo, mayo 11 de 1977. — Enrique Tato por Catalina Quintana Cerezo, (Montevideo), solicita marca INVITACION, clase 10. — Publíques diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 8803 My.30-v.Jn.10.

ACTA Nº 154.784. — Montevideo, 24 de mayo de 1977. — Erna Siegmund, por American Home Products Corporation (EUA), solicita marca PREMPAK, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 9194 My.27-v.jn.9.

ACTAS Nros. 154.831 y 2.474. — Montevideo, mayo 30 de 1977. — Jones & Cía. S. A. por Soc. Editora Uruguaya S. A. (Montevideo), solicita marca AMOR ES... clases 15, 26 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 9686 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 154.808. — Montevideo, mayo 25 de 1977. — Erna Siegmund, por Ottonello Hnos. S. A. (Uruguay), solicita marca: PANCHOS clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 9342 My 30-v.jn.10.

ACTA N.o 2.464. — Montevideo, mayo 11 de 1977. — Horacio Madorno, Carlos María Millot, Ingenieros SRL (Montevideo), solicita marca: GAMMA clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 8808 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 2.470. — Montevideo, mayo 17 de 1977. — Walter Jones por Pronto Ventas S. R. L., (Uruguay), solicita marca: PRONTO VENTAS, clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 8765 My.27-v jn.9.

ACTA N.o 154.641. — Montevideo, mayo 11 de 1977. — Ruben Arrolli por Zulma Recalde Meyer de Valdazo (Montevideo), solicita marca:



clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 116.00 10|pub. 9311 My.30-v.jn.10.

ACTA N.o 154.805. — Montevideo, 25 de mayo de 1977. — Juan C. Daiqui, por Merlin Gerin, (Francia), solicita marca: SELPACT, de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 9283 My.30-v.jn.10.

ACTA N.o 154.807. — Montevideo, 25 de mayo de 1977, con esta fecha Nessin Nelson Canias, (Uruguay), solicita marca: KARIN, de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 9269 My.30-v.jn.10.

ACTA N.o 154.804. — Montevideo, 25 de mayo de 1977. — Juan C. Daiqui, por Merlin Gerin, solicita la marca:



de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 159.50 10|pub. 9284 My.30-vjn.10.

ACTA N.o 154.773. — Montevideo, mayo 26 de 1977. — Billy Fox por Zeno Manufacturing Company (USA) solicita marca: ZENO clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 9327 My 30-v jn.10.

ACTA N.o 154.776. — Montevideo, mayo 26 de 1977. — Billy Fox por Miller Brewing Company (USA) solicita marca: MILLER clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 9328 My 30-v.jn.10.

ACTA N.o 154.775. — Montevideo mayo 26 de 1977. — Billy Fox, por Eli Lilly And Company (USA) solicita marca: DOBUTREX clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 9329 My 30-v jn.10.

ACTA N.o 154.774. — Montevideo, mayo 26 de 1977. — Billy Fox, por Roche International Ltd. (Bermuda), solicita marca: ROQUALIM clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 9330 My.30-v.jn.10.

ACTA N.o 154.798. — Montevideo, mayo 25 de 1977. — Billy Fox, por Bemaor S. A. (Montevideo), solicita marca: TERGALENE clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 9331 My.30-v.jn.10.

ACTA N.o 154.834. — Montevideo, mayo 30 de 1977. — Almacén Palestina S. A. (Uruguay) solicita marca ALPASA de las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 9981 Jn.6-v.jn.17.

ACTA Nº 154.731. — Montevideo, 19 de mayo de 1977. — Gonzalez Ruiz por Kabel und Metallwerke Gutehoffnungshütte Akt. (Alemania) solicita marca

kabelmetal

clases 6, 8, 9, y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 87.00 10|pub. 9234 Jn.3-v.jn.16.

ACTA Nº 154 730. — Montevideo, 19 de mayo de 1977. — González Ruiz por Kabel und Metallwerke Gutehoffnungshütte Akt. (Alemania) solicita marca

kabelmetal

clases 6, 8, 9, y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 101.50 10|pub. 9233 Jn.3-v.jn.16.

ACTA N.o 154.826. — Montevideo, mayo 30 de 1977. — Oscar Bacot por Sitel S. A. (Montevideo), solicita marca PCC clase 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 9886 Jn.3-v.jn.16.

ACTA N o 154.825. — Montevideo, mayo 30 de 1977. — Oscar Bacot por Sitel S. A. (Montevideo), solicita marca MOSS clase 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub 9887 Jn.3-v.jn.16.

ACTA N.o 2.476. — Montevideo, mayo 30 de 1977. — Guzmán González Ruiz por Monte Carlo T.V. Canal 4. María Elvira Salvo de Martínez Arboleya (Uruguay), solicita marca EL PLANETA DE LOS SIMIOS clase 32a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 9862 Jn.3-v.jn.16.

ACTA N.o 2.475. — Montevideo, mayo 30 de 1977. — Guzmán González Ruiz por Monte Carlo T.V. Canal 4. María Elvira Salvo de Martínez Arboleya (Uruguay), solicita marca PLAZA SESAMO. clase 32a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58 00 10|pub. 9863 Jn.3-v.jn.16.

ACTA N.o 154.844. — Montevideo, mayo 31 de 1977. — Billy Fox por The B. F. Goodrich Company, (USA) solicita marca

BFGoodrich

clase 6 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 87.00 10|pub. 9882 Jn.3-v.jn.16.

ACTA N.o 154.794. — Montevideo, 24 de mayo de 1977. — Jones y Cía. S.A. Agrippino Amici Rep. Argentina solicita marca NEUTRO-NICOTINA AMICI clase 9. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 9177 My.27-v.jn.9.

ACTA N.o 2.473. — Montevideo, 24 de mayo de 1977. — Jones y Cía. S.A. Rutas del Sol que actúa bajo la razón social Matteo, López, Pérez y Cía. S.R. Ltda. Montevideo solicita marca RUTAS DEL SOL clase 30. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 9178 My.27-v.jn.9.

ACTA N.o 154.817. — Montevideo, 27 de mayo de 1977. — Jones y Cía. S. A., Berry Bros. y Rudd Limited. (Inglaterra). solicita marca: CUTTY SARK. clase 2 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 9544 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 154.734. — Montevideo, 19 de mayo de 1977. — Enrique Tato, por Ricardo Saie. (Brasil). solicita marca: RICHARD'S DELICATESSEN. clases 1-3. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 9552 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 154.735. — Montevideo, 19 de mayo de 1977. — Enrique Tato. por Ricardo Saie, (Brasil) solicita marca: DELI-K-T-SEN clases 1-3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 9555 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 154.755. — Montevideo 20 de mayo de 1977. — Gonzalo Tato, por Bayer Aktiengesellschaft, (Alemania). solicita marca: LEVALIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 9554 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 154.756. — Montevideo, 20 de mayo de 1977. — Ruben Arrolli, por Edgardo Danilo Ramón, (Florida), solicita marca: PETYBON, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 9553 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 154.810. — Montevideo, mayo 26 de 1977. — Billy Fox, por Rohm And Haas Company (USA), solicita marca: BLAZER clase 9 detalle. — Publíquese días días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 9604 Jn.1.o.-v.jn.14.

ACTA N.o 154.823. — Montevideo, mayo 27 de 1977. — Erna Siegmund. por Plough Inc. (EUA), solicita marca: SUDDEN TAN clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 9646 Jn.1.o.-v.jn.14.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA U-222. — Montevideo, 26 de mayo de 1977 con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Walter C. Cabanelas Costa (Montevideo), solicita modelo de utilidad "Dispositivo electrónico de protección aplicable a motores". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 9956 Jn.6-v.jn.17.

ACTA N.o 20.444. — Montevideo, 31 de mayo de 1977. — Wilson Cardoso; Francisco Trelles y Roberto Sum, (Uruguay), solicita patente de invención para "Motor eléctrico de generación autosuficiente" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 69950 Jn.6-v.jn.17.

ACTA N.o 20.437. — Montevideo, mayo 19 de 1977. — González Ruiz, por Eduardo Héctor Taurozzi, (Argentina), solicita patente: "Mecanismo para motor o compresor". Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 9868 Jn.3-v.jn.16.

ACTA N.o 20.443. — Montevideo, 31 de mayo de 1977. — Sebastián Tamlozzo, Uruguay, solicita patente de invención para "Recolector de partículas metálicas nocivas a mecanismos" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 9858 Jn.3-v.jn.16.

ACTA N.o U 098. — Montevideo, 16 de diciembre de 1976. — Manfredo Cikato, por Wendi S. A., (Montevideo), solicita modelo de utilidad: "Perno para enchufe". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 9815 Jn.3-v.jn.16.

ACTA N.o U 020. — Montevideo, 10 de setiembre de 1976. — Manfredo Cikato, por Julio Burgos, (Montevideo), solicita modelo de utilidad: "Nuevo zócalo radiante". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 9816 Jn.3-v.jn.16.

ACTA N.o U 211. — Montevideo, mayo 12 de 1977. — Walter Jones por Centrometal Ltda. (Uruguay), solicita modelo de utilidad: "Mecanismo de trallas mecánicas de accionamiento hidráulico". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 9687 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 1.074. — Montevideo, mayo 30 de 1977. — Con esta fecha Jones & Cía. S. A. por Luis E. Bozzolasco (Montevideo), solicita modelo industrial para "Frasco con Tapa". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 9684 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o U 219. — Montevideo, 24 de mayo de 1977. — Juan J. Benia Pelayo (Uruguay), solicita patente modelo de utilidad: "Dispositivo portátil de tracciones cervicales", y de acuerdo con la ley N.o 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 9137 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o U 217. — Montevideo, mayo 23 de 1977. — Erna Siegmund, por Bistiancic Hnos. (Uruguay), solicita modelo de utilidad para: "Hormigonera". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 9118 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 20.432. — Montevideo 10 de mayo de 1977. — Juan C. Dalqui, por José López Zuloaga (Montevideo), solicita patente de invención para: "Mecanismo que provoca circulación de aire en el calzado" y de acuerdo con la ley N o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 9112 My.26-v.jn 8.

ACTA N.o U. 194. — Abril 25 de 1977. — Sucesión de Luis Alberto Perera (Uruguay), solicita modelo utilidad: "Elemento soportante de tablillas para cortinas". — Publíquese conforme ley 14.549. — Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 9229 My.27-v.jn.9.

ACTA N.o U 216. — Montevideo, mayo 23 de 1977. — Aída Inés Carelli De de Rose (Uruguay), solicita patente modelo de utilidad "Dispositivo aplicable a camas de enfermos". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 9085 My.26-v.jn.8.

ACTA N o U 213. — Montevideo, mayo 18 de 1977. — Luis Alberto Ferrari (Montevideo), solicita modelo de utilidad "Depósito desengrasador". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 8809 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 20.440. — Montevideo, 23 de mayo de 1977. — Blanca F. de Tutzo (Uruguay), solicita patente invención "Campos quirúrgicos auto-adhesivos descartables", según ley 10.089, se ordena publicación. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 9504 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o U 196. — Montevideo abril 29 de 1977. — P. Dubourg por Isabel González (Montevideo) solicita modelo de utilidad: "Chiripá porta pañal". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 8820 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 1.070. — Montevideo, mayo 19 de 1977. — Billy Fox por Servicios Internacionales del Uruguay S. A. (Montevideo), solicita patente de modelo industrial para: "Modelo de dispositivo para la fabricación, exposición y venta de determinados productos como por ejemplo maíz tostado o similares". — De acuerdo a la ley 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 87.00 10|pub. 8868 My 25-v.jn.7.

ACTA N.o 1.069. — Montevideo, mayo 19 de 1977. — Billy Fox por Servicios Internacionales del Uruguay S. A. (Montevideo), solicita patente de modelo industrial para: "Modelo de dispositivo para la fabricación, exposición y venta de determinados productos como por ejemplo maíz tostado o similares". — De acuerdo a la ley 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 87.00 10|pub. 8869 My.25-v.jn.7.

ACTA U. 202. — Montevideo, mayo 5 de 1977. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Compañía Americana de Herrajes Sociedad Anónima — Montevideo, solicita modelo de utilidad: "Dispositivo para cierre automático de puertas". — Publíquese conforme ley 14 549. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 8545 My.25-v.jn.7.

ACTA Nº U 192. — Montevideo, 22 de abril de 1977. — Walter Jones por Bomec S.R.L., (Uruguay), solicita modelo de utilidad: "Nueva conformación de impedancias". — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 8786 My.25-v.jn.7.

ASTA N.o 20.344. — Montevideo, noviembre 26 de 1976. — Virgilio Tocchetto (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Mejoras en cortinas de enrollar" — Publíquese conforme ley 10.089 — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 8819 My.27-v.jn.9.

ACTA N.o 20.439. —Montevideo, mayo 23 de 1977. — Erna Siegmund, por Combe Incorporated, (E.U.A.), solicita patente para: Procedimiento para teñir cabellos en el cual la intensidad del tono se incrementa gradualmente en tratamiento sucesivos, denunciando prioridad solicitudes EUA. de fechas mayo 28 de 1976 y abril 20 de 1977 — Publíquese conforme ley N.o 10.089. — La Dirección.
24) N$ 87.00 10|pub. 9192 My.27-v.jn.9.

ACTA N c 1.065. — Montevideo, mayo 11, 1977. — Guzmán González Ruiz por Publicueros S.A Uruguay), solicita modelo industrial "Estuche porta-lápices": — Publíquese de acuerdo ley 14.549. — Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 9228 My.27-v.jn.9.

ACTA N.o U 208. — Montevideo, 10 de mayo de 1977. — Juan C. Da.qui, por Aquiles Milans solicita modelo de utilidad para: "Ficha de derivación polarizada con cinco salidas" y de acuerdo con la ley N o 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 9113 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 20.340. — Montevideo, noviembre 18 de 1976. — Billy Fox por F. Hoffmann La Roche y Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente de invención para: "Procedim.ento para la preparación de derivados de benzazocina", denunciando prioridad solicitud suiza Acta 15253|75, de fecha 25 de noviembre de 1975. — De acuerdo a la ley N.o 10 089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 87.00 10|pub. 9325 My.30-v.jn.10.

ACTA N o 1.072. — Montevideo, 24 de mayo de 1977. — Billy Fox por Acerenza S. A. (Montevideo) solicita patente de modelo industrial para: "Modelo de pomo o cerilla para grifería". — De acuerdo a la ley N o 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 58 00 10|pub. 9326 My 30-v.jn.10.

ACTA N.o U 223. — Montevideo, mayo 26 de 1977. — Billy Fox, por Juan Antonio Pérez (Argentina), solicita patente de modelo de utilidad sobre: "Una tapa roscada, reivindicando prioridad solicitud patente de invención Acta 16.557, de fecha 21 de julio de 1967 y modelo industrial Acta 924 de fecha 13 de marzo de 1976. De acuerdo a la ley N.o 14 549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 87.00 10|pub. 9605 Jn.1.o.-v.jn.14.

ACTA N.o U 224. — Montevideo, mayo 27 de 1977. — Erna Siegmund, por Conatel S. A. (Uruguay), solicita modelo de utilidad para: "Relay temporizado con bimetal". — Publíquese conforme ley 14 549 — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 9643 Jn.1.o.-v.jn 14.

ACTA N o U 225. — Montevideo, mayo 27 de 1977. — Erna Siegmund, por Conatel S. A. (Uruguay), solicita modelo de utilidad para: "Relay temporizado con imán". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 9647 Jn.1.o.-v.jn.14.

25- Ventas de Comercios

PEREZ Y PIRIZ S. C. prometió vender a Mirtha Gladys Renkel Hunkeler la Chacinería sita 18 de Julio s.n., Tarariras. — Acreedores en Escribanía Peyronel de Tarariras. — Ley 26|9|1904.
25) N$ 58.00 20|pub. 9938 Jn.6-v.jl.1.o.

Prometí vender "El Libertador Automóviles" Batlle y Ordóñez N.o 2649 a Amalia Hagiotis. Acreedores: Cerrito 420, Escritorio 304, — JOSE PEDRO PIRIZ. — Ley 26|9|904.
25) N$ 58.00 20|pub. 10027 Jn.6-v.jl.1 o.

Prometimos vender "Confitería Santa Anita", calle Andes 1313. Interesados presentarse ley 26 de setiembre de 1904, a Escribanía Elmassian, Gaboto 1390 (Apto. 001). — Montevideo, 2 de mayo de 1977. — ANTONIO IVAÑEZ. — VIRGINIA ALICIA IVAÑEZ.
25) N$ 116.00 20|pub. 9916 Jn.3-v.jn.30.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Sara Vázquez Gómez, comercio calle Burgues 2828. Pensión sin comida. Acreedores: en el mismo. — VARULLAN VANESKAHIAN.
25) N$ 58.00 20|pub. 9902 Jn.3-v.jn.30.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Francisco Vega, estación de servicio Texaco, en Melo, calles Saravia y Colón. — Acreedores en el mismo comercio. — RUBEN D. CAVADINI. — ISOLINA VILA.
25) N$ 116.00 20|pub 9804 Jn.3-v.jn.30.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Roberto Salaberry Perini, salón quinielas, loterías, cigarrillos, revistas de General Caraballo 1138. Acreedores al mismo. — ALMILTON HUMBERTO PONS GOMEZ y MIRIAM MOREIRA de PONS.
25) N$ 116.00 20|pub. 9110 My.26-v.jn.22.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Hemos cedido y transferido al señor José Ramón Rodríguez Domínguez, los Ds. de promitentes compradores del comercio que en el ramo de carnicería está establecido en Yaguarí número 2189. Acreedores en el mismo. — JORGE LOPEZ GONZALEZ. — NILDA LUSARDI MAHIA.
25) N$ 116.00 20|pub. 8990 My.25-v.jn.21.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender carnicería, sita en Avda. Lorenzo Latorre sin., — Acreedores: Avda. Artigas 211. — DOMINGO ALBERTO FERRARA MANANCERO y RENEE PILAR MELGAREJO.
25) N$ 58.00 20|pub. 8781 My.25-v.jn.21.

Ley 26|9|904. — Cedimos cuotas sociales "Costa Azul S.R.L.". Juan Benito Blanco 3257 a Canabarro y Da Silva. 31 de marzo de 1977. — Acreedores: Alzáibar 1358. — LIONARDO CABRERA DUBARRY. — BEATRIZ DURAN de COLA.
25) N$ 116.00 20|pub. 8767 My.25-v.jn.21.

Ley 26|9|904. — Cedimos derechos promesa compra venta negocio Bulevar Artigas 1559 a Pereira y Harispe. 30 de abril de 1977. — Acreedores: Alzáibar 1358. — JOSE TUBIO TUBIO. — EDILIA MAROÑAS RIAL.
25) N$ 116.00 20|pub. 8768 My.25-v.jn.21.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender kiosko Bolivia de Avenida Bolivia s|n., esquina Villa Masnou (Parque Rivera). Acreedore sal mismo. — Paul James Bloomfield.
25) N$ 58.00 20|pub. 8574 My.20-v.jn.16.

vender Fábrica de Camisas, calle Gonzalo Ramírez 2225. — Acreedores al mismo. — REINA ALVARADO de ERRICO. — JUANA PETIT de ERRICO.
25) N$ 58.00 20 pub. 8573 My.20-v.jn.16.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Aura Cunha y Edison Zagía, Provisión calle Figurita N.o 2936. Acreedores al mismo. — LUISA LOPEZ de PINILLA e hijos.
25) N$ 58.00 20 pub. 8177 My 16-v.jn.13.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a "Torres y Veiga Ltda." estación servicio ubicada Canelones N.o 1201. Acreedores: 25 de Mayo N.o 463, Apto. 4. — DOMINGO RODRIGUEZ BERMUDEZ y MARIA FERNANDEZ PALACIO.
25) N$ 116.00 20|pub 8176 My.16-v jn.13.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Cedí el 19 de mayo de 1977 a Francisco Pellegrino cuota en Sociedad Colectiva "Pellegrino y Ferraro" (Pelfer) Acreedores Cerrito 507 escritorio 44. — NICOLAS FERRARO.
25) N$ 58.00 20|pub. 9320 My.30-v.jn 24.

Ley 26 setiembre 1904.
ROQUE BUSIELLO SUCESORES promete en venta taller reparaciones máquinas registradoras sita en Ramón Escobar 1334, a Manuel Corbo. Acreedores en el mismo.
25) N$ 58.00 20|pub. 7801 My.13-v.jn.10.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender Ferretería Bazar y Pinturería sita en Av. General Flores 4220 a Pinturex Ltda Acreedores en el mismo. — IGLESIAS Y COMPAÑIA.
25) N$ 58.00 20|pub. 8368 My 17-v.jn.14.

Prometí vender a Jose Manuel Carro Viñán el comercio de venta de cigarrillos, quiniela, artículos escolares y golosinas, ubicado en Rondeau 1703. — Acreedores en el mismo. — JOVITA DELIACIR GOMEZ COITO.
25) N$ 116.00 20|pub. 8443 My.19-v.jn.15.

Ley 26|9|1904. — El 25|10|76 prometimos vender Boutique Gral. Flores 594 (Las Piedras) a Susana Pérez. Acreedores: Independencia y Libres. — ALICIA LABANCA. — JULIO BUCETA.
25) N$ 58.00 20|pub. 8729 My.23-v.jn.17.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender café y bar Avenida Rivera 1908 — Acreedores 25 de Mayo 463 Apto. 4. — CESAREO CANCELA OVIEDO. — ROSA SERANTES de CANCELA.
25) N$ 58.00 20|pub. 8064 My.13-v.jn.10.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Pedro Rosso Brunetti almacén sito en calle Joaquín Requena 2398 — Acreedores de esta ciudad. — EDUARDO GULIAN HORTIAN.
25) N$ 58.00 20|pub. 8055 My.13-v.jn.10.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Nelly Erna Gatica y cónyuge prometimos vender a Walter Roberto Saibene, provisión Las Brisas, sita en Avda. Gestido y 79. Solymar, Canelones. Acreedores: Blandengues 1572.
25) N$ 116.00 20|pub. 7952 My.12-v.jn.9.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Lucía Ester Donángelo Seco la farmacia Palmirense, ubicada en Nueva Palmira (Departamento de Colonia), calle General Artigas N.o 970. Acreedores en el mismo. — MARIA NELI NOAIN STEUK de GUINOVART. — SERGIO LUGIANO GUINOVART RAFFO.
25) N$ 116.00 20|pub. 9374 My.30-v.jn.24.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Interviene Pérez y Canabal. Cedimos promesa de venta a Fernando Martínez negocio de calle J. D. Jackson 1252. Acreedores 18 de Julio 1296 escritorio 302. — 25 de mayo de 1977. — S. BALLIAN. — D. ROSSINI.
25) N$ 116.00 20|pub. 9308 My.30-v.jn.24.

Prometí vender a Ricardo Biurrun, panadería Burgueño. — Acreedores: Berna 1364, Nueva Helvecia. — WALTER BURGUEÑO.
25) N$ 58.00 20|pub. 9281 My.30-v.jn.24.

Prometí vender comercio Hotel Constituyente 1576 A, Asunción Figueira. Acreedores 18 de Julio 1474. Esc. 902. — HORACIO RISO MAS — CATALINA GIASANTI.
25) N$ 58.00 20|pub. 7657 My.10.-v.jn.7.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Interviniendo A. Sanjurjo venta a Cáceres, Porcal y Pérez, Bar. Buenos Aires 550. Acreedores Uruguay 1023. — LUIS TORREIRA ALLO. — MARIA OBDULIA NIMO TUBIO.
25) N$ 58.00 20|pub. 7723 My.10-v jn.7.

Ley 26 de setiembre de 1904. "LAGRECA, PAIS Y CIA. S. C." prometió vender, bar confitería "La Gondola" a Olga Tortero Alberti en Lecueder 289 de Artigas. Acreedores en el mismo.
25) N$ 116.00 20|pub. 8292 My.17.-v.jn.14.

Ley 26 de setiembre de 1904. — CAMBADU prometimos vender a Juan José Legizamón Soria comercio en Francisco Miranda 4251. — Acreedores Magallanes 1412. — ORESTES PEDUTO INFANTE. — MARUXA GONDA VAZQUEZ.
25) N$ 58.00 20|pub. 8119 My.13-v.jn.10.

Ley 26 de setiembre de 1904. — CAMBADU prometimos vender el 3 de agosto de 1976 a Mabel País comercio República 1981. — Acreedores Magallanes 1412. — ELBIO MAILHE RIBEYRO. — STELLA ELGUE VIACAVA.
25) N$ 58.00 20|pub. 8118 My.13-v.jn.10.

Ley 26 setiembre 1904. — Prometimos vender a Mirtha Kruczera de Babela. Almacén de Comestibles en Pastor 1054. Acreedores: en el mismo. — WASHINGTON MOCCIA. — IRMA GRAÑA.
25) N$ 58.00 20|pub. 8366 My.17-v.jn.14.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender Taller Confeciones y Quinielas, Vázquez 1509. — Acreedores al mismo. — MARIA DOLORES LADRA.
25) N$ 58.00 20|pub. 9252 My.27-v.jn.23.

Prometimos vender a Alberto Souto Márquez, Establecimiento Comercial, Agencia Ancap, Sarandí Grande. — Acreedores presentarse en Escribanía Pérez Cortelezzi. — Sucesores de CESAR N. JAUMANDREU.
25) N$ 58.00 20|pub. 9260 My.27-v.jn.23.

El 16 de mayo de 1977, cedimos a Julio César Urretavizcaya y Walter Hugo Da Costa, la panadería San Marcos, en la calle Isidro Fynn N.os 5320|22. — Acreedores en el mismo. — CARMEN y CANDIDA ALFONSO, OLIVO BAUTISTA CATTANI y MANUEL BENITEZ.
25) N$ 116.00 20|pub. 9211 My.27-v.jn.23.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Alberto y Manuel Domínguez prometimos vender el 1.o de abril de 1977 el comerico sito en Piedras N.o 178. Acreedores presentarse al mismo.
25) N$ 58.00 20|pub. 9321 My.30-v.jn.24.

Prometimos vender a "Elce Limitada" tienda de Millán 4315, Montevideo. Acreedores en la misma. — ANGELO GAGLIANO y TERESA PILOTTA.
25) N$ 58.00 20|pub. 9598 Jn.1.o.-v.jn.28.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Cedimos promesa a Servando Duarte Barca, pensión sin comida en Paysandú 888. Acreedores Figurita 2843 Apto. 1. — JOSE LUIS CARBALLIDO CASAS. — ORLANDO TENREIRO.
25) N$ 58.00 20|pub. 9611 Jn.1.o.-v.jn.28.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender Restaurant "El Golpe" ubicado en 25 de Mayo N.o 169 de Tacuarembó. Acreedores Escribanía Galarraga, Sarandí 183. — HEBER CABRERA y HUGO TEIXEIRA.
25) N$ 116.00 20|pub. 9558 Jn.1.o.-v.jn.28.

Prometí vender a Cesario Augusto Pereira Pontes el comercio de venta de aves de la calle Constituyente 1916. Acreedores: Escribanía Rivera, Calle Brandzen 1956. — OSCAR ALBERTO ROBLEDO.
25) N$ 58.00 20|pub. 9715 Jn.2-v.jn.29.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Otis Elevator Co. empresa reparación ascensores y cartera clientes. — Acreedores Colonia 1962. — Empresa Castaldi.
25) N$ 58.00 20|pub. 8599 My.20-v.jn.15.

27–Varios

MONTEVIDEO

ANTEL
ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Exp. 4397|1. Notifícase al señor EDMUNDO PEDRO VALLS GAMBETTA que la Gerencia de Sector Personal ha resuelto aceptar

con vigencia al 23 de noviembre de 1976 la renuncia al cargo que en su condición de Becario de UTU ocupaba en el Ente presentada oportunamente.
27) N$ 7.20 3|pub. 9951 Jn.6-v.jn.8.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

De acuerdo a la ley 14.412, y dado que no fue posible notificar a cada uno de los infractores por haber cambiado de domicilio, se realiza por este medio, comunicándosele que han sido clausuradas las siguientes cuentas corrientes por el término de un año en el sistema bancario.

Resolución del 20 de agosto de 1976

Benavídez, Oscar C. I. 872.071.
Damiani de Copello, María Cecilia C. I. 1:109.622.
Pereyra de Iglesias, Melda Elida C. I. 1:118.197.

Resolución del 30 de setiembre de 1976

Acosta de Chiesa, Honorina C. I. 62.615, Rivera.
Berro Gómez, Edmundo Jorge C. I. 480.816.
Colombi Rodríguez, Ernesto Eduardo C. I. 579.848.
Suárez Hungari Carlos C. C. serie JBB 7.059.

Resolución del 30 de octubre de 1976

Alonso Alonso, Benigno C. I. 791.101.
Biurra Biurra, Juan Zenón, C. I. 29.468, Tacuarembó.
Cantisani Facal, Américo Sergio C. I. 619.715.
Denis Alvarez, José Walter C. I. 991.247.
Gimeno Sanz, José M.a C. I. 1:387.189.
Martino, Santos, Ruben Mario C. C. serie 64.662, Canelones.
Méndez Bentancor, Gualberto C. C. serie CPA 4.076.
Novo Pírez, Juan Atiliano C. I. 1:245.602.
Olivera de Campelo, Nelly C. I. 19.069, Rivera.
Vázquez Villanueva, Carlos Alberto C. I. 23.147, Tacuarembó.

Resolución del 31 de diciembre de 1976

Cappeta Olivera, Luis B. C. C. serie TAA 18.094.
Cosco Corvetto, Alvaro C. I. 1:131.093.
Dos Santos, Manuel C. I. 983.878.
Kahrs, Eduildo A. C. I. 62.618, Salto.
Lanzotti Vitagliano, Beniamino, C. I. 861.790.
Leguizamón Hudobro, José Luis C. I. 1:240.489.
Masluk Lerner, Ruben C. I. 1:115.742.
Martínez Bueno, Vicente C. I. 51.921, Florida.
Morteo Badi, Eduardo C. I. 1:172.192.
Moskovits Stein, Jorge C. I. 709.885.
Patiño, Carlos A. C. I. 1:226.434.
Serés Sánchez, Roberto Frank C. I. 692.888.

Resolución del 31 de enero de 1977

Baranzano Serralta, Silverio Justino C. I. 247.569.
Barreto Sosa, Amado C. I. 1:017.926.
Bernatto Redon, Oscar Alfredo C. I. 1:141.840.
De los Santos, Ubaldo A. C. C. serie BAB 2.247.

De acuerdo a la ley N.o 14.412, y dado que no fue posible notificar a cada uno de los infractores por haber cambiado de domicilio, se realiza por este medio, comunicándosele que han sido clausuradas las siguientes cuenta corrientes por el término de dos años en el sistema bancario.

Resolución del 20 de agosto de 1976

Sansberro Ocampo, Héctor C. I. 53.605, Río Negro.

Resolución del 30 de setiembre de 1976

Arapí Umpiérrez, Ignacio Ramón C. I. 1:131.981.
Berro, Edmundo Jorge C. I. 480.816.
Langorte Labarche, Miguel Ricardo C. C. serie TFD 10.227.
Maiorana Roja, Julio César C. I. 1:174.768.

Resolución del 30 de octubre de 1976

García Lacuesta, Roberto C. I. 825.055.
Marius Martínez, Jorge Leonel C. I. 820.309.
Oliver Silva, Jaime C. I. 1:112.199.
Outeiro Pena, Baldomero C. I. 1:099.293.

Resolución del 30 de noviembre de 1976

Fuentes Martínez, Jorge C. I. 931.884.

Resolución del 31 de diciembre de 1976

Arvelo Trinidad, Julio Alcides C. I. 991.574.
Azambuya Pacheco Bentos C. I. 21.067, Artigas.
Caporale Commán, Alba M. C. I. 86.600, Paysandú.
Marra de Silva, Sirma C. I. 1:173.468.
Muñoz Brandon, Homero Inocencio C. I. 1:595.385.
Rojas Cardozo de Duarte, Elsa M., C. I. 1.030.928.
Wallace Pernchera, Yamil Cédula de Identidad 1:112.712.

Resolución del 28 de febrero de 1977
Knochen Lustig, Jorge M. Cédula de Identidad 1:024.232.
Junio Cohen, Isaac C. I. 154.249, Argentina.

De acuerdo a la ley N.o 14.412, y dado que no fue posible notificar a cada uno de los infractores por haber cambiado de domicilio, se realiza por este medio, comunicándosele que ha sido extendido a dos años la clausura de sus cuentas corrientes en el sistema bancario.

Resolución del 20 de agosto de 1976

Deliotti Bartolotta, Omar R. Cédula de Identidad 1:459.588.
Fernández Rodríguez, Juan Carlos, C. I. 1:278.039.
Luzardo Cuadro, Ernesto A. Cédula de Identidad 1:550.000.
Pietro Pinto Díaz, Carlos E, Cédula de Identidad 1:134.753.

Resolución del 30 de setiembre de 1976
Carmona Grignolo, Carlos Sammy Cédula de Identidad 1:122.257.
Molina Alvarez, Carlos Jaime Cédula de Identidad 42.827, Paysandú.
Molina & Mieres S. C.
Pereyra Llagueiro, Oscar C. I. 40.209, Canelones.
Rodríguez Villalba, Victorio Ascencio C. I. 1:561.789.
Suárez Hungari, Carlos C. C. serie JBB 7.059.

Resolución del 30 de noviembre de 1976

Palomeque, Héctor Hugo C. I. 1:057.078.
Valdés, Orosmán C. I. 678.625.

Resolución del 31 de diciembre de 1976
Arieta, Francisco C. I. 1:050.423.
Benkendorf Gaz, Alejandro Cédula de Identidad 1:098.767.
Criado Halpuin, Danilo, C. I. 1:011.145.
Cuadra Cedrés, Luis H., C. I. 54.959, San José.
Martino Santos, Ruben M., Cédula de Identidad 64.662, Canelones.
Ramírez Gigena, Miguel Angel, Cédula de Identidad 41.161, Soriano.
Spiess Fernández, Roberto C. I. 936.205.

Resolución del 31 de enero de 1977

Disanti Martínez, Carmelo C. I. 10.428, Florida.

27) (C. C.) 31444 3|pub. Jn.3-v.jn.7.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR

"El Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior, en la fecha 16 de mayo de 1977 (Exp. 2768|77, RC. 31|34|77) resolvió tener por renunciante en su cargo al Adscripto Juan Pedro Mottu" (Adscripto del Liceo N.o 15).
27) (C.C.) 3|pub. 31502 Jn.3-v.jn.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR

Llamado a los propietarios del inmueble padrón número 9.756, afectado por el trazado de la Rambla Sur:
EDICTO. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3 de la Ley de Expropiaciones, cítese a los propietarios José Moisés Wynter, Jalón Isaac Wainberg Piatkes y Julio Raij Kruchik, cuyo inmueble ha sido designado para ser expropiado, afectado por el trazado de la Rambla Sur. (Decreto número 18.236 de la Junta de Vecinos de Montevideo).
27) (C.C.) 8|pub. 31426 My.30-v.jn.8.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
SUMARIOS
DEPARTAMENTO CONTENCIOSO Y

Se notifica al señor ENRIQUE BARTABURU de la siguiente resolución de fecha 15|4|77:
Por el Departamento Contencioso y Sumarios confiérase vista a los sumariados, por el término de 10 (diez) días, sin que el expediente pueda ser retirado de la mencionada Oficina, donde quedará de manifiesto por el término expresado (Art. 225 del decreto 640|73) — Por el Ministro: D. General.
27) (C.C.) 10|pub. 31411 My.26-v.jn.8.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Despacho
Notificaciones

Expediente 766.348. — Se notifica a: Marcos Tabaré Moullá Tuana de la siguiente resolución del Ministro de Educación y Cultura, de fecha 3 de mayo de 1977 que resuelve conceder el beneficio de acumulación de sueldos solicitado por dicha persona, con un total de 44 horas de labor semanal.

Expediente 166.557 — (3er. Exp.) Se notifica a: Nilda Venturini Icasuriaga de la siguiente resolución del señor Rector Interventor de fecha 22 de abril de 1977: "Conceder a la Dra. Nilda Venturini Icasuriaga, licencia extraordinaria sin goce de sueldo a partir del 20 de febrero de 1977 hasta el 30 de setiembre de 1977 fecha en que finaliza el período por el cual fuera designada —en el cargo de Ayudante de Investigación del Departamento de Farmacología y Terapéutica de Facultad de Medicina, a efectos de usufructuar una Beca concedida por el Gobierno Francés".

Expediente 770.470. — Se notifica a: Isaac Libermann de la siguiente resolución del Rector Interventor de la Universidad de la República de fecha 10 de mayo de 1977: "Renuévase el régimen de dedicación total en el cargo de Prof. Agregado del Depto. de Fisiopatología al Prof. Agregado Isaac Liberman a partir del 1|7|77."

Expediente 771.645. — Se notifica a: Adrián Fernández de la siguiente resolución del señor Interventor de la Universdiad de la República de fecha 4 de mayo de 1977: "Aceptar la renuncia presentada por el Dr. Adrián Fernández al cargo de Prof. Director del Departamento de Fisiopatología (puesto número 425, Esc. 2, grado 5), con régimen de dedicación total, y a partir del 1|7|77 a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios".

Expediente 771.961. — Se notifica a: Antonio Gallego de la siguiente resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina, de fecha 12 de abril de 1977, (Res. número 17): "Aceptar la renuncia presentada por el Dr. Antonio Gallego al cargo de Asistente del Curso de Técnicos en Fonoaudiología de la Escuela de Colaboradores del Médico (Puesto Nº 1591 R. 1, Esc. 2, grado 2, 6 horas) a partir del 2 de marzo de 1977".

Expediente 772.201. — Se notifica a: Amalia Altamiranda de la siguiente resolución del señor Rector Interventor de la Universidad

de la República de fecha 29 de abril de 1977: "Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria de la Facultad de Medicina, Srta. Amalia Altamiranda al cargo de Oficial de Servicios Generales (Puesto Nº 80, Esc. Ad, grado 4, 36 horas). Téngase como fecha de la presente renuncia a partir del 30 de abril de 1977".

Expediente 772.217. — Se notifica a: Luis Paravis de la siguiente resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina, de fecha 15 de abril de 1977, (Res. Nº 3): "Aceptar la renuncia presentada por el señor Luis Paravis al cargo de Asistente de Dirección del Hospital de Clínicas (Puesto Nº 1741, Esc. 2, grado 2, 24 horas) a partir del 16 de febrero de 1977".

Expediente 772.318. — Se notifica a: Francisco Guanes de la siguiente resolución del Secretario Docente de la Facultad de Medicina, de fecha 22 de abril de 1977 que habiendo vencido el plazo de inscripción, no es posible acceder a lo solicitado.

Expediente 772.361. — Se notifica a: Ricardo Topolanski de la siguiente resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina, de fecha 28 de abril de 1977, (Res. número 7): "Renovar al Dr. Ricardo Topolanski la adjudicación de funciones de Profesor Adscripto Honorario de Clínica Ginecotocológica "B" por un período reglamentario, a partir del 5 de abril de 1977, a confirmar por las autoridades superiores".

Expediente 772.379. — Se notifica a: Ana María Chiancone Castro de la siguiente resolución del señor Rector Interventor de la Universidad de la República de fecha 12 de mayo de 1977: "No autorizar el ingreso de la señorita Ana María Chiancone Castro a la Facultad de Medicina".

Expediente 772.380. — Se notifica a: Abel Brazeiro de la siguiente resolución del Ministro de Educación y Cultura, de fecha 31 de marzo de 1977 la cual dice que resuelve concederle el beneficio de acumulación de sueldos con un total de 43 horas de labor semanal".

Expediente 772.381. — Se notifica a: Raúl Guillén Pereyra, de la siguiente resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 4 de mayo de 1977, (resolución Nº 44): "Contratar al Dr. Raúl Guillén Pereyra para desempeñar el cargo de Ayudante de Clase de la Clínica Médica "2" (18 horas semanales), hasta el 31 de diciembre de 1977, con cargo al rubro 020 y a confirmar por las autoridades superiores".

Expediente 772.395. — Se notifica a: Gonzalo Zuasti de la siguiente resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina, de fecha 28 de abril de 1977, (Res. N.o 6): "Aceptar la renuncia presentada por el Dr. Gonzalo Zuasti al cargo de Ayudante del Departamento de Anatomía Patológica (puesto Nº 1354, R. 1, Esc. 2, grado 1, 10 horas semanales), a partir del 24 de marzo de 1977".

Expediente 772.429. — Se notifica a: Eusebio Vaeza de la siguiente resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina, de fecha 27 de abril de 1977, (Res. Nº 43): "Aceptar la renuncia presentada por el Dr. Eusebio Vaeza en el puesto Nº 1433, Asistente de la Clínica de Traumatología y Ortopedia (R. 1, Esc. 2, grado 2, 24 horas), a partir del 18 de febrero de 1977 y a efectos de desempeñar otro cargo de la misma disciplina".

Expediente 772.465. — Se notifica a: Juan C. Basaldúa de la siguiente resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina, de fecha 12 de mayo de 1977, (Res. número 66): "Reelegir al Dr. Juan C. Basaldúa en el cargo de Asistente del Depto. de Bioquímica (puesto Nº 411, Esc. 2, grado 2, 20 horas) por un período reglamentario a partir del 8 de agosto de 1977, con carácter interino hasta su confirmación por las autoridades superiores".

Expediente 772.473. — Se notifica a: Atilio Narancio de la siguiente resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina, de fecha 27 de abril de 1977, (Res. Nº 45): "Designar al Ing. Agr. Atilio Narancio como Colaborador Honorario del Centro de Información y Asesoramiento Toxicológico por un período de un año y a confirmar por las autoridades superiores".

Expediente 772.577. — Se notifica a: Oscar Guglielmone de la siguiente resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina, de fecha 5 de mayo de 1977, (Res. número 59): "Reelegir al Prof. Dr. Oscar Guglielmone en el cargo de Profesor Director de la Clínica de Traumatología y Ortopedia, por un período reglamentario a partir del 9 de julio de 1977 con carácter interino hasta su confirmación por las autoridades superiores".

Expediente 772.599. — Se notifica a: Mabel Marelli de que el Decano Interventor de la Facultad de Medicina no accede a su solicitud de reducción de horario.

Expediente 772.604. — Se notifica a: Aníbal Atilio Paz Irigaray de la siguiente resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 4 de mayo de 1977, (numeral 2.o, Res. N.o 55): 'Designar al Dr. Aníbal Atilio Paz Irigaray para ocupar el cargo de referencia, con carácter interino, hasta la provisión titular, transformación o supresión del mismo o revocación de la designación y no más allá del 31 de diciembre de 1977 y a confirmar por las autoridades superiores".

Expediente 772.653. — Se notifica a: Dante Petruccelli de la siguiente resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 11 de mayo de 1977, (Res. N.o 63): "Reelegir al Dr. Dante Petruccelli en el cargo de Profesor Agregado del Depto. de Medicina (Puesto N.o 1.362, Esc. 2, Gdo. 4, 20 horas) por un período reglamentario a partir del 1.o de agosto de 1977 y sujeto a confirmación anual, con carácter interino hasta la confirmación por las autoridades superiores".

Expediente 772.658. — Se notifica a: Humberto Correa Rivero de la siguiente resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 26 de abril de 1977 (Res. N.o 24): "Confirmar al Dr. Humberto Correa Rivero en el cargo de Profesor Adjunto del Centro de Tratamiento Intensivo por un período de un año a parir del 10 de agosto de 1977, con carácter interino hasta la confirmación por las autoridades superiores".

Expediente 772.660. — Se notifica a: Célica Acevedo de Mendilaharsu de la siguiente resolución del Decano Interventor de fecha 26 de abril de 1977, (Res. N.o 26): "Confirmar a la Dra. Célika Acevedo de Mendilaharsu en el cargo de Profesor Agregado de Neurología, por un período de un año a partir del 17 de setiembre de 1977, con carácter interino hasta la confirmación por las autoridades superiores".

Expediente 772.662. — Se notifica a: Eduardo Canabal de la siguiente resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 26 de abril de 1977, (Res. N.o 29): "Confirmar al Dr. Eduardo J. Canabal en el cargo de Profesor Agregado de Medicina por un período de un año a partir del 9 de octubre de 1977, con carácter interino hasta su confirmación por las autoridades superiores".

Expediente 772.664. — Se notifica a: Nilda Cassinelli Vázquez de la siguiente resolución del Decano Interventor de fecha 26 de abril de 1977, (Res. N.o 30): 'Confirmar a la doctora Nilda Cassinelli Vázquez en el cargo de Asistente del Departamento de Anestesiología, por un período de un año a partir del 10 de octubre de 1977 con carácter interino hasta su confirmación por las autoridades superiores".

Expediente 772.695. — Se notifica a: Manuel Albo de la siguiente resolución del Decano Interventor de fecha 11 de mayo de 1977, (Res. N.o 65): "Reelegir al Dr. Manuel Albo en el cargo de Encargado del Curso de Anatomía e Histología de la Escuela de Colaboradores del Médico (Esc. 2, Gdo. 3, 12 horas) por un período reglamentario a partir del 8 de agosto de 1977, con carácter interino hasta la confirmación por parte de las autoridades superiores".

Expediente 772.777. — Se notifica a: Julio César Gallo Fazzio de la siguiente resolución del Decano Interventor de Facultad de Medicina, de fecha 9 de mayo de 1977, (Res. N.o 39): "Atento a los fundamentos expuestos por la Dirección de la Clínica Dermosifilopática en nota de fecha 5 de mayo de 1977; Se resuelve: 1) Revocar la resolución del suscrito N.o 14 de fecha 25 de abril de 1977 por la cual se designó al Br. Julio César Gallo Fazzio para ocupar el cargo de Asistente de Laboratorio (Inmunología) de la Clínica Dermosifilopática (Gdo. 2) con carácter interino y honorario".

Expediente 772.801. — Se notifica a: Pascual Marotta Alvarez de la siguiente resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 2 de mayo de 1977, numeral 1 (Res. N.o 26): "Revocar la designación del Dr. Pascual Marotta Alvarez en el cargo número 544 Asistente de la Cátedra y Departamento de Higiene (R. 1 Esc. 2, Gdo. 2, 20 horas)".

Expediente 772.923. — Se notifica a: Sonia García de Melgares de la siguiente resolución referente a la nota presentada con fecha 31 de marzo de 1977, "Notifíquese a la interesada que debe dar cumplimiento a lo dispuesto por circulares N.o 171 y 174|74".

Expediente 772.953. — Se notifica a: Raúl Ruggia de la siguiente resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 11 de mayo de 1977, (Res. N.o 58): "Designar al Prof. Agdo. Dr. Raúl Ruggia como Encargado de la Cátedra y Depto. de Fisiopatología, a partir del 1.o de julio de 1977, con carácter interino, hasta nueva provisión interina o titular, transformación o supresión del cargo o revocación de la designación y no más allá del 31 de diciembre de 1977 y a confirmar por las autoridades superiores".

Expediente 772.954. — Se notifica a: Myriam Acuña Mourin y a Alberto Casamayou de la siguiente resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 11 de mayo de 1977, (Res. N.o 61): "Atento a la nota N.o 442|977 de Rectorado de fecha 5 de mayo de 1977; se resuelve: 1) Revocar los ordinales 2.o y 3.o de la resolución del suscrito N.o 33 de fecha 26 de abril de 1977, por los cuales se revocaba la designación de la Dra. Myriam Acuña Mourin en el cargo de Asistente del Depto. de Anestesiología y se disponía la realización de un llamado a aspirantes para la provisión interina del cargo citado y en consecuencia, confirmar la designación de la Dra. Myriam Acuña Mourin en el cargo de referencia; 2) Revocar el numeral 2) de la resolución N.o 8 del suscrito de fecha 18 de abril de 1977 en lo relativo a la revocación de la designación del señor Alberto Casamayou del Pino en el cargo de Ayudante de la Cátedra y Depto. de Anatomía —interino— y en consecuencia confirmar su designación en el cargo citado, revocándose asimismo el numeral 3) de la citada resolución en lo concerniente al llamado a aspirantes que habría de efectuarse para la provisión interina del cargo mencionado".

Expediente 772.962. — Se notifica a: Mario Edison Souto País de la siguiente resolución del señor Rector Interventor de la Universidad de la República de fecha 9 de mayo de 1977: "Conceder al Dr. Mario Edison Souto País licencia extraordinaria con goce de sueldo en el cargo de Ayudante de la Cátedra y Departamento de Farmacología. — Titular desde el 1|5|77 al 6|8|77, y sin goce de sueldo en el cargo de Oficial 2do. Técnico de Laboratorio de la Cátedra y Departamento de Farmacología desde el 1|5|77 al 30|6|77, a efectos de usufructuar una beca concedida por el Gobierno francés para realizar estudios sobre Neurofarmacología en el Institut National de la Sante et de la Recherche Medicale, París".

Resolución N.o 3 del Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 6 de mayo de 1977; se notifica a Nilda Venturini: "Tomar conocimiento de la nota N.o 371|77 de fecha 22 de abril de 1977 enviada por el señor Rector de la Universidad de la República, comunicando que la Dra. Nilda Venturini Icasuriaga ha sido autorizada a hacer usufructo de la beca concedida por el gobierno francés para estudiar en la Universidad de París".

Resolución N.o 5 del Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 6 de mayo de 1977, se notifica a Mario Souto País de la siguiente resolución: "Tomar conocimiento de la nota N.o 401|77 de fecha 27 de abril de 1977 enviada por el señor Rector Interventor de la Universidad de la República, comunicando que no existen inconvenientes para que el Dr. Mario Edison Souto País haga usufructo de la beca que le concediera el gobierno francés para estudiar en la Clínica Psiquiátrica de la Universidad de París".

Resolución N.o 7 del Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 18 de abril de 1977, de la confirmación de los docentes que se citan a continuación en estos cargos:

"—Puig Quadrelli, Roberto Marcelino en el cuadro de suplentes del Depto. de Emergencia del Hospital de Clínicas con carácter interino.

—Quagliotto Verdala, Evasio Dagoberto en el cuadro de suplentes del Depto. de Emergencia del Hospital de Clínicas con carácter interino.

—Rinaldi Guerra Sbarbaro, Bruno en el cuadro de suplentes del Depto. de Emergencia del Hospital de Clínicas con carácter interino.

—Rubino Landin, María Mirtha como Jefe de Sección de Laboratorio Clínico, con carácter interino.

Resolución N.o 8 del Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 18 de abril de 1977:

Se notifica a: Conserva Valeta, Irma Rosa de la confirmación en el cargo de Encargada del Curso de Cocina Dietética I con carácter interino.

—Battyany Mailath, Edmundo Francisco de la revocación de la designación en el cargo de Asistente del Instituto de Clínica Pediátrica con carácter interino.

—Casamayou Del Pino, Alberto de la revocación en el cargo de Ayudante de la

Cátedra y Departamento de Anatomía con carácter interino.

Resolución N.o 9 del Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 18 de abril de 1977:

Se notifica a los siguientes docentes que se citan a continuación de la confirmación en sus respectivos cargos:

—Bonaba Prozkow, Roberto como Asistente de la Cátedra y Depto. de Fisiopatología con carácter interino.

—Bozzolo Gorli, Alejandro Enrique como Profesor Agregado de la Clínica Ginecotocológica "A" con carácter interino.

Resolución N.o 10 del Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 18 de abril de 1977:

Se notifica a los siguientes docentes que se citan a continuación de la confirmación en los siguientes cargos:

—González González, Isabel como Ayudante de Bacteriología con carácter interino.

—Klempert Marroche, Haydée como Prof. Adjunta del Depto. de Anatomía Patológica con carácter interino.

Resolución N.o 11 del Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 18 de abril de 1977:

Se notifica a los siguientes docentes que se citan a continuación de la confirmación en los siguientes cargos:

—Komin Schwartz, Emilio como Asistente de la Escuela de Parteras con carácter honorario.

Se notifica a Salomone Schiavoni, Pedro Alberto de la revocación en el cargo de Asistente de Clínica Ginecotocológica "A" con carácter interino.

Resolución N.o 13 del Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 18 de abril de 1977:

Se notifica a los siguientes docentes que se citan a continuación de la confirmación o revocación en los siguientes cargos:

Confirmaciones:

—Ituño Sapriza, Carlos como Prof. Adjunto de Clínica Semiológica con carácter interino.

—Koltukian Berlangieri, Garabet como Prof. Adjunto del Depto. de Emergencia con carácter interino.

—Kuer Ruzich, Elena (Q.I.) como Asistente del Laboratorio Clínico con carácter interino.

—Lafon Martínez, Lilian (Preparador) como Ayudante de Anatomía Patológica con carácter interino.

Lago Finsterwald, Graciela como Asistente de Medicina Nuclear con carácter interino.

—Lanée Barchaburú, María como Prof. Adjunta del Departamento de Emergencia, con carácter interino.

—Lapitz Delfin, Hernán como Asistente del Depto. de Anestesiología con carácter interino.

Revocación:

—Lapique Alonso, Aída como Ayudante de Clínica Semiológica con carácter interino.

Resolución N.o 15 del Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 20 de abril de 1977:

Se notifica a los siguientes docentes que se citan a continuación de la confirmación o revocación en los siguientes cargos;

Confirmaciones:

—Méndez Guippone, Enrique para integrar el cuadro de suplentes del Depto. de Emergencia del Hospital de Clínicas con carácter interino.

—Mesa Figueras, Guillermo para integrar el cuadro de suplentes del Depto. de Emergencia del Hospital de Clínicas con carácter interino.

—Usspaumer Bolletta, Federico para integrar el cuadro de suplentes del Depto. de Emergencia del Hospital de Clínicas con carácter interino.

—Perrone Noceti, Luis Rómulo para integrar el cuadro de suplentes del Depto. de Emergencia del Hospital de Clínicas con carácter interino.

—Portos Díaz, Ruben Felipe para integrar el Cuadro de suplentes del Depto. de Emergencia del Hospital de Clínicas con carácter interino.

Revocación:

—Pereyra Borrelli, César para integrar el Cuadro de suplentes del Depto. de Emergencia del Hospital de Clínicas con carácter interino.

Resolución N.o 33 del Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 26 de abril de 1977:

Se notifica a los siguientes docentes que se citan a continuación de la confirmación de los siguientes cargos:

—Alfonso Peirano, Ruben como Asistente de Anatomía Patológica.

—Arroyo Viterito, Laureano como Asistente de Laboratorio Clínico Microbiología.

—Bagattini Mari, Juan Carlos como Profesor Adjunto del Centro de Tratamiento Intensivo.

—Barrales Barrios, Marizul como Asistente Anestesiología.

—Bayce Pugliesse, Martha como Asistente de Guardia de Neonatología.

Resolución N.o 48 del Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 4 de mayo de 1977:

Se notifica a los siguientes docentes que se citan a continuación de la confirmación o revocación de los siguientes cargos:

Confirmaciones:

Sbarbaro Rinaldi, Orestes còmo Prof. Adjunto de Quirúrgica Infantil, con carácter interino.

Revocaciones:

Cukierman Kleiman, Rosa como Asistente del Depto. de Fisiatría con carácter titular.

Resolución N.o 70. — Del Decano Interventor de la Facultad de Medicina, de fecha 12 de mayo de 1977:

Se notifica a: los siguientes docentes que se citan a continuación de la confirmación de los siguientes cargos:

Medina Milanesi, Raúl como Asistente grado 2 de Clínica Quirúrgica "A", con carácter titular.

Abo Costa, Juan Carlos como Profesor Agregado de Cardiología (Cirugía Cardíaca) con carácter titular.

Expediente 772.488. — Se notifica a los docentes que fueron revocados de la siguiente resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina, de fecha 20 de abril de 1977, (Res. Nº 16): "Dispónese que los docentes que les ha sido revocada su designación deben tener en cuenta a los efectos de su cese el art. 8º del decreto 641|973 del Poder Ejecutivo".

Expediente 761.806. — Se notifica a: Vilma Graciela Gea Pais de la siguiente resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina, de fecha 30 de mayo de 1977: "Atento a que el puesto en el cual había sido designada la Srta. Vilma Graciela Gea Pais ha sido eliminado del presupuesto, propónese que la designación de referencia se efectúe en el puesto Nº 5040 Auxiliar Administrativo (grado 5, 40 horas)".

Expediente 771.802. — Se notifica a: Luis Albaca Howard de la siguiente resolución, se le aprobó el informe de la Comisión de Reválidas, aconseja no considerar la solicitud, por no encontrarse en condiciones reglamentarias". — Montevideo 31 de mayo de 1977.

27) (C.C.) 3|pub. 31515 Jn.6-v.jn.10.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

DIVISION SUMARIOS

Se notifica por este medio al señor ALFREDO ERRANDONEA funcionario de la Escuela Universitaria de Servicio Social la recomendación dictada por la División Sumarios de la Universidad con fecha 13 de mayo de 1977 (expediente 6904|76 numeración de Rectoría) la cual expresa textualmente: "...la División Sumarios recomienda destituir al señor Alfredo Errandonea por la causal de ineptitud sin que esta resolución implique devolución de haberes retenidos ni privación de los derechos jubilatorios". Se le notifica asimismo que las actuaciones estarán de manifiesto en esta División (Brandzen 1969 primer piso) por el término de diez días a partir de la fecha. — Montevideo, 6 de junio de 1977.

27) (C C.) 3|pub. 31510 Jn.6-v.jn.18.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE MEDICINA

Sección Concursos

Rep. N.o 86|977

Llamado a aspirantes

Por resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fechas 24 y 25 de mayo de 1977 Exp. 772998 y 773082 respectivamente llámase a aspirantes para la provisión titular de los siguientes cargos:

Profesor Agregado de la Clínica Médica A (Puesto N.o 1233 Esc. 2 Grado 4, 24 horas).

Profesor Agregado de Urología (a desempeñar funciones en la Clínica Urológica (Puesto N.o 1312 Esc. 2 Grado 4, 12 horas).

Profesor Agregado de Oftalmología (a desempeñar funciones en la Clínica Oftalmológica (Puesto N.o 1316 Esc. 2 Grado 4, 12 horas) a partir del 10 de setiembre de 1977.

Profesor Agregado de Clínica Quirúrgica Infantil (a cumplir funciones en el Hospital Pedro Visca) (Puesto N.o 1329 Esc. 2 Grado 4, 12 horas).

Plazo de inscripción: Hasta las 17 horas del día lunes 1.o de agosto de 1977.

27) (C.C.) 3|pub 31514 Jn.6-v.jn.18.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE MEDICINA

Sección Concursos

Rep. N.o 84|977

Llamado a aspirantes

Por resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina llámase a aspirantes para la provisión interina hasta la provisión titular, transformación o supresión del mismo o revocación de la designación respectiva y no más allá del 31 de diciembre de 1977 de los siguientes cargos:

Exp. 772907 Res. de fecha 24|5|77:

Jefe de Sección del Laboratorio Clínico de las Clínicas Ginecotocológicas (Esc. 2 Grado 3 24 horas N.o 215).

Exp. 772925 Res. de fecha 24|5|77:

Ayudante de la Clínica Quirúrgica 2 (R. 1 Esc. 2 Grado 1, 24 horas N.o 1418).

Exp. 772712 Res. de fecha 24|5|77 (2.o llamado):

Asistente del Instituto de Clínica Pediátrica (N.o 692 R. 1 Esc. 2 Grado 2, 24 horas).

Exp. 772569 Res. de fecha 24|5|77:

2 Asistentes (Grado 2) de Alergia e Inmunología Clínica de la Clínica Dermosifilopática (honorarios).

1 Profesor Adjunto (grado 3) de Alergia e Inmunología Clínica de la clínica dermosifilopática (honorario).

Exp. s|n Res. de fecha 24|5|77:

Ayudante de la Cátedra y Dpto. de Histología y Embriología (N.o 322 Esc. 2 Grado 1 10 horas).

Exp. s|n Res. de fecha 19|5|77:

Asistente del Dpto. de Fisiopatología (P. G. R. 020|1 Esc. 2 Grado 2, 18 horas).

Exp. 773233 Res. de fecha 25|5|77:

Jefe de Sección del Instituto de Clínica Pediátrica (N.o 684 Esc. 2, Grado 3, 24 horas).

Exp. 772638 Res. de fecha 25|5|77:

1 Cargo de Grado 2 de Salud Mental de la Escuela Universitaria de Enfermería Dr. Carlos Nery correspondiente al programa de tercer ciclo de Enfermería Profesional (8 horas semanales a financiar con rubros del Ministerio de Salud Pública).

Exp. 773234 Res. de fecha 25|5|77:

Profesor Adjunto de Sección Radiodiagnóstico del Dpto. Clínico de Radiología (Puesto N.o 1287 Esc. 2 Grado 3, 24 horas).

Exp. 772793 Res. de fecha 25|5|77 (2.o llamado):

Profesor Agregado del Instituto de Clínica Pediátrica (Esc. 2 Grado 4, 24 horas P.G.).

Plazo de inscripción: hasta las 17 horas del día lunes 13 de junio de 1977.

27) (C.C.) 3|pub. 31497 Jn.3-v.jn.7.

UTE

ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas en cumplimiento de lo dispuesto por el decreto 534|976 del 17 de agosto de 1976 que reglamenta el decreto-ley 10.383 del 13 de febrero de 1943 el que por lo dispuesto en la ley 13.952 del 10 de mayo de 1971, regula lo referente a las servidumbres que afectan la propiedad inmueble por la construcción vigilancia y servicio de las líneas de trasmisión de Salto Grande y de acuerdo a lo establecido en la ley 9.722 del 18 de noviembre de 1937, hace público que el Directorio por R.77-1.409 del 19 de mayo de 1977, designó los inmuebles que serán afectados por las líneas aéreas de trasmisión de energía eléctrica de alta tensión que unirá la S. E. San de alta tensión que unirá la S. E. San Javier con la S. E. Palmar, y ésta con la S. E. Montevideo B., por las siguientes servidumbres en la extensión que fijan las disposiciones antes citadas:

a) De ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;

b) De limitación del derecho de uso y goce en la forma y con la amplitud de que resulten necesarios para los fines expresados para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.

Establécese una franja, cuyo eje coincidirá con el de la línea que estará afectada por las servidumbres previstas por los incisos b) y c) del decreto-ley que se reglamenta.

El ancho de dicha franja será de 80 metros (ochenta metros).

Dentro de dicha franja, la subsistencia, modificación o construcción de edificios de cualquier índole zanjas, pozos, molinos antenas o cualquier clase de obras, la existencia o plantación de árboles de gran desarrollo, la explotación del suelo

en forma que resulte peligrosa o inconveniente; y en general, todo cuanto en cualquier forma pueda afectar la seguridad y el buen funcionamiento de las mencionadas líneas aéreas de trasmisión de energía eléctrica, quedará sujeto a las prohibiciones y limitaciones que estime necesario resolver la UTE en cada caso particular, sin perjuicio del derecho a indemnización que pueda corresponder, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2.o del decreto-ley relacionado.

No podrá instalarse depósito de explosivos o combustibles en las inmediaciones de las líneas de trasmisión, hasta una distancia de 200 metros (doscientos metros), del eje de la alineación de los mástiles.

Dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o cualquier otra forma de llevar a cabo explosiones para el aprovechamiento del suelo o utilización de combustibles, deberá ser puesto en conocimiento del organismo involucrado, en forma previa, los que fijarán las condiciones o prohibiciones correspondientes.

Los inmuebles afectados por estas servidumbres, están individualizados en los planos parcelarios, que junto con copias de las disposiciones mencionadas, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sección Topografía de la Gerencia de Sector Construcciones de la División Servicios Auxiliares de la UTE, Palacio de la Luz, 7.o piso, Paraguay 2431 y en los Juzgados de Paz de la 3.a, 2.a y 4.a secciones judiciales del Departamento de Río Negro; 11.a y 14.a secciones judiciales del Departamento de Soriano; 3.o y 4.a secciones judiciales del Departamento de Flores; 4.a, 3.a y 2.o secciones judiciales del Departamento de San José; 3.a y 5.a secciones judiciales del Departamento de Canelones y 21.a Sección Judicial de Montevideo y que corresponden a los propietarios y números de padrón que se expresan a continuación:

Nómina de predios afectados por las servidumbres creadas por el trazado de la línea de trasmisión de energía eléctrica de 500 Kv. San Javier - Palmar - Montevideo.

Primera Sección Judicial de Río Negro

Padrones	Propietarios
—	—
3702	"Inmobiliaria Los Robles" S .A.
3227	Carlos Nicolás Gamundi Crocker
3228	"Monteguay" S. A.
3506	"Estancias Walonia Sudamericana" S. A.
3910	Ignacio Zorrilla Angel
3909	Luisa María Zorrilla Angel
3925	Magdalena Sofía Zorrilla Angel
99	Elena Teresa Zorrilla Angel
101	María Cristina Parada y otros
3779	Marta Delia Bastreri de Albicette
2463	Alfredo Stirling

Segunda Sección Judicial de Río Negro

Padrones	Propietarios
1801	Pedro Echeverrigaray
153	Pedro, Esther y Diego Echeverrigaray
154	Editta Elena Rohner Ruiz
2338	Nelson Ivo Malán
3044	Llarión Mankovsky
159	Yelio Delves Malán Gustet
166	Carlos Chub Baranov
3084	María Margarita Maglia de Olivera
167	Joel Petit de la Villeón Parietti

Cuarta Sección Judicial de Río Negro

Padrones	Propietarios
—	—
3158	"Estancias La Argentina" S. A.
251	"Estancias La Argentina" S. A.
1810	Rosa Estner Malan Duval y otros
1312	El Estado (CONAE)
254	"Estancias La Argentina" S. A.
1328	Ernesto Julio Ugarte
1265	Suc. Ernesto Julio Ugarte
3783	Armen Tchinnosian Diarbekirian
3787	Vahe Tchinnosian Diarbekirian
3786	"Estancias y Colonias Uruguayas" S. A.
180	Instituto Nacional de Colonización
179	Victor Paullier Martínez y otra
3844	Julia Jannina Calamet y Renée Pietracarina Calamet

Decimoprimera Sección Judicial de Soriano

Padrones	Propietarios
548	Juan Gastón Hounie
3279	Margarita Hounie de Dubourdieu
484	Juan Antonio Hounie Larralde
521	Juan Dubourdieu Abal
8698	Comisión Mixta de Palmar
486	Cesáreo Villegas (Ver nota)
487	Cesáreo Villgas (Ver nota)
3005	Cesáreo Villegas (Ver nota)
3004	Cesáreo Villegas (Ver nota)
502	Susana Hounie de Symonds
3823	Carlos Alberto Lavista
5366	Isabel Mercedes Fausta Rivas
3346	Ramón Rivas Maluzan
3345	Isabel M. F. Rivas Maluzan
516	César Heriberto Jorajuría y otra
517	Ricardo Alberro y otros
518	Marino Cruz y Marcos Alberto Nicora Irigoyen

Decimocuarta Sección Judicial de Soriano

Padrones	Propietarios
3012	Lira A. Caresani de Klüver y otros
7805	Guillermo Eduardo Klüver Book
3011	Salvador Hiribarren Harambillet
7523	Celmira A. Berhouet Salgado de Aguirre
7522	Azucena Berhouet Salgado de Britos.
7521	Juan Fuerte Sanguinetti
7583	María E. Ampielle Pardo de Fernández
7967	Juan Fuerte Sanguinetti
537	José Luis y Miguel G. Garramón

Tercera Sección Judicial de Flores

Padrones	Propietarios
1023	Elvira Etcheverry de Tourneilles y otros
1024	Ernesto D. y Carlos A. Tourrelleis
883	Estancia "La Flora" S. A.
1047	Lucía María Raffo Berhouet y otros
1049	Alfredo José Espasandín Benia y otros
1052	Donata M.a Irazábal de García
2260	Ricardo Cipriano Irazábal Hiriart
1053	María E. Harriague
2331	María E. Harriague
2173	Ricardo Emilio Bratschi
2333	Pedro María Harriague Castex
1056	Laura C. Rodríguez de Arabeyti
2177	María Susana Harriague Castex
1065	Luis Eduardo Touron
2178	Enrique Harriague Castex

Cuarta Sección Judicial de Flores

Padrones	Propietarios
196	Luis E. Touron
3013	Juan Pablo Oholeguy
1770	Domingo Elissalde
3431	Julio Ruben Sánchez Zeta
1767	Julio Ruben Sánchez
3206	Julio Ruben Sánchez Zeta
3356	Pedro Domingo Oholeguy

Padrones	Propietarios
—	—
3357	Juan Luis Oholeguy
3358	María Rosa Blanca Oholeguy
3362	María Virginia Oholeguy
3359	María Elida Choleguy
165	Domingo López Bessonart
151	Carlos A. y Ernesto D. Tourreilles
3016	Ricardo Alfredo Gonnet
3030	Ricardo Alfredo Gonnet
1894	Elda Cabrera Gardiol
3385	Clemente Antonio Puig Cáceres
3430	Ricardo Alfredo Gonnet
104	Clemente Antonio Puig Cáceres
103	Clemente Antonio Puig Cáceres
102	José Clemente Revetria y otros
3513	Instituto Nacional de Colonización
94	Leonor Cachón de Correa
93	Instituto Nacional de Colonización
49	Angel Silveiro Misael Couto
48	Rodolfo Schuman y otros
47	Ricardo R. Roquero
43	Catalina y María E. Roquero
42	María Etchegoimberry y otros
56	Miguel Arosteguy
23	Elisa Fernández de Fernández
25	Ema Isabel Larrañaga
2375	Bautista Alejandro Iribarren
2376	María M. Larrañaga Piñeyro
2377	María M. Larrañaga Piñeyro
24	Jorge Gómez Roque
27	Jorge Gómez Roque

Cuarta Sección Judicial de San José

Padrones	Propietarios
1148	Cipriana Elvira Bentancor de Scholderle
1150	Pedro Bonjour
1196	Máximo González
1197	Adolfo López Laguarda
14638	Adolfo López Laguarda
1139	Tomás Enrique Quevedo y otra
1136	José Salvador Scholderle
1098	Irma Elena Tauriz e hijos
1099	Ernesto Clemente García
1100	Ruben Perera
1102	Irma Antognazza e hijas
1103	Enrique J. Ruiz Sánchez
1097	y 110 Irma Antognazza e hijos y María Angélica y Zelmira Perera Arias
1135	Sarandí Gastón Servetto Ruiz
1129	Claudio Daniel Servetto Ruiz
1124	Américo Muñiz y Sra
6309	Pablo Pedro Pérez Cabrera
13682	Ramón Marcelino Cabrera Lema
8097	Elías Borgunder Puga
1119	Ramón M. Cabrera Lema
8098	Ramón M. Cabrera Lema
1110	Mario L. y Domingo B. Rodríguez Rivera
4018	Cleto Francisco Guelvenzu
1118	Tomasa M. Oliva de Rolando
1114	Gilberto Arrechea
1117	Elio Noria Camejo
1116	Teodoro Alfredo García y otros
1115	Luis Carlos Arbilla Frochia

Tercera Sección Judicial de San José

Padrones	Propietarios
1320	Sixta E. A. Serrés
1624	Serapio José Gregorio Aldaz Cabrera
15374	Serapio y José Gregorio Aldaz Cabrera
6183	Joaquín Peña Fernández
4655	Filomena Cabral de Barreto
10358	Tito Aquiles Clavijo Britos
1631	Alejandrina Afonso e hijos
15373	José Luis Ojeda Pareja
4074	Gabriel Albérico Reyes Abreu
6803	Irineo Fajardo Acosta
4075	Félix María Fajardo Acosta
6996	Adolfo G. y José L. Ocampo
6997	Eduardo V. Borgunder
1647	Eduardo V. Borgunder Puga
6748	Juan A. Clavijo

Padrones	Propietarios
7262	Eulalia Sánchez Machín de Clavijo
6753	C. N. de E. P. (el Estado)
6763	Juan A. Clavijo
9335	Eulalia Sánchez Machín
1876	Juan Carlos Bentancor Bagnasco
11348	Albérico Walter Cedrés Mattiauda
4286	Cirilo Pérez Reyes
8527	Alejandro Catepón Pérez
4330	Fernando De León Revetria
6357	Dionisio Vicente Pérez Chacón
11901	Gilberto A. Martínez Martínez
6239	María Cristina Rijo
3715	Clotildo Alfredo Pola Pitaluba
6716	Pedro A. Cerdeña Bermúdez
12375	Clotildo Alfredo Pola Pitaluba
12376	Félix R. Bermúdez Alvarez
6714	Rosa Elena Martínez e hijos
12514	Arturo M. Alfaro Domínguez
14936	Francisco Santos Cabrera Castro
12517	Francisco S. Cabrera Castro
1592	Juan Ramón Fajardo
4329	María M. Mendoza y otros
1946	Gabriel Bentancor Marrero
1867	Félix González Tejera
4720	Jacinto M. González Tejera
9689	Carmen González Tejera
9690	María E. González Tejera
9691	Faustino Vicente González Tejera
9688	Faustino Vicente González Tejera
9692	Faustino Vicente González Tejera
9693	Faustino Vicente González Tejera
1865	Sucesión Rosendo Mendoza
1864	Sociedad Arosteguy hermanos
6955	Joaquín Márquez Solari

Segunda Sección Judicial de San José

Padrones	Propietarios
2301	Francisco Pérez y Pérez
2290	Claudio Maglia
2299	Francisco Pérez y Pérez
1975	Francisco Pérez y Pérez
2297	Atanasia H. O. de Guelvenzu
2312	Eduardo Segundo Perdomo Fuentes
2188	Eleodoro I. Guelvenzu Cuñete y otro
4537	Ramón y Héctor Fuentes Luzardo
11639	Guillermo M. Casaña Cardona
4325	Cirilo Pérez Reyes
4326	Cirilo Pérez Reyes
7990	Rudecindo Pérez
2310	Isabel Pérez de Pérez
664	Angel Ildefonso Pérez Pérez
2155	José Garrido Villar
9021	Modesto Pérez Fuentes
9022	Carlos María Pérez Negrín y otra
9023	Juan M. Pérez Fuentes
7697	Paula Margarita Pérez y Pérez
7698	Francisco Pérez y Pérez
7696	Felipe Isaac Pérez y Pérez
2337	José Luis Bové Trabal
2338	José Gandini
11368	Las Higueras S. A.
4245	Laureana E. de Peraza
11360	Las Higueras S. A.
11776	José M Vignoli Morales
11777	José M. Vignoli Morales
11775	José M. Vignoli Morales
11708	Juan G. Bentancor Cabrera
11363	Las Higueras S. A.
4632	Juan Ramón Franqui Zunino
14729	Juana M. Zunino de Alonso
14728	Juan Pedro Zunino Cantoni
4629	Pablo Zunino Cantoni
4628	Gregorio Humberto Zunino Cantoni
3760	María F. Zunino de Peraza
13854	Carlos Horacio Delgado Abreu
2730	Juana E. Bentancor Cabrera
2343	Juana Reyes e hijos
4639	Juana Reyes e hijos
4640	Juana Reyes e hijos
4641	Sabina De Vera
4167	Juana M. A. de Granzela
11179	Luis Vila
11176	Luis Vila Muñiz
11175	Rosa Rodríguez Rodríguez
11212	José Vicente Torterolo Madini
11209	José Vicente Torterolo Madini
11208	Raquel y Juan Vidal Carrel
11205	José Vicente Torterolo Madini
11204	Nelson Raúl Franco y otro
11201	José Vicente Torterolo Madini
11200	José Vicente Torterolo Madini
11199	José Vicente Torterolo Madini
11203	José Vicente Torterolo Madini
11202	José Vicente Torterolo Madini
11197	José Vicente Torterolo Madini
11198	José Vicente Torterolo Madini
11195	José Vicente Torterolo Madini
11194	José Vicente Torterolo Madini
11191	José Vicente Torterolo Madini
11190	José Vicente Torterolo Madini
1118[illegible]	José Vicente Torterolo Madini
11224	Carlos Denis y María Alicia Rodríguez de Denis
11221	Carlos Denis y María Alicia Rodríguez de Denis
11220	Carlos Denis y María Alicia Rodríguez de Denis
11217	Carlos Denis y María Alicia Rodríguez de Denis
11216	Carlos Denis y María Alicia Rodríguez de Denis
11215	Carlos Denis y María Alicia Rodríguez de Denis
11214	Carlos Denis y María Alicia Rodríguez de Denis
2856	Héctor Diego Echeverría Laurnaga
7175	Julio Aroldo Juan Marín Taglioretti
11000	Melchor Sosa
4281	Fermín Abdón Echeverría Pérez y otros
2587	Instituto Nacional de Colonización
5121	María E. Zunino de Pastorino
6238	Alejo Alvarez
2491	Alejo Alvarez
2588	Nicolás Olivera
8116	Juan Antonio Mazzolini Umpiérrez
5242	Martín José Martiricorena
11939	Natalio E. Mazzolini García y otros
2423	José Hull Wozni y señora Cizela Bogzar Russel
13444	José Luis y María Laura Canel
2532	Ramón Noyyayyyyy
2532	Ramón Noya
4222	Julio César Valverde Luzardo
5284	Gabino Silvera
1957	Toribio D. Umpiérrez
2530	Julio César Valverde Luzardo
2608	Américo Sergio Larguero Gandini
14358	José Luis Alvarez Umpiérrez y otros
4203	Ramón Noya
3180	Honorio Umpiérrez Martínez
3758	Pedro Trapolini Hernández
11745	Antonio y Luis Zaro Ausán
11747	Hipólito Perazza
5746	Jacinta Umpiérrez de Martínez
5749	Amelia Umpiérrez de Martínez
5610	Amelia Noya Alvarez de Neves
2438	Severa M. Umpiérrez
2439	Julia Alvarez de Noya e hijos
2444	Demesio Umpiérrez
2445	Villa Desideria
2461	Villa Desideria
2446	Cía. BAO S. A.
2528	Cía. BAO S. A.
2342	Cía. BAO S. A.
2527	Cía. BAO S. A.
9057	María Aguerre de Britos e hijos
14304	Aída Lilián Aren Dupouy de Cabaña y otros.
13215	Juan Francisco Berti
7833	María Gladys Cáceres de Behrend y otros
7835	Jorge Alberto Maisonel y otros
3707	Victoriano S. Irazábal y otros
2509	María A. Vilaró Rubio de Mattos

Tercera Sección Judicial de Canelones

Padrones	Propietarios
102	El Estado (Ministerio de Defensa Nacional)
45093	Juan Carlos Bentancor
47186	Yolanda C. Dicandia Lizarazú
19941	María C. Loinaz de Veracierto
42172	Luz María Pérez y otros
356	Juan Pedro Rivero Andregnette
42356	Luis Alberto Tejerías y otros
44218	Froilán Elías Rodríguez
358	Alfredo y Jorge Navarro Lusich
359	Santiago Dogliotti
44956	Adolfo Macchi Macchi y otros
13910	Lino Rodríguez Acosta
44620	Francisco Sierpen Wolinska
44621	Eliseo Antonio Macri Rodríguez
13911	Luis S. Chiessa
354	Lino Rodríguez Acosta
372	Américo Lenzi Reyes
371	Américo Lenzi
40110	Leocadia Vázquez de Perdomo e Isidro Perdomo
9492	José Carlos Oronoz y Sra.
10630	Rosa Vázquez de Sanabia
374	Gladys Paeylaud y otros
9576	Telma Perdomo
25023	Remigio Perdomo
25024	Hugo Orosmán Perdomo
47396	Juan Hugo Scarrone
24599	Aníbal Gutiérrez
399	Alvaro Gutiérrez
8187	Delia Dolores Colombo
18480	Luis Alberto Alvarez
396	Pedro Nolasco Alvarez
395	Floro Aguinaldo Reynaldo
17258	Angel y Eusebio Bordahandy
41183	Mario H. Perdomo Cabrera
10097	Juan P. Peisino y otros
423	Dionisio Bidalún
482	Zulma Perdomo de De León
463	Juan Tomás Gil
467	Juan Tomás Gil
483	Huber Ignacio Arocena
480	Ruben N. Santoro Reyes
42801	Miguel Omar Michelena
22357	María Irene Uturburo de Gómez
22358	María Guillotti de Sanabia
29926	Pedro Guillotti
41848	Rosa Eladia Prando
41849	María E. Sanabia
41850	Gabino Sanabia
581	Enriqueta Illa de Miguel
588	Alberto J. Aranguren
589	José Segade
13330	Ramiro Noya y otra
594	Ruben Ismael Cernada
24835	Gregoria Cernada de Freire
13332	Eusebio J. Cernada
22569	Rosa S. Macías de Reynaldo
19420	Ofelia Marino Buglioni
40906	Carlos Asiain Márquez
24242	Ramón V. Cernada
18602	Ramón V. Cernada Parodi
29678	Agustín Barbero Ratto
606	Rosa S. Macías de Reinaldo
16475	Boloña Tejera de Piffaretti
16479	Walter y Abel Oreiro Rodríguez
16478	Félix Severino Tejera Méndez

Quinta Sección Judicial de Canelones

Padrones	Propietarios
17	Sofía Santos de Alvarez
18	Sofía Santos de Alvarez
19	Sofía Santos de Alvarez
20	Sofía Santos de Alvarez
21	Sofía Santos de Alvarez
22	Sofía Santos de Alvarez
23	Laurido Zelmira
66	Sofía Santos de Alvarez
67	Domingo Brosso
77	Jachig Mouradian Papikian
78	Jachig Mouradian Papikian
79	Sofía Santos de Alvarez

80 Sofía Santos de Alvarez
81 Sofía Santos de Alvarez
90 Sofía Santos de Alvarez
91 Ernesto Durán
92 Sofía Santos de Alvarez
93 Sofía Santos de Alvarez
94 Sofía Santos de Alvarez
95 Sofía Santos de Alvarez
96 Sofía Santos de Alvarez
138 Luis A. Durán
139 Luis A. Durán
140 Luis A. Durán
167 Esteban Depaz
168 Esteban Depaz
169 Esteban Depaz
170 Esteban Depaz
171 Esteban Depaz
174 Esteban Depaz
175 Esteban Depaz
176 Esteban Depaz
177 Esteban Depaz
179 Esteban Depaz
180 Esteban Depaz
29688 Suc. Silvino De León Guerra
18761 Rogelio A. Buzzalino Selmi
45003 Agustín Buzzalino Selmi
29795 José Nicolás Sanguinetti
22070 Lino Fuerte
47324 José Pastorino Rodríguez
22580 Isabelino Dieppa Sanguinetti
19362 Clotildo Zoilo Camejo
26764 Juan Camejo
44039 Miguel José Coppa Maestro
42852 Luis Di Mayoccimorra
26765 Benito Postiglione Martínez
22725 Basilio Modesto De Paz
29308 Basilio Camejo De Paz
22489 Juan Acosta Camejo
26748 Roberto Luzardo Oliveri
29222 Isabelino Dieppa Sanguinetti

21.a Sección Judicial de Montevideo

123743 Francisco Gaunes Gautier
123742 Francisco Gaunes Gautier
123741 Esteban Cardeo Hernández
123739 Oscar, Antonio y José Pedro Arocena Taranco
123729 Gualberto I. Reyes Gastaldi
123738 Sucesores de Angel Beccaria
123733 Sucesores de Luis José Zunino Andrea
123737 Oyeni Yisdonian de Yachufian
123724 Gualberto I. Reyes Gastaldi
123725 Orestes H. Delle Onde Serrentino
198604 María E. Ortiz de Taranco
198605 María E. Ortiz de Taranco
198606 María E. Ortiz de Taranco
198608 María E. Ortiz de Taranco
198609 María E. Ortiz de Taranco
177277 Sucesores de José Gabetti Vasallo
120529 Antonio Leira
53298 Sucesores de Vicente Gallo
120564 Luis Carbone
186201 Luis Visca Rivera
120590 Sucesores de Alberto Scapino Benincasa
120625 Vilma y Jorge Curti Davio
120624 Luis Amado Baratta
103671 María Pastorino Coppo de Cancela y José Pastorino Coppo
103663 Sucesión Catalina Guiliano de Bianco
103662 Sucesión Catalina Guiliano de Bianco
103653 Elbio Figueredo
103652 Luis D. Barboza Loitey y José Danieli Gustincich
102086 Juan Causa
102084 Sucesores de Julia Paganini de Delucis
102085 Sucesores de Julia Paganini de Delucis
43771 José María y Carlos Rodríguez Gómez
43772 Marcelo Lasowski Alvarez
403886 Eduardo Vieira y otra

Nota: Los predios padrones 486, 487, 3005 y 3004 de la 11.a Sección Judicial de Soriano están empadronados a nombre de Manuela F. de Salambehere, Alberto Salambahere, Sociedad Juan de Dios Goñi y Julio Goñi respectvamente. — Prensa y Relaciones Públicas.

27) (C.C.) 10|pub. 31495 Jn.3-v.jn.16.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA
Llamamiento a Asistentes Sociales

La Suprema Corte de Justicia, atento a lo dispuesto por Auto Acordado N.o 1.545 de 23 de agosto de 1974, resolvió llamar a aspirantes entre funcionarios del Poder Judicial o personas ajenas al mismo para la provisión de tres cargos vacantes de Inspector del Programa 16.03 (Juzgados Letrados de Menores).

En el acto de la inscripción los interesados deberán:

1.o) Acreditar poseer título de Asistente Social expedido o revalidado por la Universidad de la República.

2.o) Presentar una reseña documentada sobre actividades que hayan desarrollado.

3.o) Acreditar sus condiciones estrictamente personales (concepto, conducta social, etc.) en forma documentada.

Se hace presente que los aspirantes que pertenezcan al Poder Judicial presentarán, además, un informe del Jerarca de la Oficina respectiva acerca de su actuación funcional.

Los interesados dispondrán de un plazo de veinte días sucesivos a regir del día 6 de junio, próximo, inclusive, para presentar su inscripción por escrito y con la documentación correspondiente en la sede de la Suprema Corte de Justicia, Ibicuy 1310. — Doctor Agustín Zabaleta Pintado, Secretario Letrado.

27) (C.C.) 3|pub. 31499 Jn.3-v.jn.7.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c| PROPIETARIOS DEL BIEN INMUEBLE" Padrón N.o 95.707 (Ficha 113|76), se cita y emplaza, por el término de noventa días a los propietarios o a sus sucesores a título particular o universal, y a todas personas que se consideren con derechos reales y|o personales respecto del bien padrón número 95.707 de Montevideo, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, abril 14 de 1977. — Escribano Ramón Couto Varela, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 31034 Ab.26-v.jn.9.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia n lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno Dr. Julio Panizza, y a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código Civil se hace saber la apertura de la sucesión de la intestada JOSEFINA MARIA GONZALEZ BENTENCOUR o BENTANCOUR (Ficha S. 10|973), emplazándose a los que se crean con derechos a heredarle, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 Piso 4.o) con los justificativos de sus parentezcos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 23 de 1977. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.

27) N$ 60.00 10|pub. 9733 Jn.2-v.jn.15.

SUCESION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: IDALINA MACIEL de MEDEROS o IDALINA TECHERA, MACIEL IZQUIERDO de MEDEROS. "Sucesión". (Ficha E. 1441|976), se cita, llama y emplaza a Coralia Mederos Maciel o a sus sucesores a título universal o particular, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio. — Montevideo. 29 de abril de 1977. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

27) N$ 144.00 30|pub. 7491 My.6-v.jn.17.

DAÑOS Y PERJUICIOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno en autos caratulados: "Estévez Luis Alberto contra GALIMIDI LEVY, JOSE NASSIM. Daños y perjuicios" (F. C. 385|973) se cita, llama y emplaza a los herederos del señor José Nessim Galimidi Levy por el término de noventa días para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de mayo de 1977. — María Amalia Berhuet, Actuaria Adjunta.

27) N$ 180.00 30|pub. 8275 My.17.-v.jn.28.

CONCURSO NECESARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: ALEJANDRO SANCHEZ. "Concurso necesario" (Ficha S. 43|974), se cita a los acreedores para la Junta a celebrarse el día 29 de junio del corriente a las 16 horas en el local del Juzgado, previniéndose que deben presentarse a la Junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y de que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, 23 de mayo de 1977. — Dra. Gloria Pereda Valdes de Campalans, Actuaria.

27) N$ 120.00 20|pub. 9735 Jn.2-v.jn.29.

MEDIDAS CAUTELARES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: Malveira, Ana María contra INGUANZO, MANUEL, "Medidas cautelares", (Ficha AB. 717|76) se cita, llama y emplaza a Manuel Inguanzo para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 7 de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

27) N$ 144.00 30|pub. 9445 My.31-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos: "Bardanca, José contra ANA MARIA MEROLA de TANGREDI y otros. Escrituración de oficio". (Ficha A N.o 469|976), se notifica a Ana María Mérola de Tangredi, Sábado Tangredi, Carmen Tangredi, Rosa Tangredi, Magdalena Tangredi, Antonio Tangredi y María Tangredi la siguiente providencia N.o 14.179 "Montevideo, diciembre 22 de 1976. Vistos: con citación por se practicará por edictos que se publicarán por diez días de los promitentes vendedores, que treinta días decrétase la escrituración judicial solicitada, por el escribano propuesto, cuya aceptación se cometé. Oportunamente, liquidados y repuestos los tributos, h. fictos N$ 200, devuélvanse recaudos y archívese. — Montevideo, 26 de abril de 1977. — J. Marabotto. — Blanca Pereda de Ruiz. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.

27) N$ 252.00 30|pub. 7260 My.4.-v.jn.15.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se han presentado JUAN CARLOS BUENO OLMEDO y ALDONZA CASTIÑEIRAS de BUENO, solicitando la escrituración de oficio del bien con frente a las calles Mesina y Charry, con una superficie de 1.419 metros cuadrados, padrón N.o 163.396.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a HAYDEE REBOLLO de ORDEIG, sucesores de LUIS IGNACIO ORDEIG CORRALES, LUIS ANDRES ORDEIG REBOLLO, HAYDEE ORDEIG de ODRIOZZOLA, MARIA ANGELICA ORDEIG REBOLLO, OLGA ORDEIG de COSTA y CARLOS MAURICIO ORDEIG SCARONE, y o sus sucesores, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite. — Montevideo, mayo 6 de 1977. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

27) N$ 216.00 30|pub. 9859 Jn.3-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.3.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Dr. Roberto Parga, dictada en los autos caratulados: Faracho de Reyes, Gloria Aida contra PEREZ, OLGA, "Pérdida de la Patria Potestad" (C. 339|976), se cita, llama y emplaza a Olga Pérez, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley N.o 12.309 del 17 de diciembre de 1963). — Montevideo, noviembre 25 de 1976. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 12.309) 30|pub. 31522 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

GUARDA

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Roberto Parga, dictada en los autos caratulados: "Bigolin Beatriz contra SILVA CANCELA, ITALO. Guarda". (C. 54|77) se cita, llama y emplaza a Italo Silva Cancela, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo 13 de abril de 1977. — Nelly Perdomo de Elhordoy. Actuaria Adjunta.

27) N$ 144.00 30|pub. 7476 My.11-v.jn.22.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Roberto Parga, dictada en los autos caratulados: "Saavedra Reyes, Ana María contra MUSETTI, CARLOS EDUARDO. Pérdida de la Patria Potestad". (C. 119|977), se cita, llama y emplaza a Carlos Eduardo Musetti, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963. N.º 12.309). — Montevideo, 23 de mayo de 1977. — Nelly Perdomo de Elhordoy. Actuaria Adjunta

27) (ley 12.309) 30|pub. 31428 Jn.1º-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1º

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Doctor Roberto Parga, dictada en los autos caratulados: "Sanz, José Eladio y Brasil de Sanz, Dalila contra MOZO, CONCEPCION. — Pérdida de la Patria Potestad" (C 392|976, se cita llama y emplaza a Concepción Mozo, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963. N.o 12.309). — Montevideo, abril 25 de 1977. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 12.309) 30|pub. 31348 My.20-v.jn.30.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Roberto Parga dictada en los autos caratulados: "Ramírez Martínez de Langorta, Dora y Langorta Nogueira José c| RODRIGUEZ, MERCEDES. Pérdida de la Patria Potestad". (C. 91|77), se cita, llama y emplaza a Mercedes Rodríguez para que comparezca a estar a derecho, en dicho juicio, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — (Publicación gratuita, ley 12.309, del 17 de diciembre de 1963 — Montevideo, abril 29 de 1977. — Nelly Perdomo de Elhordoy. Actuaria Adjunta.

27) (Ley 17|12|963) 30|pub. 31301 My.17-v.jn.28

PERDIDA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno doctor Roberto Parga, dictada en los autos: "Del Luca de Miguel, Julia c| SARAVIA, BENJAMIN, Pérdida de la Patria Potestad" (C. 99|77) se cita, llama y emplaza a Benjamín Saravia, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.

(Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 12309). — Montevideo, mayo 9 de 1977. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 12.309) 30|pub. 31456 My 31.v-jn.30. Jl.21-v-jl.29.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno doctor Roberto Parga, dictada en los autos caratulados: Viñoles, Aurelio Eliberto y Fonseca de Viñoles, Lila contra PERDOMO, WALTER NIVER y GUTIERREZ, MARY ISABEL. "Pérdida de la Patria Potestad" (C. 58|977), se cita, llama y emplaza a Mary Isabel Gutiérrez, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.

(Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 12.309). — Montevideo, abril 21 de 1977 — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 12.309) 30|pub 31276 My.13-v.jn.24.

PPP

PERDIDA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Roberto Parga, dictada en los autos caratulados: Magliano Walter y Cantera de Magliano, Irma Teresita contra TRINDADE, ULMA. "Pérdida de la Patria Potestad" (C. 181|976), se cita, llama y emplaza a Ulma Trindade, para que comparezca a estar a derecho, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963. N.o 12.309). — Montevideo, julio 22 de 1976. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 12.309) 30|pub. 31207 My.11-v.jn 22.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a Laher Dos Santos y María Zulma López para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Zugnoni, Walter y Puglia, Martha contra DOS SANTOS, LAHER y LOPEZ, MARIA. P.P.P. (Ficha B|234|77), dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13 209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche Acutario.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 31500 Jn.3-v.jn.30. Jl.21-v ag.3.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de 2.o Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de 2.o Turno, se cita, llama y emplaza a Orestes Della Mea para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Uriarte, María Carlota c|DELLA MEA, ORESTES. Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B-210|977), dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13 209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario.

En fe de ello, de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo a veinte de mayo de mil novecientos setenta y siete. — Hugo Wallusche, Actuario.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 31396 My.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

PERDIDA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a JUAN JOSE GELVES y SONIA MIREYA BLANCO para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados Laporta, Raúl y otra contra GELVES, JUAN JOSE y otra. "P.P.P." (Ficha B. 194|977), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963.

En fe de ello de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo a seis mayo de mil novecientos setenta y siete. — Hugo Wallusche Actuario.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 31282 My.16-v.jn.27.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a MARTHA NELLY DOPAZZO y DARIO BARAYBAR para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Martínez de Ramírez, Aurora y otro, c| DOPAZZO, MARTHA y BARAYBAR, DARIO. — P.P.P.". (Ficha B-179|77), dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche. Actuario.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 31356 My.30-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

"DIARIO OFICIAL"

Florida 1178 — Teléf. 90 33 71
" 91 59 25
" 91 65 83

☆

Creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de mayo de 1905, el primer número apareció el 13 de setiembre del mismo año.

☆

El Registro Nacional de Leyes y Decretos fue creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 12 de agosto de 1907 apareciendo el primer tomo en el año 1908.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a LUZ DEL ALBA ORONA para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Arispe de Guido, Cerelia y Guido, Luis Néstor contra ORONA, LUZ DEL ALBA — P.P.P.". (Ficha B-1.293|976), dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche. Actuario.

En fe de ello: de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo, a veintiséis de abril de mil novecientos setenta y siete. — Hugo Wallusche. Actuario.

27) (Ley 13.209) 10|pub. 31357 My.26-v.jn.8.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a NORMA DELIA DIAZ para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Martínez, Luis Angel y otra c, DIAZ, NORMA DELIA. — P.P.P.". (Ficha B-139|977), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.309 del 17 de diciembre de 1963.

En fe de ello, de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo, a veintinueve de abril de mil novecientos setenta y siete. — Hugo Wallusche. Actuario.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 31360 My.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

TORRES Y VEIGA LTDA.

Contrato: 1.o de abril de 1977.

Inscripto: Libro 2, Folio 624, N.o 174, el 1.o de abril de 1977.

Domicilio: Canelones N.o 1205.

Objeto: Estación de servicio, Compra, y Venta de toda clase de mercaderías e importacion y exportación.

Plazo: 2 años, prorrogables automáticamente por anualidades.

Socios: Antonio Torres Castiñeira y Fermín Veiga Torres.

Capital: N$ 30.000.00.

Aportes: 70 o|o Antonio Torres y 30 o|o Fermín Veiga.

Administración: conjunta.

27) N$ 116.00 10|pub. 9203 My.27-v.jn.9.

EXTRAVIO

Atento a lo requerido por el señor FERNANDO HOSTA se comunica que se han extraviado las acciones Serie "E" a su nombre según detalle debiendo dar información quien las tuviera a CIR Soc. Anón. Br. Artigas 2879.

2 títulos de N$ 100.00 c|u. — Nos. 7.069|70.
2 títulos de N$ 50.00 c|u. — Nos. 6.678-7.171.
4 títulos de N$ 20.00 c|u. — Nos. 6.232-6.310-7.693|94.
4 títulos de N$ 10.00 c|u. — Nos. 2.070-3.789-5.717-5.839.
5 títulos de N$ 5.00 c|u. — Nos. 1.935-5.455-5.521-5.578-5.636.
9 títulos de N$ 1.00 c|u. — Nos. 3.168|71-3.227-5.195-5.309|11.
1 certificado provisorio N.o 382 de N$ 3.00.

27) N$ 174.00 10|pub. 9666 Jn.2-v.jn.15.

ARTIGAS

NULIDAD DE MATRIMONIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se emplaza a don Carlos Luis Medardo Marcoleta para que comparezca a estar a derecho en autos: Sonia María De Souza Da Luz c| CARLOS LUIS MEDARDO MARCOLETA "Nulidad de matrimonio" (Ficha A N.o 157|977) por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, 13 de mayo de 1977. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

27) N$ 144.00 30|pub. 9378 My.31-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29

CANELONES

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos: GONZALEZ NUÑEZ FERNANDO DANIEL y ALVARO CARLOS "Autorización para viajar" (Ficha M. N.o 192. Año 1976) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Carlos Albérico González a fin de que comparezca a estar en derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Las Piedras, 28 de octubre de 1976. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

27) (R.20|4|55) 30|pub. 31188 My.9-v.jn.20.

INTIMACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos: Parodi, Raúl Haroldo contra BERNARDO LAURO RAMIREZ y otra 'Intimación' Ficha C. N.o 216. Año 1975), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado actualmente con el N.o 3008 antes en mayor área con el N.o 5039 ubicado en la Quinta Sección Judicial de Canelones, compuesto de una superficie de 409 metros 50 decímetros, y en particular a los sucesores de Bernardo Lauro Ramírez y Fredesvinda Arriondo de Ramírez, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de tenérseles por nombrado Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras marzo 10 de 1977. — Esc. Alberto Márques Rimoldi Actuario.

27) N$ 216.00 30|pub 7056 My 2-v.jn 13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, doctora Irma Alonso Penco, dictada en los autos caratulados: "Moreira Juan José y Rita Arias contra NELLY SUAREZ Pérdida de la Patria Potestad' (Ficha M. Nº 21, año 1977), se cita, llama y emplaza a Nelly Suarez, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuarán estos procedimientos. — Las Piedras, 17 de marzo de 1977. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

27) N$ 180.00 30|pub. 8150 My.16-v.jn.27.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Jorge Mendive, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los siguientes inmuebles rurales:

Una fracción de campo empadronada con el N.o 1.534, ubicada en el paraje "Mansavillagra" Sexta Sección Judicial del departamento de Florida y con una superficie de 192 hectáreas 7.490 metros 2.133 centímetros; y otra fracción de campo, empadronada con los números 1.548 y 13.273, con igual ubicación que la antedicha y con una superficie total de 67 hectáreas 8.548 metros; y en particular a Gabriel Martínez, Justo García y a sus causahabientes, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de tenérseles por nombrado defensor de oficio, con quien se sesguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 16 de setiembre de 1976. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.

27) N$ 288.00 30|pub. 7337 My.5-v.jn.16.

ROCHA

INFRACCION ADUANERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos 'Fisco Laborde Varela José y otros c|LAPALMA GOMEZ FELIX SEVERINO. Infracción Aduanera" (F. 365|975) se cita, llama y emplaza a Félix Lapalma Gómez y Jorge Itamar Machado Graven, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Rocha, 29 de julio de 1976. — José A. Ribot Llana, Actuario.

27) N$ 144.00 30|pub. 7673 My.12-v.jn.22.

AVISOS DEL DIA

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
MESA DE CAMBIOS

Montevideo, 2 de junio de 1977.
CIERRE DE OPERACIONES

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES		MONEDAS TRANSFERIBLES	COMPRA	VENTA	ARBITRAJES
Mercado Comercial					
Rep. Fed. Alemana	1	DM	N$ 1,91	N$ 1,9450	U$S 0,4250
Austria	1	Chelines Austria.	" 0,2677	" 0,2730	" 0,0597
Bélgica	1	Franco Belga	" 0,1249	" 0,1270	" 0,0277
Canadá	1	Dólar Canadien.	" 4,26	" 4,3325	" 0,9490
Dinamarca	1	Cor. Dinamarq.	" 0,7475	" 0,7625	" 0,1665
España	1	Peseta	" 0,0650	" 0,0664	" 0,0145
EE. UU.	1	Dólar U.S.A.	" 4,50	" 4,55	—
Francia	1	Franco Francés	" 0,91	" 0,9275	" 0,2025
Holanda	1	Florín Holandés	" 1.8275	" 1,86	" 0,4065
Inglaterra	1	Libra	" 7,6375	" 7,8575	" 1,7175
Italia	1	Lira	" 0,00507	" 0,00517	" 0,00113
Japón	1	Yen	" 0,0162	" 0,0165	" 0,0036
Noruega	1	Corona Noruega	" 0,8575	" 0,8750	" 0,1910
Portugal	1	Escudo Portugués	" 0,1161	" 0,1189	" 0,026
Suecia	1	Corona Sueca	" 1,0250	" 1,0450	" 0,2285
Suiza	1	Franco Suizo	" 1,8025	" 1.8375	" 0,4010
Otros Arbitrajes					
Argentina	1	Peso Ley	—	—	" 0,0027
Australia	1	Dólar Australiano	—	—	" 1,0738
Brasil	1	Cruzeiro	—	—	" 0,0718
Nueva Zelandia	1	Dólar Neozeland.	—	—	" 0,9486
Mercado Financiero					
Argentina	1	Peso Ley (billete)	N$ 0,01235	N$ 0,01240	—
Brasil	1	Cruzeiro (billete)	" 0,2860	" 0,2865	—
EE. UU.	1	Dólar USA (bill.)	" 4,5950	" 4,60	—
EE. UU.	1	Dólar USA (cable)	" 4,5850	" 4,5900	—

EURO - DOLAR Y ORO

Londres (Libo)	Cierre — 6 meses	6 1|4
Londres - Oro	Cierre	U$S 142,50

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambios al cierre de las operaciones.

27) (C.C.) 1|pub. 31524 Jn.7-v.jn.7.

I—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DELIA ESTHER o ESTER BECERRA o BECERRA BECERRA de PEDROZO, (E. 586|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de mayo de 1977. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.

1) N$ 36.00 10|pub. 10115 Jn.7-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN BRUNO, (S. 122|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de mayo de 1976. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.

1) N$ 36.00 10|pub. 10091 Jn.7-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE JOSE GARCIA QUINTANS, (F. A. 162|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de mayo de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.

1) N$ 48.00 10|pub. 10112 Jn.7-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO LOZANO, (F. A. 288|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de abril de 1977. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

1) N$ 36.00 10|pub. 10116 Jn.7-v.jn.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ORFILA o MARIA ORFILIA o MARUJA STIRLING SARLANGUE de CANTONNET, (F. A. 212|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de mayo de 1977. — María Emilia Gleiss. Actuaria.

1) N$ 36.00 10|pub. 10117 Jn.7-v.jn.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA SEGUNDA BONFIGLIO FAROPPA de ZERBI, (F. A. 184|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de mayo de 1977. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

1) N$ 36.00 10|pub. 10095 Jn.7-v.jn.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VENECIA JULIA TERESA SPERA, (F. A. 146|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de mayo de 1977. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.

1) N$ 36.00 10|pub. 10096 Jn.7-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN IGNACIO CARDELLINO PLA, (V. 307|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de mayo de 1977. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria.

1) N$ 36.00 10|pub. 10111 Jn.7-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DEORFILIA FRANCISCA RAMOS de FRANCO, (E. 865|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de mayo de 1977. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.

1) N$ 36.00 10|pub. 10110 Jn.7-v.jn.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMANDA ISABEL CASAS SALABERRY de ROURE, (E. 971|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de mayo de 1977. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.

1) N$ 36.00 10|pub. 10149 Jn.7-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL GOMEZ CANDAL, (S. 57|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de mayo de 1977. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.

1) N$ 36.00 10|pub. 10114 Jn.7-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTIN CLERICI PUPPI, "Sucesión", (211|977), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de mayo de 1977. — Dra. Gloria Pereda Valdés de Campalans. Actuaria.

1) N$ 36.00 10|pub. 10118 Jn.7-v.jn.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ESTEBAN PEREZ CAMIA, (S. 13|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de marzo de 1977. — Dra. Gloria Pereda Valdés de Campalans. Actuaria.

1) N$ 36.00 10|pub. 10119 Jn.7-v.jn.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS JULIAN ORTIZ u ORTIZ FERREIRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo ,16 de mayo de 1977. — Dra. Gloria Pereda Valdés de Campalans. Actuaria.

1) N$ 36.00 10|pub. 10076 Jn.7-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA MAZZA o MAZZA de TRIPICHI, (F. A. 713|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de febrero de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.

1) N$ 48.00 10|pub. 10113 Jn.7-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de CLAUDIO FEDERICO RODRIGUEZ DELGADO y TERESA DE LA TORRE DE RODRIGUEZ, (F. A. 171|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de mayo de 1977. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.

1) N$ 36.00 10|pub. 10150 Jn.7-v.jn.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO PIZZORNO MAIDANA, (F. 309|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de mayo de 1977. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria.

1) N$ 36.00 10|pub. 10083 Jn.7-v.jn.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO LAPLAZOTTE TENCA, (F. A. 693|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de marzo de 1977. — María Emilia Gleiss. Actuaria.

1) N$ 36.00 10|pub. 10092 Jn.7-v.jn.20.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA PEREZ GARCIA de NUÑEZ, (Ficha civil V. Nº 79|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de mayo de 1977. — Milton Machado Ribas. Actuario.

1) N$ 36.00 10|pub. 10154 Jn.7-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA SPINELLI CAMAROTTE de SALBITANO, (Ficha Civil V 347|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de abril de 1977. — Milton Machado Ribas, Actuario.

1) N$ 36.00 10|pub. 10155 Jn.7-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR GRENNO DE AGOSTO, (Ficha Civil V 64|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de mayo de 1977. — Milton Machado Ribas. Actuario.

1) N$ 36.00 10|pub. 10156 Jn.7-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA o JUANITA o JUANA MARIA JOSEFINA BORGES NICROSI o NICROSSI de ODRIOZOLA. (Ficha Civil V 78|977), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de mayo de 1977. — Milton Machado Ribas, Actuario.

1) N$ 48.00 10|pub. 10157 Jn.7-v.jn.20.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Víctor Hugo Bermúdez, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA del CARMEN RAMON de SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 27 de abril de 1977. — Nelson Musto Dodera. Actuario Adjunto.

1) N$ 36.00 10|pub. 9696 Jn.3-v.jn.16.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: SCHIAVONE, MARIA del CARMEN. "Sucesión" (Ficha 1782|971), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho en la sucesión de María del Carmen Schiavone.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 10 de mayo de 1976. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.

1) N$ 144.00 30|pub. 10073 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR CLAUDIO SECO, (Ficha 419|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 4 de mayo de 1977. — José A. Ribot Llana. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 10068 Jn.7-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ELIAS FERNANDEZ GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecdos ante este Juzgado. — Rocha, 25 de abril de 1975. — Esc. José Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 10067 Jn.7-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA DELGADO. (Ficha 307|977), litándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 9 de mayo de 1977. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 10069 Jn.7-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GONZALEZ ROS, (Ficha 479|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha 24 de mayo de 1977. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 10070 Jn.7-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NILDA BRENDA de LEON SOSA y EDUARDO BASILIO BARRIOS, (Ficha 334|976) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Rocha, 5 de mayo de 1976. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) N$ 96.00 20|pub. 10071 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

3—Convocatorias Comerciales

MONTEVIDEO

ESPOSITO S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Unica Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de junio de 1977, a las 11 horas, en nuestro local social, calle Yaguarón 1265, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o Reforma de estatutos.

2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que transcurridos treinta minutos de la hora señalada para la asamblea, ésta sesionará válidamente con el 75 o|o del capital integrado. (Artículo 25 de los estatutos).

Además se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea será necesario el depósito de sus acciones o el certificado bancario hasta cuarenta y ocho horas antes de la realización de la asamblea, de acuerdo al artículo 27 de los estatutos. — El Secretario.
3) N$ 23.20 1|pub. 10165 Jn.7-v.jn.7.

4—Dirección de Necrópolis

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

DIRECCION DEPARTAMENTAL DE NECROPOLIS

EDICTO. — Por disposición de la Ordenanza N.o 578|973. artículo 30. Apdo. "C" se hace saber que los señores HECTOR y ALBERTA GUMBERT y PEDRO SILVA GUMBERT, solicitan título del Nicho Panteón número 72, sector I, del Cementerio de la ciudad de Canelones que figura en su lápida a nombre de José Barón (Exp. A. 46.773|976), en razón de carecer de título.

En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan, ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de treinta días a partir de la fecha de la presente publicación.
4) N$ 101.50 5|pub. 10161 Jn.7-v.jn 13.

JUAN PEDRO BALBIANI FUENTES y JUAN ORTELIO FUENTES ABREU ante esta Oficina solicitan expedición de duplicado de título del Nicho N.o 55, Sector I del Cementerio de Canelones cuya lápida dice sucesión Fuentes Abreu figurando en los Registros con ese nombre.

Emplázase a los interesados en esta gestión a presentarse en la Oficina Local de Necrópolis de Canelones durante treinta días a partir de la primera publicación en el "Diario Oficial" bajo apercibimiento de su expedición en Exp. A 46.719|976.
4) N$ 58.00 5|pub. 10158 Jn.7-v.jn.13.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO MARIO MANGARELLI y DIONIA MARIA ESTELA OLIVERA (Ficha A B. 8|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de abril de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 10146 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MILTON CESAR URRUTY y ELSA LEONARDA PACINI, (Ficha V. 273|977), y que se cita á todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de junio de 1977. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.
5) N$ 96.00 20|pub. 10162 Jn.7-v.jn.31. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OROSMAN RAMON SUAREZ ARBILLA y ELSA TOME, (Ficha D. 745|975). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de mayo de 1977. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 10164 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FELIPE EDUARDO MAINERO OTERO y MARIA ZULMA HERNANDEZ RONCIO (Ficha C|27|977) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo. 26 de mayo de 1977. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 9729 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FELIPE SALMONA y MABEL IRIS SOCA, (Ficha E. 265|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 25 de mayo de 1977. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria.
5) N$ 96.00 20|pub. 10094 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

7—Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos CLORIDES WALBERTO GOMEZ contra MARIA JULIA CARPINTERO, (Ficha 117|977) divorcio; se cita y emplaza por el término de noventa días a María Julia Carpintero para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de continuar los trámites de divorcio designándole defensor de oficio. — Montevideo, 26 de mayo de 1977. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
7) N$ 144.00 30|pub 10120 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS DIRECCION GENERAL DEL CATASTRO NACIONAL

La Secretaría General de la Dirección General del Catastro Nacional emplaza al funcionario de esta Dirección General del Catastro señor RICHARD MENDOZA a comparecer dentro del término de tres días al desempeño de sus funciones o expresar motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante (Art. 30 del decreto N.o 241|69 de 20 de mayo de 1969). — José Luis Pasadores. Secretario General.
8) (C.C.) 1|pub. 3'536 Jn.7-v.jn.7.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA SECTOR SUMARIOS Y FUNCIONARIOS EN GENERAL
Dirección de Asesoramiento Legal

Emplázase a ARMANDO ERCILIA GIOVANNINI funcionario de la Dirección Forestal, Parques y Fauna a presentarse dentro del tercer día en las oficinas de esta Dirección (Constituyente 1476) a fin de comparecer en el sumario que se le instruye bajo apercibimiento de rescindírsele su contrato conforme a lo dispuesto por el artículo 12 del decreto 176|975. — Montevideo, 2 de junio de 1977. — Dr. Manuel Jara. Director de Asesoramiento Legal.
8) (C.C.) 3|pub. 31531 Jn.7-v.jn.9.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. HORACIO HUGO GRANERO GARCIA domiciliado en Buenos Aires 526 optando por el título de Escribano ofrezco testimonio de los señores Armando Molinari y Rodolfo Benzano López. — Horacio Granero. — Augusto Montes de Oca Gallagorri, Abogado". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Gloria P. de Campalans, Actuaria.
11) N$ 60.00 10|pub. 10098 Jn.7-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno. BEATRIZ SCAPUSIO MINVIELLE domiciliada en Rincón 717 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador vengo a ofrecer la declaración de los testigos Laura Pérez y

Carlos Sarlabos quienes depondrán sobre mi vida y costumbres. — Beatriz Scapusio Minvielle. — Francisco Etcheverry, Abogado". Y a los efectos legales se hacen las publicaciones. — Montevideo, 3 de junio de 1977. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria.

11) N$ 60.00 10|pub. 10152 Jn.7-v.jn.20.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

A. N. C. A. P.
ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
DIVISION ALCOHOLES

Nº 1|0384. — Convocada para la compra de botellas de vidrio para Espinillar y Whisky de 1.000 c. c. capacidad. — Día: 4 de julio de 1977 a las 13 horas. — Valor del pliego: N$ 10.00 (nuevos pesos diez).

Nº 1|0385. — Convocada para la impresión de etiquetas varias. — Día: 4 de julio de 1977 a las 14 horas. — Valor del pliego: N$ 10.00 (nuevos pesos diez).

Nº 1|0386. — Convocada para la compra de cajas de cartón corrugado. — Día: 4 de julio de 1977 a las 15 horas. — Valor del pliego: N$ 10.00 (nuevos pesos diez).

Nº 1|0387. — Convocada para la compra de tapas metálicas. — Día: 4 de julio de 1977 a las 16 horas. — Valor del pliego: nuevos pesos 10,00 (nuevos pesos diez).

Para recabar los pliegos de condiciones los interesados, deberán dirigirse al Sector Tesorería de la Div. Alcoholes, ubicado en Rambla Baltasar Brum s|n. Capurro, y para formular consultas pueden efectuarlas en el Sector Materiales de dicha División, ubicada en Santiago Labandera 615, en el horario de 8 a 14 horas.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Sala de Licitaciones, sita en el primer piso del edificio Ancap, Paysandú y Avda. Agraciada.

12) (C.C.) 1|pub. 31533 Jn.7-v.jn.7.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 82|25
Primer y segundo llamados

Venta de un inmueble ubicado en la calle San José 1116|18. Departamento de Montevideo.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a licitación pública para la venta de un inmueble ubicado en la calle San José N.o 1116|18 de la ciudad de Montevideo padrón N.o 8310.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Administración Sector Servicios Casa Central 2.o piso s|Solís.

La apertura de propuestas se realizará con las formalidades de práctica en Montevideo en la Sala de Licitaciones del Edificio 19 de Junio (calle Minas 1402) en presencia de los interesados concurrentes el día 20 de julio de 1977 a las 14 horas para el primer llamado; segundo llamado si fuera necesario a las 15 horas.

12) (C.C.) 3|pub. 31538 Jn.7-v.jn.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SERVICIO DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 35-977

Llámase a licitación pública para la adquisición de hasta 50.000 (cincuenta mil) lámparas incandescentes de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en este Servicio calle San José 1390 (subsuelo del Palacio Municipal) en horas hábiles.

La recepción y apertura de propuestas se realizará el día 30 de junio de 1977 a las 14 horas.

El acto de apertura se dará por válido cualquiera sea el número de oferentes.

Si no concurriera ningún proponente en el primer llamado se efectuará una segunda convocatoria el mismo día a las 15 horas.

Valor del pliego de condiciones N$ 10.00 (nuevos pesos diez). — Montevideo, 7 de junio de 1977.

12) (C.C.) 1|pub. 31535 Jn.7-v.jn.7.

OFICINA DE OBRAS DEL PALACIO

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez para la adquisición y colocación de cristales atérmicos y vidrios tipo Blindex a colocarse respectivamente en la carpintería metálica de los pisos 11 y 11 1|2 y baranda de la terraza abierta de la Torre Panorámica del Palacio Municipal de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliego de condiciones particulares y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de las obras del Palacio Municipal, San José 1391 esq. Santiago de Chile.

La presentación y apertura de las propuestas se efectuará en la mencionada oficina en la fecha y horas siguientes:

Primer llamado: 10 de junio de 1977 hora 14.

Segundo llamado: 10 de junio de 1977 hora 15.

Este llamado se efectuará en caso de no presentarse por lo menos tres (3) oferentes al primer llamado.

El valor de los recaudos es de N$ 7.00. — Montevideo, 7 de junio de 1977.

12) (C.C.) 1|pub. 31534 Jn.7-v.jn.7.

SERVICIO VETERINARIO Y DE REMONTA DEL EJERCITO
LICITACION PUBLICA N.o 1|977

Se llama a licitación pblica para la adquisición de hasta: 30 toneladas de alfalfa y hasta 540 toneladas de granos, (avena, maíz y|o cebada).

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Oficina de esta Dirección: Gral. Flores 3950.

Fecha de apertura de propuestas:

Segundo llamado, día 28 de junio de 1977. — Hora 10.

En caso de declararse deierto, o no completarse las cantidades requeridas, se convoca para un tercer llamado a efectuarse el mismo día a la hora 11 y 30. — Montevideo, 3 de junio de 1977. — La Dirección del Servicio Veterinario y de Remonta.

12) N$ 7.20 1|pub. 10078 Jn.7-v.jn.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
LICITACION PUBLICA 563
Primer y segundo llamado

Artículos: 1.000 cascos en plástico y|o fibra de vidrio s|muestra.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio calle Guaraní 1599.

Apertura: Primer llamado día 1.o de julio de 1977 a las 9 horas.

En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 1.o de julio de 1977 a las 9.30 horas. — Montevideo, 3 de junio de 1977.

12) (C.C.) 3|pub. 31539 Jn.7-v.jn.9.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas
"Dr. Manuel Quintela"

Se llama a licitación pública en primer y segundo llamado, de acuerdo al siguiente detalle:

HC Nº 2.118. — Productos de contraste para Radiología, plaza. — Primer llamado: 17 de junio de 1977, hora 9.30. — Segundo llamado: 17 de junio de 1977, hora 10.30.

HC Nº 2.119. — Equipos de drenaje, plaza. — Primer llamado: 27 de junio de 1977, hora 9. — Segundo llamado: 27 de junio de 1977, hora 10.

HC N.o 2.120. — Vasos de papel y parafinados, plaza. — Primer llamado: 27 de junio de 1977, hora 10. — Segundo llamado: 27 de junio de 1977, hora 11.

HC Nº 2.121. — Ampollas de 10 c.c., plaza. — Primer llamado: 28 de junio de 1977, hora 9. — Segundo llamado: 28 de junio de 1977, hora 10.

HC Nº 2.122. — Conectores en T para canula de traqueotomía, plaza. — Primer llamado: 28 de junio de 1977, hora 11. — Segundo llamado: 28 de junio de 1977, hora 12.

HC Nº 2.123. — Fibrobroncoscopio, fuente de luz y accesorios, Cif, Montevideo. — Primer llamado: 12 de julio de 1977, hora 10. — Segundo llamado: 12 de julio de 1977, hora 11.

El segundo llamado tendrá lugar en caso de no presentarse tres propuestas por Item en el primer llamado.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en Servicio Adquisiciones, Sector Licitaciones e Importaciones del Hospital de Clínicas, planta baja, todos los días de 8 a 12 horas.

12) (C.C.) 3|pub. 31532 Jn.7-v.jn.9.

FACULTAD DE MEDICINA
Licitación pública N.o 3
Exp. 773.250

Se llama a licitación pública para la compra de un Ecocardiógrafo, un Vetocardiógrafo con tres canales de registro simultáneo y un Polígrafo con tres canales de registro, destinados para el Depto. de Cardiología.

Se podrán ofertar diferentes alternativas con las características de los equipos.

La apertura de propuestas se hará efectiva el día 12 de julio de 1977, a la hora 15, en el local de la Sección Compras de la Facultad. Avda. Gral. Flores 2125.

Los pliegos de condiciones podrán ser retirados de la Sección Compras, de lunes a viernes en el horario de 14 a 18 horas. — Sección Compras.

12) (C.C.) 3|pub. 31526 Jn.7-v.jn.9.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, junio 7 de 1977

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.)

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

FERNANDO ARNAUD, 30 años, soltero, ayudante de laboratorio, oriental, domiciliado Dámaso A. Larrañaga 3288 y ALBA MIRTHA SILVERA, 20 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Felipe Contucci 3939.

VICTOR HUGO DIAZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo Nin y González 1086 y ERNESTINA AURORA MUELA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ucraña 1215 Apto. 4.

JUAN ARIEL da SILVA, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado 25 de Mayo 389 4.o piso e IVONNE BARBOZA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pestalozzi 3879.

LUIS ALBERTO DE BRUM, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Antares 4020 y BEATRIZ ARLETTE GARRIDO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José Belloni 6390 Apto. 2.

MARIO ROBERTO ARBON, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Felipe Contucci 4109 y MARIA CRISTINA FERRO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uruguayana 3073.

LUIS CESAR de los SANTOS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Muñoz 3089 y SUSANA VEZZOSO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 26 de Marzo 1290 apartamento 402.

OFICINA N.o 2

ROGELIO PEDRO BERMUDEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agaces 3646 Apto. 9 y CRISTINA LOURDES CAL, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arrieta 3516.

DANIEL ARIEL BARRIOS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Casavalle 5351 y MARIA TERESA MANZONI, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José Batlle y Ordóñez 6560.

JORGE RAMON BERROA, 18 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Calle N.o 2 N.o 2339 (Cerro) y MARIA LUISA DOBLER, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada La Vía 355 (Cerro).

CARLOS VICTOR BARROS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Plaza Independencia 848 y ADRIANA ELSA MARRERO, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Emilio Raña N.o 2885.

GERARDO ROBERTO BARCIA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Américo Ricaldoni 1658 y SONIA GRISELDA FUENTES, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Javier Barrios Amorín 1033 Apto. 2.

OFICINA N.o 3

ALEJANDRO MARIA CARBAJALES, 25 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Dalmiro Costa 4583 y MARIA del ROSARIO SCOCOZZA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bulevar José Batlle y Ordóñez 1683 Apto. 302

ALBERTO CORREA, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Goes N.o 2268 y MILDRE AICER GONÇALVEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sarandí 409 Apto. 7.

ENRIQUE FELIX CULSANI, 66 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Minas 1691 y MARIA SOLEDAD OJERO, 56 años, divorciada, oriental, domiciliada Minas 1691.

JOSE LUIS CASANOVAS, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lavalleja 2276 y ELIZABETH CLOTILDE JANZICH, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Joaquín Suárez 2892 6.o piso Apto. 601.

LUIS ALBERTO CONDINES SEOANE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arapey 1267 Apto. 001 y MARIA HELENA DINA CHICUREL, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4623 Apto. 6.

NESTOR ESTEBAN COLINA, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Capitulares 1441 bis Apto. 2 y LIDIA PETRONA LEMOS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Capitulares 1441 bis apartamento 2.

OFICINA N.o 4

SALVADOR ANSELMO LACUESTA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ejido 1486 y ANGELA del ROSARIO GATTO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Bauzá N.o 3528.

ELBIO FRANSA, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agustín Muñoz 4101 y MARIA ROSSA PASSEGGI, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Julio César 1439.

FELIX LEONAL FILIPELI, 40 años, divorciado, oriental, domiciliado General Urquiza 3084 Apto. 1 y DORA del CARMEN DURAN, 32 años, soltera, oriental, domiciliada General Urquiza 3084 Apto. 1.

RENEE DAMASO FORISCHI, 42 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Nueva Troya 3692 Apto. 2 y ELSA ROQUE, 40 años, soltera, maquinista, oriental, domiciliada Nueva Troya 3692 Apto. 2.

OFICINA N.o 5

PLACIDO FELICIANO GONZALEZ, 18 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Fleitas 152 y LUCY JANET ARIAS, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Timote 4652.

MARCOS FELIX GOMEZ, 32 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Schiller 4628 y MARIA CRISTINA FERREIRA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2447.

JORGE WALTER GONZALEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Castro 4264 y MARTHA del CARMEN GUILLEN, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ruperto Pérez Martínez 527.

JOSE ROMEO GONZALEZ, 66 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Calle B. N.o 3275 (Cno. Maldonado) y LEONARDA VICTORIA TORT, 73 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Calle B. N.o 3275 (Cno. Maldonado).

OFICINA N.o 6

CARLOS MARIA MIGORENA, 52 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1429 y MARIA MAGDALENA BALLESTEROS, 57 años, viuda, oriental, domiciliada Chaná 1846 Apto. 6.

OFICINA N.o 7

MIGUEL ANGEL QUIROGA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Beramendi 4410 y MARIA BEATRIZ PEDEMONTE, 22 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Leoncio López N.o 56.

MARIO CESAR PEREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alberto Calamet 4541 y LILY RAQUEL GERONIMO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alberto Calamet N.o 4520.

JULIO ALFREDO ROMERO, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel H. y Obes 4144 y MIRIAN ROSAS, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Manuel H. y Obes 4144.

RICARDO RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 1971 Apto. 505 y MIRTA GRACIELA BUZAKY, 23 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Justicia 2013.

OFICINA N.o 8

HECTOR ALFONSO ROVERES, 28 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Dr. Cap. de Luratd 4596 (Curva de Maroñas) y LILIANA RAQUEL POCENTA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Villademoro 2578.

DANIEL OSVALDO RAMOS, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Berna 2077 y MARIA del CARMEN REYES, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Ana 3376.

OFICINA N.o 9

ANTONIO ALBERTO SABATE, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 3076 y CRISTINA VAZQUEZ, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carignano 1429 Bis Apto. 4.

RICARDO SASIA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pas. Central N.o 4505 (Cerro Norte) y OLGA TERESA VAZQUEZ, 46 años, viuda, oriental, domiciliada Pas. Central 4505 (Cerro Norte).

OFICINA N.o 10

PABLO VALLS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Acuña de Figueroa 2350 y VIRGINIA LUCIA GREEN, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Palmar 2215.

RAUL OSVALDO NEIRA, 25 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Andrés Gómez 1956 y MARIA del CARMEN DE FINO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Siracusa N.o 2431 Bis.

ALBERTO CESAR OLIVA, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Alicante 1968 y VERONICA CLARA SPILLER, 24 años, divorciada, comercio, oriental, domiciliada Leyenda Patria 2924 Apto. 901.

HUGO DANIEL VAZQUEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje Central 4505 (Cerro Norte) y ZULMA SILVA, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada Pasaje Central 4505 (Cerro Norte).

NELSON WANDER OLIVERA, 24 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Blanca de Tabaré 2953 Apto. 3 y SILVIA RAQUEL ORTIZ, 21 años, soltera, militar, oriental, domiciliada Blanca de Tabaré 2953 Apto. 3.

MARCELO GASTON TEIXIDOR, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1445 y MARIA ANTONIA PRIETO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerro Largo 1445.

14) N$ 5.00 3|pub. v.jn.9.

20—Remates

CANELONES

WASHINTON GONZALEZ LUONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos: "Marichal de Davobe, Victoria Petrona contra SEGUNDO EDUARDO MARICHAL y otros. Cesación de condominio", (Ficha civil 283|975), se hace saber al público que el día 29 de junio próximo a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Wáshington González Luoni, asistido por el señor Alguacil, a la venta en remate público con la base de N$ 5.000,00, en las puertas de este Juzgado, del siguiente inmueble:

Fracción Nº 2 del padrón 8012, con superficie de 10 Hás. 5.657 metros 45 cms. y que linda al Sureste en 1.227,95 con señor Martín Delfino, al NO con fracción Nº 1 de la Suc. Nélida Marichal en 1.192 10 metros, al NE con fracción Nº 4 propiedad del señor Segundo Marichal en 77,33 metros y al SO arroyo Canelón Grande, Segunda Sección Judicial de Canelones.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta al serle ésta aceptada; II) Que serán de su cuenta la comisión del rematador, gastos de escritura y demás; III) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición del interesado en esta Oficina. — Canelones, 26 de mayo de 1977. — Milton Machado Ribas, Actuario.

20) N$ 180.00 15|pub. 10160 Jn.7-v.jn.27.

WASHINGTON GONZALEZ LUONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones en autos: "Banco La Caja Obrera con JORGE CENI LUCHINETTI. Juicio ejecutivo", (Ficha C. 103|975), se hace saber que el día 28 de julio próximo a las 15 horas en las puertas del Juzgado de Paz de la Segunda Sección de Canelones, se procederá por intermedio del martillero señor Wáshington González Luoni, asistido de la señorita Juez de Paz, a la venta en remate público y al mejor postor y con la base de las ⅔ partes de su tasación N$ 26.910, la mitad indivisa del inmueble padrón 1.047, sito en la Segunda Sección de Canelones (Santa Lucía), calle Sarandí casi Brasil.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el 20% de la misma, la que deberá hacerlo en efectivo; II) Serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los impuestos y honorarios que la Ley le impone; III) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran en el Juzgado Letrado de Canelones.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Santa Lucía, 31 de mayo de 1977. — Irma Terra Corbo, Juez de Paz.

20) N$ 180.00 15|pub. 10159 Jn.7-v.jn.27.

21—Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha presentado AMANDA BEATRIZ TOURON LASARTE de BUONOMO, (F. C. 395|977), en nombre y representación de Estancias y Colonias Berachi, Sociedad en Comandita solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada por el Esc. Oscar Walter Jover el 28 de junio de 1966 por la cual al disolverse la Estancia Béqueló Sociedad en Comandita se adjudicó a Estancias y Colonias Brachí Sociedad en Comandita el siguiente bien inmueble:

Una fracción de campo y demás accesiones dominiales ubicada en la Octava Sección Judicial de Soriano, empadronado en mayor área con el Nº 619, compuestos de una superficie de 992 Hás., 7.960 metros que tiene frente al Sur por una línea compuesta de dos tramos que miden 1.415 metros 20 centímetros y 330 metros 46 centímetros de frente al Cno. Vecinal.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos en la presente acción a que se presenten, por el término legal de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 25 de mayo de 1977. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

21) N$ 132.00 10|pub. 10097 Jn.7-v.jn.20.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos PARODI GIL MARIA MIRTA y NOEMI CARMEN, "Segunda copia de escritura", (Ficha Civil 312|976), se hace saber que ha sido solicitada la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por el Escribano Sebastián C. Sagarra el 26 de febrero de 1919 por el cual Leopoldo Ruperto Barceló casado en únicas nupcias con Elvira Parodi, compró a Victoria R. Barceló un solar de terreno con

las mejoras que le acceden situado en la Segunda Sección Judicial de Canelones empadronada con el número 1.092 compuesto de una superficie de 1.033 metros 334 centímetros, que linda al Norte con Sucesión Milan, al Sur calle Artigas, al Este con sucesión Flores y al Oeste con calle Colonia.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, 16 de mayo de 1977. — Milton Machado Ribas, Actuario.
21) N$ 108.00 10|pub. 10163 Jn.7-v.jn.20.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

ERTA CALZADOS LTDA.
Contrato: 23 de diciembre de 1976.
Socios: AGOB y NERSES KEHYAIAN JAEDJIAN.
Capital: N$ 16.000.00 por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Objeto: fabricación de calzados y artículos de cueros y afines, importación y exportación.
Administración: en forma indistinta.
Domicilio: Juan Paullier 2269, Montevideo.
Registro: N.o 52 F.o 202 L.o 3 de Contratos.
22) N$ 87.00 10|pub. 10090 Jn.7-v.jn.20.

EDISON MENENDEZ cedió a Omar Miller Rodríguez participación en Orion Sociedad Limitada. — Isla de Flores 1783, Montevideo. — Registro Comercio 16 mayo 1977. — N.o 310 F.o 1.084 Libro 1 Contratos.
22) N$ 58.00 10|pub. 10084 Jn.7-v.jn.20.

YOHN R. AYLING (SEGUROS) LTDA.
Contrato: 1.o marzo 1977.
Registro de Comercio: N.o 213, F.o 752, Libro 1 Contratos, 30 marzo 1977.
Capital: N$ 1.000.00.
Socios y aportes: JOHN AYLING O'DONOGHUE 50 o|o, CHARLES AYLING SLEIGH, 25 o|o y JOHN DERRICK AYLING SLEIGH, 25 o|o.
Objeto: promoción, producción, seguros en general, ante Banco de Seguros del Estado y Compañías Aseguradoras establecidas legalmente, Uruguay. Auditoría, asesoramiento administración, seguros de empresas prevención, control de siniestros, principalmente de accidentes de trabajo, incendio y transporte.
Plazo: tres años con prórroga automática de un año cada una.
Administración: los tres socios actuando separada o conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 145.00 10|pub. 10100 Jn.7-v.jn.20.

CARDI S. R. L.
Contrato: 2 de mayo de 1977.
Socios: JUAN JOSE DIAZ TISCORNIA y MARIA AIDA FERNANDA CARABALLO.
Objeto: fabricación, industrialización, elaboración, comercialización globos y adornos de Navidad y afines.
Domicilio: Ciudad de Florida.
Plazo: Tres años prorrogables.
Denominación: Cardi S.R.L.
Administración: socios indistintamente.
Capital: N$ 3.000.00.
Aportes: Juan José Díaz: N$ 2.000.00 y María Aída Caraballo: N$ 1.000.00.
Registro Comercio: N.o 47 F.o 188|190 Legajo N.o 8 de Contratos.
22) N$ 116.00 10|pub. 10104 Jn.7-v.jn.20.

CARDELLINO PUBLIGRAF LTDA.
Contrato: 28 de abril de 1977.
Socios: PABLO CARDELLINO MIGONE y NELLY SOTO ROSSI.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Comercialización, fabricación, importación, exportación, representación artículos de imprenta, papelería, editorial, juguetería, etc.
Capital: N$ 5.000.00, partes iguales
Plazo: 40 años.
Administración: Indistinta.
Inscripción: N o 279, folio 986, libro 2.
22) N$ 58.00 10|pub. 9840 Jn.7-v.jn.20.

SAMAR LIMITADA
Contrato. 14 de febrero de 1977.
Inscripto: Nº 72, folio 264, libro 2.
Socios: Marta Otegui Paullier de Terra, Esther Ferber de Castro de Paullier y Juan Antonio Otegui Paullier.
Objeto: Vestimenta y accesorios femeninos.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años prorrogable.
Capital: N$ 5.100.00.
Administración: Cualquier socio indistintamente.
22) N$ 58.00 10|pub. 10133 Jn.7-v.jn.20.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 154.855. — Montevideo, 31 de mayo de 1977. — Guzmán González Ruiz, por Laboratorios Bago S. A., (Argentina), solicita marca: BAGOTROPIN, clase 9a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 10137 Jn.7-v.jn.20.

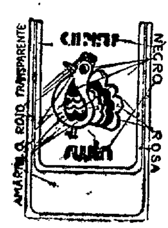
ACTA N.o 154.854. — Montevideo, 31 de mayo de 1977. — Guzmán González Ruiz, por Agrosan Argentina S.R.L., (Argentina), solicita marca: TITAN-TOX clase 9a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 10138 Jn.7-v.jn.20.

ACTA N.o 2.478. — Montevideo, 31 de mayo de 1977. — Guzmán González Ruiz, por Laboratorios Bago S. A., (Argentina), solicita marca: ETIPHARMA, clases 28a. y 33a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 10139 Jn.7-v.jn.20.

ACTA N.o 154.853. — Montevideo, 31 de mayo de 1977. — Guzmán González Ruiz, por Agrosan Argentina S.R.L., (Argentina), solicita marca: CELPHOS, clase 9a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 10140 Jn.7-v.jn.20.

ACTA N.o 154.863. — Montevideo, 1.o de junio de 1977. — Guzmán González Ruiz, por Cinter Limitada, (Uruguay), solicita marca: HANTRONIX, clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 10141 Jn.7-v.jn.20.

ACTA N.o 154.820. — Montevideo, 27 de mayo de 1977. — Guzmán González Ruiz por Selin S. A., (Montevideo), solicita marca:



clase 1a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 145.00 10|pub. 10145 Jn.7-v.jn.20.

ACTA Nº 154.862. — Montevideo, 1º de junio de 1977. — González Ruiz por el Maestro Cubano Florentino Sande S. A. (Urguay), solicita marca SAVANE, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 10142 Jn.7-v.jn.20.

ACTA Nº 154.864. — Montevideo, 1º de junio de 1977. — Guzmán González Ruiz por Cinter Limitada (Uruguay), solicita marca HANIX, clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 10143 Jn.7-v.jn.20.

ACTA Nº 154.852. — Montevideo, 31 de mayo de 1977. — Guzmán González Ruiz por Agrosan Argentina S.R.L., (Argentina) solicita marca POTENTOX, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 10144 Jn.7-v.jn.20.

ACTA N.o 2.485. — Montevideo. 2 de junio de 1977. — Panamericana S.R.L. (Uruguay) solicita marca PANAMERCANA clases 29 y 32. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 10153 Jn.7-v.jn.20.

ACTA N.o 2.483. — Montevideo, 2 de junio de 1977. — Sarva S.R.L. (Montevideo) solicita marca PROGRAMA INTERNACIONAL DE EXPANSION CULTURAL PIEC-PICT clase 32. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 10135 Jn.7-v.jn.20.

ACTA N.o 154.803. — Montevideo. 25 de mayo de 1977. — Carlos Adolfo Hermansson y Noemí Matilde Nosa. (Argentina) solicita marca: SAPOLAN FERRINI, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 10087 Jn.7-v.jn.20.

ACTA N.o 2.482. — Montevideo. 2 de junio de 1977. — Oscar Bacot por Société Generale de Surveillance S.A. (Suiza) solicita marca



clase 26 detalle. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 159.50 10|pub. 10107 Jn.7-v.jn.20.

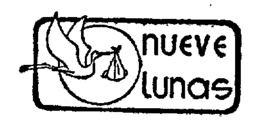
ACTA N.o 154.859. — Montevideo, 1.o de junio de 1977. — Oscar Bacot por Compañía Oleaginosa Uruguaya Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Montevideo) solicita marca



clase 13. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 145.00 10|pub. 10108 Jn.7-v.jn.20.

ACTA N.o 154.873. — Montevideo, 2 de junio de 1977. — Billy Fox por Johnson y Johnson (USA) solicita marca MOTILIUM clase 9. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 10109 Jn.7-v.jn.20.

ACTA N.o 154.770. — Montevideo, 23 de mayo de 1977. — María Elena Frugoni y Jorge Perdomo Blengio (Montevideo) solicita marca



clase 4. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 101.50 10|pub. 10088 Jn.7-v.jn.20.

ACTA N.o 154.830. — Montevideo, 30 de mayo de 1977. — Jones y Cía. S. A. por Mendel Thaler Rubin, Montevideo solicita renovar marca



clase 14. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 116.00 10'pub. 10075 Jn.7-v.jn.20.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA U228. — Montevideo, 2 de junio de 1977. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Teliq S.R.L. Montevideo solicita modelo de utilidad "Dispositivo medidor del contenido de líquido en tanques". Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 10074 Jn.7-v.jn.20.

yo de 1977. — Guzmán González Ruiz por Walther Langguth y Carlos Gatto (Montevideo) solicita patente invención: "Sistema de precalentamiento de combustibles pesados para uso en calderas de calefacción". Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 58.00 20|pub. 10134 Jn.7-v.jn.20.

ACTA N.o 1.071. Montevideo. 23 de mayo de 1977. — Guzmán González Ruiz por Erikand S.R.L. (Montevideo) solicita modelo industrial: "Un calzado". Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 10136 Jn.7-v.jn.20.

25—Ventas de Comercios

Ley 26|9|904. JORGE LLADO TORRES o IRIS SAMPEREZ prometieron en venta a Marina Hilda Serra Ferrari y a Gabriel Jorge y Micaela Iris Llado Samperez y éstos cedieron los derechos a Agustín Osvaldo Alsina Camiño del comercio de panadería La Popular sito en Joanicó 3928 A. Acreedores en el mismo.
25) N$ 174.00 20|pub. 10093 Jn.7-v.jl.4.

Ley 26|IX|904. REBECA PASCAL de HERASCU, DAVID HERASCU prometieron vender a Bernardo Lerner y Ruth Méndez de Lerner tienda y mercería Loreley sito en Gral. Flores 2737 Montevideo donde concurrirán acreedores.
25) N$ 116.00 20|pub. 10089 Jn.7-v.jl.4.

27—Varios

MONTEVIDEO

ANTEL
ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Exp. P 3765. — Notifícase al Sr. WASHINGTON ACOSTA BELLO, que la Gerencia de Sector Personal, ha resuelto aceptar con vigencia al 15 de febrero de 1976, la renuncia al cargo que ocupa en el Ente, presentada oportunamente.
27) N$ 7.20 3|pub. 9191 Jn.7-v.jn.9

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DEPARTAMENTO CONTENCIOSO Y SUMARIOS

Intímase al funcionario JOSE MARIA TENREIRO al reintegro al cargo en el término de tres días bajo apercibimiento de tenerlo por renunciado (Art. 241|69). — Jefe Dr. Almada.
27) (C.C.) 1|pub. 31537 Jn.7-v.jn.7.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE TREINTA Y TRES

Se cita y emplaza a la funcionaria Dra. CRISTINA ESPEL de ZOLUAGA, para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de la ley N.o 7.819 de febrero de 1925 concordante con lo establecido en los artículos 30 y 31 del decreto ley N.o 10.388 de 13 de febrero de 1945 y conforme al decreto de 15 de octubre de 1929, se presente dentro del tercer día al desempeño de sus funciones en el Hospital Regional, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono del cargo según lo preceptuado en la última norma administrativa que se ha citado. — Tte. 1.o S.M.M. Dr. Roberto Cúneo, Interventor.
27) (C. C.) 3|pub. 31530 Jn.7-v.jn.9.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
DIVISION SUMARIOS

Se notifica por este medio a la Sra. MARTA SEGAIN ABELLA, funcionaria del Hospital de Clínicas, la recomendación dictada por la División Sumarios de la Universidad con fecha 11 de abril de 1977 (expediente 823|977 HC numeración de Rectoría), la cual en lo pertinente expresa: "b) De estas actuaciones en particular, especialmente del informe de la Junta Médica, se desprende claramente que las inasistencias de la funcionaria que motivaran su sumario no generan respecto a la misma responsabilidad administrativa, por lo que corresponderá clausurar estos procedimientos".

Se le notifica asimismo que las actuaciones estarán de manifiesto en esta División (Brandzen 1969 primer piso) por el término de diez días a partir de la fecha. — Montevideo, 7 de junio de 1977. — Jorge P. Caprario Brugnini, Director Interventor.
27) (C. C.) 3|pub. 31527 Jn.7-v.jn.9.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Rep. N.o 87-977 — Mont. 1.o-6-77
ACLARACION DE LLAMADOS A ASPIRANTES
Res. Dec. Interventor de fecha 31-5-77
Expediente N.o 772.569

"Aclarar, con referencia al llamado a aspirantes para la provisión honoraria e interina de 2 Asistentes (Grado 2) de Alergia e Inmunología Clínica y 1 Profesor Adjaunto (Grado 3) de Alergia e Inmunología Clínica con destino a la Clínica Dermosifilopática, efectuado por resolución N.o 15 de fecha 24 de mayo de 1977, que dichos cargos serán desempeñados en la Clínica Dermosifilopática en tanto no estén reconocidas la Alergia y la Inmunología Clínica como especialidades autónomas de la Medicina.

En Consecuencia, se deja constancia de que este llamado está abierto a quienes practican dichas especializaciones, sin limitación de áreas específicas".
27) (C. C.) 1|pub. 31525 Jn.7-v.jn.7.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA
Circ. N.o 111-77 — Exp. 8732-76-Agr.

Proyecto de Reglamento de Becas "Doctor Alejandro Backhaus".

Artículo 1.o Créanse becas para estudiantes y egresados de la Facultad de Agronomía.

Art. 2.o Las mismas se designarán con el nombre del Dr. Alejandro Backhaus, primer Director de la Sección Agronomía de la Universidad de la República en el año 1907 y autor del primer Plan de Estudios.

Art. 3.o Podrán aspirar a la beca BACKHAUS, todo estudiante de la Facultad de Agronomía o egresado no mayor de 30 años.

Art. 4.o Los períodos de inscripcones serán fijados por el Decanato y las aspiraciones se recibirán en las oficinas de la Secretaría de la Facultad, en papel simple formato oficio y en duplicado, indicándose el área del conocimiento en el que se desea actuar.

Art. 5.o Para ser tenido en cuenta en la adjudicación, serán condicionantes:
a) Buena conducta.
b) Actuación en la materia.
c) Actuación en materias afines.
d) Actuación en general.

Art. 6.o También se considerarán méritos, los estudios de idiomas y las becas que anteriormente haya completado en materias afines.

Art. 7.o Los estudiantes aspirantes a becarios, deberán haber aprobado el curso o examen de la o las materias correspondientes al área de conocimiento que aspira.

Art. 8.o El haber usufructuado una beca BACKHAUS, constituirá un mérito en el currículum del aspirante a docente, el que será medido según la actuación en el desempeño de la misma.

Art. 9.o El adjudicatario de una beca BACKHAUS realizará un período de preparación a las órdenes del profesor titular o profesor adjunto, quien informará por escrito en un plazo de 60 (sesenta) días, de las posibilidades del aspirante para desempeñarse como docente.

Art. 10. Los profesores de las cátedras tendrán la obligación de contribuir a la preparación de los becarios, para lo cual pondrán a sus órdenes no sólo su conocimiento científico, sino la bibliografía y equipos disponibles en la cátedra, para permitir al becario la manifestación de adquisición de los debidos conocimientos.

Art. 11. El informe escrito elevado por el profesor sobre la actuación del becario, será considerado por el Secretario Docente el que, previa consulta con el profesor y demás integrantes de la cátedra, elevará su informe al Sr. Decano.

Art. 12. La adjudicación de la beca se hará por intermedio de la Comisión de Becas, asistida por el profesor de la materia respectiva. Su dictamen será elevado al señor Decano el que decidirá en última instancia.

Art. 13. Existiendo información favorable, el interesado podrá ser contratado por un período de 6 a 12 meses.

Art. 14. Si el becario fuera estudiante, la carga horaria del contrato no podrá exceder de 10 (diez) horas semanales, y asignación correspondiente al Grado 1, distribuidas de acuerdo con el profesor de la materia, pero sin que interfiera con sus obligaciones como estudiante.

Art. 15. Si el becario es egresado, la carga horaria será estipulada según las disponibilidades financieras.

Art. 16. Terminado el período de contrato, si hubiere lugar, se abrirá un llamado a aspirantes para el cargo de Ayudante docente (Grado 1), realizándose el concurso según el reglamento vigente, es decir: abierto, restringido a Ingenieros Agrónomos o restringido a estudiantes.

Art. 17. Se permitirá la aspiración a más de una bca en distintas oportunidades.

Sin otro particular, saluda al Sr. Rector con la consideración más distinguida. — Montevideo, mayo 24 de 1977. — Ing. Agr. Adolfo J. Berro, Decano Interventor".

Montevideo, 5 de mayo de 1977.

Visto: El planeamiento formulado por la Facultad de Agronomía en relación a un proyecto de reglamento de becas para estudiantes y egresados de Facultad de Agronomía.

Atento: A lo informado por la Dirección General de Planeamiento Universitario, a lo que dispone el decreto 921|973 del Poder Ejecutivo,

El señor Ministro de Educación y Cultura

RESUELVE:

1) Aprobar el proyecto de Reglamento de Becas "Dr. Alejandro Backhaus" para estudiantes y egresados de la Facultad de Agronomía que luce a Fs. 1 vuelta, 2, 2 vuelta, y 3.

2) Comuníquese por circular, publíquese en el "Diario Oficial". — Dr. Daniel Darracq, Ministro de Educación y Cultura".

Saludo a Ud. atentamente: Esc. Juan Antonio Tróccoli, Director General de Secretaría.
27) (C. C.) 1|pub. 31529 Jn.7-v.jn.7.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA
Circ. N.o 107-77 — Exp. N.o 4149-75-Sec.
Adj. 6980-76-Sec.

"Montevideo, 13 de mayo de 1977.

Visto y considerando: la necesidad de reglamentar los procedimientos de inventario de los bienes que integran el patrimonio de los servicios dependientes del Rector de la Universidad de la República.

Atento: a lo informado por el Departamento de Contaduría Central de Oficinas Centrales y por la Dirección General de Servicios Jurídicos y a lo dispuesto en el decreto 921|973 del Poder Ejecutivo,

El señor Ministro de Educación y Cultura

RESUELVE:

Apruébase el siguiente Reglamento de Inventarios estructurado por el Departamento de Contaduría Central de Oficinas Centrales:

Artículo 1. (Integración del Patrimonio). — Los bienes inmuebles y muebles (muebles, útiles, instrumentos, máquinas, equipos, y herramientas, etc.) que están ubicados en todas las dependencias de las oficinas centrales de la Universidad, Escuela Nacional de Bellas Artes, Centro de Investigaciones Nucleares, Escuela Universitaria de Servicio Social, Instituto de Estudios Sociales, Escuela Universitaria de Psicología, Escuela Universitaria de Bibliotecología y otras reparticiones a crearse, dependientes directamente del Rectorado y que por institución expresa de la ley, o por haber sido adquiridos por la Universidad son de su propiedad, integran la parte correspondiente del patrimonio del Ente y están a custodia de las referidas dependencias.

Art. 2. (Uso de los bienes inmuebles). — El Rector de la Universidad de la República dispondrá del uso de los bienes inmuebles que integran el patrimonio de la Universidad para el adecuado funcionamiento de las respectivas dependencias.

Art. 3. (Responsabilidad). — Sin perjuicio de lo establecido en el artículo siguiente, la responsabilidad primaria y general de la custodia y el buen uso de los bienes, a que se refiere en los artículos 4, 6 y 7, corresponde a los funcionarios que ocupen la jefatura de la dependencia a que dichos bienes están asignados, ya sea por compra destinada a esa dependencia, como por transferencia de otra dependencia, o servicio universitario o no universitario.

Art. 4. Realización de Inventario. Cambio de responsable. Denuncia. Destitución. Los funcionarios que ocupan jefaturas de dependencias o servicios, se harán cargo de la misma bajo inventario de los bienes y pertenencias, que se documentará en acta labrada al efecto. La misma formalidad deberá seguirse en cada cambio, traslado o cese por renuncia o destitución del titular de la jefatura que deberá hacer entrega de los mismos a quien lo sustituye, o en su defecto al superior inmediato. Hasta la realización de este trámite, la tesorería respectiva, no podrá hacerle efectivo el total de los haberes que tenga pendiente.

Art. 5. (Registro de los funcionarios responsables). — La Contaduría Central de las Oficinas Centrales llevará un registro actualizado de los datos de los funcionarios a cuyo cargo se encuentran los bienes correspondientes, así como todo otro registro que considere adecuado para el cumplimiento de las atribuciones y obligaciones que le fueron cometidos.

Art. 6. (Modificaciones y Diferencias. Responsabilidad). — Cuando ante la recepción de los listados actualizados de Inventarios, el Jefe de Servicio constata alguna diferencia o irregularidad en los bienes atribuídos a su Servicio, deberá comunicarlo de inmediato al Departamento de Contaduría Central. La omisión de este trámite hará recaer la responsabilidad futura de esos bienes sobre el jefe en omisión.

Art. 7. (Responsabilidad). — El alcance, declaración y determinación de la responsabilidad administrativa, los procedimientos y competencias para establecerla, así como las garantías del presunto culpable por daños o perjuicios al Fisco, será en lo que corresponda, los preceptuados por el decreto 104|968 en su título 6.o (Art. 108 al 118).

Art. 8. (Destino o uso). — Los bienes muebles deberán destinarse por parte de la dependencia a la que se asignaron, al uso para el que fueron adquiridos, o transferidos en su caso.

Art. 9. (Transferencia, autorización). — La transferencia de bienes entre dependencias de Oficinas Centrales o Servicios mencionados en el artículo 1.o sólo podrá hacerse con la anuencia escrita de los funcionarios responsables de los mismos y la autorización del señor Rector. En este caso se aplica lo dispuesto en el numeral 3 de la circular 36-75, tomándose como monto de la tasación el valor estimado en el ejercicio correspondiente, como valor actualizado del bien.

Art. 10. El trámite de las boletas de transferencia de "bienes inmuebles" estará a cargo del Servicio que entrega el bien a través de las boletas determinadas por Contadu-

ría Central a esos efectos, en las que constarán:

a) Fecha.
b) Servicio que entrega.
c) Servicio que recibe.
d) N.o de inventario del o de los bienes. Cantidad.
Descripción (de acuerdo al texto del inventario correspondiente).
e) Autorización del señor Rector y firma de los Jefes o Directores de las dependencias intervinientes.

Estas boletas se emitirán en triplicado, destinándose una copia para cada uno de los Servicios intervinientes en la operación, el original se remitirá al Departamento de Contaduría Central, el que deberá solicitar a la Dirección General d Planeamiento Universitario, autorización para la trasposición de rubros correspondientes, al valor actualizado el bien entre el Servicio que recibe y el que entrega. En caso de no existir disponibilidad para esta trasposición, deberá solicitarse a la Dirección General de Planeamiento que indique la financiación correspondiente.

Art. 11. (Transferencias y declaración de fuera de uso. Competencias y condiciones). — Los bienes muebles que por acción del tiempo u otras causas quedaren fuera de uso o fueren debidamente declarados en esa condición por resolución del señor Rector, previo asesoramiento o pronunciamiento de la División Suministros y Servicios, podrán transferirse a otras dependencias universitarias o públicas no universitarias sin cargo, siempre que el valor de rezago del bien que se transfiera no exceda, individualmente considerado, del 20 o/o del límite establecido para las contrataciones directas. En los demás casos de transferencia a otro servicio universitario no integrante de Oficinas Centrales ni sometidos al contralor financiero contable de la Contaduría Central de Oficinas Centrales o a otros servicios públicos no universitarios, la transferencia se efectuará con cargo, siguiendo los lineamientos establecidos en el artículo 7.o.

Art. 12. (Altas de bienes por campra). — La División Suministros y Servicios, comunicará al Departamento de Contaduría Central las compras de bienes no fungibles que realice para las dependencias mencionadas en el artículo 1.o que tengan un costo unitario mayor al 20 o/o del límite establecido para las contrataciones directas, como así también su costo y período de amortización estimado por la División Suministros y Servicios.

Art. 13. (Marcado de bienes). — Una vez debidamente firmada la conformidad por la recepción del bien adquirido, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior, se procederá a asignar el respectivo número de Inventario, a marcar el bien, y a efectuar las operaciones necesarias para su Registración en el Inventario correspondiente.

Art. 14. (Procesamiento. Información). — Contaduría Central procederá a codificar para su mecanización toda la información relativa a altas y bajas de bienes, emitiéndose mensualmente los listados de ajustes correspondientes, en cuadruplicado, tramitándose una copia a la Dirección General de Hacienda, una a la División Suministros y Servicios y la restante, al Servicio que correspondan los movimientos.

Art. 15. (Actualización. Valores de Inventario). — Anualmente al cierre del ejercicio, se emitirán listados actualizados de la situación de los bienes correspondientes a cada servicio, y un listado general de bienes de Oficinas Centrales, con valores actualizados de los mismos. A esos efectos se tomará como valor de actualización, el promedio aritmético resultante de la variación anual del costo de vida y la fluctuación sufrida en el mismo período por nuestra moneda en relación al dólar y realizando además el ajuste por amortización correspondiente. Este listado se emitirá en cuadruplicado, con copias de la Dirección General de Hacienda y División Suministros y Servicios.

Art. 16. (Normas aplicables). — Todas las situaciones no previstas en el presente reglamento, se regirán por lo dispuesto por el decreto 104|968 y normas legales y reglamentarias concordantes y modificativas.

Art. 17. (Provisorio). — A los efectos de realizar el relevamiento inicial de bienes, se estimará como costo de los bienes preexistentes el período de amortización restante para los mismos, el estimado por la División Suministros y Servicios a la fecha de realización del Inventario inicial.

Art. 18. Comuníquese, publíquese en el "Diario Oficial", etc. — Dr. Daniel Darracq, Ministro de Educación y Cultura". — Saludo a Ud. atentamente: Esc. Juan A. Tróccoli, Director General de Secretaría.

27) (C. C.) 1|pub. 31528 Jn.7-v.Jn.7.

EMANCIPACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: BEATRIZ FORTUNA MATALON MENACHE. "Emancipación" (Ficha S. 593|976), se hace saber que por resolución del treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y seis, dictada de conformidad fiscal, se concedió a los esposos Lía Menache y Jacobo Matalón la autorización necesaria para emancipar a su hija Beatriz Fortuna Matalón Menache, con las facultades que otorga la ley, emancipación que ha sido formalizada por escritura que en esta Ciudad autorizó el Escribano Carlos E. Grauert el día 22 de abril de 1977 y que fue inscripta en el Registro Público y General de Comercio bajo el N.o 20, Folio 42 del Libro N.o 1 de Capitulaciones, etc.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 1.o de junio de 1977. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria.

Y a sus efectos se hace esta publicación en el lugar y fecha del edicto. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

27) N$ 9.60 1|pub. 10099 Jn.7-v.Jn.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE MENENDEZ FERNANDEZ solicitando la escrituración judicial de la promesa de compra venta entre el Banco de Cobranzas en su calidad de apoderado de la sucesión de Juan Debenedetti y el peticionante inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación Inmuebles a Plazos con el N.o 1118 F.o 302 del L.o 8 correspondiente al siguiente bien:

Padrón N.o 126.745 sito en la 24.a hoy 19.a sección judicial de Montevideo señalado con el N.o 23 de enero de 1928 con una superficie de 222 mts. cuadrados que se deslinda así: 10 mts. de frente al este a la calle Larrañaga (antes Rectificación Larrañaga) N.o 1690; 25 mts. 90 cm. al norte linda con solar 22, 11 mts. 35 cm. al este linda con parte del solar 21 y 20 mts. 50 cm.; al sur linda con solar 24.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de Juan Debenedetti sus sucesores y causahabientes y a todos los que se consideren con algún derecho a oponerse a esta gestión para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 23 de mayo de 1977. — Brenda Rifas, Actuaria.

27) N$ 432.00 30|pub. 10066 Jn.7-v.Jn.30. Jl.21-v.ag.3.

BANCO RURAL
(En liquidación)

PAGO A ACREEDORES

Se comunica a todos los acreedores del Banco Rural (en liquidación) que ya han percibido importes a cuenta de sus créditos reliquidados, según lo que dispone el artículo 481 de la ley N.o 13.892 de 19 de octubre de 1970, que a partir del 6 de junio de 1977, se hará efectivo un nuevo pago, de acuerdo al orden de presentación que a continuación se indica:

6 de junio — Apellidos que comiencen con la letra: A.
7 de junio — Apellidos que comiencen con la letra: B.
8 de junio — Apellidos que comiencen con la letra: C.
9 de junio — Apellidos que comiencen con las letras: D, E y F.
10 de junio — Apellidos que comiencen con las letras: G y H.
13 de junio — Apellidos que comiencen con las letras: I, J, K y L.
14 de junio — Apellidos que comiencen con la letra: M.
15 de junio — Apellidos que comiencen con las letras: N, O, P y Q.
16 de junio — Apellidos que comiencen con las letras: R y S.
17 de junio — Apellidos que comiencen con las letras: T, U, V, W, Y y Z.

Los pagos se harán, en el riguroso orden indicado arriba y aquellos acreedores que no concurran en las fechas establecidas, podrán hacer efectivo sus créditos a partir del próximo 21 de junio, para lo cual contarán con un último plazo e improrrogable hasta el 30 de junio de 1977, inclusive, vencido éste los importes correspondientes serán inmediatamente depositados en el Banco de la República Oriental del Uruguay —Casa Central— en caja de ahorros en cuentas individuales a nombre de cada titular y orden del Banco Central del Uruguay.

IMPORTANTE:

1.o Los Acreedores deberán presentar Documento de Identidad (Cédula o Credencial Cívica) y el justificativo de su crédito (Vía 3, color rosado, del último recibo de pago).

2.o Los pagos se realizarán en el Banco Central del Uruguay, Servicios de Administración de Patrimonios Bancarios, sito en Plaza Independencia N.o 811 esq. Florida, en el horario de 13 a 17 horas.

3.o Se abonará con cheque a la orden del acreedor, emitido contra el Banco de la República. — Banco Central del Uruguay, Liquidador.

27) N$ 52.20 1|pub. 10151 Jn.7-v.Jn.7.

A. DI. TA. CI.
ASOCIACION DE DISTRIBUIDORES DE TABACOS Y CIGARRILLOS

Convócase a la VIII Asamblea General Ordinaria para el día 17 de junio próximo, a la hora 19, en la sede social de la Av. Uruguay N.o 1577. Será considerada la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del Acta Anterior
2.o) Memoria y Balance del ejercicio 1975-1977.
3.o) Informe de la Asesoría Letrada.
4.o) Informe del Estudio Contable.
5.o) Designación de socio honorario al señor Hilario Plaz.
6.o) Proclamación de los miembros del Consejo Directivo y de la Comisión Revisora de Cuentas para el perído 1977-1979.
7.o) Varios.
8.o) Designación de tres asambleístas para firmar el Acta. — Montevideo, junio de 1977. — El Consejo Directivo.

27) N$ 17.40 1|pub. 10123 Jn.7-v.Jn.7.

28—Estatutos y Balances de Sociedades

GANYL S. A.

(en lo sucesivo)

VILLA D'ESTE S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: GANYL S. A. su transformación en VILLA D'ESTE "Estatutos" (V|134|1977), se hace saber que ante esta oficina se presentó GANYL S. A. (en lo sucesivo) VILLA D'ESTE S. A., solicitando la inscripción de sus Estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta

Los frmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese GANYL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgica, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, pesca, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00

(cincuenta mil nuevos pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 2:000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar, explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de acciones, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y|o a la señorita Martha Domínguez. Se solicita al Escribano Jorge Castagnola la certificación de firmas. — Montevideo, 7 de enero de 1977. — (Firmado) B. Bomsztein. — Vulfas Chveidanskis. — Fanny Chiveidansky.

Jorge Castagnola, Escribano, certifico que: las firmas que anteceden son auténticas, fueron puestas en mi presencia y pertenecen a los señores Vulfas Chveidanskis, Fanny Chiveidansky y Bernardo Bomsztein, mayores de edad, personas de mi conocimiento y de esta vecindad a quienes leí lo que precede lo ratificaron y firmaron ante mí.

En fe de ello, a solicitud de los señores Vulfas Chveidanskis y Fanny Chiveidansky y Bernardo Bomsztein y para su presentación ante Oficinas Públicas, extiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el siete de enero de mil novecientos setenta y siete. — Hay un signo notarial. — Jorge Castagnola. — Hay un sello que dice: Jorge Castagnola, Escribano.

Acta. — En Montevideo, el 11 de marzo de 1967, reunidos los señores Bernardo Bomsztein, Fanny Chiveidansky de Bomsztein y Vulfas Chveidanskis, todos fundadores de GANYL S. A. en formación, resuelven por unanimidad modificar el artículo 1.o del estatuto el que quedará redactado así:

"Artículo 1.o Constitúyese VILLA D'ESTE SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país. Para constancia firman la presente en el lugar y fecha arriba indicados, solicitando al escribano Jorge Castagnola la certificación de sus firmas. — (Firmado): B. Bomsztein. — Vulfas Chveidanskis. — Fanny Chiveidansky.

Jorge Castagnola, escribano, certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas, fueron puestas en mi presencia y pertenecen a los señores Bernardo Bomsztein, Fanny Chiveidansky y Vulfas Chveidanskis, mayores de edad, personas de mi conocimiento y de esta vecindad a quienes leí lo que precede lo ratificaron y firmaron ante mí. En fe de ello, a solicitud de los señores Bernardo Bomsztein, Fanny Chiveidansky y Vulfas Chveidanskis y para su presentación ante oficinas públicas, extiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el once de marzo de mil novecientos setenta y siete. Hay un signo notarial. — Jorge Castagnola. — Un sello dice: Jorge Castagnola, Escribano.

2.528. — Montevideo, 12 de abril de 1977. — Vistos: Atento a las resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda, el Ministerio Público y lo dispuesto por el artículo 208 de la ley número 13.318 de 28 de diciembre de 1964. Autorízase el funcionamiento de VILLA D'ESTE ex GANYL SOCIEDAD ANONIMA y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro, expídase edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda y previa liquidación y pago de tributos (honorarios N$ 2.000.00) hágase los desgloses que correspondiere y archívese. — Nelson Nicoliello. — Nelly Wins de Ubilla.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Inscripto el 5 de mayo de 1977 con el N.o 156 al folio 845 del libro N.o 1 de Estatutos. — Alberto Brugnoni, Director. — Montevideo, mayo 16 de 1977. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de mayo de 1977. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

N$ 278.24. — 9150. — 1 pub.

COMPAÑIA ORIENTAL DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS S. A. (COPAL S. A.)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

Cambio de Denominación

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "Homero Fernández y Hnos. Sociedad Anónima" solicitando la aprobación del cambio de denominación de la sociedad cuyo trámite se transcribe a continuación: Intervención N.o 3. — Juan B. Bertoli, Escribano.

TESTIMONIO POR EXHIBICION

Acta N.o 18

En Montevideo, a los veintisiete días del mes de enero de mil novecientos setenta y siete y siendo la hora diez, se reúne la asamblea general extraordinaria de "Homero Fernández y Hnos. S. A." en su sede de la calle Carlos Crocker 2883. Asistieron las siguientes personas según consta en el folio 19 del libro Registro de accionistas, certificado en el Registro Público y General de Comercio el día nueve de junio de mil novecientos sesenta y uno, anotado con el N.o 5039 al folio 470 del libro N.o 11.

Accionistas

Investrade A. G., capital 2.300.00 votos 11, observaciones pp. Dr. Oscar J. Fourquet.

Sofipal S. A., capital 2.300.00, votos 11, pp. Dr. Oscar J. Fourquet.

Nestlé Alimentana, capital 2.300, votos 11, observaciones pp. Dr. Oscar J. Fourquet.

Héctor Homero Fernández Ramírez, capital 1.875, votos 9.

Floreal Fernández Ramírez, capital 1.225, votos 6.

Totales: capital 10.000.00, votos 48.

Se deja constancia que no concurrió funcionario de la Inspección General de Hacienda. A la citada hora el señor Presidente del Directorio y de la Asamblea, señor Héctor Homero Fernández Ramírez declara abierto el acto y expresa que estando la asamblea en condiciones reglamentarias para sesionar se proceda a considerar el orden del día. 1) Cambio de la denominación de la sociedad. Por unanimidad se resuelve modificar el artículo 1.o del capítulo I, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Capítulo I. Denominación, objeto, domicilio y duración. Con la denominación de COMPAÑIA ORIENTAL DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (COPAL) se constituye una sociedad anónima que se regirá por el siguiente estatuto y leyes aplicables; 2) Designación de un accionista para firmar el acta. Fue designado por unanimidad el señor Floreal I. Fernández; 3) Se autoriza a los señores Dr. Marcial Bugallo, Cr. Heyne Ballesta y Sr. Ramón Dabe-

zies a realizar la tramitación de las modificaciones, autorizadas, ante los organismos competentes e inscripciones correspondientes, actuando conjunta, separada e indistintamente. Sin otro asunto a considerar se levanta la sesión a la hora diez y treinta, firmándose la presente en el lugar y fecha ut-supra, una vez que leído fue aprobado por unanimidad. — (Fdo.) F. Fernández. — Floreal I. Fernández Ramírez, Accionista. — (Fdo.) H. Fernández. — Héctor Homero Fernández Ramírez, Presidente.

Concuerda lo testimoniado con el original de su tenor que he compulsado y luce al folio cuarenta y nueve y cincuenta del libro de Actas de Asambleas de la empresa "Homero Fernández y Hnos. S. A.", anotado en el Registro Público y General de Comercio con el número cinco mil cuarenta al folio cuatrocientos setenta del libro once, al que me remito. En fe de ello, a solicitud de la empresa nombrada expido el presente testimonio que sello, signo y firmo en Montevideo el treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y siete. — Juan B. Bertoli, Escribano.

TESTIMONIO

Exp. 243|977. — Turno Decimotercero. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 4 de marzo de 1977. — Sr. Subdirector de División, Cr. Héctor E. Osimani: la reforma de estatutos de "Homero Fernández y Hnos. S. A.", que en el futuro se denominará: COMPAÑIA ORIENTAL DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (COPAL) resuelta por los accionistas de la empresa en Asamblea General Extraordinaria de fecha 27|1|77, según testimonio notarial adjunto a Fs. 19. no contiene cláusulas contrarias a las normas legales y reglamentarias vigentes. Asimismo, de la documentación glosada a estos obrados, surge que la empresa peticionante ha efectuado los aportes exigidos por los organismos fiscales y de la Seguriridad Social. — Saluda al señor Subdirector. Inspector. Blanca Casas. — Proc. Blanca Casas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 8 de marzo de 1977. Con lo informado, remítanse estos autos al Juzgado de origen. — El Subdirector de Div. Soc. Anónimas. — Héctor E. Osimani. — Contador Héctor Osimani. — V.o B.o. — El Inspector General de Hacienda, A. Fernández. — Cr. Alfredo Fernández.

Fiscalía de lo Civil Tercer Turno. — Visto N.o 1052. — Señor Juez: el suscripto comparte en todos sus términos lo manifestado por la Inspección Gral. de Hacienda a Fs. 23 vta. — Montevideo, marzo 14 de 1977. — R. Robatto. — Un sello dice: Df. Rafael Robatto Calcagno, Fiscal Letrado.

2.335 — Montevideo, 18|3|77. — Vistos: previa liquidación y pago de tributos, apruébase la reforma estatutaria de autos. Procédase a la inscripción y publicación conforme al artículo 208 de ley 13.318. Expídase testimonio, comuníquese, háganse los desgloses que corresponda y archívese. — H. F. N$ 200.00 — María Inés Varela de Motta, Juez. — Alvaro Castellanos, Actuario.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen en autos: COMPAÑIA ORIENTAL DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (COPAL) "Modificación de Estatutos" (Ficha: 45|1977), haciéndose constar que la providencia precedentemente testimoniada fue notificada a la parte interesada el 23 de marzo de 1977. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a veinticinco de marzo de mil novecientos setenta y siete. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, presentado hoy veintidós de abril de mil novecientos setenta y siete a las 17 y 10 horas e inscripto en este Registro con el N.o 134 al F.o 740 del Libro N.o 1 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Subdirector.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo, mayo veinte de mil novecientos setenta y siete. — Alvaro Castellanos, Actuario.

N$ 183.52 — 9155 — 1 pub.

CRILLON SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, Dra. María Eloísa Galarregui, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CRILLON SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1.o Constitúyese CRILLON SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 2.000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas, jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8.o La Asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley número 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Direc-

torio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 26 de 1976. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, actuando en este acto la Esc. Esther Reitzes por sí y en nombre y representación del Cr. Héctor Vignoli Laffitte, con facultades suficientes según Poder General autorizado el 28 de setiembre de 1965 por la Esc. Salúa Seba de Mauad, que he tenido a la vista, todos fundadores de CRILLON SOCIEDAD ANONIMA y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los firmantes, señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, quienes previa lectura así la otorgan y firman, extiendo la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 26 de abril de 1976. — Ana María Labanca, Escribana.

ACTA. — Los suscriptos, fundadores de CRILLON SOCIEDAD ANONIMA en formación, resuelven por unanimidad, modificar las cláusulas cuarta y quinta del artículo 10 del estatuto, que quedarán redactadas así: Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley N.o 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberá representar el 50 por ciento del capital integrado. Para constancia, firman la presente en Montevideo, a 23 de setiembre de 1976, solicitando a la escribana actuante la certificación de sus firmas. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, actuando la Esc. Esther Reitzes por sí y por Poder de Héctor Vignoli Laffitte con facultades suficientes, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 23 de setiembre de 1976. — Ana María Labanca, Escribana.

2339. — Montevideo, marzo 24 de 1977. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de: CRILLON SOCIEDAD ANONIMA, autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Cumplido, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — María Eloísa Galarregui. — Marta Maresca.

La resolución fue notificada con fecha 18 de abril de 1977. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 16 de mayo de 1977 con el N.o 90 al Folio 431 del Libro N.o 2 de Estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni, Director. — Montevideo, mayo 23 de 1977. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

N$ 227.92. — 9170. — 1 pub.

SOCIEDAD COMERCIAL DE LANAS S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Disolución de Sociedades

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado SOCIEDAD COMERCIAL DE LANAS S. A., solicitando la Disolución de la Sociedad cuyo trámite se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

Acta N.o 28

En Montevideo a los 18 días del mes de octubre de 1971 y siendo la hora 10 se reúne en la Rambla Baltasar Brum número 2986, primer piso, la Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad. No asiste el Inspector General de Hacienda. Preside el señor Claude Bragard quien procede a verificar el Registro de Accionistas, constatando la presencia de señores accionistas, que representan la totalidad del capital integrado de $ 2:000.000.00 y con derecho a dieciocho votos, cuyo detalle completo figura en los folios 58 y 59 del libro Registro de Accionistas. Existiendo el quórum necesario se pasa a tratar la siguiente orden del día, tomándose por unanimidad las siguientes resoluciones: I) Disolución de la Sociedad. Luego de un cambio de ideas sobre la marcha de la Sociedad, se resuelve liquidar la misma, nombrando liquidador al señor José Miguel Olave; 2) Designación de dos personas que firmarán el acta de la Asamblea. Designar a los señores José Miguel Olave y Pedro Olave para que conjuntamente con el señor Claude Bragard firmen el acta de la presente Asamblea. No habiendo más asuntos que tratar y siendo la hora 11 se levantó la Asamblea y se labró la presente acta que de conformidad firman las personas designadas. — Pedro Olave. — J. M. Olave. — Claude Bragard.

Concuerda, lo testimoniado bien y fielmente de su original que luce a fojas cuarenta y cuatro del Libro de Actas de Asamblea de la SOCIEDAD COMERCIAL DE LANAS S. A. que tengo a la vista. En fe de ello a pedido del señor José Miguel Olave expido el presente que sello signo y firmo en Montevideo el día veintinueve de abril de mil novecientos setenta y cinco. — Guillermo Stirling, Escribano.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Expediente 471|76. — Turno Sexto. — Montevideo, 11 de noviembre de 1976. — Señor Subdirector de División — Cr. Héctor Osimani: por resolución de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 18 de octubre de 1971, los accionistas de la empresa SOCIEDAD COMERCIAL DE LANAS S. A. decidieron la disolución de la sociedad, según surge del testimonio notarial agregado a Fs. 23. La suscrita entiende que como resulta de los informes y certificados adjuntos, puede procederse a declarar disuelta a la precitada sociedad y ordenar la inscripción pertinente en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones de estilo (Art. 492 del Código de Comercio). — Inspector Escribana Norma B. Jordá.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 18 de noviembre de 1976. — De acuerdo con lo informado precedentemente, remítanse estos obrados al Juzgado de origen. — V.o B.o — El Inspector General de Hacienda. — Cr. Alfredo Fernández. — El Subdirector de Div. Soc. Anónimas. — Cr. Héctor Osimani.

Fiscalía Civil Primer Turno. — Visto. — N.o 5890. — Señor Juez: esta Sede no tiene observación que formular atento al informe técnico que precede. Baccino, Fiscal de lo Civil.

13901—Montevideo, 15 de diciembre de 1976. — Vistos: de conformidad con los dictámenes de la Inspección General de Hacienda y del Ministerio Público, se resuelve: cancelar la autorización para funcionar concedidas a SOCIEDAD COMERCIAL DE LANAS S. A., decretándose disuelta la precitada sociedad. Comuníquese al Registro Público y General de Comercio y publíquese (Art. 492 C. de Com.) Liquidados y pagados los tributos, expídase certificado o testimonio, háganse los desgloses y archívese (honorarios profesionales fictos N$ 100.00). — Brito. — Gerardo Marichal, Actuario Adjunto.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 9 de 1977. — Gerardo Marichal, Actuario Adjunto.

N$ 115.44 — 9156 — 1 pub.

PASO DEL HORNO SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de los Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Walter Moliga se hace saber que PASO DEL HORNO S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese PASO DEL HORNO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extrativas, ferretería, fotografía, frutos del país hotel, imprenta, joyería, juguetería, lirería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio: B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas

de N$ 1.00 cada una, será de N$ 250.000.00 (nuevos pesos doscientos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 2:000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para, dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley número 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, a los Cres. Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman, a la Escribana E. Reitzes de Lublinerman y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, julio 30 de 1976. — Eduardo Sanguinetti Sáenz. — Jorge Sanguinetti Sáenz. — Nuria Masjuan de Sanguinetti. — Ivonne Martín de Sanguinetti.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Eduardo Sanguinetti Sáenz y Nuria Masjuan de Sanguinetti, casados entre sí, oriental y argentina respectivamente y Jorge Sanguinetti Sáenz e Ivonne Martín de Sanguinetti, casados entre sí y orientales, todos mayores de edad, domiciliados a estos solos efectos en Rincón 467, piso 4.o, fundadores de PASO DEL HORNO S. A. y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los firmantes, señores Eduardo Sanguinetti Sáenz, Jorge Sanguinetti Sáenz, Nuria Masjuan de Sanguinetti e Ivonne Martín de Sanguinetti, quienes previa lectura así la otorgan y firman, extiendo la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 30 de julio de 1976. — Esther Reitzes de Lublinerman, Escribana.

Acta. — Los suscriptos, fundadores de PASO DEL HORNO S. A. en formación, resuelven por unanimidad, modificar las cláusulas cuarta y quinta del artículo 10 del estatuto, que quedarán redactadas así: Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado. Para constancia firman la presente en Montevideo, a 16 de setiembre de 1976, solicitando a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Eduardo Sanguinetti Sáenz. — Jorge Sanguinetti Sáenz. — Nuria M. de Sanguinetti — Ivonne M. de Sanguinetti.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Eduardo Sanguinetti Sáenz y Nuria Masjuan de Sanguinetti, casados entre sí, oriental y argentina respectivamente y Jorge Sanguinetti Sáenz e Ivonne Martín de Sanguinetti, casados entre sí y orientales, todos mayores de edad, domiciliados a estos solos efectos en Rincón 467, piso 4.o, fundadores de PASO DEL HORNO S. A. y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los firmantes señores Eduardo Sanguinetti Sáenz, Jorge Sanguinetti Sáenz, Nuria Masjuan de Sanguinetti e Ivonne Martín de Sanguinetti, quienes previa lectura así la otorgan y firman, extiendo la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 16 de setiembre de 1976. — Esther Reitzes de Lublinerman, Escribana.

648—Montevideo, febrero 16 de 1977. — Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar los estatutos de: PASO DEL HORNO S. A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Cumplido, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Walter Moliga. — Marta Maresca.

La resolución fue notificada con fecha 6 de mayo de 1977. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 13 de mayo de 1977 con el N.o 85 al F.o 405 del Libro N.o 2 de Estatutos. — Escribano Alberto Brugnoni, Director.

Montevideo, 23 de mayo de 1977. — Escribano Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

N$ 1.090.26 — 9171 — 1 pub.

AGROMAX S. A.
(HIPERFOSFATO)

Estado de situación al 30 de setiembre de 1976

Activo —

	N$
Caja y bancos	924.253.86
Deudores y obligaciones a cobrar	12:384.928.45
Reintegro a las exportaciones	52.352.53
Existencia de mercaderías	6:545.436.29
Bienes raíces	1:582.360.96
Maquinarias	1:574.749.08
Instalaciones	150.866.53
Muebles y útiles	320.241.75
Repuestos	230.228.54
Intereses y seguros a vencer	258.041.17
Partidas diferidas a liquidar	2:238.588.80
Gastos de constitución, marcas y royalties	29.492.47
	26:291.540.43

Pasivo —

Créditos diversos a liquidar	805.701.00
Letras y documentos a pagar	8:791.932.76
Banco Central	9:775.000.00
Acreedores varios	1:142.198.83
Obligaciones sociales y fiscales	97.184.41
Provisiones varias	2:870.473.34
Capital integrado	986.858.00
Accionistas para futuras integración de capital	168.862.00
Fondo de reserva general	14.739.17
Reserva de revaluación	1:338.118.34
Reservas para reinversiones	49.324.39
Pérdidas y ganancias	251.148.19
	26:291.540.43

Cuentas de orden

	N$
Acciones de directores en garantías	80.00
Acciones a emitir	513.142.00
Obligaciones a cobrar descontadas	1:792.671.77
Acciones en custodia	19.753.00
	2:325.646.77

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1976

Debe —

	N$
Gastos administrativos y de ventas	2:521.851.61
Impuestos y tasas	317.261.70
Gastos financieros	2:189.368.77
Diferencias de cambio	260.043.39
Resultados del ejercicio	159.023.30
	5:447.548.77

Haber —

Utilidad bruta en ventas	2:318.491.38
Ingresos varios	3:129.057.39
	5:447.548.77

Las utilidades se pasarán a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 31 de enero de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro rubricado titulado Copiador de Balances al folio 16, inscripto en el Registro Público y General de Comercio en fecha 10 de noviembre de 1975 con el N.o 5.702 al folio 235 del libro número 25.

N$ 228.00 — 8155 — 1 pub.

OFIMA S. A.
(en liquidación)

(RUC 210632200014)

Rincón 545 (Piso 2.o)

Balance general al 30 de abril de 1973

Activo —

Suscriptores de acciones	1:964.000
Inmuebles	19:839.600
Acciones a emitir	5:000.000
Pérdidas acumuladas	1:343.350
Pérdida del ejercicio	275.400
	28:422.350

Pasivo —

Adelanto de accionistas a cuenta de futuras integraciones	16:618.750
Capital suscripto	1:964.000
Capital integrado	3:036.000
Capital autorizado a suscribir	5:000.000
Reserva revaluación activo fijo	1:803.600
	28:422.350

Cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de abril de 1973

Debe —

Intereses	275.400

Haber —

Pérdida del ejercicio	275.400

Aprobados por la asamblea general de accionistas celebrada el 27 de diciembre de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en folio 7 del libro Inventario.

N$ 91.20 — 8102 — 1 pub.

JOSE C. CADENAZZI S. A.

(R.U.C. 210345130014)

Cuareim 1618

Estado de situación al 30 de setiembre de 1971

Activo —

Caja	69.100.87
Deudores varios	1:177.677.40
Títulos y acciones	7.000.00
Mercaderías	2:558.107.37
Inmuebles	8:000.000.00
Muebles, útiles e instalaciones	55.977.84
Marcas	174.361.23
Gastos adelantados	296.879.37
	12:339.104.08

Pasivo —

Acredores hipotecarios	1:600.000.00
Acreedores varios	1:193.565.36
Acreedores fiscales	775.263.25
Reservas	8:182.050.47
Capital integrado	500.000.00
Resultados del ejercicio	88.225.00
	12:339.104.08

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1971

Debe —

Gastos generales	388.775.00
Utilidades del ejercicio	88.225.00
	477.000.00

Haber —

Utilidades por ventas	90.000.00
Utilidades varias	387.000.00
	477.000.00

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea del 27 de diciembre de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en los folios N.os 157|58 del libro Copiador de Cartas.

N$ 108.00 — 8305 — 1 pub.

MERCURIO S. A.

(Inscripción N.o 23.631)

Avda. Uruguay 872 (piso 6, Esc. 601)

Estado de situación clasificado al 30 de setiembre de 1976

Activo —

	N$
Irving Trust Co	0.01
Les Fils Dreyfus	264.00
	264.01

Pasivo —

Cuentas corrientes	48.55
Acreedores varios	10.52
Capital integrado	200.00
Saldo reservas	4.94
	264.01

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1976

Pérdidas —

	N$
Gastos generales	55.38

anancias —

Accionistas	5.538

Las pérdidas las absorven los señores accionistas.

Aprobados por la asamblea general de accionistas del 28 de marzo de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Cartas a folios 257.

N$ 76.80 — 8107 — 1|pub.

T.Y.R.O.N. S. A.

(R.U.C. 210562320016)

Feliciano Rodríguez 3042

Estado de situación al 28 de febrero de 1969

Activo —

	$
Caja y Bancos	36.118.20
Inmuebles	199.000.00
Alquileres a cobrar	6.000.00
Gastos de Constituc.	10.000.00
Pérdidas Ejerc. 1965|66	15.881.80
Pérdidas Ejerc. 1966|67	7.392.00
Pérdidas Ejerc. 1968 69	11.310.00
	285.702.00

Pasivo —

Capital integrado	200.000.00
Caja Jubilaciones	20.448.00
Gastos a pagar	23.913.00
Reservas varias	1.493.00
Fondo Rva. Deprec. Act. fijo	17.940.00
Utilidades a distribuir	21.908.00
	285.702.00

Estado de resultados al 28 de febrero de 1969

Ganancias —

	$
Alquileres	36.000.00
Pérdida del ejercicio	11.310.00
	47.310.00

Pérdidas —

Gravámenes fiscales	31.879.00
Gastos generales	3.913.00
Leyes sociales	5.538.00
Amortizaciones	5.980.00
	47.310.00

Aprobados por la asamblea de fecha 23 de abril de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. —

Deja constancia que los presentes estados se encuentran en el libro Diario N.o 6.183 F.o 320 libro número 16, a fojas N.o 13 a N.o 18.

N$ 108.00 — 8369 — 1 pub.

S. A. I. M.

(RUC 210081920016)

García de Zúñiga 3509

Estado de situación al 28 de febrero de 1977

Activo —

	N$
Caja y bancos	707.052.26
Deudores varios	743.169.15
Anticipos fiscales	22.054.22
Dividendos provisorios	75.000.00
Productos elaborados y envases	1:122.595.56
Inmuebles	1:145.580.15
Maquinas, equipos, muebles y útiles, material rodante, herramientas	2:223.041.11
Instalación planta extracción	2:594.146.12
Activo fijo en trámite de importación	386.495.13
Intereses y gastos a vencer	1:170.531.86
Activo nominal	22.699.72
	10:212.365.26
Cuentas de orden	2:267.100.90

Pasivo —

Varios acreedores a corto plazo	2:214.696.93
Varios acreedores a largo plazo	3:773.773.64
Capital integrado	500.000.00
Fondos varios	3:126.578.74
Reserva capital circulante	172.241.77
Utilidades a distribuir	1.385.83
Utilidad del ejercicio	423.688.35
	10:212.365.26
Cuentas de orden	2:267.100.90

Estado de pérdidas y ganancias ejercicio 1.o de marzo de 1976 al 28 de febrero de 1977

Pérdidas —

	N$
Gastos ventas y distribución	521.740.92
Gastos administración	294.731.07
Gastos financieros	910.758.24
Cargas sociales y fiscales	1:200.574.85
Utilidad del ejercicio	423.688.35
	3:351.493.43

Ganancias —

Utilidad bruta sobre ventas	3:004.710.30
Ingresos varios	346.783.13
	3:351.493.43

Proyecto de distribución de utilidades

	N$
Utilidades a distribuir	425.074.18

Distribución de utilidades:

Dividendo	300.000.00
Reserva mantenimiento capital circulante	112.259.56
Cuenta nueva	12.814.62
	425.074.18

Aprobados por la asamblea general de accionistas realizada el 7 de mayo de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 180 y 181 del libro Copiador de Inventarios, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 5 de junio de 1972 con el N.o 1.770 del folio 119 del libro N.o 22.

N$ 204.00 — 8186 — 1 pub.

FINUR S. A.

(Inscripción N.o 2.685)

Rincón 432

Balance general al 31 de diciembre de 1976

Activo —

	N$
Caja y Bancos	595.28
Inmuebles	250.00
Impuestos adelantados	125.36
Seguros en vigor	161.24
Títulos y acciones	27.657.72
	28.789.60

Pasivo —

Acreedores	1.300.23
Capital	2.000.00
Fondos de reserva	650.00
Beneficios	24.839.37
	28.789.60

Cuadro de resultados

Debe —

	N$
Impuestos y gastos	11.165.78
Beneficios	24.839.37
	36.005.15

Haber —

Saldo anterior	15.132.42
Alquileres y diivdendos	20.872.73
	36.005.15

El saldo de beneficios se pasa a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 31 de marzo de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el folio 44 del libro Copiador de Balances, certficado por el Registro Público y General de Comercio el 15 de marzo de 1951.

N$ 88.80 — 8361 — 1 pub.

INER S. A.

Estado de situación al 31 de agosto de 1976

Activo —

Caja	2.428.87
Banco República c. c.	16.849.82
Tít. hipotecarios dep. en Gtía.	2.853.10
Adquisición yacimiento e Inv. mineras	1:038.501.59
Bienes Inm. superficiarios	24.500.00
	1:085.133.38

Pasivo —

Acreedores varios	14.500.00
Capital integrado	200.000.00
Capital integrado en trámite de autorización	300.000.00
Capital integrado a autorizar.	570.633.38
	1:085.133.38

La empresa no ha tenido en el ejercicio pérdidas ni utilidades por hallarse aún en la etapa de puesta en marcha.

Aprobados por la asamblea general realizada el 28 de febrero de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el folio 10 del libro Copiador certificado por el Registro de Comercio el 24 de abril de 1974.

N$ 81.60 — 8300 — 1|pub.

T.Y.R.O.N. S. A.

(RUC 210562320016)

Feliciano Rodríguez 3042

Estado de situación al 28 de febrero de 1970

Activo —

	$
Caja y Bancos	88.798.80
Inmuebles	199.000.00
Alquileres a cobrar	10.000.00
Gastos de constitución	10.000.00
Pérdidas de Ej. Ant.	34.583.80
Pérdidas de Ej. 1969|70	25.538.90
	367.921.50

Pasivo —

Capital integrado	200.000 00
Caja Jubilaciones	23.355.50
Gastos a pagar	97.245.00
Reservas varias	1.493.00
Fondo Rva. Dep. a fijo	23.920.00
Utilidades a distribuir	21.908.00
	367.921.50

Estado de resultados al 28 de febrero de 1970

Ganancias —

	$
Alquileres	60.000.00
Pérdidas Ej. 1969/70	25.538.90
	85.538.90

Pérdidas —

Gravámenes fiscales	52.024.00
Gastos generales	21.308.00
Leyes sociales	6.226.90
Amortizaciones	5.980.00
	85.538.90

Aprobados por asamblea de fecha 23 de abril de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el libro Diario N.o 6183 F.o 320 libro N.o 16 a fojas 18 a 22.

N$ 105.60 — 8369 — 1 pub.

T.Y.R.O.N. S. A.

(RUC 210562320016)

Feliciano Rodríguez 3042

Estado de situación al 28 de febrero de 1971

Activo —

	$
Caja y bancos	14.951.00
Alquileres a cobrar	15.000.00
Inmuebles	199.000.00
Pérd. Ej. anteriores	67.198.00
	296.149.00

Pasivo —

Capital integrado	200.000.00
C. Jubilaciones	15.956.00
Gastos a pagar	26.892.00
Reservas	1.493.00
Fdo. Rva. Act. fijo	19.900.00
Utilidades a distribuir	21.908.00
	296.149.00

Estado de resultados al 28 de febrero de 1971

Ganancias —

	$
Alquileres	60.000.00
Pérdida del ejercicio	7.074.90
	67.074.90

Pérdidas —

Gravámenes fiscales	54.868.00
Leyes sociales	6.226.90
Amortizaciones	5.980.00
	67.074.90

Aprobados por asamblea de fecha 23 de abril de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran en el libro Diario N.o 6.183. F.o 320 libro N.o 16 a fojas N.o 22 a N.o 30.

N$ 98.40 — 8371 — 1 pub.

TYRON S. A.

(RUC. 210562320016)

Feliciano Rodríguez N.o 3042

Estado de situación al 28 de febrero de 1972

Activo —

	$
Caja y Bancos	54.280.00
Pérdidas anteriores	67.198.00
Inmuebles	299.000.00
	420.478.00

Pasivo —

C. Jubilaciones	24.379.00
Gastos a pagar	40.000.00
Acreedores	100.000.00
Capital	200.000.00
Utilidades a distribuir	28.726.00
Fondo Rva. activo fijo	25.880.00
Reservas varias	1.493.00
	420.478.00

Estado de resultados al 28 de febrero de 1972

Ganancias —

	$
Alquileres	84.000.00
	84.000.00

Pérdidas —

Recargos	2.679.00
Leyes sociales	6.227.00
Amortizaciones	3.980.00
Impuestos	22.296.00
Gravámenes fiscales	40.000.00
	75.182.00
Utilidades del ejercicio	8.818.00
	84.000.00

Las utilidades se mantienen en cuenta.

Aprobados por asamblea de fecha 23 de abril de 1977.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran en el libro Diario N.o 6183, folio 320 N.o 16, a fojas N.os 30 a 37.

N$ 103.20 — 8372 — 1/pub.

TYRON S. A.

(RUC. 210562320016)

Feliciano Rodríguez N.o 3042

Estado de situación al 28 de febrero de 1973

Activo —

Caja y Bancos	74.777.00
Pérdidas anteriores	67.198.00
Inmuebles	299.000.00
	440.975.00

Pasivo —

Caja Jubilaciones	23.154.00
Acreedores	100.000.00
Capital	200.000.00
Reservas varias	1.493.00
Fondo Rva. activo fijo	83.980.00
Utilidades a distribuir	28.726.00
Utilidades 1972/973	3.622.00
	440.975.00

Estado de resultados al 28 de febrero de 1973

Ganancias —

Alquileres	150.000.00
Bonificaciones legales	729.00
	150.729.00

Pérdidas —

Impuestos	72.282.00
Leyes sociales	6.227.00
Recargos	10.498.00
Amortizaciones	58.100.00
Utilidades	3.622.00
	150.729.00

Aprobados por asamblea de fecha 23 de abril de 1977.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran en el libro Diario N.o 6183, folio 320 libro número 16 a fojas N.os 37 a 44.

N$ 103.20 — 8373 — 1/pub.

NODEX S. A.

(RUC 210193710013)

Av. 18 de Julio 1060 y 1062

Balance general al 31 de octubre de 1976

Activo —

Caja	1.036.86
Gastos de constitución	72.50
Muebles, útiles e instalaciones	70.928.38
Materia prima	31.060.18
Máquinas, equipo industrial	45.376.39
Mercaderías	20.214.14
Envases	430.00
Obras	28.046.05
Fondo de cambio	5.630.00
Materia prima heladería	1.350.60
Anticipos	460.00
Banco de Londres Cta. Cte.	5.765.14
Moneda extranjera	38.200.00
	248.570.18

Pasivo —

Capital integrado	500.00
Banco Previsión Social	309.58
Direc. Gral. Impositiva	105.140.80
Acreedores varios	8.113.66
Pérdidas y ganancias	27.124.24
Amortiz. obra	8.859.06
Amortiz. muebles y útiles	2.653.53
Obligaciones a pagar	5.000.00
Amortiz. máquinas	2.820.83
Amortiz. gastos constitución	21.75
Integrac. capital (Cta. trans.)	5.887.50
Cuentas a pagar	18.608.84
Caja Asignaciones Familiares	421.20
M. Saquin Cta. Cte.	8.000.00
Reval. equipo industrial	31.203.76
Reval muebles, útiles e Instal.	28.905.49
	248.570.18

Cuadro de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	65.048.61
Asign. familiares	13.397.09
Conserv. Mant. máquinas	12.973.27
Materia prima	289.151.36
Mercaderías	97.975.49
Envases	233.80
Sueldos y jornales	140.089.26
Propaganda	5.186.50
Seguros	3.571.95
Intereses y descuentos	2.466.86
Cargas sociales	21.013.35
Alquileres	7.223.60
Imp. Transac. agropecuarias	2.300.90
Materia prima heladería	51.453.75
Honorarios profesionales	6.250.43
Imp. tasa bromatológica	4.058.90
Seguro de Enfermedad	7.214.65
Ute. Ose y combustibles	74.910.51
Timbres comercio y vivienda	2.802.82
Impuestos anuales	3.876.18
Consejo Nac. de Subsistencias	1.100.00
	812.299.28

Ganancias —

Ventas	579.328.47
Ventas heladería	202.207.93
Ventas tasa mínima	7.650.10
Bonif. s/impuestos	925.73
Diferencia de cambio	15.160.00
	805.272.23
Pérdidas del ejercicio	7.027.05
	812.299.28

Las pérdidas del ejercicio quedan en el rubro de pérdidas y ganancias.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 30 de marzo de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran asentados a fojas 175 a 177 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de marzo de 1968.

N$ 223.20 — 8240 — 1 pub.

T.Y.R.O.N. S. A.

(RUC 210562320016)

Feliciano Rodríguez 3042

Estado de situación al 28 de febrero de 1974

Activo —

	$
Caja y bancos	15.160
Pédridas anteriores	67.178
Inmuebles	1:466.208
Pérdidas Ej. 73/74	215.597
	1:764.143

Pasivo —

Caja Jubilaciones	23.154
Capital	200.000
Acreedores	100.000
Reservas varias	1:168.701
Fdo. Rva. Act. fijo	89.960
Cta. Cte. directores	150.000
Utilidades a distribuir	28.726
Utilidades 72/73	3.622
	1:764.143

Estado de resultados al 28 de febrero de 1974

Ganancias —

	$
Bonificaciones	10.325
Alquileres	260.000
Pérdidas 73/74	215.597
	485.922

Pérdidas —

Impuestos	353.251
Impuestos Municipales	94.650
Recargos	25.000
Amortización	5.980
Leyes sociales	7.041
	485.922

Aprobados por asamblea de fecha 23 de abril de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran en el libro Diario N.o 6.183, F.o 320, libro N.o 16, a fojas N.o 44 a N.o 51.

N$ 110.40 — 8374 — 1 pub.

T.Y.R.O.N. S. A.

(RUC 210562320016)

Feliciano Rodríguez 3042

Estado de situación al 28 de febrero de 1975

Activo —

	$
Caja y bancos	281.671
Pérdidas anteriores	282.795
Inmuebles	4:824.632
	5:389.098

Pasivo —

Capital	200.000
Reservas varias	4:559.473
Fondo Rva. Act. fijo	95.940
Acreedores	100.000
Cta. Cte. directores	150.000
Utilidades Ej. 74/75	260.475
Caja Jubilaciones	23.210
	5:389.098

Estado de resultado al 28 de febrero de 1975

Ganancias —

	$
Bonificación	408
Alquileres	431.000
	431.408

Pérdidas —

Impuestos Municipales	118.076
Impuestos	35.887
Recargos	5.023
Amortizaciones	5.980
Leyes sociales	5.967
Utilidad Ej. 74/75	260.475
	431.408

Aprobados por asamblea de fecha 23 de abril de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran en el libro Diario N.o 6.183, F.o 320, libro N.o 16, a fojas N.o 51 a N.o 60.

N$ 105.60 — 8375 — 1 pub.

TYRON S. A.

(RUC. 210562320016)

Feliciano Rodríguez N.o 3042

Estado de situación al 28 de febrero de 1976

Activo —

	$
Caja y Bancos	617.21
Pérdidas anteriores	282.79
Inmuebles	4.824.63
	5.724.63

Pasivo —

Capital	200.00
Reservas varias	4.819.95
Fondo Rva. activo fijo	102.43
Cuenta corrientes Directores	150.00
Caja Jubilaciones	21.95
B.P.S. a pagar	3.43
Impuestos a pagar	284.20
Utilidades 1975/976	52.67
	5.724.63

Estado de resultados al 28 de febrero de 1976

Ganancias —

	$
Alquileres	855.00
Bonificaciones	0.36
	855.36

Pérdidas —

Impuestos municipales	246.80
Impuestos	169.15
Amortizaciones	96.49
Leyes sociales	5.97
Recargos	134.28
Honorarios	150.00
Utilidades ejercicio 1975/976	52.67
	855.36

Aprobados por asamblea de fecha 23 de abril de 1977.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran en el libro Diario N.o 6183, folio 320, libro N.o 16 a fojas 60 N.o 63.

N$ 110.40 — 8376 — 1 pub.

VALENTINA S. A.

(RUC. 210289820014)

Cerrito 507 (P. 6, Esc. 61)

Estado de situación al 31 de diciembre de 1976

Activo —

	N$
Caja	2.470.01
Deudores	19.680.00
Acciones a emitir	66.00
	22.216.01

Pasivo —

Utilidades diferidas	10.582.16
Cuenta nueva	245.12
Utilidad del ejercicio	2.188.73
Capital integrado	134.00
Capital autorizado	66.00
	22.216.01

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1976

Debe —

	N$
Impuestos	11.17
Gastos generales	235.50
Utilidad del ejercicio	2.188.73
	2.435.40

Haber —

Utilidades realizadas	2.435.40
	2.435.40

La utilidad del ejercicio pasa a cuenta nueva.

Aprobado por la asamblea realizada el 29 de marzo de 1977.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 19 de libro Copiador Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 17 de julio de 1956 y anotado con el N.o 3160 a Fs. 416 del libro 3.

N$ 98.40 — 8237 — 1|pub.

SUPAN S. A.

(RUC 210392030012)

Treinta y Tres 1420 (Esc. 20)

Balance general al 30 de setiembre de 1976

Activo —

Caja	2.373.06
Inmuebles	166.36
Gastos de constitución	0.46
	2.539.88

Pasivo —

Fondo de reserva	7.79
Capital integrado	50.00
Pérdidas y ganancias	2.382.09
Cuentas a pagar	100.00
	2.539.88

Cuadro de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Impuestos	600.00
Gastos generales	100.00
Utilidades del ejercicio	1.040.00
	1.800.00

Ganancias —

Alquileres	1.800.00

Las utilidades quedan en el rubro de pérdidas y ganancias.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 17 de febrero de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran asentados a fojas 24 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 9 de mayo de 1962.

N$ 88.80 — 8239 — 1 pub.

RAMON BARREIRA E HIJOS S. A.

(RUC 210359480012)

Ruta 8 - Km. 24 (Barros Blancos, Canelones)

Estado de situación al 30 de noviembre de 1976

Activo —

	N$
Caja y bancos	12.156.51
Deudores varios	65.810.52
Existencias	200.945.46
Inmuebles, máquinas e instalaciones y vehículos	26.719.18
Muebles y útiles	1.564.85
Intereses a vencer	5.558.84
Gastos diferidos	11.649.11
Cuentas de orden	15.000.00
	339.404.47

Pasivo —

Cuentas a pagar	213.853.61
Acreedores fiscales - deuda consolidada	21.010.62
Reservas sueldos anuales	16.355.69
Capital integrado	5.000.00
Reservas	46.270.95
Utilidad del ejercicio	21.913.57
Cuentas de orden	15.000.00
	339.404.47

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de noviembre de 1976

Debe —

	N$
Gastos de operación	226.937.28
Amortizaciones	1.578.84
Impuestos	7.802.18
Utilidad del ejercicio a cuenta nueva	21.913.57
	258.231.87

Haber —

Utilidad bruta	256.644.49
Ingresos varios	1.587.38
	258.231.87

Aprobados el 29 de marzo de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 30 al 40 inclusive, del libro Inventario.

N$ 122.40 — 8333 — 1 pub.

SICILIA S. A.

(Inscripción N.o 23.753)

Buenos Aires 484 (piso 2)

Estado de situación al 31 de diciembre de 1976

Activo —

	N$
Caja	227.75
	227.75

Pasivo —

Cuentas a pagar	16.23
Capital integrado	5.00
Cuenta nueva	41.36
Utilidad del ejercicio 1976	165.16
	227.75

Cuenta de pérdidas y ganancias 1.o de enero de 1976 al 31 de diciembre de 1976

Debe —

	N$
Gastos administración	550.70
Impuestos	.14
Utilidad del ejercicio	165.16
	716.00

Haber —

Recursos de explotación	716.00
	716.00

La utilidad del ejercicio pasa al rubro de cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea realizada el 8 de marzo de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 109 del libro Copiador Actas Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 31 de octubre de 1951 y anotado con el N.o 5171 a folios 433.

N$ 86.40 — 8491 — 1|pub.

CONFORT S. A.

(Inscripción N.o 2.674)

Javier Barrios Amorín 1375

Balance general al 31 de diciembre de 1976

Caja y bancos	50.276.43
Cuentas corrientes	46.277.63
Deudores varios	21.217.57
Documentos a cobrar	40.0
Depósitos DATA	
Cartera Administ. solares	1.536.94
Cartera Administ. fincas	5.464.81
Muebles y útiles	8.137.13
Instalaciones	553.14
Vehículos	25.186.50
Partidas a recuperar	5.995.38
Adelanto RIC	322.11
	165.007.64

Pasivo —

Capital	500.—
Reservas	114.56
Ctas. Ctes. propietarios	117.287.60
Acreedores varios	10.814.72
Acreedores fiscales	4.352.78
Caja Rural	6.959.37
Fondo de Amort. muebles y Ut.	4.944.86
Fdo. de Amort. cartera	4.177.25
Utilidades Ej. anteriores	7.664.51
Utilidades del ejercicio	8.191.96
	165.007.64

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1975

Ganancias —

Comisiones	150.640.24
Intereses	3.084.23
Bonificaciones	3.649.49
Varios	492.64
	157.866.60

Pérdidas —

Gastos de administración	71.083.84
Gastos generales	62.746.14
Imp., tasas y contribuciones	5.019.18
Pérdidas varias	1.690.45
Recargos	892.25
Amortizaciones	5.296.17
Honorarios	2.946.61
Utilidades del ejercicio	8.191.96
	157.866.60

Las utilidades quedan como fondo de reserva.

Aprobados por la asamblea general extraordinaria de accionistas del 26 de marzo de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes se hallan copiados a folios 470 y 471 del libro Copiador de la sociedad, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 16 de marzo de 1954 y anotado con el N.o 1094 al folio 249 del libro número 2.

N$ 132.00 — 8425 — 1|pub.

WHITE INTERNATIONAL

(Inscripción N.o 44.202)

Buenos Aires 484 (P. 2)

Estado de situación al 30 de noviembre de 1976

Activo —

	N$
Caja	37.65
Accionistas	75.00
Pérdidas del ejercicio	50.73
Acciones a emitir	400.00
	563.38

Pasivo —

Capital suscrito	75.00
Capital integrado	25.00
Cuenta nueva	63.38
Capital autorizado	400.00
	563.38

Cuenta de pérdidas y ganancias

1.o diciembre 1975 — 30 noviembre 1976

Debe —

	N$
Gastos administración	552.46
Impuestos	2.27
Publicaciones	96.00
	650.73

Haber —

Recursos de explotación	600.00
Pérdida del ejercicio	50.73
	650.73

La pérdida del ejercicio disminuye el rubro cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea realizada el 9 marzo 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 88 del libro Copiador Actas Asamblea certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27 mayo 1960 y anotado con el N.o 2875 a Fs. 223 del libro 10.

N$ 93.60 — 8492 — 1 pub.

CONFORT S. A.

(Inscripción N.o 2.674)

J. B. Amorín 1375

Balance general al 31 de diciembre de 1976

Activo —

Caja y Bancos	89.712.48
Cuentas corrientes	77.171.63
Deudores varios	11.754.99
Muebles y útiles	9.298.76
Instalaciones	1.047.14
Vehículos	41.588.24
Cartera, fincas, solares	7.002.85
I. Valor Agregado	5.373.57
	242.949.66

Pasivo —

Capital	500.00
Reservas	114.56
Utilidad Ej. acumulados	20.674.57
Cta. Cte. propietarios	186.397.81
Acreedores varios	16708.63
Acreedores fiscales	3.931.98
Fondo Amort. muebles y útiles	8.944.86
Fondo Amort. cartera y fincas	5.677.25
	242.949.66

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1976

Ganancias —

Comisiones	204.577.63
Honorarios	3.785.95
Bonificaciones	170.31
Intereses	3.694.28
	212.228.17

Pérdidas —

Gastos administrativos	106.780.34
Gastos generales	81.940.13
Impuestos nacionales y municipales	8.511.17
Recargos	4.677.93
Amortizaciones	5.500.00
Pérdidas y ganancias	4.818.10
	212.228.17

Las utilidades quedan como fondo de reserva.

Aprobados por la asamblea general extraordinaria de accionistas del 26 de marzo de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 472 y 473 del libro Copiador de la sociedad certificado por el Registro Público y General de Comercio el 16 de marzo de 1954 y anotado con el N.o 1094 del libro 2 al folio 249.

N$ 132.00 — 8426 — 1 pub.

ONACIR S. A.

(Inscripción N.o 210209780010)

25 de Mayo 555

Balance general al 31 de diciembre de 1976

Activo —

	N$
Marcas	3:589.41
Dirección General Impositiva	231.86
Acciones a emitir	250.00
Suscritores de acciones	150.00
	4.221.27

Pasivo —

Jones y Cía. S. A.	897.59
Obligado y Cía. Ltda.	2.682.22
Caja de Jubilaciones	6.26
Juan F. Aulmann	110.80
Capital suscrito	150.00
Capital integrado	100.00
Capital autorizado a suscribir	250.00
Pérdidas y ganancias	24.40
	4.221.27

Demostración de la cuenta de "Pérdidas y ganancias" al 31 de diciembre de 1976

Ganancias —

	N$
Cuentas de explotación	1.460.00
	1.460.00

Pérdidas —

Impuestos al patrimonio	4.22
Avisos	134.40
Gastos varios	1.20
Jubilaciones	1.295.39
Amortizaciones	20.85
Utilidad a nuevo ejercicio	3.94
	1.460.00

Aprobado por la asamblea general de accionistas realizada el 18 de marzo de 1977.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. —

Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Inventario a folio 12, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 5 de noviembre de 1969.

N$ 110.40 — 8540 — 1|pub.

FRIGORIFICO CANELONES

MIGUEL AMEGLIO S. A.

(Inscripción N.o 8.793)

Jujuy 2644

Estado de situación al 30 de setiembre de 1976

Activo —

	N$
Caja y Bancos	404.884.82
Exportac. a liquidar	7:424.458.32
Deudores varios	1:902.506.85
Existencias	4:825.603.83
Inmuebles	11:420.028.45
Maq. y equipos	4:477.769.28
Vehículos	125.048.18
Depósitos en Gtía.	29.921.38
Gastos anticipados	199.803.20
Ctas. de orden	2:169.607.06
	32:979.631.37

Pasivo —

BROU (Dec. 402|971)	8:437.758.56
Otros Bancos	4.584.66
Acreedores varios	2:069.914.20
Convenio Deud. sociales	166.456.09
Previsiones	117.373.89
Provisiones	467.127.07
Capital integrado	3.000.00
Reservas varias	19:543.809.84
Ctas. de orden	2:169.607.06
	32:979.631.37

Balance de resultados del 1.o de octubre de 1975 al 30 de setiembre de 1976

Ganancias —

	N$
Ventas netas	46:286.183.33
Otros ingresos	107.369.09
	46:393.552.42

Pérdidas —

Costo de ventas	34:570.225.43
Gastos fijos Produc.	4:471.231.85
Gastos fijos Adm.	1:321.121.66
Gastos financieros	2:008.112.16
Pérdidas y ganancias	4:022.861.32
	46:393.552.42

Distribución de utilidades

	N$
Pérdidas anteriores	1:818.825.37
Ctas. nuevas	2:204.035.95
	4:022.861.32

Aprobados por la asamblea del 13 de abril de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran registrados a folios 657 y 658 del libro Inventario, certificado el 15 de junio de 1960.

N$ 134.40 — 8459 — 1 pub.

FRIGORIFICO CANELONES

MIGUEL AMEGLIO S. A.

(RUC 210137360010)

Jujuy 2644

Estado de situación al 30 de setiembre de 1975

Activo —

	N$
Caja y Bancos	226.626.40
Exportaciones a liquidar	831.259.36
Deudores varios	1:970.103.53
Existencias	5:047.646.90
Inmuebles	7:359.131.32
Máquinas y equipos	3:249.848.35
Vehículos	83.299.55
Depósito en garantía	10.438.48
Gastos anticipados	219.604.57
	18:907.958.46

Pasivo —

BROU. (decreto 402 71)	6:349.766.61
Otros Bancos	159.073.69
Acreedores varios	3:434.421.84
Convenio deudas sociales	447.049.41
Previsiones	45.743.27
Capital integrado	3.000.00
Reservas p. revaluación	10:377.636.53
Reservas estatutarias	92.48
Resultado ejercicio anterior	(746.510.13)
Resultado del ejercicio	(1:072.315.24)
	18:997.958.46

Balance de resultados del 1.o de octubre de 1974 — 30 setiembre de 1975

Ganancias —

	N$
Ventas netas	20:008.813.85
Pérdidas y ganancias	1:072.315.24
	21:081.129.09

Pérdidas —

Costos de ventas	16:453.743.67
Gastos fijos producción	2:408.323.26
Gastos fijos administración	868.967.35
Gastos financieros	1:259.923.32
Varios a N|cargo	90.171.49
	21:081.129.09

Aprobados por la asamblea del 13 de abril de 1977.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran registrados a folios 655 y 656 del libro Inventario certificado el 15 de junio de 1960.

N$ 127.20 — 8458 — 1|pub.

ALUR S. A.

(R.U.C. 210003120015)

Andes 1409, (Piso 1.o)

Balnce al 31 de diciembre de 1976

Activo —

Caja y Bancos	113.284.09
Deudores	1:281.782.75
Documentos a cobrar	1.924.08
Mercaderías	750.162.93
Materias primas	1:151.748.07
Trafilas	13.985.28
Importaciones a recibir	56.335.51
Acciones y valores	18.00
Depósitos en garantía	108.258.01
Inmuebles	1:281.947.59
Máquinas e instalaciones de fábrica	4:430.910.02
Herramientas y utensilios	15.398.95
Vehículos	35.259.33
Muebles y útiles	75.052.23
Acciones a emitir	50.000.00
Partidas en suspenso	17.572.16
	9:383.639.00

Pasivo —

Acreedores fiscales	214.270.40
Acreedores varios	1:613.951.32
Efectos a pagar	725.598.76
Capital integrado	250.000.00
Capital autorizado	50.000.00
Reserva	23.628.45
Reserva especial	63.351.48
Reserva para reinversiones	679.650.00
Reserva mantenimiento capital circulante	86.650.00
Reserva revalúo fiscal de activo fijo	1:447.177.61
Previsión para impuestos	144.830.53
Utilidades a distribuir	525.537.98
Amortizaciones	3:558.992.53
	9:383.639.00

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1976

Debe —

Gastos generales	919.167.52
Gastos de ventas	224.959.28
Amortizaciones	191.982.03
Utilidad del ejercicio	448.493.09
	1:784.601.93

Haber —

Ganancia bruta de ventas	1:680.085.03
Ingresos varios	104.516.90
	1:784.601.93

Distribución de utilidades

Utilidad del ejercicio	448.493.09
Utilidad de ejercicios anteriores	77.044.89
	525.537.98
Reserva 2 o|o s| 448.493.09	8.969.86
Reserva para reinversiones	205.000.00
Reserva mantenimiento capital circulante	130.000.00
Dividendo en efectivo	120.000.00
Saldo a cuenta nueva	61.568.12
	525.537.98

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 15 de abril de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. —

Deja constancia que los presentes estados se hallan registrados a folios números 190 y 191 del libro Copiador, certificado el 31 de diciembre de 1954.

N$ 228.00 — 8416 — 1 pub.

SWISSAIR S. A.
LINEAS AEREAS SUIZAS

Río Negro 1354 (P. 3 E. 15)

Estado de situación al 31 de diciembre de 1975

Activo —

Deudores varios	16.373.36
Instalaciones	43.20
Moebles y útiles	115.20
Caja	335.84
Caja Dólares	3.781.96
Banco de Londres	4.561.20
Gastos anticipados	596.20
Casa Matriz	39.213.27
	65.020.23

Pasivo —

Sueldos a pagar	2.637.69
Banco de Previsión Social	6.886.58
Caja de Asignaciones N.o 1 8	740.55
Impuestos sobre pasajes	392.98
Depósitos empleados	141.00
Reserva indemnización despido	18.116.00
Transporte a realizar	707.00
Capital asignado	5.00
Fondo de amortización	79.20
Resultado del ejercicio (Casa Matriz)	35.314.23
	65.020.23

Estado demostrativo de pérdidas y ganancias — Período 1.o de enero de 1975 al 31 diciembre de 1975

Pérdidas —

Sueldos y salarios	50.513.32
Cargas sociales	13.414.15
Otros gastos de personal	45.76
Alquileres	4.504.46
Gastos bancarios	2.746.72
Gastos de mantenimiento	2.423.50
Impuestos	609.58
Comunicaciones	2.463.24
Gastos generales	18.250.33
Amortizaciones	19.80
Diferencias de cambio	799.63
Reserva indemnización despido	9.459.00
Resultado a Casa Matriz	35.314.23
	140.563.72

Ganancias —

Ventas	138.774.61
Otros ingresos	1.789.11
	140.563.72

Los resultados se acreditan a Casa Matriz.

No se realiza asamblea por ser sucursal de empresa extranjera.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están copiados a fos. 18 del libro Copiador de Balances, certificado el 13 de setiembre de 1966 y registrado con el n3mero 5258 al folio 295 del libro 16.

N$ 170.40 — 8462 — 1|pub.

ESTABLECIMIENTOS COLONIA S. A.

(Inscripción N.o 140.676)

Jujuy 2644

Estado de situación al 30 de setiembre de 1976

Activo —

	N$
Caja y bancos	361.261.24
Embarques a liquidar	3:451.748.00
Deudores varios	1:260.828.92
Mercaderías	1:504.427.97
Inmuebles	3:925.473.47
Máq. e Instalaciones	4:005.585.00
Obras en ejecución	1.097.44
Rodados	46.441.38
Gastos anticipados	246.939.62
Seguros e Ints. a vencer	88.647.09
Depósitos en garantía	42.388.64
Cuentas de orden	1:076.546.12
	16:011.384.89

Pasivo —

Bancos	2:471.633.86
Acreedores varios	2:811.214.88
Organ. Prev. Social	95.799.28
Deuda consolidada	230.032.19
Previsiones varias	38.760.39
Capital integrado	8.000.00
Capital suscrito	22.000.00
Reservas varias	6:957.842.82
Resultados acumulados	2:300.155.35
Cuentas de orden	1:076.546.12
	16:011.384.89

Balance de resultados ejercicio 1975|1976

Ganancias —

Ventas	25:722.828.19
Correcciones de ventas	(374.347.70)
	25:348.480.49

Pérdidas —

Costo ventas	19:066.451.67
Gastos fijos producción	1:638.868.36
Gastos fijos Adm. y ventas	1:179.774.27
Gastos financieros	1:167.291.67
Resultados a nuestro favor	(178.849.84)
Pérdidas y ganancias	2:474.944.36
	25:348.480.49

Distribución de utilidades

A resultado de ejercicios ant.	2:474.944.36

Aprobados por la asamblea del 13 de abril de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados registrados a folios 206 y 234 del libro copiador Inventario certificado al 5 de diciembre de 1968.

N$ 141.60 — 8460 — 1|pub.

ESTABLECIMIENTOS COLONIA S. A.

(Inscripción N.o 140.676)

Jujuy 2644

Estado de situación al 30 setiembre 1975

Activo —

	N$
Caja y Bancos	204.056.30
Embarques a liquidar	493.084.94
Deudores varios	1:617.362.65
Mercaderías	3:634.138.66
Inmuebles	2:355.240.68
Máq. e instalaciones	1:845.825.41
Obras en ejecución	156.542.45
Rodados	41.693.33
Gastos anticipados	245.173.21
Seguros e Ints. a vencer	8.181.31
Depósitos en garantía	3.121.76
	10:604.420.10

Pasivo —

Bancos	3:577.978.61
Acreedores varios	2:246.254.58
Organ. Prev. Social	150.525.10
Deuda consolidada	447.320.52
Previsiones varias	31.430.50
Capital integrado	8.000.00
Capital suscrito	22.000.00
Reservas varias	4:295.699.80
Resultados acumulados	(174.789.01)
	10:604.420.10

Balance de resultados

Ejercicio 1974|1975

Ganancias —

	N$
Ventas	11:050.119.11
Correcciones de ventas	387.478.95
Pérdidas y ganancias	967.894.01
	11:630.534.17

Pérdidas —

Costo ventas	9:485.994.10
Gastos fijos producción	777.344.01
Gastos fijos Adm. y ventas	769.014.37
Gastos financieros	583.146.22
Resultados a n|cargo	15.035.47
	11:630.534.17

Aprobados por la asamblea del 13 de abril de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran registrados a folios 167 al 204 del libro Copiador Inventario certificado el 5 diciembre 1968.

N$ 124.80 — 8461 — 1 pub.